DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 1.o de Junio de 1973

TOMO 271 | Dirección Florida 1178 | Teléfonos 83371 - 915925 - 916583 | Número 19045

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

HA COMENZADO A SUPRIMIRSE LA DISTRIBUCION DE EJEMPLARES CUYA SUSCRIPCION NO FUE RENOVADA

24

Resolución 868|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo los Angeles".

25

Resolución 869|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Circolo Italiano di Maldonado", con sede en la ciudad de Maldonado.

26

Resolución 870|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Fleteros de Cerro Largo", con sede en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo.

27

Resolución 871|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Clubur".

28

Resolución 872|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Cámara de Especialidades Veterinarias".

29

Resolución 873|973. — Se suspende el goce de la personería jurídica al "Club Social y Deportivo Juan J. Rousseau".

30

Resolución 874|973. — Se suspende el goce de la personería jurídica a la Asociación Uruguaya de Administración Pública.

31

Resolución 875|973. — Se aprueba la reforma de estatutos de la "Unión de Transportes Fleteros del Uruguay".

32

Resolución 876|973. — Se aprueba la reforma de estatutos de la "Confederación Sudamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes".

33

Resolución 877|973. — Se dispone el cese de la intervención de la Federación Uruguaya de Bochas.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

1

Resolución 847|973. — Se mantiene una resolución por la cual se autoriza la inscripción de la marca "Chequevalor".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo 11 de mayo de 1973. (*)

Visto: el recurso de nulidad interpuesto por la firma Créditos S. A., de Montevideo, contra la resolución de la Dirección de la Propiedad Industrial de 26 de junio de 1964, por la cual se autoriza la inscripción de la marca "Chequevalor" Acta N.o 97.671 a favor de Banco de Cobranzas, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 15.

Resultando: la resolución de que se trata se fundamentó en lo informado por la Sección Examen de Marcas de la Dirección de la Propiedad Industrial y además porque entre los signos en pugna no existen semejanzas gráficas ni fonéticas suficientes, como para presumir que pueda darse la posibilidad de confusión entre "Chequevalor" y "Cheque de compras" opositora.

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además la recurrente no aporta ningún nuevo elemento de juicio que justifique hacer variar el criterio adoptado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 26 de junio de 1964.

Atento: a lo dictaminado por la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos la resolución de la Dirección de la Propiedad Industrial de 26 de junio de 1964 por la cual se autoriza la inscripción de la marca denominada "Chequevalor", Acta N.o 97.671 a favor de Banco de Cobranzas, de Montevideo, para distingur los artículos comprendidos en la clase 15.

2.o Comuníquese, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos de la notificación de la firma interesada y demás que correspondan y concomitantemente, publíquese. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 29 de mayo de 1973.

2

Resolución 848|973. — Se admite el pago de las anualidades atrasadas correspondientes a la Patente de Invención para "Un método y un aparato para tratar cereales".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de mayo de 1973. (*).

Visto: la gestión iniciada por la firma Daniel Arthur Young de Lingfield Surrey, Inglaterra, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar las anualidades que adeuda correspondientes a la Patente de Invención para "Un método y un aparato para tratar cereales", N.o 7.355.

Resultando: aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de las mencionadas cuotas anuales.

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares podría autorizarse el pago de las anualidades de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal.

Atento: a lo dispuesto por el inciso L) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Admítese el pago de las anualidades atrasadas correspondientes a la Patente de Invención para "Un método y un aparato para tratar cereales", N.o 7.355, de la que es titular la firma Daniel Arthur Young de Lingfield Surrey, Inglaterra.

2.o Las anualidades de que se trata deberán ser abonadas con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

3

Resolución 849|973. — Se admite el pago de las anualidades atrasadas correspondientes a la Patente de Invención para "Mejoras en o relacionadas con herbicidas".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de mayo de 1973. (*)

Visto: la gestión iniciada por la firma Tennecochemicals, Inc., de Estados Unidos de América, tendiente a obtener

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 29 de mayo de 1973.

la autorización pertinente para abonar las anualidades que adeuda correspondientes a la Patente de Invención para "Mejoras en o relacionadas con herbicidas", N.o 9.532.

Resultando: aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de las mencionadas cuotas anuales.

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares podría autorizarse el pago de las anualidades de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal.

Atento: a lo dispuesto por el inciso L) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Admítese el pago de las anualidades atrasadas correspondientes a la Patente de Invención para "Mejoras en o relacionadas con herbicidas", N.o 9.532 de la que es titular la firma Tennecochemicals, Inc. de Estados Unidos de América.

2.o Las anualidades de que se trata deberán ser abonadas con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

4

Resolución 850|973. — Se admite el pago de las anualidades atrasadas correspondientes a la Patente de Invención para "Procedimiento para el termotratamiento de un material granuloso en corriente gaseosa".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de mayo de 1973. (*)

Visto: la gestión iniciada por Veit Dennert KG. Baustoffbetriebe de Alemania tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar las anualidades que adeuda correspondientes a la Patente de Invención "Procedimiento para el termotrátamiento de un material granuloso en corriente gaseosa", N.o 8.075;

Resultado: aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de las mencionadas cuotas anuales;

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de las anualidades de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) en satisfacción del interés fiscal;

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Admítese el pago de las anualidades atrasadas correspondientes a la Patente de Invención para "Procedimiento para el termotratamiento de un material granuloso en corriente gaseosa", N.o 8.075, la que es titular la firma Veit Denner KG. Baustoffbetriebe, de Alemania.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 29 de mayo de 1973.

2.o Las anualidades de que se trata deberán ser abonadas con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

5

Resolución 851|973. — Se admite el pago de las anualidades atrasadas correspondientes a la Patente de Invención para "Método de limitar la deshidratación y fatiga humana durante períodos de actividad física".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de mayo de 1973. (*)

Visto: la gestión iniciada por la firma Stokely Van Camp Inc., de Indianápolis Estado de Indiana, EE.UU. tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar las anualidades que adeuda correspondientes a la Patente de Invención para "Método de limitar la deshidratación y fatiga humana durante períodos de actividad física" número 8.905;

Resultado: aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de las mencionadas cuotas anuales;

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de las anualidades de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) en satisfacción del interés fiscal;

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Admítese el pago de las anualidades atrasadas correspondientes a la Patente de Invención para "Método de limitar la deshidratación y fatiga humana durante períodos de actividad física N.o 8.905, de la que es titular la firma Stokely Van Camp Inc., de Indianápolis, Estado de Indiana, Estados Unidos de América.

2.o Las anualidades de que se trata deberán ser abonadas con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

6

Resolución 852|973. — Se mantiene una resolución por la cual se autoriza la inscripción de la marca "Lavi-Pront".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de mayo de 1973. (*)

Visto: el recurso de nulidad interpuesto por la firma Francisco Massera S. A., de Montevideo, contra la resolución de la Dirección de la Propiedad Industrial de fecha 12 de marzo de 1962, por la cual se autoriza la inscripción de la marca denominativa "Lavi-Pont", acta N.o 93.625, solicitada por la firma Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5;

Resultando: la resolución de que se trata, se fundamentó en lo informado por la Sección Examen de Marcas

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 29 de mayo de 1973.

de la Dirección de la Propiedad Industrial y además, porque entre las denominaciones "Lavi-Pront" y "Promptus" opositora, no existen posibilidades de confusión, ni gráfica ni fonéticamente se parecen;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además la recurrente no aporta ningún elemento de juicio que justifique hacer variar el criterio adoptado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 12 de marzo de 1962;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos la resolución de la Dirección de la Propiedad Industrial de 12 de marzo de 1962, por la cual se autoriza la inscripción de la marca denominativa "Lavi-Pront", acta N.o 93.625 a favor de Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5.

2.o Comuníquese, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos de la notificación de la firma interesada y demás que correspondan y concomitantemente, publíquese. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

7

Resolución 878|973. — Se admite el pago de las anualidades atrasadas correspondientes a la patente de invención para "Dispositivo manual para la ejecución de dibujos en máquinas de tejer".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de mayo de 1973.

Visto: la gestión iniciada por la firma Ana Higinia Sesano de Torres, de Buenos Aires, República Argentina, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar las anualidades que adeuda correspondientes a la patente de invención para "Dispositivo manual para la ejecución de dibujos en máquinas de tejer" N.o 9.501;

Resultando: aduce la peticionaria que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de las mencionadas cuotas anuales;

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de las anualidades de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal;

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Admítese el pago de las anualidades atrasadas correspondientes a la patente de Invención para "Dispositivo manual para la ejecución de dibujos en máquinas de tejer", N.o 9.501 de la que es titular la firma Ana Higinia Sesano de Torres, de Buenos Aires, República Argentina.

2.o Las anualidades de que se trata deberán ser abonadas con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

8

Resolución 879|973. — Se reactualiza el expediente de solicitud de patente de invención para "Nueva planta de purificación de agua", y se admite el pago de la primera anualidad.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de mayo de 1973.

Visto: la resolución de la Dirección de la Propiedad Industrial de fecha 19 de setiembre de 1972, por la cual se da por desistida la solicitud de patente de invención, acta N.o 18.690, formulada por la firma Pablo Schokolnik, de Montevideo, para "Nueva planta de purificación de agua";

Resultando: a fojas 15 la firma interesada solicita se reactualice este expediente autorizándose a efectuar el pago de la primera anualidad de la patente de invención, acta N.o 18.690 para "Nueva planta de purificación de agua", y además aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de la mencionada cuota anual;

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de la anualidad de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal;

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Revócase la resolución de la Dirección de la Propiedad Industrial, de fecha 19 de setiembre de 1972, por la cual se da por desistida la solicitud de patente de invención, acta N.o 18.690, formulada por la firma Pablo Schokolnik, de Montevideo, para "Nueva planta de purificación de agua".

2.o Admitir el pago de la primera anualidad correspondiente a la solicitud de patente de invención para "Nueva planta de purificación de agua", acta N.o 18.690, formulada por la firma Pablo Schokolnik, de Montevideo.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

9

Resolución 853|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo Tres Cerros".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de mayo de 1973.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo Tres Cerros", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Resultando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo N.o 1.846, de 22 de octubre de 1970.

Atento: a lo informado por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n), de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo Tres Cerros", con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de per-

sona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Expídanse los testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

10

Resolución 854|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Asamblea Espiritual local de los Baha'is de la ciudad de Maldonado", con sede en el Departamento de Maldonado.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de mayo de 1973.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Asamblea Espiritual Local de los Baha'is de la ciudad de Maldonado" con sede en la ciudad de Maldonado, departamento del mismo nombre, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n), de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Asamblea Espiritual Local de los Baha'is de la ciudad de Maldonado", con sede en la ciudad de Maldonado, departamento del mismo nombre, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

11

Resolución 855|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Profesores de la Alianza Cultural Uruguay-Estados Unidos de América".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de mayo de 1973.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Profesores de la Alianza Cultural Uruguay-Estados Unidos de América", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n), de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Profesores de la Alianza Cultural Uruguay-Estados Unidos de América", con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

12

Resolución 856|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación Civil denominada "Asociación Padres Amigos de Escuela Industrial" (APADEI), con sede en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de mayo de 1973.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación Padres Amigos de Escuela Industrial" (APADEI), con sede en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica;

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación Padres Amigos de Escuela Industrial" (APADEI), con sede en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

13

Resolución 857|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "La Esperanza de Amigos"

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de mayo de 1973.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "La Esperanza de Amigos", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica;

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional;

Atento :a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo

Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "La Esperanza de Amigos", con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

14

Resolución 858|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Unión de Jueces del Cerro"

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de mayo de 1973.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Unión de Jueces del Cerro", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Resultando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto-tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo N.o 1.846, de 22 de octubre de 1970;

Atento: a lo informado por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Unión de Jueces del Cerro', con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Expídanse los testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a los fines pertinentes. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

15

Resolución 859|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Canaricultores Uruguayos", con sede en la ciudad de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de mayo de 1973.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Canaricultores Uruguayos", con sede en la ciudad de Pan de Azúcar, 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica;

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Canaricultores Uruguayos", con sede en la ciudad de Pan de Azúcar, 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

16

Resolución 860|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Rocha" (ADEOMR), con sede en la ciudad de Rocha, Departamento del mismo nombre.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de mayo de 1973.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Rocha" (ADEOMR), con sede en la ciudad de Rocha, Departamento del mismo nombre, presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica;

Resultando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto-tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo N.o 1.846, de 22 de octubre de 1970;

Atento: a lo informado por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Rocha", (ADEOMR), con sede en la ciudad de Rocha, Departamento del mismo nombre, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Expídanse los testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a los fines pertinentes. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

17

Resolución 861|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación Yugoslava Fraternidad".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de mayo de 1973.

Visto: la gestión sobre aprobación de estatutos y reconocimiento de personería jurídica promovida por la asociación civil denominada "Asociación Yugoslava Fraternidad", con sede en esta capital;

Considerando: que los estatutos presentados no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional ni al orden público;

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación Yugoslava Fraternidad", con sede en esta capital, a la que se le reconoce el carácter de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que dicha institución solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

18

Resolución 862|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Rampla Juniors de Pueblo Risso", con sede en Pueblo Risso, Departamento de Soriano.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de mayo de 1973.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Rampla Juniors de Pueblo Risso", con sede en Pueblo Risso, sexta sección judicial del Departamento de Soriano, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica;

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Rampla Juniors de Pueblo Risso", con sede en Pueblo Risso, sexta sección judicial del Departamento de Soriano, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

19

Resolución 963|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Caja Bancaria"

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de mayo de 1973.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Caja Bancaria", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica;

Resultando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto-tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo N.o 1.846, de 22 de octubre de 1970;

Atento: a lo informado por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n), de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Caja Bancaria", con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Expídanse los testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

20

Resolución 864|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Nacional de Fútbol de Rivera", con sede en el Departamento de Rivera.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de mayo de 1973.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Nacional de Fútbol de Rivera", con sede en la ciudad de Rivera, Departamento del mismo nombre, presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica;

Resultando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto-tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo N.o 1.846, de 22 de octubre de 1970;

Atento: a lo informado por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Nacional de Fútbol de Rivera", con sede en la ciudad de Rivera, Departamento del mismo nombre, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de

acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Expídanse los testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

21

Resolución 865|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Productores Industriales de Aves de Consumo". (PIAC).

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de mayo de 1973.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Productores Industriales de Aves de Consumo" (PIAC) con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Resultando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo N.o 1.846, de 22 de octubre de 1970,

Atento: a lo informado por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso N), de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Productores Industriales de Aves de Consumo", (PIAC), con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Expídanse los testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a los fines pertinentes. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

22

Resolución 866|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Centenario Fútbol Club", con sede en la ciudad de Rivera.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de mayo de 1973.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Centenario Fútbol Club", con sede en la ciudad de Rivera, departamento del mismo nombre, presntados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Centenario Fútbol Club", con sede en la ciudad de Rivera, departamento del mismo nombre, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

23

Resolución 867|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Centro Materno Infantil de Maldonado", con sede en la ciudad de Maldonado.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de mayo de 1973.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Centro Materno Infantil de Maldonado", con sede en la ciudad de Maldonado, departamento del mismo nombre, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que los mismos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional ni al orden público.

Atento: a lo informado por el Consejo del Niño y la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Centro Materno Infantil de Maldonado" con sede en la ciudad de Maldonado, departamento del mismo nombre a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

24

Resolución 868|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo los Angeles".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de mayo de 1973.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo los Angeles", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica;

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo los Angeles", con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

25

Resolución 869|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Circolo Italiano di Maldonado", con sede en la ciudad de Maldonado.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de mayo de 1973.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Circolo Italiano di Maldonado", con sede en la ciudad de Maldonado, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica;
Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional;
Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Circolo Italiano di Maldonado", con sede en la ciudad de Maldonado, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

26

Resolución 870|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Fleteros de Cerro Largo", con sede en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de mayo de 1973.

Visto: la gestión sobre aprobación de estatutos y reconocimiento de personería jurídica promovida por la asociación civil denominada "Asociación de Fleteros de Cerro Largo", con sede en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo;
Considerando: que los estatutos presentados no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional ni al orden público;
Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Fleteros de Cerro Largo", con sede en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, a la que se le reconoce el carácter de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

27

Resolución 871|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Clubur"

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de mayo de 1973.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Clubur", con sede en esta capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica;
Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional;
Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Clubur", con sede en esta capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

28

Resolución 872|973. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Cámara de Especialidades Veterinarias".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de mayo de 1973.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Cámara de Especialidades Veterinarias" con sede en es-

ta capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica;
Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional;
Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Cámara de Especialidades Veterinarias", con sede en esta capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

29

Resolución 878|973. — Se suspende el goce de la personería jurídica al "Club Social y Deportivo Juan J. Rousseau".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de mayo de 1973.

Visto: estos antecedentes relativos al "Club Social y Deportivo Juan J. Rousseau", con sede en esta capital, cuyos estatutos fueron aprobados por resolución de 16 de setiembre de 1971;
Resultando: que la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles aconseja la suspensión de la personería jurídica de dicha institución, en vista de que sus autoridades han omitido presentar la documentación que se le ha solicitado para el debido control de sus actividades;
Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Suspéndese el goce de la personería jurídica al "Club Social y Deportivo Juan J. Rousseau", hasta tanto dé cumplimiento a lo solicitado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles.

2.o Publíquese, notifíquese a los interesados en el domicilio constituído y archívese, previo el debido asiento en el Registro correspondiente. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

30

Resolución 874|973. — Se suspende el goce de la personería jurídica a la Asociación Uruguaya de Administración Pública.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de mayo de 1973.

Visto: estos antecedentes relativos a la personería jurídica de la Asociación Uruguaya de Administración Pública, reconocida por resolución del Poder Ejecutivo, de 16 de marzo de 1965.

Resultando: que la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, luego de diversas e infructuosas citaciones cursadas a dicha institución para que presente la documentación que acredite la regularidad de su funcionamiento, aconseja la suspensión de la personería jurídica hasta tanto aquella dé cumplimiento a lo solicitado.

Considerando: que la omisión en que ha incurrido la nombrada Asociación justifica la medida aconsejada.

Atento: a lo informado por la Asesoría Letrada y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Suspéndese a la Asociación Uruguaya de Administración Pública el goce de la personería jurídica que le fue reconocida por la resolución de 16 de marzo de 1965 citada en la parte expositiva de la presente.

2.o Publíquese, comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas, notifíquese a la interesada en el domicilio constituído, anótese en el Registro correspondiente y archívese. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

31

Resolución 875|973. — Se aprueba la reforma de estatutos de la "Unión de Transportes Fleteros del Uruguay".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de mayo de 1973.

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por la "Unión de Transportes Fleteros del Uruguay", con sede en esta Capital.

Resultando: que dicha institución goza de personería jurídica, que le fue reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 10 de julio de 1946 y ratificada por la de 16 de julio de 1959.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que la "Unión de Transportes Fleteros del Uruguay", continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida y ratificada según se señala en la parte expositiva de la presente resolución, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Establécese que la realización efectiva de las actividades previstas en los incisos g, h, e i, del artículo 3.o de los estatutos reformados, procederá sólo si se adoptan las formas jurídicas pertinentes.

3.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

4.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

32

Resolución 876|973. — Se aprueba la reforma de estatutos de la "Confederación Sudamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de mayo de 1973.

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por la "Confederación Sudamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes", con sede en esta Capital;

Resultando: que dicha institución goza de personería jurídica, que le fue reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 6 de junio de 1917 y ratificada por las de 20 de setiembre de 1933, 6 de febrero de 1937, 2 de setiembre de 1942, 6 de agosto de 1952, 22 de mayo de 1958, 10 de enero de 1963 y 5 de febrero de 1970;

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que la "Confederación Sudamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes", continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida y ratificada según se señala en la parte expositiva de la presente resolución, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución intersada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

33

Resolución 877|973. — Se dispone el cese de la intervención de la Federación Uruguaya de Bochas

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de mayo de 1973.

Visto: la nota de la Comisión Interventora de la Federación Uruguaya de Bochas designada por resolución del Poder Ejecutivo (Ministro de Cultura en ejercicio de atribuciones delegadas por el señor Presidente de la República) de 6 de noviembre de 1969, por la que comunica que dicha Federación ha reencauzado estatutariamente su organización y actividad y propone, en consecuencia, se disponga el cese de la intervención, sin perjuicio del informe y rendición de cuentas que presentará a la brevedad posible;

Resultando: que de acuerdo con el llamado realizado por dicha Comisión se efectuaron elecciones para la integración del Consejo Directivo de la Federación, presentándose una sola lista en la que se logró armonizar las aspiraciones de los diversos integrantes de la institución;

Considerando: I) Que se han cumplido los propósitos del Poder Ejecutivo al disponer la intervención, o sea el reencauzamiento de la Federación dentro de las normas estatutarias en lo que respecta a su organización y actividad;

II) Que por lo tanto corresponde disponer el cese de aquella medida de emergencia, para que la institución continúe rigiéndose y gobernándose por sus autoridades naturales;

Atento: a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Cése la intervención de la Federación Uruguaya de Bochas, dispuesta por la resolución de 6 de noviembre de 1969 citada en la parte expositiva de la presente.

2.o Encoméndase a la Comisión Interventora dejar en posesión de sus cargos a los miembros electos del Consejo Directivo de la institución, haciéndoles entrega de la documentación y demás elementos que haya tenido bajo su responsabilidad en el cumplimiento de sus cometidos, todo ello sin perjuicio de que la referida Comisión deba presentar a la brevedad posible el informe y rendición de cuentas correspondientes al cumplimiento de la misión encomendada.

3.o Comuníquese a la Comisión Nacional de Educación Física, a la Federación Uruguaya de Bochas, y a la Comisión Interventora cesante, publíquese y archívese. — JOSE MARIA ROBAINA ANSO.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos, que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace ésta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se comisan carnes y animales en pie, incautados en procedimientos realizados por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

En Montevideo, a los 16 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, el señor Presidente de la República, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industria y Comercio y visto los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración,

RESUELVE:

1.o Comísanse carnes y animales en pie, incautados en procedimientos realizados por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aplicándose las multas que en cada caso correspondan, de conformidad con lo establecido en la ley N.o 12.120 del 6 de julio de 1954, modificada por la N.o 12.541 del 16 de octubre de 1958 y disposiciones concordantes:

A) Vía pública

Acta G N.o 22.422 del 30|1|973, por 10 kgs. de carne vacuna al menor F. V. G.; acta G N.o 22.454 del 20|3|973, por 10 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) a la señora Ofelia Sosa de Rodríguez; acta G N.o 22.523 del 27|2|973, por 11 kgs. de carne vacuna al menor J. G. A. F.; acta G N.o 22.121 del 26|2|973, por 15 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) a la señora Erlinda Silvera de González; acta G N.o 22.290 del 16|3|973, por 21 kgs. de carne vacuna abandonada; acta G N.o 22.460 del 7|3|973, por 10 kgs. de carne vacuna abandonada; acta G N.o 22.288 del 15|3|973, por 10 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) al señor Alberto Macías Blasco; acta G N.o 22.472 del 27|2|973, por 15 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos), al señor Francisco Assis Alonzo; acta G N.o 21.650 del 28 de febrero de 1973, por 10 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Eduardo Silva Del Puerto; acta G N.o 22.453 del 19|2|973, por 12 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 600.00 (seiscientos pesos) al señor Lorens Alberto Solico Mariani; acta G N.o 22.444 del 22|2|973, por 20 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 1.000 (un mil pesos) al señor Pedro Fermas; acta G N.o 21.969 del 26|2|973, por 15 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) al señor Manuel Torres Soutullo; acta G. número 22.463 del 23|2|973, por 25 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 1.250.00 (un mil doscientos cincuenta pesos) al señor Ramón Grene Fierro; acta G número 22.492 del 25|2|973, por 20 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 1.000.00 (mil pesos) al señor Roberto González; acta G N.o 21.895 del 13|2|973, por 30 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 1.500 (un mil quinientos pesos) al señor Elmer Etcheverry Montero; acta G N.o 22.429 del 19|2|973, por 15 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) al señor Elías Bernardo Puñales; acta G N.o 22.504 del 22|2|973, por 10 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Antonio Guerrero Rodríguez; acta G N.o 22.075 del 20|12|972, por 80 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) al señor José Martín González.

B) Carnicerías habilitadas

Acta G N.o 22.501 del 21|2|973, por 80 kgs. de carne vacuna y una multa de pesos 40.000.00 (cuarenta mil pesos) al señor José Fernández González, de Guaná N.o 2138; acta G N.o 22.469 del 1.o|3|973, por 20 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 10.000.00 (diez mil pesos) al señor Ventura González Moreira y Domingo Fernández, de Juan Lavalle N.o 565; acta G N.o 22.439 del 21|2|973, por 15 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 7.500 (siete mil quinientos pesos) a los señores José Gervasio Silva y Victoriano Suárez, de Andrés Bello N.o 1989; acta G N.o 22.440 del 21|2|973, por 22 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 11.000 (once mil pesos) a los señores Constantino Franco y Santiago Sanguinetti, de Tabobá N.o 1951; acta G N.o 21.087 del 20|2|973, por 15 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos) a los señores Eduardo Alonso Couto y Víctor Manuel Villamarín, de Rosell y Rius N.o 1560; acta G N.o 22.340 del 19|2|973, por 35 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 1.750.00 (un mil setecientos cincuenta pesos) al señor Liberato Martínez Fernández, de César Mayo Gutiérrez y Puente de La Paz (Canelones); acta G N.o 22.379 del 12|2|973, por 15 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) a los señores Benjamín Diego Benítez y Pedro Lesculie, de Agraciada N.o 4093; acta G N.o 21.090 del 20|2|973, por 10 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) al señor Carlos Torres Alonzo, de Acrópolis número 3505; acta G N.o 22.273, por 49 kgs. de carne vacuna y una multa de pesos 24.500.00 (veinticuatro mil quinientos pesos) al señor Luis Lupachino Gioia, de Cno. Maldonado, Km. 27.100; acta G N.o 21.898 del 14|2|973, por 46 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 23.000.00 (veintitrés mil pesos) al señor José Valverde Valverde, de Joaquín Suárez 3289; acta G N.o 22.335 del 13|2|973, por 30 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 1.500 (un mil quinientos pesos) al señor José Luis Gaspar Sartori, de Suárez número 241 (La Paz, Canelones).

C) Mataderos y carnicerías clandestinos

Acta G N.o 21.183 del 13|3|973, por 97 kgs. de carne vacuna abandonada, de Oficial 7 N.o 4876 y 4885; acta G número 22.474 del 27|2|973, por 80 kgs. de carne vacuna abandonada, de Blandengues s|n. y Av. de la Piedra; acta G N.o 22.541 del 28|2|973, por 28 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 1.400.00 (un mil cuatrocientos pesos) al señor Omar Pintos, de Galileo N.o 1753; acta G número 22.502 del 22|2|973, por 16 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 800.00 (ochocientos pesos) a la firma Vicente Balsa y Perdomo, de Sarandí N.o 558.

D) Tablada Nacional

Acta G N.o 22.524 del 28|2|973, por cinco (5) vaquillonas en pie (1.060 kgs.); acta G N.o 22.527 del 8|3|973, por dos (2) terneras en pie (570 kgs.).

2.o Librese comunicación al Frigorífico Nacional, a los fines de la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Extiéndanse en los expedientes respectivos, las resoluciones correspondientes, las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido resueltas en la presente acta.

4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — LUIS BALPARDA BLENGIO.

Acta. — Se comisan carnes, menudencias, animales en pie e implementos varios, incautados en procedimientos realizados por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

En Montevideo, a los 16 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, el señor Presidente de la República, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industria y Comercio y visto los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración,

RESUELVE:

1.o Comísanse carnes, menudencias, animales en pie e implementos varios, incautados en procedimientos realizados por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aplicándose las multas que en cada caso correspondan, de conformidad con lo establecido en la ley N.o 12.120 del 6 de julio de 1954, modificada por la número 12.541 del 16 de octubre de 1958 y disposiciones concordantes:

A) Vía pública

Acta G N.o 22.455 del 20 de marzo de 1973, por 12 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 600.00 (seiscientos pesos) al señor José Gervasio Roldán Suárez; acta G N.o 21.677 del 13 de diciembre de 1973, por 25 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 1.250.00 (un mil doscientos cincuenta pesos) a los señores Antonio Uva Della Nave García y Alfredo García Ojeda; acta G N.o 22.275 del 2 de marzo de 1973, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Juan Ramón Recoba Miranda; acta G número 22.522 del 27 de febrero de 1973, por 12 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 600.00 (seiscientos pesos) al señor Miguel Sergio Monteagudo Rocha; acta G N.o 22.459 del 5 de marzo de 1973, por 12 kilogramos de carne vacuna al menor J.C.B.F.; acta G N.o 22.529 del 8 de marzo de 1973, por 12 kilogramos de carne vacuna al menor F.C.G.; acta G número 22.551 del 7 de marzo de 1973, por 30 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos) al señor Luis Freddy Imperial Valiente; acta G N.o 22.526 del 7 de marzo de 1973, por 50 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) al señor Julio César Sosa Camacho; Acta G N.o 22.530 del 8 de marzo de 1973, por 12 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 600.00 (seiscientos pesos) al señor Wilver Delgado Rey; acta G N.o 22.533 del 10 de marzo de 1973, por 30 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 1.500 (un mil quinientos pesos) al señor Aníbal Blanco Fernández; acta G N.o 22.308 del 10 de marzo de 1973, por 16 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 800.00 (ochocientos pesos) al señor José Enrique González Silveira; acta G N.o 21.184 del 22 de marzo de 1973, por 30 kilogramos de carne vacuna y una multa de pesos 1.500.00 (un mil quinientos pesos) al

señor José Eduardo Marrero Aguiar; acta G N.o 22.561 del 20 de marzo de 1973, por 12 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 600.00 (seiscientos pesos) al señor Juan Pedro Gianino; acta G número 22.310 del 20 de marzo de 1973, por 10 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Florencio Huelmo Gisolfo; acta G número 21.719 del 15 de marzo de 1973, por 12 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 600.00 (seiscientos pesos) al señor Héctor Ignacio Moffon Leguisamo; acta G N.o 22.306 del 8 de marzo de 1973, por 20 kilogramos de carne vacuna abandonada; acta G N.o 21.738 del 13 de marzo de 1973, por 40 kilogramos de carne vacuna abandonada; acta G N.o 22.289 del 15 de marzo de 1973, por 20 kilogramos de carne vacuna abandonada.

B) Carnicerías habilitadas

Acta G N.o 22.247 del 6 de febrero de 1973, por 30 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 15.000.00 (quince mil pesos) a los señores Mario Javier Fernández Acosta y Asunción Núñez, de Dionisio Coronel N.o 351; acta G N.o 22.419 del 22 de enero de 1973, por 60 kilogramos de carne vacuna y una multa de pesos 30.000.00 (treinta mil pesos) a los señores Juan Núñez, Pablo Núñez y Manuel Alonso, del Puesto N.o 30 del Mercado de la Abundancia; acta G N.o 22.467 del 27 de febrero de 1973, por 150 kilogramos de carne vacuna y una multa de pesos 7.5000.00 (siete mil quinientos pesos) a los señores Luis Alberto Belén Rodríguez y Walter Pérez, de César Mayo Gutiérrez s|n y Puente de Las Piedras, Canelones; acta G. N.o 22.465 del 27 de febrero de 1973, por 100 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) a los señores Miguel González Alonzo y Valentín Basso, de José Belloni N.o 4272; acta G N.o 22.407 del 24 de febrero de 1973, por 15 kilogramos de carne vacuna y una multa de pesos 7.500.00 (siete mil quinientos pesos) a los señores Alvaro Rivera y Domingo Lorenzo, de Ramón Cáceres N.o 541; acta G N.o 21.088 del 20 de febrero de 1973, por 20 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 10.000.00 (diez mil pesos) a los señores Silveriano Fleitas Vega, Alberto Torrens y Juan Piñeiro, de Av. Rivera N.o 3514; acta G N.o 22.466 del 27 de febrero de 1973, por 2.300 kilogramos de carne vacuna y 3.500 kilogramos de vísceras a los señores Juan A. Giménez y Juan Danilo Piñeiro, de Estero Bellaco N.o 2647; acta G N.o 22.481 del 15 de febrero de 1973, por 30 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 15.000.00 (quince mil pesos) a los señores Delmiro Alonzo Antonini Bartolomé, Hnos. Brandzen N.o 2040; acta G N.o 22.274 del 1.o de marzo de 1973, por 30 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 15.000.00 (quince mil pesos) a los señores Domingo Comesaña Villar y Germán Gaye Viale de Tacuarembó N.o 1401; acta G N.o 22.503 del 22 de febrero de 1973, por 20 kilogramos de carne vacuna y una multa de pesos 1.000.00 (un mil pesos) al señor Domingo García Alvarez, de Maciel número 1276; acta G N.o 22.468 del 1.o de marzo de 1973, por 80 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) a los señores José Penedo Vázquez y José Florentino González, de Ramón Márquez, N.o 3431; acta G número 22.408 del 24 de febrero de 1973, por 25 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 12.500.00 (doce mil quinientos pesos) al señor Guillermo Sabella, de Marsella N.o 2738.

C) Mataderos y carnicerías clandestinos

Acta G N.o 22.495 del 19 de marzo de 1973, por siete (7) novillos en pie (3.754 kilogramos) dos (2) aparejos, dos (2) marrones, un (1) serrucho, trece (13) ganchos y una (1) lona, a los señores Heber Delgado Álvarez y Olivera y Bandera, en Paso del Sauce N.o 2621; acta G N.o 22.496 del 23 de marzo de 1973, por dos (2) terneros en pie (594 kilogramos) al señor Orlando Marín, en Enrique Castro N.o 315 y Aparicio Saravia; acta G N.o 22.115 del 6 de marzo de 1973, por 103 kilogramos de carne vacuna abandonada en Simón del Pino y Aparicio Saravia.

D) Tablada Nacional

Acta G N.o 22.583 del 22 de marzo de 1973, por cuatro (4) terneros en pie (742 kilogramos); Acta G N.o 22.107 del 19 de febrero de 1973, por tres (3) vaquillonas en pie (640 kilogramos).

2.o Líbrese Comunicación al Frigorífico Nacional, a los fines de la entrega del importe de la mercadería que se comisa a los funcionarios actuantes.

3.o Para el cobro de las multas que se imponen, se seguirá el procedimiento indicado en el decreto de 13 de enero de 1959.

4.o Extiéndanse en los expedientes respectivos las resoluciones correspondientes, las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido resueltas en la presente acta.

5.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

Acta. — Se comisan carnes, menudencias, animales en pie y vehículos, incautados en procedimientos realizados por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

En Montevideo, a los 16 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, el señor Presidente de la República, en Acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industria y Comercio y visto los asuntos sometidos a su consideración;

RESUELVE:

1.o Comísanse carnes, menudencias, animales en pie y vehículos, incautados en procedimientos realizados por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aplicándose las multas que en cada caso correspondan, de conformidad con lo establecido en la ley N.o 12.120 del 6 de julio de 1954, modificada por la ley N.o 12.541 del 16 de octubre de 1958 y disposiciones concordantes:

A) Vía Pública

Acta G N.o 22.456 del 20 de marzo de 1973, por 20 quilogramos de carne vacuna abandonado; acta G N.o 22.458 del 28 de febrero de 1973, por 10 quilogramos de carne vacuna y 3 quilogramos de menudencias abandonadas; acta G N.o 21.970 del 26 de febrero de 1973, por 12 quilogramos de carne vacuna y una multa de $ 600.00 (seiscientos pesos) al señor Angel González González; acta G N.o 22.464 del 26 de febrero de 1973, por 10 quilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Luis Alberto Luzardo; acta G N.o 22.457 del 23 de febrero de 1973, por 12 quilogramos de carne vacuna y una multa de $ 600.00 (seiscientos pesos) al señor Ariel Caballero Ugartemendía; acta G N.o 22.470 del 2 de marzo de 1973, por 12 quilogramos de carne vacuna y una multa de $ 600.00 (seiscientos pesos) al señor Jorge Eduardo Forcadell; acta G N.o 22.512 del 2 de marzo de 1973, por 50 quilogramos de carne vacuna y una multa de $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) al señor Julio Heber Núñez; acta G N.o 22.531 del 22 de febrero de 1973, por 47 quilogramos de carne vacuna y una multa de $ 2.350.00 (dos mil trescientos cincuenta pesos) al señor Cándido Ferreira Rego; acta G N.o 22.307 del 10 de marzo de 1973, por 17 quilogramos de carne vacuna y una multa de pesos 850.00 (ochocientos cincuenta pesos) al señor Teodoro Aguilar Vaz; Acta G número 21.737 del 13 de marzo de 1973, por 12 quilogramos de carne vacuna y una multa de $ 600.00 (seiscientos pesos) al señor Juan Ricardo Martínez Cosentino; acta G N.o 22.572 del 20 de marzo de 1973, por 10 quilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Otasilio Alvez; acta G N.o 22.117 del 16 de marzo de 1973, por 10 quilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Antonio Beltrán Antúnez Machado; acta G N.o 22.366 del 15 de marzo de 1973, por 10 quilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Luis Alberto Garret Martínez; acta G número 22.534 del 13 de marzo de 1973, por 15 quilogramos de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos) al señor Néstor Andrés Mena Montes de Oca; acta G N.o 22.562 del 20 de marzo de 1973, por 6 quilogramos de carne vacuna y 8 quilogramos de menudencias y una multa de $ 3.000.00 (tres mil pesos) al señor Antonio Zuffo; acta G número 22.443 del 22 de febrero de 1973, por 143 quilogramos de carne vacuna y 19 quilogramos de menudencias y una multa de $ 71.500.00 (setenta y un mil quinientos pesos) a los señores Raúl Eduardo Pertierra, Carlos María Tarito Moreira y Jorge Fontans Blanco; acta G N.o 22.180 del 15 de febrero de 1973, por 60 quilogramos de carne vacuna y una multa de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) a los señores Angel Scarons Sagreda y Washington Silva Baubeta; acta G N.o 22.494 del 15 de marzo de 1973, por catorce (14) cerdos en pie, a los señores Miguel Angel Carbajal Cavallere y Armando Cruz del Río; acta G N.o 22.532 del 3 de marzo de 1973, por 15 quilogramos de carne vacuna y una multa de $ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos) al señor Pablo Soberon Burgos; acta G N.o 21.896 del 14 de febrero de 1973, por 10 quilogramos de carne vacuna y una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) al señor Heber Daniel Alonso; acta G número 22.554 del 21 de marzo de 1973, por 50 quilogramos de carne vacuna y una multa de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) al señor Roberto Torterolo Rodríguez; acta G N.o 22.436 del 13 de febrero de 1973, por 35 quilogramos de carne vacuna y una multa de $ 1.750.00 (un mil setecientos cincuenta pesos) al señor Américo Dartagnan Andrada; acta G N.o 17.812 del 21 de mayo de 1969, por 426 quilogramos de carne vacuna, una multa de pesos 21.300.00 (veintiún mil trescientos pesos) a los señores Ruben Pessano Guichón, José Balsiuna, Luis A. Pintos Lemos, Omar G. García, José E. Barge y Omar Lesis y comiso del vehículo que la transportaba, matrícula N.o A—67.051, padrón N.o 1750 (nuevo N.o 6762); acta G número 22.295 del 22 de diciembre de 1972, por 305 quilogramos de carne vacuna, 10 quilogramos de menudencias, una multa de $ 15.250.00 (quince mil doscientos cincuenta pesos) al señor José Noel Aguirre y comiso de la camioneta marca Buick, matrícula N.o 171.252, padrón N.o 46.828.

B) Carnicerías Habilitadas

Acta G N.o 22.252 del 31 de octubre de 1972, por 25 quilogramos de carne ovina

a los señores José Vega y Pedro Miguel del Capellán, de Salterain N.o 953; acta G N.o 22.442 del 21 de febrero de 1973, por 20 quilogramos de carne vacuna y una multa de $ 1.000.00 (un mil pesos) a los señores Francisco Eduardo Vio Picardo y José Rostro, de Santos Lugares s|n. (Las Piedras, Canelones); acta G N.o 22.111 del 3 de marzo de 1973, por 50 quilogramos de carne vacuna y una multa de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) a los señores Justo Nuin y Remedio González, de Grito de Gloria N.o 1409; acta G N.o 22.279 del 26 de marzo de 1973, por 30 quilogramos de carne vacuna y una multa de $ 15.000.00 (quince mil pesos) a los señores Hagob Hagobián y Alejandro Goyenaga, de Coquimbo N.o 2202; acta G N.o 22.553 del 16 de marzo de 1973, por 40 quilogramos de carne vacuna y una multa de $20.000.00 (veinte mil pesos) a los señores Manuel Salgueiro Alonzo y Carmen Tasende de Pardiñas, de Domingo Arena 4242; acta G número 22.113 del 5 de marzo de 1973, por 20 quilogramos de carne vacuna y una multa de $ 1.000.00 (un mil pesos) a los señores Juan Fernández y Manuel González Alonzo, de Batlle y Ordóñez 235 (Canelones): acta G N.o 22.114 del 5 de marzo de 1973, por 40 quilogramos de carne vacuna y una multa de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) al señor José [illegible] Tato, de Gral. Pouey y Colorado (Canelones); acta G N.o 22.277 del 8|3|973, por 20 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 1.000.00 (un mil pesos) a los señores Manuel Jesús Baltar y Roberto Caimín, de Simón Martínez N.o 4112; acta G N.o 22.552 del 16|3|973, por 20 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 10.000.00 (diez mil pesos) a los señores Puzant Madjarian y Gonzalo Martínez Fajo, de Niágara N.o 4919; acta G N.o 22.276 del 3|3|973, por 20 kilogramos de carne vacuna y una multa de pesos 10.000.00 (diez mil pesos) a los señores Benjamín Martínez, Benjamín Cuadra y Ebaristo Pallas, de República Dominicana N.o 3039; acta G N.o 22.112 del 3|3|973, por 30 kilogramos de carne vacuna y una multa de $ 15.000.00 (quince mil pesos) a los señores Pano Bodagjian y Manuel Vilas López, de Comercio N.o 1727.

C) Tablada Nacional

Acta G N.o 22.511 del 22|2|973, por dos (2) terneras en pie (199 kilogramos); acta G N.o 21.669 del 29|3|973, por dos (2) terneros en pie (490 kilogramos); acta G N.o 22.571 del 19|3|973, por dos (2) terneros en pie (241 kilogramos).

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional, a los fines de la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Del importe de los vehículos comisados, serán beneficiarios los funcionarios actuantes, una vez subastados, de acuerdo a lo establecido en el decreto número 463|969 de 25 de setiembre de 1969.

4.o Para el cobro de las multas que se imponen, se seguirá el procedimiento indicado en el decreto de fecha 13 de enero de 1959.

5.o Extiéndanse en los expedientes respectivos, las resoluciones correspondientes, las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido resueltas en la presente acta.

6.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

Acta. — Se otorgan Permisos de pesca comercial a propietarios de buques de bandera nacional.

En Montevideo, a los 23 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, el señor Presidente de la República, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industria y Comercio y visto los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración.

RESUELVE:

1.o Otórgase en favor de las firmas que a continuación se mencionan, de conformidad con lo establecido en la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y en su decreto reglamentario N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971, los correspondientes Permisos de pesca comercial para los buques de bandera nacional, que también se especifican:

Al señor José Sábado Scala, para el buque de su propiedad denominado "Isla de Ponza".

Al señor Francisco N. Conde García, para el buque de su propiedad denominado "Dago Ray".

2.o Los permisos de pesca de que se trata, tendrán una vigencia de dos (2) años, tal como lo dispone el artículo 18 del decreto N.o 711|971, de 28 de octubre de 1971.

3.o Los beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del decreto N.o 711|971, de 28 de octubre de 1971, deberán abonar la tasa prevista por concepto de inspecciones técnicas y expedición de Permisos para la pesca comercial correspondiente a sus respectivos buques.

4.o El Servicio Oceanográfico y de Pesca adoptará las medidas pertinentes, a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que en materia de pesca comercial, disponen la ley N.o 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario N.o 711|971, de 28 de octubre de 1971.

5.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

6.o Comuníquese. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO.

"DIARIO OFICIAL"
FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

Acta. — Se comisan carnes, incautadas en procedimientos realizados por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

En Montevideo, a los 23 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, el señor Presidente de la República, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industria y Comercio y visto los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración,

RESUELVE:

1.o Comísanse carnes, incautadas en procedimientos realizados por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aplicándose las multas que en cada caso correspondan y devolviéndose el importe de una consignación efectuada preventivamente, de conformidad con lo dispuesto en la ley N.o 12.120 del 6 de julio de 1954, modificada por la ley N.o 12.541 del 16 de octubre de 1958 y disposiciones concordantes:

Acta G N.o 22.521 del 2 de febrero de 1973, por 30 kilogramos de carne vacuna en la vía pública y una multa de $ 3.000.00 (tres mil pesos) al señor Hugo Jorge Marrero; acta G N.o 22.563 del 28 de marzo de 1973, por 29 kilogramos de carne vacuna en la vía pública y una multa de $ 2.900.00 (dos mil novecientos pesos) al señor Hugo Jorge Marrero; acta G N.o 22.278 del 13 de marzo de 1973, por 25 kilogramos de carne vacuna en la vía pública y una multa de pesos 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) al señor Manuel Jesús Baltar; acta G número 18.940 del 25 de marzo de 1970, por 899 kilogramos de carne vacuna que transportaba la camioneta Ford F-100, padrón 1375, matrícula J-27.621 propiedad del señor Antonio Martínez y conducida por el señor Ruben Bakkalian, debiéndose proceder a la devolución de la suma de $ 449.500.00 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos) al señor Ruben Bakkalian, que depositara con fecha 1.o de abril de 1970, en carácter de consignación; acta G número 20.149 del 23 de agosto de 1971, por 20 kilogramos de carne vacuna en la carnicería de Galicia N.o 2201, una multa de $ 10.000.00 (diez mil pesos) al señor Manuel González; acta G N.o 20.696 del 31 de agosto de 1971, por 40 kilogramos de carne vacuna en la carnicería de Galicia N.o 2205 y una multa de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) al señor Manuel González; acta G N.o 22.471 del 25 de febrero de 1973, por 434 kilogramos de carne vacuna de la carnicería ubicada en Av. Italia N.o 7772, a los señores Alberto Abas Giacoya y Cecilio Giacoya.

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional, a los fines de la entrega del importe de la mercadería comisada, a los funcionarios actuantes.

3.o Para el cobro de las multas que se imponen, se seguirá el procedimiento indicado en el decreto de 13 de enero de 1959.

4.o Extiéndanse en los expedientes respectivos las resoluciones correspondientes, las que serán firmadas por el señor Director General del Ministerio de Industria y Comercio, dejándose constancia de haber sido resueltas en la presente acta.

5.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Resolución 179|973 – 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 4.800.00
Por año	" 9.600.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 27 de marzo de 1973)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 20.60 por ejemplar y por día.

Interior y Exterior

Por semestre	$ 8.400.00
Por año	" 16.800.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8 33 71 – 91 59 25 – 91 65 83

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año	Del número	al
1871	1.162	1.171
1872	1.172	1.177
1873	1.178	1.198
1874	1.199	1.234
1875	1.235	1.283
1876	1.284	1.320
1877	1.321	1.377
1878	1.378	1.423
1879	1.424	1.461
1880	1.462	1.498
1881	1.499	1.558
1882	1.559	1.597
1883	1.598	1.666
1884	1.667	1.769
1885	1.770	1.854
1886	1.855	1.895
1887	1.896	1.961
1888	1.962	2.034
1889	2.035	2.080
1890	2.081	2.127
1891	2.128	2.171
1892	2.172	2.215
1893	2.216	2.251
1894	2.252	2.312
1895	2.313	2.412
1896	2.413	2.491
1897	2.492	2.519
1898	2.520	2.578
1899	2.579	2.618
[illegible]	2.619	2.678
1901	2.679	2.728
1902	2.729	2.787
1903	[illegible]	2.870
1904	2.871	2.921
1905	2.922	3.010
1906	3.011	3.137
1907	3.138	3.263
1908	3.264	3.425
1909	3.426	3.586
1910	3.587	3.733
1911	3.734	3.936
1912	3.937	4.293
1913	4.294	4.822
1914	4.823	5.187
1915	5.188	5.367
1916	5.368	5.548
1917	5.549	5.620-1
1918	5.620-2	6.845
1919	6.846	7.047
1920	7.048	7.386
1921	7.387	7.451
1922	7.452	7.548
1923	7.549	7.689
1924	7.690	7.811
1925	7.812	7.917
1926	7.918	8.068
1927	8.069	8.195
1928	8.196	8.393
1929	8.394	8.613
1930	8.614	8.720
1931	8.721	8.824
1932	8.825	8.933
1933	8.934	9.180 (Incluídos los Decretos-leyes)
1934	9.181	9.455
1935	9.456	9.543
1936	9.544	9.641
1937	9.642	9.754
1938	9.755	9.807
1939	9.808	9.908
1940	9.909	9.997
1941	9.998	10.110
1942	10.111	10.305 (Incluídos los Decretos-leyes)
1943	10.306	10.468 (Incluídos los Decretos-leyes)
1944	10.469	10.600
1945	10.601	10.694
1946	10.695	10.882
[illegible]7	10.883	11.013
1948	11.014	11.212
1949	[illegible]	11.406
1950	11.407	11.628
1951	11.629	11.788
1952	11.789	11.912
1953	11.913	12.088
1954	12.089	12.174
1955	12.175	12.262
1956	12.263	12.357
1957	12.358	12.486
1958	12.487	12.598
1959	12.599	12.691
1960	12.692	12.844
1961	12.845	13.034
1962	13.035	13.120
1963	13.121	13.229
1964	13.230	13.321
1965	13.322	13.462
1966	13.463	13.581
1967	13.582	13.640
1968	13.641	13.733
1969	13.734	13.834
1970	13.835	13.932
1971	13.933	14.053
1972	14.054	14.100

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

(Continuación)

tado en Buenos Aires, después de haber tenido entrevistas con Echeverry Boggio y demás, señala la conveniencia de desplazar las opciones de los 12 a los 15 años y lo fundamenta en términos absolutamente similares a los que en este proyecto se expresa o cuando, inclusive, define las formas de coordinación general en términos similares a los que en este proyecto se contiene.

Nosotros hemos dado lectura a varios documentos en la sesión anterior y podemos reiterarla ahora.

Uno de los expertos que fueron contratados hace una relación de visitas —en uno de estos documentos que yo poseo— y entrevistas cumplidas en la Argentina. La primera, es la visita a la oficina de Oea y la entrevista con el coordinador técnico, profesor Bautista Echeverry Boggio; la segunda, tiene por objeto la preparación del programa a cumplir con la cooperación del especialista de Oea; ingeniero Guillermo del Campo. Luego, entre varias cosas más, —la lista de visitas lleva más de una página— viene la reunión en el Cenied con los especialistas de Oea, señores ingenieros Guillermo del Campo y Roberto Fernández Cano para ajustar el programa a cumplir, etc.

Y luego, entre otras conclusiones, se establece: "1º) La conveniencia y necesidad de crear un centro de estudios educativos integrado para todos los niveles y tipos de enseñanza, que pueda realizar las investigaciones, tanto las de carácter global del sistema como las más especiales".

Y detalla el apoyo de la instrumentación de especialistas, etc.

Luego dice: "2º) La existencia de un primer ciclo básico general como etapa intermedia entre enseñanza primaria y media. Esta solución favorece la articulación lateral entre los niveles, facilita la posibilidad de cambios y de reorientación sin pérdida de años para los alumnos y, fundamentalmente, retarda la opción vocacional de los 12 a los 15 años, cuando el adolescente ya puede orientarse mejor".

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — La prueba que trae el señor senador Rodríguez Camusso es bastante endeble.

En primer lugar, habría que demostrar que esto es malo o que perjudica la formación del adolescente uruguayo. Y, en segundo lugar, para demostrar que es propio de una influencia directa, habría que demostrar que es original, y esto no es posible, porque los grandes sistemas pedagógicos del mundo, en las grandes civilizaciones del mundo están basados, precisamente, en este desfazamiento del adolescente. La cifra de 12 a 14 años en las grandes corrientes pedagógicas del mundo están estudiadas desde la época de Dewey, por ejemplo, y aplicado en la educación norteamericana desde 1930 en adelante. Y, en la educación soviética, desde la revolución de 1917 en adelante, en la cual se impuso, entre otras cosas el desplazamiento de la edad del adolescente en los mismos términos que se propone ahora en nuestro proyecto.

De modo que habría que probar que es original y eso no se puede, porque hay una vastísima documentación en la materia. Y, habría que probar, además, que es malo y tampoco se puede porque esa misma documentación prueba que este proyecto incorpora una de las experiencias pedagógicas más excelentes del mundo moderno.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: con respecto a lo malo del proyecto, hemos dado bastantes argumentos. No sólo nosotros los aportamos sino que han sido dados a lo largo de todo el debate, en muchas direcciones, sin que, casi sin excepción, haya habido réplica adecuada para ello.

Debo decir, además, que no solamente hay aquí un conjunto de elementos que se superponen no al texto sino a la filosofía general del proyecto. Puedo citar en este sentido el tomo II, página 191, como ejemplo, y hay cantidad de material de esta naturaleza.

En otra de las conclusiones de otro técnico: Planteo General del Problema, hay toda una secuencia. Dice: "Política General del Desarrollo, Política Educacional conexo con ella, Política de supervisión al servicio de la política educacional".

Claro, no se trata, en este momento de discutir esas definiciones, sino de hacer notar hechos que no han sido refutados porque cuando se traslada el tema al examen de cada uno de estos informes que han hecho los asesores, sobre si es bueno o malo, si se ajusta a la realidad del Uruguay o no y en qué medida, estamos en otro tema al que no hemos entrado a propósito de este artículo porque nosotros hemos hecho y vamos a hacer muchas observaciones. Puede referirse a eso la respuesta.

De lo que se trata es de establecer lo siguiente. ¿Hubo o no hubo asesoramiento concreto de la Oea en materia de educación? Yo digo: sí, hubo, y lo pruebo, esto no lo inventé yo. Naturalmente, no voy a leer ahora un documento que está membretado con el Ministerio de Educación y Cultura, Organización de Estados Americanos, con el nombre del doctor Sanguinetti y el año 1972.

Este es un estudio de la realidad educativa nacional y un conjunto de proposiciones, muchas de las cuales coinciden en líneas generales, con las orientaciones del proyecto que nos ha sido enviado.

Naturalmente, no se trata, en este momento, de empezar a discutir si esto es mejor o peor, si es renovador, si es insólito o si tiene antecedentes. Es muy difícil que en esta materia puedan inventarse cosas absolutamente nuevas. De lo que se trata es de establecer dos hechos fundamentales a los que nos referimos desde el comienzo.

De la misma manera en que hoy le contestábamos al señor senador Vasconcellos, que nos planteaba un tema diferente sobre si era admisible o no que hubiera asesores, le dijimos: No es ese nuestro planteamiento, nosotros planteamos dos cosas: primero, ¿hubo una gestión del Gobierno anterior reclamando asesoramiento de expertos de la Oea en materia educativa?; segundo, esa presencia se registró, actuó y continuó en el actual Gobierno y sigue actuando, y he dado los nombres sobre la base de la respuesta que me llegó hoy del actual Ministro de Relaciones Exteriores mencionado además en estos antecedentes, justamente, como uno de los funcionarios fundamentales de la Oea, en tiempos en que este trabajo preparatorio, en materia de la política educacional del país, fue establecida.

Primer hecho, pues: esto está, existió; la presencia de los asesores estuvo, continúa estando y nadie lo ha negado.

Segundo: esto no se mencionó, en instante alguno, entre los antecedentes parlamentarios. Esto representa, en sus líneas fundamentales, con acierto o sin él, con antecedentes o sin ellos, lineamientos muy similares a los que informa la orientación del proyecto que está a nuestra consideración.

Estos son, fundamentalmente, los dos puntos en que hemos centrado nuestra afirmación y estos son los elementos que nosotros respaldamos con hechos documentales. Podríamos leer estos documentos, aunque si lo hacemos, quizás, la lectura llegue hasta las 12 de la noche. Se comprende fácilmente que nosotros no hemos inventado.

La Oea estuvo, para educación, a pedido del Gobierno uruguayo; la Oea está para educación; los anteceden-

tes existen y éstos que en muchos aspectos coinciden con las líneas fundamentales del proyecto, no han sido, siquiera mencionados al Parlamento, si no hubiera sido por la intervención de legisladores de la oposición, el Parlamento ni siquiera se hubiera enterado de que estos estudios existían.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: parece de mala educación contestar a una pregunta con otra.

El señor senador Hierro Gambardella que ha sido el defensor más ardiente de la actuación del ex - Ministro Sanguinetti, pregunta; en primer término, si nosotros creemos que lo que la Oea recomienda es bueno o malo. Yo creo que podríamos preguntarle a él si es bueno o malo, porque si es bueno y ocultan, eso es una expresión de tontería política inadmisible, porque si es bueno, lo que hay que hacer es resaltarlo; si es malo lo de la Oea —y aquí se demuestra que hasta el año 72 sigue actuando en el Ministerio de Educación y Cultura— entonces, los señores senadores se están complicando con un organismo internacional que nosotros creemos no solamente nocivo sino también perjudicial y al servicio de los intereses que son contrarios a todo lo que en nuestro país debe hacerse en materia de cultura.

Eso es lo que nosotros creemos, no por lo que dicen esos documentos —también por lo que dicen— sino por lo que no dicen y por lo que hacen los agentes de la Oea en los diferentes países. En algunas naciones donde se controla la acción de los organismos internacionales se ha expulsado a agentes de la Cia, del Fbi y, en fin, a todos los aparatos que Estados Unidos ha montado para mantener una telaraña sobre América Latina.

Yo opino que en este país están montados estos aparatos. Si se entiende que la opinión es prejuiciosa, entonces, que se demuestre. Hay que demostrar, que el tratado militar con Estados Unidos, que la intervención de policías norteamericanos en nuestra Policía, que los tratados con el Bid en materia cultural, nos favorecen. Nadie lo ha demostrado. Las cosas se votan, simplemente, por mayoría y nadie se preocupa de mostrar la realidad.

El señor senador Hierro Gambardella en el seno de la Comisión —cosa que supongo reiterará ahora— dijo que él sería el primero en levantarse airadamente contra toda intromisión de cualquier organismo internacional en la elaboración de leyes nacionales. Esta posición consta en las actas, en la versión taquigráfica y estoy seguro que el señor senador Erro puede confirmar lo que yo digo.

Creo, señor Presidente, que el señor senador estaba aceptando, implícitamente, me parece como un recurso para ganar tiempo y evitar que el tema se discutiera...
SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No prejuzgue, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...que es igualmente contrario que nosotros a la interferencia de organismos internacionales en la elaboración de nuestras leyes.

Decir estas cosas es baladí porque está descartado, es de todos conocido, que la Oea es el Ministerio de Colonias de los Estados Unidos y que está totalmente a su servicio. Solamente la gente resignada, porque no se siente con fuerzas para luchar contra el imperialismo yanqui, o la gente cipaya, que le gusta ser sirviente del mismo —no ubico aquí a nadie en ningún lado— niega lo que yo afirmo acerca de la Organización de Estados Americanos.

Como ejemplo de esta situación recuerdo que el Uruguay no deseaba romper relaciones con Cuba, porque no tenía motivos para hacerlo. Sin embargo, lo obligaron a romper relaciones y, hasta el día de hoy, no ha podido restaurarlas, a pesar de que ya lo están haciendo pequeñas islas del Caribe. ¿Por qué no puede reanudar relaciones? Porque los Estados Unidos de Norteamérica no quieren. Además, dicho país bloquea, sistemáticamente, a aquellas naciones que toman posiciones independientes de la suya.

Esto no tiene importancia si lo comparamos con otro hecho que es muy grave. Supongamos que el ex Ministro Sanguinetti, efectivamente, o por equivocación, haya dejado que se ponga su nombre al pie de un documento cuyo membrete pertenece a la Oea. Puede ser un error, el señor Sanguinetti es un hombre político, lo que menos hacía era incentivar la cultura porque se pasaba haciendo política —como todos lo sabemos— y este detalle se le pasó.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¡Qué ganas de perder el tiempo!

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pero también se le pasó consultar a los técnicos uruguayos. Se olvidó de consultarlos. Además, de estos burócratas de la Oea, que están pagados en dólares y no pueden hacer nada más que lo que les dicen en Washington, hemos demostrado aquí que tenemos 40, 50, 60 técnicos de primera categoría, verdaderos héroes de la enseñanza de nuestro país en más de un cuarto de siglo. No solamente no fueron consultados sino que fueron echados a un lado.

Digo esto porque, según el documento que redactó —después lo confesó— el propio señor senador Hierro Gambardella, esta ley está dirigida contra la penetración que esos educadores han llevado a la enseñanza de este país, contra los peligros del marxismo, de las ideas extranjeras, prefabricadas y, en fin, contra todo lo que está contenido en esa literatura que discutimos cuando me tocó intervenir.

Esta es la situación. Por un lado tenemos que si la Oea intervino, hay vergüenza de confesarlo y se dice que no tuvo injerencia, y por otro, si realmente no intervino, entonces, son unos atrevidos, porque ponen el membrete de la Oea en una cosa que no tiene nada que ver.

Por último, lo peor, más allá de que la Oea haya intervenido o no —que ha intervenido— se tiró a un costado a los técnicos uruguayos para hacer una ley contra los profesores, contra los pedagogos, porque todos ellos, según lo dice el documento que tenemos aquí, son los que han llevado a la educación a esta situación de postración, que ha facilitado que se infecte la mente de los jóvenes y niños del país con ideas prefabricadas desde el extranjero.

Me parece que la cosa es clara y que tiene una congruencia absoluta. Queda de manifiesto que lo que aquí se ha hecho ha sido, simplemente, traer a nuestro país un estilo prefabricado de modulación de las conciencias juveniles, al servicio, no de los ideales artiguistas de independencia, sino de sumisión, que Estados Undos quiere implantar en toda América Latina.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No comprendo nada de la poca feliz intervención del señor senador Rodríguez, porque no entiendo la lógica que puede tener esta disertación ni las interpretaciones que hace de las opiniones de otras personas que, por suerte, están en Sala y no se van a dejar llevar por interpretaciones falaciosas de su propio pensamiento.

El señor senador Rodríguez Camusso intentaba, en su disertación, conectar algunos documentos de una oficina de la Oea, que aparece vinculada con el Ministerio, con la Ley de Enseñanza. Yo dije, naturalmente, no por

ganar tiempo —¡qué poco se conoce y se respeta la actitud de la gente cuando se dicen estas cosas!— sino porque lo siento, que las leyes de educación, en mi país, las hace mi país. Desde luego que lo siento así. Lo dije en la Comisión, lo digo acá y lo voy a afirmar votando esta ley. No admito que, en esta materia, se diga otra cosa, porque es un atrevimiento.

Naturalmente, acompaño lo que expresa el señor senador Erro en el sentido de hacer las investigaciones del caso, para probar, además, como estoy seguro que es así, que el ex Ministro de Educación y Cultura como el actual —desde luego, ratifico el juicio con respecto al doctor Robaina— como todos los miembros del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, son celosos defensores de la soberanía cultural del Uruguay.

Lo que quise probar —y probé— es que el señor senador Rodríguez Camusso no podía conectar una cosa con la otra. El señor senador atribuía el origen de la filosofía de la ley, denominada de algún modo, a algunas expresiones que leyó, a mi solicitud, en algunos informes anteriores. Yo digo que eso no es así, porque lo que dicen estos señores que no conozco —no los menosprecio; simplemento, no los conozco— con respecto al cambio de edad en cuanto a la técnica de la enseñanza, no lo inventó la Oea.

No somos tan ignorantes —a pesar del constante menosprecio que se ha tenido hacia nosotros, de una manera poco respetuosa— como para no saber que en el mundo existió Dewey y como para no habernos preocupado por conocer los sistemas educacionales en los países más grandes del mundo. No venimos, acá, a lucir una erudición que no tenemos. Esto le decimos con la humildad del caso; pero reclamamos que, por lo menos, se respete este elemental conocimiento que tenemos en la materia, a la cual también le hemos dado años de nuestra vida.

Desde 1930 Estados Unidos ha resuelto este problema de una manera y la Unión Soviética también lo ha hecho. En 1956, año en que viajé por ese país, me interesé por conocer los sistemas educacionales —buenos o malos, no viene al caso ahora— y en ambos lados me encontré con que el problema de la adolescencia estaba resuelto de una manera a la que apunta el proyecto que estamos discutiendo en este momento.

¿Quiere decir, entonces, que es Estados Unidos o la Unión Soviética, quienes han influido en la Oea, o que nosotros somos receptores de influencias ajenas cuando tomamos las cosas buenas que hay en cualquier parte del mundo, para aplicarlas a la problemática de nuestra adolescencia, en nuestra civilización y modo de vida? ¿En qué país estamos, entonces, que las cosas tengan que ser tan vernáculas que nazcan acá y mueran acá, solamente?

Además, se invoca a Varela y se dice que tenemos que ser tan vernáculos y folklóricos que no podemos mirar a ningún lado del mundo para ver qué experiencias hay sobre pedagogía.

Señor Presidente; parece bastante pueril y, además, que no se puede probar que el documento de la Oea —yo no lo he leído; he escuchado, solamente, las referencias que hace el señor senador Rodríguez Camusso— haya sido origen de algo.

Llama la atención que el ex Ministro Sanguinetti no presentó ese documento. El señor senador Rodríguez ha dicho que el ex Ministro Sanguinetti se pasó haciendo política, y yo lo he visto en una empeñosa labor cultural. Hacía mucho tiempo que el país no se veía sacudido por el entusiasmo creador que ha tenido este Ministro para defender la cultura.

Es claro, se dice con menos precio que el señor Ministro Sanguinetti sólo realizó exposiciones de arte, y yo digo, señor Presidente, que a la obra del ex Ministro de Educación y Cultura señalado, se debe el espectáculo admirable, por ejemplo, de la exposición de Barradas...

(Apoyados.)

—...y de otros pintores foráneos, también. Y esto se trata con menosprecio, diciendo que sólo se ocupó de hacer política.

La política que hizo el Dr. Sanguinetti fue la de ir a lugar por lugar, a discutir sus ideas. El hombre del cual se dice que ha menospreciado la discusión, ha dejado buena parte de su tiempo, precisamente, discutiendo, por todo el país, con maestros, educadores y con sabios y no sabios, sus ideas sobre la educación. Y esto se califica como quehacer político.

Bueno, señor Presidente, yo no entiendo más como se puede discutir en el Senado. Podemos probar que si el Dr. Sanguinetti, siendo Ministro, no presentó ese documento, es porque no le dio importancia. ¿O el Dr. Sanguinetti va a tener, acaso, temor de que algún deslenguado pueda decirle que está subordinado a la Oea? ¿Se me puede decir a mí que soy un subordinado de la Oea? ¿Quién es el deslenguado que puede manifestármelo?

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Vamos a tratar de no meternos con los adjetivos demasiado. Yo cuando califico, lo hago con respecto a posiciones políticas.

La Oea es un instrumento dócil al servicio de los Estados Unidos, como fenómeno económico-imperialista. Y el señor senador Hierro Gambardella sabe bien, cuando me refiero al imperialismo, de qué me estoy ocupando. Hablo de la fusión del capitalismo bancario e industrial que pasa las fronteras, cuando sienten la necesidad de llegar a la dominación no ya del continente, sino del mundo entero. Hablo de ellos, cuando sienten la necesidad de supeditar a todos los países a su férula económica. Y esto, en algunos casos, se realiza a través de una democracia sui generis como la que existe en los Estados Unidos, y en otros en función del fascismo sanguinario y feroz como el de Hitler, con sus teorías de la superioridad racial y demás.

Los Cuerpos de Paz, todos los instrumentos de la Oea, el Bid, el Birf, la Aid y todo lo demás que depende de los Estados Unidos, en este nivel, desarrollan un quehacer cuya naturaleza ha quedado probada una y mil veces. Lo probó Perú, que no está gobernado por bolcheviques sino por militares nacionalistas, que ha sufrido la presión y el chantaje de los monopolios norteamericanos, cuando quisieron revisar siquiera los contratos petroleros. Y ahí está Nicaragua, que sintió en sus costados el puñal traidor de Foster Duller, abogado de la United Fruit, cuando hicieron una pequeña reforma agraria en una de las 45 grandes posesiones bananeras que tenía en aquel país. Y ya no hablemos de Guatemala, y de los costados tremendos —que se llaman Texas— en los Estados Unidos y que pertenecían a México, a quien se los robaron. Y ya no hablemos de Panamá. Bueno; qué voy a decirle yo de ésto al señor senador Hierro Gambardella, de quien, escuchándolo, aprendí muchas de estas cosas, con su erudición y conocimiento.

Esto es imperialismo.

En la etapa del capitalismo concentrado y de la post segunda guerra mundial, cuando la bomba atómica ya no puede ser disuasiva porque también los países socialistas la tienen, esta penetración —como lo demostraba muy bien ese libro de la ex batllista, mejor dicho, de la ahora sí verdadera batllista, Reina Reyes— sufrida a través de las culturas, es una realidad.

Y, entonces, hay que pronunciarse por sí o por no. ¿Estamos —o no— contra la Oea en materia cultural, como lo estamos en otras materias? Es un problema, a estas alturas, de definición. Las posiciones intermedias no sirven. Estas son calificaciones políticas. Y yo no hablo

de que el que piense distinto a mí, es un deslenguado. Digo que si el ex señor Ministro Sanguinetti está firmando documentos junto con la Oea, que me perdonen, pero si lo hace —apoyando una cosa membretada por el Organismo— está de acuerdo con ella. Y si no, señor Presidente, es un inconsciente.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¡Qué falacia!

SEÑOR RODRIGUEZ. — Y como yo sé que lo que menos tiene es de inconsciente —porque es un político frío con muy predeterminados objetivos en este país— señalo que lo que está haciendo es ocultarle a la opinión pública (sobre todo a la estudiantil, a la profesoral y a la más ilustrada de la República) que todo esto tenía su génesis en el Ministerio de García Capurro y en los planes que éste venía realizando desde hace tiempo.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No es exacto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si es inexacto —los membretes están ahí— por qué no renegó, entonces de los planes de la Oea. Se dice que no conoce a ninguno. Pero ahí está el señor Echeverry Boggio, que estaba antes y que se encuentra ahora, y que se ofreció para venir a defender este proyecto de ley, encontrándose en la Oea. Prsentó su renuncia para venir al Uruguay a defender esta iniciativa, si no era suficiente la defensa que estaban haciendo el Dr. Sanguinetti y el señor senador Fá Robaina. Quiere decir que se siente responsable, como integrante de la Oea, del proyecto de ley que estamos discutiendo en el día de hoy.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No intervino en absoluto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Claro. No intervino nadie en nada; ni la Oea ni García Capurro, ni nadie.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Si seguimos con esa falacia...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo no soy ningún deslenguado; no le estoy diciendo al señor senador Hierro Gambardella que es un súbdito de la Oea. Dije que hay gente que está resignada y otra de la cual se señala que está vendida. Y, naturalmente, no puedo ubicar al señor senador en esta segunda categoría, de ninguna manera. No lo hago porque no lo creo, de ningún modo, capaz de cosas como éstas. Lo que sé es que está defendiendo, por razones de solidaridad política, cosas indefendibles.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No estamos defendiendo a la Oea.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Repito que creo que, por razones de solidaridad política, está defendiendo un proyecto de ley nacido en un Ministerio de Educación y Cultura que acepta la tutela de la Oea.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es falso.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Es absolutamente falso.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: me asombra que yo esté más enterado que el señor senador Hierro Gambardella de lo que pasa en el Ministerio de Educación y Cultura, a cargo de uno de sus más dilectos amigos hasta hace muy pocos días.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No se sabe nada de lo que pasa en el Ministerio de Educación y Cultura.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Aquí nadie sabe nada. Aquí lo que se sabe es que hay un proyecto de ley patrocinado por la Oea, que nos envían para discutir. Lo demás y sirve para que uno se empiece a enojar y a decir, entre otras cosas, que uno es un deslenguado, sabiendo bien el señor senador Hierro Gambardella —estoy seguro que, a esta altura, estará arrepentido de haber usado esa palabra, y si no lo está sepa bien que yo sé contestar de cualquier manera, en todos los terrenos a quien sea— que no es así. Además, estoy dispuesto a demostrar lo que he manifestado, ya, que todo lo que digo lo pruebo.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Todos podemos contestar en cualquier terreno. Eso no es un privilegio del señor senador. Cuando el señor senador Rodríguez afirma que él es capaz de contestar en cualquier terreno, debe tener presente que todos estamos en sus mismas condiciones.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Por supuesto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Entonces, vamos a dejar bien en claro que todos somos capaces de decir en cualquier terreno lo que tengamos que señalar.

Si yo tuviera que decirle al señor senador Rodríguez que es un deslenguado, no buscaría este recinto para hacerlo; se lo manifestaría privadamente, en voz bien timbrada, para que me entendiera. Se lo diría, señor Presidente; estoy seguro. No buscaría la espectacularidad de un recinto como éste, donde hay muchas inmunidades y varias bancas de distancia para inferir un agravio. Nunca lo he hecho en mi vida parlamentaria, pero tampoco permito que alguien me califique de manera absolutamente inconveniente.

La expresión surgió —y no iba dirigida al señor senador Rodríguez como persona— en contestación a ciertos deslices verbales que no puedo admitir. El término aparece en la misma medida en que surge como contestación a tales expresiones.

Así como el señor senador Rodríguez dice que sus calificaciones no iban dirigidas a mi persona, también la digo yo que esto no iba hacia la suya. Pero tampoco puedo aceptar que siquiera se sugiera que tengo alguna clase de debilidad con respecto a ningún organismo internacional.

Por otra parte, se olvida que el Uruguay forma parte de la Oea, y que la integran, además, todos los países de América Latina. Formaba parte de ella Cuba, y hemos lamentado profundamente que las circunstancias determinaron su expulsión.

El organismo no es un monstruo. Podrá serlo el imperialismo y, en esto último estaremos de acuerdo, pensando que cada uno tiene —yo tengo el mío— su camino para combatirlo.

A mí nadie me va a decir que tengo debilidades, cuando no las tengo.

Si Uruguay forma parte del organismo internacional a que se alude, no quiere decir que nuestro país está subordinado a él. No se puede olvidar que gobiernos socialistas como el de Chile, están representados en la Oea. Y que lo mismo sucede con otros organismos internacionales que, en su momento, fueron intensamente censurados.

Es muy fácil, en una determinada línea política, enfrentarse con un organismo internacional y dignificar y engrandecer a los otros. Se habla, por ejemplo, del Bid y no se habla del Fondo Monetario Internacional porque nació con las Naciones Unidas. Y como las Naciones Unidas es el sacratísimo sitio donde se sientan todas las potencias del mundo, de éso no se habla. Pero también se podría hablar de las oligarquías tremendas que hay en las Naciones Unidas y cómo en ese gran mundo del poder, nuestros pequeños países, muchas veces, están muy poco defendidos por los dos grandes, por los dos gigan-

tes que nos aplastan. También se podría hacer un capítulo muy extenso en esa materia, pero no lo voy a hacer ahora.

Le digo formalmente al señor senador Rodríguez, que el día que tenga ganas —mi deseo sería de que no fuera nunca— de tener un calificativo duro hacia su persona, se lo voy a formular con voz bien timbrada y personalmente. Y le digo que ojalá no sea nunca, porque tengo consideraciones personales, que el señor senador Rodríguez sabe que las profeso hacia él.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA. — Señor Presidente: a esta altura del debate, habiéndose tratado un tema en el cual fui protagonista, tengo la obligación de decir algo.

Hace muy pocos días presidí la delegación del Uruguay a la 4ª Conferencia del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que se distingue con la sigla Ciecc, realizado en Mar del Plata. Naturalmente, era un hombre sin experiencia en este tipo de eventos, por lo que llevamos asesores del Ministerio.

Las conclusiones que saqué —además de la declaración que me voy a permitir leer en Sala y que hizo la delegación uruguaya— fue la de que abolutamente todos los países que estaban presentes, alrededor de 20, tanto de Latinoamérica, como del Caribe y Estados Unidos, además del respeto y la consideración con que trataron todos los asuntos, cada una de las delegaciones, hizo hincapié fundamental en los planes de desarrollo que habían presentado los respectivos países. No se trata solamente de ayuda económica sino, fundamentalmente, de la colaboración de técnicos, un trasiego de técnicos de un país a otro, que van a dar los elementos necesarios para que estos planes de desarrollo se puedan cumplir. Todos, absolutamente todos los países que allí estaban representados, que durante el año habían elevado sus planes de desarrollo, defendieron con uñas y dientes los mismos y pidieron la autorización de la Oea para la ejecución de ellos.

Más todavía. El último día, cuando la reunión de clausura, el señor Ministro de Educación chileno, en su discurso, expresamente pidió a los jefes de las delegaciones que aceptaran la ciudad de Santiago de Chile, como la sede de la 5ª Conferencia del Comité Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Todos los delegados, el Presidente y los asesores, agradecieron al delegado chileno la invitación y se votó por unanimidad que la próxima Reunión del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura se realizara en Santiago de Chile en el año 1973

Quería marcar, en principio, antes de leer este documento, que países que se incluyen en la línea republicano-democrática, países que se insertan en la línea revolucionaria, países comprendidos en la línea de izquierda, países que hace tiempo no consultan a sus pueblos a través de actos electorales, todos, absolutamente todos, están identificados en una frase que, naturalmente, la compartimos sin ninguna violencia y es que no hay desarrollo sin educación.

En ese aspecto, cada pueblo y cada representante defendió los planes que presentaron ante el Consejo de Educación para que ellos fueran aprobados y ejecutados en sus países, y en la expresión en las palabras de todos los delegados, hubo una contemplación especial para ese organismo, una consideración dicha y remarcada por todos los delegados en el sentido de que el Ciecc es un elemento constructivo, un elemento positivo, en el desarrollo educacional de América Latina fundamentalmente.

La delegación de Uruguay, como en el momento en que nosotros llegábamos, precisamente estaba en proceso la Ley de Enseñanza en este país, entendió necesario hacer una declaración y nuestro delegado en la Comisión de Enseñanza la presentó.

Dice de esta manera: "Visto, A) El estudio preparado para la IV Reunión del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre "La Administración de la Educación en América Latina",

B) En especial, sus Conclusiones y recomendaciones referentes a "la necesidad de adaptar la administración de la Educación a la situación que plantea la expansión de los sistemas educativos", lo cual torna indispensable una firme y decidida acción de los Estados en tal sentido,

Considerando:

1) Que la política Educativa está inscripta en los deberes esenciales del Estado, siendo preciso en consecuencia que sea él quien a través de sus órganos legítimos, señale y ordene las fundamentales orientaciones sobre el particular, sin perjuicio del respeto por el ámbito reservado a la enseñanza privada.

2) Que a modo de efecto ineludible de lo que se viene de indicar, el Estado debe asumir su responsabilidad política sobre la base de que la educación constituye un servicio público fundamental que cumple una función social permanente.

3) Que los aspectos filosóficos de cualquier sistema educativo no constituyen una técnica o una ciencia, sino una concepción del mundo y de la vida que debe ser libremente asumida, sin perjuicio de reconocer en los técnicos los encargados naturales de llevar a la ejecución las líneas de acción dimanantes del sistema educativo general.

4) Que resulta absolutamente inconveniente separar la orientación filosófica del sistema educativo de aquélla que ha sido dictada por la voluntad general, no siendo en modo alguno legítimo confundir ésta con voluntad singular y/o técnica.

El Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura recomienda a los Estados miembros que tengan en cuenta de conformidad con sus realidades y órdenes jurídicos respectivos:

Primero: Que la política educativa corresponde básicamente a la voluntad general, a través del Estado y sus órganos legítimos.

Segundo: Que la ejecución de dicha política educativa, debe estar a cargo de personal dotado de las condiciones funcionales y técnicas necesarias".

Esta moción presentada por la delegación uruguaya, señor Presidente, fue rechazada. Votaron a favor de la misma, sólo dos países: el nuestro y Nicaragua. Votaron en contra dos países: Perú y Estados Unidos. Se abstuvieron seis de los países participantes.

En vista de ello, señor Presidente, cuando la reunión de clausura, nuestra delegación entendió pertinente hacer una declaración sobre el por qué de la misma. Si bien no es común que se inserte un tipo de declaración como ésta, en una reunión de clausura, el Comité Ejecutivo lo entendió oportuno y en el acta, en el informe final, en una versión provisional, en la página 123, nosotros presentamos la siguiente constancia:

Visto:

La forma con que se ha enfocado y considerado su proyecto de Resolución contenido en el documento Nº 82 bajo el título "El Estado y la Política Educativa", por parte del señor Director del Programa y de algunos de los delegados participantes en el debate;

La calificación del proyecto como asunto de jurisdicción doméstica, no susceptible de pronunciamiento por parte del organismo regional,

Declara:

1) Que la Propuesta del Estado Uruguayo se inscribe dentro de la temática, doctrina y sugerencias formuladas en el trabajo de expertos sobre Administración de la Enseñanza en América Latina, realizado en cumplimiento de lo acordado en la reunión del Ciecc llevada a cabo en Panamá (Resolución Ciecc 108/72) así como en los trabajos y antecedentes efectuados por Unesco en 1962 y la propia Oea en 1965.

2) Que la posición sustentada en el proyecto de resolución presentado por la Delegación Uruguaya, coincide en sus lineamientos generales con las soluciones consagradas por la mayor parte de los Estados latinoamericanos en cuanto a que la política educativa debe ser planificada, dirigida y promovida por el Estado (v. gr. Ley Peruana de julio de 1972, art. 2º).

3) Que no ha estado en modo alguno en el ánimo ni el propósito de la Delegación Uruguaya obtener un respaldo de naturaleza política por parte de la Oea a su proyectada Ley General de Educación, puesto que la aprobación de ésta como de cualquier otra ley, es materia de exclusiva competencia de las autoridades nacionales.

4) Que las referencias efectuadas en el debate por la Delegación del Uruguay, respecto a la actual situación educativa uruguaya, se justifican por tratarse obviamente de la realidad acerca de la cual nos hallamos en mejores condiciones de considerar y evaluar, sin perjuicio de dejar expresamente consignado que la problemática planteada, así como su solución, son susceptibles de formulaciones teóricas de carácter general, que llevarían a conclusiones similares a las auspiciadas por el proyecto de resolución de la referencia.

5) Que la Delegación del Uruguay ha estimado del caso que, siendo éste un Estado miembro de la Oea, se halla plenamente habilitado para solicitar dictamen, asesoramiento u opinión, a nivel de los organismos especializados de aquélla —el Ciecc es uno de ellos— sobre cualquier tema, sin que ello comporte necesariamente la aceptación o aplicación de tales asesoramientos.

6) Que en el presente caso se ha procurado, pura y exclusivamente, un pronunciamiento de naturaleza técnico - pedagógica que no ha sido entendido como tal, atribuyéndosele connotaciones ajenas a su verdadero contenido.

7) Que la Delegación de Uruguay solicita la inclusión de esta declaración en el Relatorio a elevarse al Plenario".

Como conclusión final, el relator dice: "El Director del Departamento aclaró que, a pesar de que una constancia no se discute, debe señalar que su planteamiento respondió a una actitud constructiva en relación con el tema tratado y que reconoce en forma expresa los planteamientos honrados y sinceros de la Delegación del Uruguay. Asimismo solicitó transmita al Gobierno del Uruguay las seguridades de que, cuando se solicite la colaboración del Programa Regional de Desarrollo en la obra en que está empeñado recibirá por parte del Departamento de Asuntos Educativos de la Oea la actitud más favorable para satisfacer dichas solicitudes".

En virtud de la derivación que ha tomado este debate, y como naturalmente acabo de manifestar que hace pocos días regresamos de una reunión del Ciecc, me sentía en la obligación de hacer estas puntualizaciones.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Luego de la intervención del señor Subsecretario, dejo al Poder Ejecutivo en la gloriosa compañía del gobierno de Somoza y digo que lo que importa en los organismos internacionales, no es tanto integrarlos o no, sino las actitudes que se asumen en ellos.

Continúo, señor Presidente, con la preocupación de poder terminar rápidamente.

Naturalmente que las circunstancias acaecidas, me obligan a dar lectura —trataré de que sea lo más breve posible— a lo que tiene que ver con este documento a que se ha hecho referencia, para luego pasar a otro tema.

Este documento, subrayo, está caratulado: Ministerio de Educación y Cultura, junto con la Oea y está encabezado, en lo que es la nómina de autoridades, por el ex Ministro de Educación y Cultura, doctor Julio María Sanguinetti y continúa con la nómina de funcionarios de la Oea y tiene fecha de 1972.

Aquí, naturalmente, en varios cientos de páginas, hay una cantidad de antecedentes, informes e investigaciones a los que, obviamente, o voy a hacer ahora referencia.

Sin embargo, voy a dar lectura a la introducción que, maneja, justamente, los conceptos generales y, que por otra parte, es breve.

Esta introducción dice:

I. Introducción. — El Gobierno del Uruguay, por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura y con la colaboración de la Oficina Nacional de Planeamiento y Presupuesto —de nivel ministerial— está empeñado en la definición de una política educativa coordinada y coherente que permita mejorar sensiblemente, y a mediano plazo, la eficiencia con que se opera en el sistema nacional de educación.

Como consecuencia de la aplicación de un concepto extremo de autonomía para cada una de las ramas de la enseñanza, existen tantas políticas educativas como sectores autónomos, lo que dificulta la existencia de una política nacional educativa, que coordine, oriente y dirija el inmenso esfuerzo que el país tradicionalmente ha realizado para mejorar sus servicios de enseñanza pública.

Por las razones mencionadas, la política educativa que se ha iniciado pretende ser total e integral, ajustándose a tres principios fundamentales: el de educación integral, por aplicarse a todos los niveles y tipos de educación; el de educación permanente, por incidir en todas las etapas de la vida del individuos, y el de que los fondos destinados a los programas de educación constituyen una preinversión indispensable para el desarrollo del país.

El Ministerio de Educación y Cultura debe cumplir, en la tarea indicada, las obligaciones que le imponen la Constitución y las leyes de la República, como órgano ejecutivo de la política nacional educativa y por lo mismo, aspira a cooperar estrechamente con los Entes de la Enseñanza, en todo lo referente a planificación, asesoramiento y coordinación, a fin de lograr con eficiencia la adecuación del sector al plan de desarrollo económico y social.

Para el presente Plan de Investigaciones, se han tenido en cuenta los antecedentes más importantes que existen en el ámbito nacional. En 1963, se formó una Comisión Coordinadora de los Entes de Enseñanza la que, a su vez, creó una Oficina Técnica Asesora encargada de hacer un estudio sobre el estado de la enseñanza en el Uruguay y de formular un plan decenal de desarrollo educativo. Esta oficina trabajó en colaboración con el Sector Educación de la Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico (Cide).

En 1963, la Comisión analizó el "Informe Preliminar sobre la situación educativa del Uruguay" con datos provenientes de las Oficinas de Estadísticas de los Entes y de las investigaciones realizadas por la Oficina Técnica Asesora.

En 1963 y 1965 se trabajó en la preparación del documento final, que fue publicado en dos tomos, en 1965, bajo el título "Informe sobre el estado de la educación en el Uruguay".

El estudio realizado es, por una parte, el más completo y acabado diagnóstico de la situación educativa del Uruguay, y por otra, un esquema de lo que puede realizarse cuando hay voluntad de cooperación y coordinación. Representa, asimismo, un punto de partida para el diseño de una política coherente.

Sin embargo, si bien el citado informe tiene los méritos señalados, adolece de algunas explicables limitaciones que se advierten desde un punto de vista actual y que exigen estudios complementarios. Así, por ejemplo, se requiere una investigación completa en cuanto a planes de estudio y programas de materias en vigencia; a soluciones para la formación de docentes; a conexiones entre la enseñanza y la demanda ocupacional; a servicios de orientación vocacional y de bienestar estudiantil, etc.

Es evidente, por otra parte, que en los últimos años han surgido problemas nuevos en cuanto a la actitud vital de la juventud, a sus intereses y a sus aspiraciones, como también es evidente que la actualización de las estadísticas demuestra el surgimiento de nuevos problemas que interesa analizar, a fin de reunir todos los antecedentes específicos de cada tema, que permitan adoptar decisiones adecuadamente fundamentadas.

El programa de investigación que ahora se propone realizar el Ministerio de Educación y Cultura, busca precisamente completar la labor iniciada y cumplir una nueva etapa en la búsqueda del continuo perfeccionamiento de la política nacional de educación. Esa investigación debe suministrar elementos de juicio para las leyes que corresponda dictar en materia de enseñanza; fundamentos concretos para las decisiones que deba adoptar el Poder Ejecutivo al estructurar el plan nacional de desarrollo y datos imprescindibles para el mejor funcionamiento de los Entes de Enseñanza.

La implementación de este propósito requiere un conjunto de investigaciones en el campo educacional que provean los elementos de juicio necesarios para la adopción de decisiones fundamentales.

El Ministerio de Educación y Cultura ha asumido la responsabilidad de estas investigaciones para lo cual solicitará la colaboración de todos los servicios ya existentes en el propio Ministerio y en los Entes de Enseñanza. La estructura administrativa del Ministerio de Educación y Cultura, que hasta el año 1967 era Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con predominio de la seguridad social, ha impedido contar para esta tarea con los mecanismos, materiales y personal especializado que corresponden a las nuevas funciones del Ministerio de Educación y Cultura. No obstante, con las colaboraciones obtenidas, se ha podido iniciar, en la órbita del Ministerio, la organización de los servicios de planificación y asesoramiento, que serán incorporados de manera permanente a la actividad ministerial en un futuro próximo. La magnitud de la tarea y la existencia del Plan Multinacional de Investigación, Innovación y Experimentación Educativa del Programa Regional de Desarrollo Educativo, han llevado a preparar el presente Plan de Investigaciones.

Después de esta introducción, señor Presidente, vienen los distintos capítulos: Informe General sobre el Plan de Investigaciones, con la constancia de la llegada en 1971 del profesor Benicio Carlos Villarreal y con la de que, el 4 de octubre de 1971, el coordinador técnico, profesor Bautista Etcheverry Boggio, inicia una visita oficial de cinco días para comprobar la marcha de los trabajos y formalizar la presentación de los planes de las operaciones correspondientes al ejercicio 1971 - 72 del Programa Regional de Desarrollo Educativo.

Luego vienen todos los documentos que corresponden a todas las sugerencias de aplicación en el Uruguay que se formulan y que abarcan, naturalmente, cientos y cientos de páginas con respecto a las cuales, el Parlamento no tuvo, a ninguna altura, ni la más mínima oportunidad de tomar contacto o conocimiento de ellas. Hasta aquí, señor Presidente, todo lo que tiene que ver con esta documentación.

En cuanto a las restantes referencias que me propongo formular en esta intervención, voy a tratar de ser lo más breve posible.

Se hace todo un capítulo de lo que se llama en el Mensaje, en los términos que habíamos referido hace un rato: "La manipulación del ámbito educativo, por parte de voluntades particulares, cuyas intenciones no se adecúan con la voluntad del país, ya manifestada en elecciones libres".

Pero, ¿quién dice esto? El Poder Ejecutivo. ¿Qué antecedentes podemos manejar con relación a este tema concreto? Respecto a la democracia, al desarrollo y a la falsificación, ya lo hemos visto. Pero, señor Presidente, esta política que actualmente padece el país, designó una Interventora. ¿Qué le pasó a la enseñanza, con esa Interventora? ¿O es que todo esto ya ha sido olvidado?

Voy a leer una enumeración que hace el profesor Rubén Yáñez en su magnífico libro titulado "El fascismo y el pueblo", de todo lo que le sucedió a la enseñanza con esa Interventora, y que vale más que todas las que nosotros podemos hacer. Vale la pena recordar cada uno de estos puntos, situarlos y expresar si es exacto o no lo que aquí se dice. "La Interventora, oficializó los instrumentos de provocación; elevó a los integrantes de esos elementos de provocación, a la categoría de funcionarios —en muchos casos, después, los presupuestó por la ventana, y sin concurso— no pudo continuar manteniendo el servicio durante cinco años, y terminó clausurándolo por siete meses". Esta fue la intervención del régimen en Enseñanza Secundaria: cuando pudo elegir las personas que le plugo, a esto condujo. "Desconoció el organismo legal constituido por la Asamblea de Profesores; sancionó a decenas de profesores y centenares de estudiantes; alentó la delación en los ámbitos docentes; hizo designaciones con una discrecionalidad sin precedentes; comprometió el funcionamiento del organismo, con una servil complicidad con el Poder Ejecutivo, en lo que tiene que ver con las partidas presupuestales; modificó, represivamente, aspectos importantes del plan de estudio; planificaba declarar a los profesorados de Historia, Filosofía y Educación Cívica, como cargos de confianza, en salvaguardia del principio de laicidad, entre comillas, de Williman y no de Varela".

También hay otros antecedentes, cómo por ejemplo, cuando el ingeniero Enrique Penadés empezó a regir la Universidad del Trabajo —ahora que su nombre está de moda en las versiones periodísticas— sustituyendo a una Dirección General elegida, precisamente, por este régimen. ¿Cómo le iba a esa Dirección General? ¿Qué decían de cómo administraba la enseñanza, el actual Poder Ejecutivo y sus hoy colaboradores del Partido Nacional, cuando denunciaron, con cúmulo de acusaciones, la gestión cumplida por el profesor Anastasía, la gestión de la Interventora, el proyecto de Cosupen y lo actuado con respecto al presupuesto, en materia de enseñanza? Todos estos claros antecedentes de lo realizado en materia de enseñanza, dan una idea de lo que le espera a la educación del país en las manos de los que ahora se proponen apoderarse de ella.

A propósito de esta discusión digo, además, que hay temas que han sido señalados, reiteradamente, sin obtener respuesta y otros, que no han estado, prácticamente, presentes. ¡Cuánto se habló de proselitismo en la enseñanza! ¿Dónde están los ejemplos? ¿Dónde está la enumeración aplastante y concluyente que tantas veces se nos anunció? Diría, como en las Coplas de Manrique: "¿qué se hicieron?" ¿Adónde fueron a parar todas las reiteradas demostraciones de la infiltración y del proselitismo? ¿Dónde fueron a dar los ejemplos y la proyección de los profesores aviesos en la enseñanza del país? ¿Dónde están esos ejemplos en el curso de la discusión? ¿Dónde están las pruebas y las demostraciones?

En cambio, señor Presidente, a esta altura, no podemos menos que hacer un paralelo. Digo, que mucha gente que se horroriza, por ejemplo, ante textos aislados o apreciaciones, padece de mala memoria. Ya en la legislatura anterior, a propósito de un largo debate también sobre la enseñanza, oí a un Ministro de Educación y Cultura, sacando un librito del bolsillo, decir que ese era un claro ejemplo del proselitismo y de la penetración ideológica en la enseñanza. Luego, leyó unos párrafos que él calificó de atroces. ¿Qué eran esos párrafos atroces? Una condenación, que en ese libro se hacía, a un procedimiento político, que determinó que un 1º de marzo, en vez de nueve consejeros, jugaran ocho. De la misma manera, ahora se toma a un profesor aislado, un ejemplo aislado o un texto aislado.

En un país, como muy bien se dijo acá, en que durante años y años, por generaciones, la historia la escribieron los vencedores —yo, como muchos señores senadores, integro una generación que ha podido informarse en la medida en que se lo procuró, sobre aspectos fundamentales de la vida del país— vemos que en los últimos años ha habido un señalado progreso a ese respecto. Es en estos últimos años que la juventud uruguaya, en importante grado, ha empezado a conocer el pasado nacional. Es en estos últimos años en que se rescatan del olvido y del desconocimiento, valores fundamentales de nuestra historia. Es en estos últimos años, en que figuras sustantivas de la literatura, del pensamiento, del conocimiento científico en el plano latinoamericano y nacional, ocupan su lugar. Es en estos últimos años que proliferan y se extienden los estudios sobre economía y que se llega a un conocimiento cabal de la realidad nacional. O, ¿acaso no nos pasamos durante décadas con textos que, práctica y sistemáticamente, ignoraban la presencia de los valores fundamentales de la tradición blanca en el país? ¿O, no nos pasamos durante décadas y décadas, sin que la inmensa mayoría de los estudiantes en el Uruguay tuviera acceso a una mención siquiera, de todo el proceso histórico nacional en el siglo XX? Había, también, un desconocimiento atroz en materia de literatura nacional, hablando, por supuesto, en valores promediales.

En estos últimos años ha habido un gran florecimiento en esta materia y un inmenso avance. Claro que, todo esto informa, alerta y contribuye a tomar conciencia. Se habla de dogmatismos. Pero, ¿de cuál, si justamente en las corrientes de opinión y de pensamiento que procuran un cambio sobre lo actual, existe una gran multiplicidad de opiniones y de interpretaciones?

Digo, que este es un proyecto plagado de contradicciones. Se llega, incluso, al ridículo de pretender, a través de los llamados "cuidantes", ejercer una especie de supervigilancia sobre la conducta, evitando problemas de drogas, de desviaciones, de inconducta o de falta de educación o información en materia sexual, por parte de la niñez y de la juventud. Esto, en el marco de una forma de sociedad que, a través de la publicidad y de la forma más malsana, con vehículos de información que están al alcance de los niños y de los jóvenes, permite que unos cuantos hagan el negocio más execrable, publicitando, difundiendo y extremando todas las medidas de información que constituyen el veneno más inaudito contra las nuevas generaciones; pero en el mismo momento, y al mismo tiempo, se pretende, a través de los "cuidantes", limitar los efectos que ello tenga sobre las nuevas generaciones.

Este proyecto, descansa, principalmente, sobre dos puntos y, fundamentalmente, diría yo, sobre uno.

El país quiere trabajar en paz; esto, por supuesto. Los padres desean que sus hijos cumplan con normalidad los ciclos de enseñanza, y se formen adecuadamente, para poder realizarse. Y, este proyecto, parte del supuesto, del absoluto, que en la enseñanza hay desorden, y de que los cursos se interrumpen, porque pérfida gente de ideología izquierdista, se empeña en que así sea. Esto, en ningún momento, se ha intentado siquiera demostrar. En abono de estas afirmaciones, no se ha traído ningún hecho concreto que tenga validez de carácter general. En cambio, ¡cuántos ejemplos se pueden aportar, para demostrar que esto no es una causa, sino un efecto! Hablar de generalización de la enseñanza, y de la extensión de los ciclos educativos, mientras se descarga sobre el pueblo esta política de empobrecimiento, de explotación y de carestía, hablar de reformar la política de la enseñanza y vincularla con el desarrollo, un régimen que entierra al país tras una montaña espantosa de deuda exterior, al mismo tiempo que facilita y prohija la sustracción al país de recursos que le son indispensables, me parece inaudito.

El Uruguay debe al exterior, aproximadamente, la misma suma de dinero que en el exterior está depositada y significa al país, al amparo de este régimen que ahora se dice que quiere modificar y no en materia de educación, algo fabuloso.

¿Se propone modificar esto? ¿Se propone salvar al país de su deuda? ¿Se propone obtener un régimen que termine con la evasión de capitales para evitar las consecuencias de empobrecimiento que esto significa para la vida de la República?

Yo digo, además, señor Presidente que hay una contradicción flagrante. Se ha permitido utilizar, validos de fórmulas elementales y ya prácticamente anacrónicas, el más rudimentario y torpe anticomunismo, que en nuestro país suponíamos ya superado, al servicio de estas concepciones, al mismo tiempo que se quiere establecer la validez irrestricta de un resultado electoral para prestarlo a todos los organismos de la enseñanza.

Pero ocurre que el Partido Comunista, que tiene existencia legal en el Uruguay, integra el Frente Amplio y otras corrientes marxistas, que no son el Partido Comunista y que tienen también existencia legal en el Uruguay, como no puede ser de otra manera, componen el Frente Amplio. Y, ¿cómo actúa el Frente Amplio y todos los sectores que lo integran, incluidos los marxista - leninistas, en esta materia? Defendiendo la legalidad y la Constitución, que los que prohijan este proyecto han pisoteado reiteradamente; proponiendo fórmulas de pacificación, como repetidamente lo hemos hecho, para combatir las formas de violencia y las causas que la producen, no simplemente a través de formulaciones policiales, sino sosteniendo el mejoramiento de las condiciones; y luchando, además, auténticamente, por una afirmación nacional. Resulta peregrino esto de las ideas foráneas y la penetración proselitista condenando falazmente las fuerzas que integran, en el mejor sentido, los valores nacionales, el mismo régimen y las mismas organizaciones políticas acerca de cuyos conceptos de defensa de la nacionalidad no hay sino ver qué pasa con la compra de energía eléctrica por parte de Ute o con la administración de Pluna o con la del Soyp; acerca de lo cual no hay sino ver qué pasa con los extremos de dependencia a que se ha visto sometido nuestro país como consecuencia directa de la orientación y de la política de "desarrollo", que estos mismos organismos y organizaciones políticas han llevado adelante. Se pretenden cambios sin alterar nada por parte de quienes prohijan este proyecto, sin modificar, siquiera, los elementos de corrupción que han proliferado a lo largo y a lo ancho del país en tantos sentidos.

Yo pregunto, señor Presidente, si una política de educación puede estar aislada del resto de los elementos del país, si se puede pretender mejorar o innovar en profundidad dicha orientación mientras que el país se empobrece, se mediatiza y es crecientemente dependiente, mientras los lineamientos fundamentales de su administración quedan reducidos a beneficiar a un círculo cada vez más menguado de aprovechados, mientras se dan ejemplos como éste, de reciente conocimiento para todo el país, a través de la investigación de la Cámara de Diputados sobre el Directorio de Ute, mientras se premia a los más directamente vinculados con esa acusación, enviéndolos al exterior en representación del Uruguay. El ex-Presidente de Ute debería estar aquí dando respuesta a las gruesas acusaciones que se le han dirigido, en vez de andar por el mundo en un exilio dorado y pagado en dólares. Mientras, no hubo respuesta y cuando la hubo fue ante nuestras reiteradas preguntas en ma-

teria de gastos en la Embajada en España. ¿Qué se quiere? ¿Que la juventud no proteste, que no denuncie? ¿Es acaso la filosofía de izquierda, la filosofía marxista la que ha llevado al país al extremo de empobrecimiento en que se encuentra? ¿Es acaso la corriente marxista y las formas de oposición las que han hecho proliferar la corrupción que ha dado lugar a tan tremendas y sonadas denuncias como las que se han planteado en el país últimamente con toda la generación de descreimiento, de excepticismo, de nuestras juventudes? ¿Es por la vía del mantenimiento de todas esas las formas de aprovechamiento de los dineros públicos que se va a fortalecer la fe en las nuevas generaciones? Claro que no. Entonces se lo sustituye con los "cuidantes", con la policía, con la organización de la prepotencia, con la imposibilidad práctica de mantener organizaciones sindicales amparadas por la Constitución y por la ley, pero desdeñada a través de este engendro que se somete a nuestra consideración.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con gusto.

SEÑOR ERRO. — El pasaje del discurso del señor senador adquiere mucha significación. El está hablando de la reacción de las juventudes y está señalando corrupciones tremendas que ocurrieron en el gobierno anterior y que también están sucediendo en éste. En cuanto al gobierno anterior, hubo Ministros que cayeron por negociados y a los noventa días fueron designados para otro Ministerio. Es el caso de Peirano Facio que fue echado del Ministerio de Industria y Comercio por hechos irregulares y posteriormente se le confía la Cartera de Relaciones Exteriores. Pero toda esta corrupción tiene, para mí, una imagen especial. No es necesario, a veces, que en los hechos caigan Ministros por corrompidos, sino que lo que importa es la actitud del gobernante que debe tener, a mi juicio, una vida pública muy proba y muy sobria. Siempre he dicho que los hombres políticos son los únicos que no tienen vida privada. Vive en su propia casa como si no tuviera paredes, ni ventanas, para que el pueblo lo vea.

Y pienso en lo que dijo aquel ilustre que fue Bossuet, cuando expresó en uno de sus célebres discursos que "El estilo es el hombre". En nuestro tiempo y en nuestro país, remedando ese pensamiento afirmamos que "La botella es el hombre". Una botella vacía es capaz de simbolizar un régimen. Demuestra la sensualidad del poder a una dimensión que no reflejaría un discurso. Una botella inocente desnuda a un régimen, lo pone en cueros ante el pueblo sufriente, con hambre, sin posibilidades de trabajo. Es un mal ejemplo para las juventudes sin destino.

La botella jugó su papel trayendo el recuerdo de los reyes y magnates americanos o europeos. La botella es representativa de una época de oprobio, de injusticias, de crímenes, de miles de encarcelados, de torturados. La botella fue el testigo silencioso, sin apuros de corrupciones y de muchas dependencias del país y de Ministros mercaderes. No por vacía tiene menos testimonio. No por ser un simple vidrio transformado en botella es menos impactante. Toda la vida dependiente del país, su soberanía estrangulada, se da en esta botella. Ella es el mejor estilo de una vida de gobernante. Esta botella vacía fue, involuntariamente, autora o protagonista de jornadas de disipación. No pudo protestar, pero tampoco se partió para abandonar su obligado testimonio. De dónde salió y cómo llegó a esta Sala, quedará como un enigma. Poco importa su viaje hasta nuestras manos. Lo importante es su presencia renacentista sin la muerte que llevaba adentro en esa especial etapa histórica.

Dirán los señores senadores: "Y esta cosa extraña, ¿a qué obedece?"

Me voy a permitir mostrar al Cuerpo —porque soy de los que creen que hay hechos que a veces definen— esta botella vacía, señor Presidente, que yo afirmo es el símbolo de las corrupciones de un régimen. No acostumbro tomar esta bebida (parece whisky y puro escocés) cuya etiqueta dice: "Mc Kenzie; de luxe. Malt Wshisky. Pure Scotch Malt. Destilado y embotellado en Escocia para el Excelentísimo señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, señor Jorge Pacheco Areco. Product of Scotland. Selected and blended by Burn, Mc Kenzie Co. Glasgow - Scotland".

(Hilaridad.)

—Es evidente, señor Presidente, que esta botella es el símbolo de un régimen y también de una actitud gobernante. Y aunque pueda parecer una cosa superficial, muy extraña, a mi juicio esta botella tiene una expresión que hacía muy conveniente que yo la trajera, en el momento en que se pretende imponer al país una ley represiva de educación. Yo lo hago en nombre de las juventudes, que se rebelan contra las corrupciones, que luchan y, que dan la vida en esa lucha. Esta botella vacía es un testimonio, yo diría muy vigoroso, de una época que, desgraciadamente, todavía no pasó para el país.

Agradezco la interrupción que me ha concedido, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Después de la travesura del señor senador Erro, continúa en uso de la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: si esa botella vacía es, naturalmente, la definición de un régimen, también hay en el país muchos estómagos vacíos que son la definición del régimen; muchos niños a los que, teóricamente, les ofrecen educación más completa, más avanzada y más objetiva, los responsables de un régimen que no les permite siquiera completar el ciclo de Enseñanza Primaria y que, además, les cierra la posibilidad de acceso al trabajo. Yo he visto en ciudades del Interior expertos agrarios trabajando de varitas que dirigen el tránsito. Es una función muy honrosa y muy noble, pero no la crea adecuada en el Uruguay, si la tiene que desempeñar un experto agrario, existiendo tantos latifundios improductivos amparados por el mismo sistema y partidos políticos que presentan este proyecto de Ley de Educación.

Este proyecto de ley se basa en una voluntad general aparente, derivada de un acto eleccionario, cuyos resultados concretos nadie se anima a afirmar todavía, porque el organismo electoral, aún oficialmente no ha podido publicarlos, y porque, además, no se consultó al pueblo sobre estos aspectos, y sobre todos los demás que están vinculados con él. En fin: un resultado electoral sobre el que habría tantas cosas que decir!

Luego de esto de la botella, voy a contar una pequeña anécdota para terminar. En el Departamento de Rivera, el grupo político que yo represento dentro del Frente Amplio, organizó una fuerza modesta que estaba en sus comienzos, al frente de la cual se situó un médico de gran prestigio en el Departamento, y de larga actuación en filas tradicionales. Este médico recorrió el Departamento, visitó mucha gente, explicó nuestra ideología y nuestra definición política, y contó la posibilidad de determinado número de adhesiones. Luego del acto electoral, en los hechos, esas adhesiones fueron bastante menores en número de lo que este amigo y compañero de lucha esperaba. Se dedicó, entonces, luego de haber conversado conmigo, a volver a visitar a las personas de su amistad y su conocimiento, y a bucear en las causas que habían determinado aquel vuelco de opinión. Recogió varias explicaciones muy definitorias que sirven para aclarar muchas cosas.

En un país cuyo territorio está cubierto en su totalidad por sólo tres o cuatro ondas radiales, ninguna de las cuales permite que nadie que componga el Frente Amplio pueda ocuparlas; en un país donde una proporción cada día mayor de gente se informa a través de la televisión, porque los diarios son muy caros, la televisión nos está cerrada; en un país donde incluso los diarios de nuestra tendencia tienen dificultades para ser distribuídos públicamente y voceados en varias localidades del Interior, naturalmente, las formas de información popular son limitadas, y las formas de enfrentamiento de opiniones, también. Recuerdo entre las muchas anécdotas que podría mencionar, una sola. Este

médico, que fue nuestro candidato a diputado en Rivera, visitó una familia que le había asegurado su adhesión y que, según él se había enterado, había vuelto a votar por el lema tradicional que anteriormente votara.

En forma amable, amistosa, le preguntó cuál era la razón del cambio de opinión, y llorando, la señora, que está al frente de esa casa, le dijo: "Mire, doctor, excúseme; soy su amiga, comparto su ideología, pienso todo igual que usted, acepto todo cuanto me ha explicado. Pero ocurre que me visitó fulano de tal —un importante dirigente político de aquel Departamento— y me explicó lo del muro de Berlín".

Ante estas manifestaciones, naturalmente, este doctor amigo, le requirió: ¿y qué tiene que ver en esto el muro de Berlín, es decir, con que usted haya votado por nosotros o no? Y le respondió: "Pero yo soy de Rivera" ¿Y eso qué tiene que ver, le respondió, a su vez, el doctor? "Fíjese, doctor, que yo tengo una hija casada que vive en Santa Ana de Livramento y un hijo cuya novia también pertenece a esa localidad y, justamente, me explicaron que votándolos a ustedes, nos iban a poner un muro en la frontera y nunca más íbamos a poder pasar".

Pues bien, señor Presidente: de elecciones en que ocurrieron estas cosas y muchas otras por el estilo; de elecciones cuyos resultados no se han animado a publicitar, todavía, de modo exacto, se deriva una expresión de voluntad general que se traduce en un proyecto que intenta innovar en materia de enseñanza.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, a los efectos de seguir con esto de las anécdotas y aflojar un poco la tensión?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Cuando el señor senador Erro empezó a referirse a la botella creí que iba a leer algún poema de Omar Kayan y terminó en un problema contra Pacheco Areco.

SEÑOR ERRO. — No, señor senador: contra el régimen!

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es notorio que fui un duro crítico de la política de Pacheco Areco.

He visto, también, algunas cajitas de habanos —he tenido oportunidad, asimismo, de fumar algunos— que tienen impreso el nombre de la persona a quien vienen dedicadas. No creo que eso tenga ningún significado especial ni entidad alguna.

SEÑOR ERRO. — Eso es otra cosa, señor senador!

SEÑOR VASCONCELLOS. — En cuanto al muro a que hace referencia el señor senador Rodríguez Camusso, recuerdo un hecho que ocurrió hace muchos años en mi Departamento.

Un caudillo llevaba a votar a un viejito en su coche, a una zona cercana a la ciudad. Naturalmente, trataba de convencerlo y lo había logrado aparentemente en cuanto a que votara por el candidato de su preferencia. Al salir de la mesa electoral, lo esperó para traerlo a la ciudad y en el camino le preguntó: "¿Puso la lista que yo le dí?". Y le expresó: "Mire, la verdad es que yo iba a votar por la lista suya, ya que usted me había prácticamente convencido, pero encontré un viejito, allí, que tenía la mano puesta así y una cara tan pensativa que me dio un poco de emoción y voté la lista de él". Este señor, en concreto, había votado por una lista que llevaba la imagen de Batlle. Sabía muy bien lo que había votado. Pero, naturalmente, después, encontró un pretexto para explicar las razones por las cuales no había cumplido el compromiso que aparentemente había contraído frente al otro.

Esa habilidad paisana, señor senador, entonces, no es fruto de ninguna ignorancia, sino que lo es de una sutileza muy aguda de gente que defiende sus ideales o a aquello que íntimamente cree que es un auténtico pensamiento, de esas otras cosas.

No conozco el caso concreto planteado por el señor senador. Puede ser que esa persona fuera, además, el médico de la familia al cual le debieran muchos favores y, naturalmente, buscaban una excusa para seguir cumpliendo con lo que ellos entendían era, en el fondo, su auténtico pensamiento.

No quiero entrar en el problema de fondo planteado por el señor senador Rodríguez Camusso, pero, la verdad es que en materia de diarios, si hay un partido político en este país que los tiene a su disposición, ese es el Frente Amplio. Tiene tres diarios y un semanario que, por cierto, es muy prestigioso y de gran difusión: "Marcha".

Tiene tres diarios: "El Popular", que tiene vasta cantidad de lectores, y otros dos que han aparecido últimamente, también de bastante difusión. En cambio, hay otros sectores de distintos partidos políticos que no tienen ni siquiera un semanario, porque no pueden imprimirlo.

En cuanto al problema de la radio, debo manifestar que escucho, frecuentemente, charlas en las que intervienen integrantes de todos los partidos, que se trasmiten por radio. Hace poco comentamos algunas de ellas. No creo que haya una limitación definitiva de partidos, aunque puede ser que en algunos casos, sí. Otras emisoras, tienen por norma no admitir la política de ningún sector.

No creo que haya habido, aquí, en el período preelectoral, un cercenamiento de la propaganda para ningún sector político, porque los hemos visto a todos, sin excepción alguna, realizar propaganda política. Es un hecho real. Nadie puede negar que ocurrió.

En la actualidad, hay sectores o partidos que no tienen su diario y otros que están buscando fundarlo. Nada menos que un sector importante del Partido Nacional está tratando de tener su propio diario, porque no lo posee, mientras que otros tienen varios. No es ningún reproche. Es lógico que lo tengan, si han podido hacerlo. Si tienen mejores posibilidades que nosotros, allá ellos; me alegro de que puedan expresar su pensamiento. Pero no le doy a eso más importancia o entidad de la que tiene.

Frente a la anécdota de la botella, hablo del habano, sin referirme a la presencia del señor Pacheco Areco...

SEÑOR ERRO. — Del régimen.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...que no me interesa y a quien a su hora juzgamos, desde el punto de vista político, como teníamos que hacerlo; y frente a la señora que pide excusas al médico porque no votó su lista, narro el cuento del paisano, que también pidió excusas porque se había emocionado con un viejito que estaba en la imagen con la mejilla apoyada en la mano, en forma pensativa, que en el fondo sabía bien qué es lo que estaba haciendo y por quién estaba votando.

Son cosas de nuestra tierra.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Por lo que a mi anécdota respecta, no es de aplicación la respuesta del señor senador Vasconcellos. La persona a que aludí, ya sabe que lo del muro es un cuento; seguramente, dentro de algunos días estará enterada de que el Uruguay ha tenido que reanudar relaciones con la República Democrática Alemana; sabe que el doctor Crottogini no le va a robar los niños a las madres, que toda esa prédica fue falaz.

Además, digo que, en definitiva, lo de la botella, ya que el señor senador Vasconcellos esperaba la relación de un poema de Omar Kayan, en todo caso sirve

para vincular el prototipo de un régimen con la poesía china del siglo VIII, con Tu Fu o Li Po o con el más viejo todavía, Anacreonte.

Volveremos al tema, pero ahora vamos a conceder una interrupción al señor senador Heber, que nos la ha solicitado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Sin habanos cubanos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No fumo casi nunca.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador Heber.

SEÑOR HEBER. — Al solo efecto de precisar la anécdota del señor senador Rodríguez Camusso, puesto que la misma parece haberse desarrollado en el Departamento en que tengo gran parte del electorado y en el que realicé campaña política.

Primero, quiero decirle que la persona protagonista de la misma es un buen amigo mío, el doctor Irigoyen y, en segundo lugar, que la anécdota no tiene mucha fuerza, porque debe haber surgido para justificar un desastre electoral o un resultado de las elecciones no afecto, puesto que el Frente Amplio contó en el Departamento de Rivera con la mayor y más extensa propaganda en los medios televisivos del lugar. El canal 10 del Departamento de Rivera no tuvo propaganda más extensa, con más fuerza y más técnicamente hecha ni que ocupara más horarios, que la del Frente Amplio.

De modo que si fuera por los medios de difusión, esa señora debía estar más enterada de lo que dijo el doctor Irigoyen.

Creo que en el Departamento de Rivera hubo fuerzas que se agruparon dentro de las corrientes políticas ya conocidas allí, que fueron las que definieron al electorado. Por supuesto que no fue ni el cuento del muro de Berlín ni ningún otro, lo que decidió a los ciudadanos de aquel departamento.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — La historia continúa y los resultados no son inmodificables.

Digo, simplemente, señor Presidente, primero, que Rivera no es el país, ni siquiera desde el punto de vista de la televisión. Y, en segundo lugar, que lo que he manifestado está en pie: no hay medios para nadie que integre el Frente Amplio, de llegar, por radio, a los 19 departamentos, ni los hay para acceder a la televisión que llega a la inmensa mayoría de los hogares uruguayos, en la zona donde está radicada más de la mitad de la población del país. Este es un hecho que no ha sido rectificado, ni aún con el desafío reciente —como me recuerda el señor senador Enrique Rodríguez— de la CNT al Presidente de la República.

Quiero terminar, finalmente, diciendo lo siguiente. Primero, que esta es una ley que nacerá muerta, por sus vicios de inconstitucionalidad, porque representa la traslación a la enseñanza de un simple pacto político de vigencia incidental, y porque pretende proyectar a la educación general del país, los resultados de un acto electoral crudamente polemizado, del que ni siquiera han podido hacerse públicos todavía los resultados oficiales. Pero, además, porque invoca razones que no pueden invocar quienes sustentan este proyecto.

No puede democratizar la enseñanza un conjunto de fuerzas políticas que ha pisoteado los valores fundamentales de la democracia, en los últimos años. No puede invocarse la pacificación, cuando se ha azuzado permanentemente a la guerra y se ha procurado, y se procura, por todos los medios, dividir definitivamente al país. No puede vincularse la enseñanza a un desarrollo general del país, cuando desde los puntos de vista económico, financiero y social, se ha actuado del modo que justamente impide toda forma de desarrollo y de progreso en la República.

Todas las formas posibles de lucha, compatibles con nuestro ordenamiento legal, serán seguramente llevadas adelante, a escala masiva y creciente, contra la vigencia de esta ley. Año más o año menos, con seguridad a plazo no extenso, la ley será enterrada para honor y gloria de lo mejor de nuestro pueblo oriental.

Entonces, podremos decir parafraseando al recordado y por mí siempre releído Will Durant que hemos, en definitiva, realizado la cirugía de lo superfluo, removiendo los escombros para enterrar este monstruoso proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Cuando comenzó la sesión, hoy a la hora 12, anuncié que una vez finalizadas las exposiciones que formularían los señores senadores Michelini y Rodríguez Camusso, solicitaría la reconsideración de la votación en general, no para adentrarnos en esa discusión nuevamente, sino para pedir, de inmediato, rectificación de la votación, explicando las circunstancias en que ésta se llevó a cabo anoche.

Los hechos han venido a confirmar que, en realidad, la discusión general no finalizó anoche, por cuanto nadie puede pensar, en este Senado, que los discursos que han pronunciado los señores senadores Michelini y Rodríguez Camusso serefieren al artículo 1º. Evidentemente, ambos señores senadores, haciendo uso de un derecho legítimo, han expresado su pensamiento sobre toda la ley, lo que demuestra que en el día de hoy hemos continuado la discusión general, y no la particular.

En base a todo ello, voy a solicitar reconsideración y rectificación de la votación. Advierto a los señores senadores que no es mi propósito entrar a la discusión general nuevamente; que tampoco lo es perturbar el desarrollo de la consideración del proyecto, sino, simplemente, la necesidad de marcar la definición de nuestra opinión en el acto importante de votar en general estas disposiciones.

De manera que solicito, señor Presidente, la reconsideración, a efectos de solicitar de inmediato la rectificación de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar el pedido de reconsideración del asunto.

SEÑOR PEREYRA. — Y de inmediato la rectificación.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar el pedido de reconsideración de la votación en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—25 en 26. **Afirmativa.**

Se va a votar en general el proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 26. **Afirmativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Solicito rectificación de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 29. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º — La planificación, dirección y promoción del proceso y de la política educativa en el territorio nacional corresponden al Estado, a través de sus órganos competentes, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Su meta esencial será asegurar, coordinar y armonizar la adecuada educación permanente de todo el pueblo oriental, la continuidad del proceso educativo personal, la constante superación de todos los miembros de la comunidad, la defensa de la soberanía nacional, el orden y la seguridad integral del Estado y el desarrollo del país".

En consideración.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: voy a ser muy breve...

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite una pequeña interrupción, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: antes que comience el señor senador Erro a ocuparse del artículo 1º, me voy a permitir hacer una moción.

Son ya las 7 de la tarde —y este proyecto de ley que se ha estado considerando en general y particular, tiene más de 70 artículos— y, como todos los señores senadores se han referido al contexto de la ley y han puesto el acento en aquellos artículos que le merecían alguna objeción, yo voy a formular una moción, para que consideremos este proyecto, en la discusión particular, por capítulos. Y, voy a decir por qué razón, señor Presidente. Abrigo la esperanza de que al final de la consideración en particular de este proyecto, podamos tratar otros 2 ó 3 que esperan sanción del Senado y que tienen para mí, una importancia extraordinaria.

Hago mi moción, a título de exploración. Por consiguiente, como veo que hay cierto asentimiento, me permito solicitar que se vote uor capítulos, señor Presidente.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

Yo iba a ocuparme del artículo 1º, cuando le concedí una interrupción al señor senador Cartolano, para hacer una moción que yo voy a impugnar, porque cuando en la discusión general nosotros no nos extendimos sobre autonomía, coordinación y el derecho gremial, lo hicimos expresando que en la discusión particular nos ocuparíamos de todos estos temas que, para apresurar, dejamos de lado.

SEÑOR CARTOLANO. — Lo puede hacer.

SEÑOR ERRO. — Sí, señor senador; pero yo pido que se vote por artículos y creo que de acuerdo al Reglamento del Senado, basta que un senador lo pida para que así se haga. Esa es nuestra posición. Solicitamos que se vote artículo por artículo. Además, hay tiempo suficiente, ya que estamos a 5 horas del vencimiento del plazo.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: ni por asomo tenía el propósito de privar al señor senador Erro de que hable sobre este tema. Pero no es incompatible una cosa con la otra. Puede hablar todo lo que quiera dentro de este capítulo, que está constituido, en este caso, el primero, por 3 ó 4 artículos. En lugar de tratar por separado cada artículo, que son 70 y tantos, es preferible considerar los capítulos, que son 15. Por la tiranía del tiempo, me parece que esto es prudente y juicioso.

Además, vuelvo a reiterar que mi propósito es que al término de la aprobación de este proyecto de ley, consideremos 2 o 3. proyectos que están esperando sanción del Senado.

Espero que el señor senador Erro no crea que intento, —de ninguna manera—, coartar la libertad de ocuparse de este problema.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Comprendí la intención del señor senador Cartolano; pero como el Reglamento me ampara voy a hacer uso de él, solicitando que se vote artículo por artículo y que se me de la palabra para referirme al artículo 1º. Creo que perdemos más tiempo en una discusión que no tiene sentido, porque basta que un senador lo pida para que el Cuerpo lo tenga que aceptar; no hay disposición reglamentaria que se oponga. Es decir que creo que la propuesta que el señor senador Cartolano ha mocionado no se puede votar.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se me informa por Secretaría que no hay ningún impedimento reglamentario para votar por capítulos, si hay mayoría para ello.

SEÑOR ERRO. — Entiendo que el Reglamento habilita a que un senador, en este caso como en otros, solicite que se vote por artículos, para que el Cuerpo deba hacerlo. Eso es a lo que me refiero. En la Cámara de Representantes...

SEÑOR CARTOLANO. — El señor senador padece error.

En la Cámara de Representantes, sí, tiene razón el señor senador. Padece un error, seguramente involuntario el señor senador Erro. En la Cámara, según el Reglamento, si un señor diputado solicita que se vote por artículos así debe hacerse; pero eso está expresamente incluido dentro del contexto del Reglamento de esa rama legislativa.

Pero aquí no, señor Presidente, razón por la cual insisto en la moción que es de orden.

SEÑOR ERRO. — Solicito que se lea el artículo 140 del Reglamento y terminamos la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Léase el artículo 140 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 140. — Habrá dos clases de discusiones: la primera en general, que considerará el proyecto en globo y tratará de su importancia y conveniencia, desde el punto de vista general; la segunda en particular, que versará sobre cada artículo o fracción en que se divida el proyecto".

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el Reglamento de la Cámara de Representantes, el artículo era terminante y sin embargo las mayorías solían avasallar todo y votaban por capítulos. Esta mala experiencia no la repitamos acá. Sobre este artículo 140 yo podría traer acá en mis recuerdos más de diez discusiones en el Senado, hace muchos años, porque tiene ya una larga vida. Cuando habla de "la segunda en particular, que versará sobre cada artículo o fracción en que se divida el proyecto..." lo hace al simple título del artículo, es decir, el apartado del artículo y nada más.

Si me dan 5 ó 6 minutos, pido dos o tres tomos del Diario de Sesiones, y aclaro todo esto.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ERRO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR TERRA. — Obviamente el sentido de este texto es "por cada artículo o fracción de artículo"; pero admitamos que con esa infinita imaginación tan ejercitada en encontrarle a un texto sentidos distintos del original, se le dé esa interpretación. Sugiero entonces leer el artículo 195 para aclarar mejor la cosa, porque dice "en la votación particular, la votación se dará separadamente sobre cada artículo, a medida que vayan considerándose". Si le encuentran dos sentidos a esto son unos genios. Razón por la cual votaremos en contra de esa moción.

SEÑOR ERRO. — No se puede votar la moción.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero es que no se pueda hacer moción en ese sentido.

¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador, para esta cuestión de orden.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Esto es así, indiscutiblemente así. En algunas ocasiones, por razones prácticas para ganar tiempo, se obvian estos inconvenientes por el asentimiento general. Pero los hechos demuestran que no existe. De modo que la única conducta cuerda es empezar a discutir y a votar. El discutir sobre cómo se va a discutir nos lleva hasta las 12 de la noche. El artículo 195 del Reglamento lo dice, aunque no sería necesario que lo dijera; pero lo reitera con tal claridad, que la discusión está de más.

Esto no se puede votar, porque no se puede proponer en esta sesión la modificación del Reglamento.

Vamos a votar, entonces, artículo por artículo.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: mi propósito, creyendo interpretar el pensamiento de los compañeros de sector, era con el deseo de administrar el tiempo de una manera más precisa. Pero me alarma...

SEÑOR ERRO. — Yo voy a hacer breve en mis manifestaciones.

SEÑOR CARTOLANO. — Pero, señor senador Erro, no lo tome a mal, pero hemos escuchado en este proyecto de ley hasta la historia de la botella vacía. El reloj es inexorable y sigue avanzando. Con respecto a la botella lo único que lamento es que hubiera estado vacía, nada más.

(Interrupciones - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Orden, señores senadores.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARTOLANO. — Creo que acá debe privar la sensatez. Todos tenemos interés en que este proyecto sea aprobado.

Todos los señores senadores que han hecho uso de la palabra, se han ocupado, tanto en la discusión general como en la particular, de todos los artículos. Si no hubiéramos leído el proyecto, igual, lo conoceríamos de memoria.

Es evidente que el señor senador Erro desea ocuparse de cada uno de los artículos. Pienso que el señor senador, con todo el derecho, se ha ocupado de este tema, en extensas intervenciones, y lo hemos escuchado con todo respeto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Razón de más, para no seguir perdiendo el tiempo. Vamos a no olvidar que todos los sectores que integran el Senado contrajeron el compromiso, que nosotros estamos dispuestos a cumplir, y que estoy seguro, todos lo harán, en el sentido de no crear condiciones que impidan que se tome votación total de este proyecto antes de las 24 horas. Nos vamos a ceñir a ese compromiso que todos asumimos, con la única excepción del señor senador Vasconcellos, que dijo que no se consideraba atado a él.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No, señor senador...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Perdóneme, señor senador, retiro la expresión, a los efectos de no perder más tiempo.

Comencemos a votar, en el entendido de que todos estamos políticamente obligados a no crear condiciones que impidan que sobre esto se tome votación antes de las 24 horas.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Tomo las palabras que acaba de pronunciar el señor senador Ferreira Aldunate, porque efectivamente es así. Todos hemos asumido un compromiso, de buena fe, tendiente a no obstaculizar la votación del proyecto en forma expresa, artículo por artículo.

Nos faltan cinco horas para la medianoche. Hagamos un cálculo numérico. Son 300 minutos y 70 artículos; en consecuencia, tenemos cuatro minutos para cada artículo. Si todos nos comprometemos a votar a razón de un artículo cada cuatro minutos o menos, terminaremos a las 24. De lo contrario, vamos a pasar de las 12 de la noche, sin votar el proyecto.

Vamos a adoptar este criterio, porque como decía el señor senador Ferreira Aldunate, razones prácticas nos inducen a buscar un acuerdo general, que nos permita llegar a votar determinado proyecto. Si votamos artículo por artículo y nos excedemos en el plazo de cuatro minutos, no terminamos a las 12.

Por esta razón, me parece práctica la solución propuesta por el señor senador Cartolano, si, efectivamente, no queremos obstaculizar la votación del proyecto, en particular.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme del artículo 1º?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Deseo manifestar que cuando en la mañana de hoy, el Senado no tuvo número, y tuvimos que esperar 25 minutos, el señor senador Michelini, con absoluta claridad, recogió el pensamiento de nuestra bancada. Como todos los señores senadores son muy ilustrados y advierten cual es el lenguaje que se emplea, me remito a aquella expresión del señor senador Michelini, para obviar cualquier dificultad posterior.

El artículo 1º, señor Presidente, empieza siendo infeliz por la propia denominación que le da al mismo.

Nosotros entendemos que ésta no es una Ley de Educación General, porque no regula toda la estructura educativa del país, no trata lo referente a los estudios universitarios. Además, ha olvidado que existe un Consejo del Niño que tiene una función educativa; apenas menciona la Educación Física, y estuvo a punto de olvidar a la Universidad del Trabajo, a la que en un artículo le da la posibilidad de que tenga algo que ver con la cultura o la educación.

Es importante en que insistamos que este artículo dice que su meta esencial será asegurar, coordinar y armonizar la adecuada educación permanente de todo el pueblo oriental, la continuidad del proceso educativo personal, la constante superación de todos los miembros de la comunidad, la defensa de la soberanía nacional, el orden y la seguridad integral del Estado y el desarrollo del país.

Todo lo que dice este artículo es declarativo.

Si yo le preguntara al gobierno qué defensa ha hecho de la soberanía nacional, bastaría que recordara un resonante episodio del Senado, para advertir que no es mucho lo que se ha realizado, se dará cuenta que en manos de este gobierno "soberanía nacional" es un concepto vacío.

En cuanto al desarrollo del país, todos sabemos que no se ha tomado ninguna medida y con relación a mantener la continuidad del proceso educativo personal, esto es una simple definición contra un grupo humano.

Es decir que por el artículo 1º, que no es una norma de educación general, se pretende achacarle a un grupo de profesores, maestros, educandos o padres, el haber obstaculizado la continuidad del proceso educativo del país, cosa que no es verdad y que demostramos en el momento oportuno.

Además, sobre este proyecto del Poder Ejecutivo, de los doce miembros de la Comisión de la Cámara de Representantes, sólo suscribieron el informe, seis, aconsejando la aprobación del proyecto. Fueron los representantes Guillermo Bausero, Cristóbal Cano, Víctor Cortazzo, ahora Subsecretario de Educación y Cultura, que se encuentra con nosotros, Wilson Craviotto, Héctor Del Campo y Ruben Ottati Jorge. No fue un informe, ni tampoco lo produjo, en esta oportunidad, la Comisión de Instrucción Pública del Senado.

Por lo menos, deseo hacer esta salvedad respecto al artículo 1º. Creo que lo he hecho en menos tiempo que el que se manejó como cálculo probable.

En cuanto se ponga a consideración el artículo 2º, daré mi opinión, porque es gravísimo y que el Senado tiene que ocuparse de él. Tal vez sea uno de los más graves, ya que define a la educación como un servicio público.

De manera que nosotros, que no vamos a votar este proyecto de ley, por lo menos queríamos hacer estas consideraciones rápidas y sin que nadie pueda pensar ni adjudicarnos ningún deseo de obstaculizar la sanción del proyecto.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — En algunos de los artículos tendríamos que proponer fórmulas sustitutivas, que no son otras que las contenidas en el proyecto presentado por los legisladores del Movimiento de Rocha y de Por la Patria, en la Cámara de Representantes. En cada caso, hubiéramos creído conveniente presentar estas fórmulas, porque las consideramos superiores a las que contiene la ley, pero nos estrellamos con una realidad, no sólo en cuanto al tiempo —quizás fuera lo de menos, tratándose de perfeccionar la ley— sino que nos encontramos frente a una posición férrea de la mayoría que dice que no admitirá ninguna modificación. Esto se dijo en la Comisión y en el ámbito del Senado.

De manera que por más esfuerzo que hagamos en exponer las virtudes de las fórmulas que contiene el proyecto que nuestros correligionarios, los diputados, presentaron en esa Cámara cuando se discutió este proyecto de ley, no tendríamos éxito, y sólo habríamos hecho perder tiempo al Senado.

Ello no obsta que hagamos algunas consideraciones y comparaciones.

La parte primera del artículo 1º es absolutamente innecesaria, porque dice que "la planificación, dirección y promoción del proceso y de la política educativa en el territorio nacional, corresponden al Estado". Es claro que le corresponden al Estado. Esta declaración no tiene sentido. ¿Es que el Consejo de Primaria, de Secundaria, la Universidad del Trabajo, no son organismos del Estado? Evidentemente, lo son. De manera que esta declaración es absolutamente innecesaria.

El párrafo segundo habla de coordinar. "La meta esencial será asegurar, coordinar y armonizar la adecuada educación", etc. En la discusión general dijimos que el sistema de la coordinación no funciona aquí, porque ella puede llevarse a cabo cuando existen organismos con autonomía, no dependientes unos de otros; cuando el sistema es la subordinación de unos a otros, la misma no tiene sentido. ¿Para qué coordinar, si hay organismos subordinados? La política, en este caso, la traza el organismo rector y, entonces, la coordinación desaparece.

Por lo tanto, creemos que el artículo 1º del proyecto de nuestros compañeros, así como el 2º y el 3º, definen mucho mejor, con más claridad, los fines de la educación.

El artículo 1º dice: "La educación es un cometido primario y esencial del Estado". El 2º dice: "El fin de la educación es la formación integral del hombre, llamado a defender la función trascendente de los valores espirituales, morales y culturales, los principios de justicia, libertad y bienestar social, los derechos de la persona humana, la soberanía nacional y la forma democrática de gobierno".

Es decir que este proyecto tiene una amplitud en los fines y un sentido democrático mucho más amplio, diría yo, por no decir el sentido democrático que falta en el otro proyecto, impregnado evidentemente de una concepción totalitaria. Por eso, señalamos que no lo votaremos y, en cambio, destacamos la virtud de la fórmula de nuestros compañeros de la Cámara de Representantes sobre la del proyecto que estamos considerando.

Por ahora, es lo que queríamos manifestar.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: no voy a hacer todas las observaciones que merece el texto del artículo pero quiero, simplemente, destacar que la expresión "el orden y la seguridad integral del Estado" me parece absolutamente inadmisible. El concepto de seguridad integral del Estado es absolutamente indeterminado y de los típicos conceptos que se hipertrofian en los estados totalitarios y que han sido hipertrofiados en los últimos años en este país.

Por tanto, me parece de extrema peligrosidad la expresión colocada en este artículo.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: sin perjuicio de compartir las observaciones formuladas por el señor senador Pereyra, digo lo siguiente. En el inciso segundo se establece: "su meta esencial" y yo no advierto bien si se trata de la meta esencial del Estado o de la educación. Si es del Estado, está demás puesto en una ley particular sobre el tema educativo, y si la meta esencial de la educación es a lo que se refiere el inciso 2º no advierto como ésta puede ser la defensa de la soberanía nacional que está confiada a otros institutos de la República y como puede ser la defensa del orden y la seguridad integral del Estado que también están cometidas a las Fuerzas Armadas o a las Fuerzas Policiales.

De manera que este inciso 2º me parece de redacción infeliz.

Esta era la observación simple que quería hacer, que se agrega a las que ya se han hecho.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — En un enjundioso trabajo que ha realizado un destacado correligionario nuestro Luis Silva Reherman, educador, analizando artículo por artículo hacía la misma observación que acaba de hacer el senador Ortiz.

Yo quiero recalcar que me parece también que esto es una deformación, producto del medio ambiente y de las coordenadas con que se ha realizado este proyecto. Me interesa dejar esta constancia, al reiterar lo dicho por el señor senador Ortiz en cuanto a que si se trata del Estado estaría bien, porque es obvio, pero si se trata de la educación, no tiene sentido decir que es para la defensa de la soberanía nacional, salvo que se quiera decir que todo lo que se hace en el país es para defender la soberanía nacional. Desde plantar una papa hasta darle de comer a los soldados, todo es para la defensa de la soberanía nacional. Lo que no se puede decir es que el plantador de papas, en este momento está defendiendo la soberanía nacional.

Me parece que este es un producto de la mente con la cual se ha elaborado este proyecto, que trasunta la idea de que estamos en guerra, desde que se inventó el término de la guerra interna y, entonces, por si acaso se incorpora también el tema de la soberanía nacional. Esto hay que vincularlo con las formulaciones a veces esotéricas con que ha venido acompañado eso de la soberanía nacional, que también se pierde cuando vienen ideas foráneas. Cuando se habla de ideas foráneas se quiere decir que también nos roban la soberanía nacional.

Esto quiere decir que ya desde el primer artículo, desde el pique, como se va decir ahora en el Premio Ramírez que se correrá en Maroñas, la ley tiene esa impronta de cosa represiva, porque se habla de estado de guerra y no es la formulación amplia, profunda y humana que tendría que ser, cuando se trata nada menos que del tema de la educación, de la juventud y de la niñez.

Quería dejar esta constancia justamente en este artículo, aunque va a servir para todo el contexto de la ley.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Según mi criterio, señor Presidente, el sujeto al que se refiere el inciso 2º es la política educativa como función correspondiente al Estado. Esto explica el desarrollo que si no se hiciera esta constancia, parecería ilógico.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: justamente, lo que debe tener un Cuerpo como éste, es la posibilidad de cumplir la función para la que está destinado. Toda interpretación que conduzca a que la posibilidad de cumplimiento de esa función no pueda ser realizada, está contraindicada. No es posible aceptar que una ley pueda no ser votada simplemente porque no alcanza el tiempo para votarla.

El artículo 43 del Reglamento del Cuerpo dice: "Durante el transcurso del período anual legislativo, se podrá modificar en cualquier momento el régimen de las sesiones establecido al principio de aquel, siempre que así lo resuelva la mayoría absoluta de la Cámara".

Esta finalidad es fácil de percibir en cuanto a que lo que se desea es impedir que se frustre la propia razón de ser de la existencia del Cuerpo. El Cuerpo tiene que funcionar, y el Senado ha previsto la posibilidad de un impedimento por el cual no pudiera realizarse el propio cometido que la Constitución y el Reglamento le asignan.

Si se puede modificar en cualquier momento el régimen de las sesiones, éste es el momento. Y ahora se advierte que no hay tiempo material para votar en su totalidad esta ley, pienso que se debe aplicar el artículo que acabo de leer.

Si hubiera una réplica contra esto, con mucho gusto la oiría.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar el artículo 1º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 28. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el artículo 2º.

Léase.

(Se lee:)

Art. 2º — La educación es un servicio público fundamental que cumple una función social permanente, sin perjuicio de los derechos fundamentales de los educandos y sus padres que garantiza la Constitución de la República.

En discusión.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ERRO. — Este artículo 2º me parece muy grave. El proyecto define la educación expresando que "La educación es un servicio público fundamental que cumple una función social permanente, sin perjuicio de los derechos fundamentales de los educandos y sus padres que garantiza la Constitución de la República".

Nosotros sostenemos que la educación no es un servicio público, que es un servicio social y que, el artículo 2º está unido, de alguna manera, al artículo 1º que ha

sido votado. Estos dos artículos trasuntan un espíritu de centralización exclusiva de la actividad educativa en el Estado que puede considerarse como la característica principal del proyecto. Y esto, evidentemente, hace que los autores lo hayan redactado definiendo la educación como un servicio público.

De esta forma se está violando el artículo 68 de la Constitución que establece la libertad de enseñanza, porque, en el caso de ser un servicio público este no llegaría a la actividad privada, y se estarían sacrificando en la definición, la libertad de enseñanza y la autonomía.

A nuestro juicio, hay que mirar con mucho detenimiento a este artículo 2º. La libertad y la autonomía son los dos principios fundamentales que establece la Constitución de la República, libertad para los individuos que se dedican a enseñar y para quienes reciben la enseñanza, sin perjuicio de que sea obligatorio cierto grado de instrucción, así como para los padres, instructores de los educandos menores de edad. Autonomía para los entes estatales encargados de aquella enseñanza, ya sea oficial o pública, sin perjuicio de la existencia de instituciones de enseñanza privada. Esto está establecido en los artículos 68, 71 y 202 del actual texto constitucional.

Esos principios no resultan respetados por el texto proyectado, que olvida la libertad, al hacer de la educación un "servicio público", es decir, un cometido estatal de aquellos que deben prestar necesariamente el Estado y al que un particular sólo puede entrar por un acto de concesión.

Estoy citando uno de los pensamientos del Dr. Enrique Sayagués Laso insertos en su Tratado de Derecho Administrativo, tomo I, páginas 64 y 73. Obra máxima del D. Administrativo continental.

Olvida la autonomía al tributar la prestación de ese servicio, la planificación, dirección y promoción del proceso y de la política educativa, no a los consejos directivos autónomos encargados por el artículo 202 de la Constitución, de regir la enseñanza sino al Estado y sus órganos.

El agregado hecho al artículo 2º, por la Cámara de Representantes —que hizo la modificación— salvó sólo parcialmente la objeción constitucional derivada de la vulneración de la libertad de enseñanza, pues sólo contempla a los educandos y a los padres. Deja de lado a los tutores, inexplicablemente. Pero asimismo deja de lado, lo que es sumamente importante y sintomático, a los docentes, a quienes se dedican a enseñar que, de acuerdo con lo indicado acerca de calificación de la educación como servicio público y de la noción técnica de servicio público, vendrían a ser las personas afectadas por la vulneración de la libertad de enseñanza, constitucionalmente garantida, en forma expresa, de acuerdo al artículo 68 de la Constitución, que leímos en la discusión general pero que no es ocioso que volvamos a recordar: Art. 68 — Queda garantida la libertad de enseñanza.

La ley reglamentará la intervención del Estado al solo objeto de mantener la higiene, la moralidad, la seguridad y el orden públicos. Todo padre o tutor tiene derecho a elegir, para la enseñanza de sus hijos o pupilos, los maestros e instituciones que desee".

Es decir, se consagra los tres principios fundamentales de la enseñanza: la libertad para enseñar, la libertad para aprender y la libertad para elegir. Tres principios, además, que son indiscutibles.

Además, el propio inciso 2º del artículo 1º —pido excusas por tener que hacer esta mención— concuerda en lo esencial con el artículo 10, inciso 9º, que enumera los fines hacia los que se debe orientar la política educacional coherente, que ha de sustentar el Consejo Nacional de Educación. Menciona como parte de la meta esencial de la educación, la defensa de la soberanía, el orden, la seguridad integral del Estado y el desarrollo del país.

Se trata de una formulación que podría haberse hecho en c ualquier Estado, aún en algunos que tuvieran un régimen político totalmente diferente a nuestro Estado democrático de derecho —en teoría—. Y aún puede destacarse que el énfasis en esos aspectos (soberanía, orden, seguridad) es más propio de regímenes antitéticos al nuestro que de los similares al mismo, aunque luego el citado artículo 10 en su inciso 9º, agregue que ello se hará "de acuerdo con los principios del régimen democrático-republicano que consagra la Constitución.

Todo esto tiene una diferencia notable —es conveniente destacarlo— con el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales de 16 de diciembre de 1966. Aprobado por la Ley Nº 13.751, del 11 de julio de 1969, según el cual "la educación debe orientarse hacia el desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales". y "capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz".

Esta es una diferencia enorme con el artículo 2º, inciso 2º, de la Ley Orgánica de la Universidad de la República, Nº 12.549, de 16 de octubre de 1958, que comete a dicha institución "defender los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrático-republicana de gobierno".

Estas formulaciones recién citadas y no la del artículo 1º del proyecto, son coherentes con la Constitución, que en su artículo 71 dispone: "En todas las instituciones docentes se atenderá especialmente la formación del carácter moral y cívico de los alumnos". Pues el carácter cívico de una democracia como la nuestra se integra, esencialmente, con lo que el artículo 80 de la Constitución llama las bases fundamentales de la nacionalidad.

Sobre esta misma definición, leída en la discusión general, hay una formulación de la Unesco, organización internacional a la que el Uruguay está adherido aprobando su carta orgánica por ley, por lo que, desde luego, todas sus decisiones lo comprometen, salvo opinión en contrario.

Esta definición del artículo 2º hace que nosotros que nos oponemos a toda la ley, pongamos el énfasis para una discusión un poco más pormenorizada, porque definir la educación como un servicio público, hace de por sí negativo, arbitrario y regresivo este proyecto de ley. Creo que en esto los señores miembros informantes tienen que dar una explicación muy clara o avenirse a corregirlo. No puede salir, de ninguna manera, este artículo 2º así como está, con un concepto totalmente equivocado, definiendo lo que es un servicio social como un servicio público, por todas las consideraciones que he dado y que, desde luego, podría abundar con otros fundamentos. Sin embargo, me parece que estos son suficientes para hacer recapacitar al Senado del voto que va a dar.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TERRA. — Queremos dejar claramente establecido nuestro rechazo a esta fórmula, en cuanto establece que la educación es un servicio público fundamental. Ni siquiera dice la enseñanza, refiriéndose a la enseñanza sistemática; dice la educación, en todo su alcance.

Esto traduce, fielmente, la filosofía que inspiró el proyecto, aunque el texto haya sido enmendado en forma contradictoria después. Demuestra que la filosofía inspi-

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 271 — Montevideo, Viernes 1.o de Junio de 1973 — Núm. 19045

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 200.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	" 500.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 400.00
Matrimonios de Ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 900.00
Matrimonios del interior	" 400.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 4.800.00
Por año	" 9.600.00

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 8.400.00
Por año	" 16 800.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 27 de marzo de 1973)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 20.60 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Por día	$ 70.00
Atrasados	" 180.00
De más de 15 días ..	" 330.00
De más de 1 año ...	" 450.00
De más de 3 años ...	" 900.00
De más de 5 años ..	" 1.200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 500.00
De más de un año ..	" 700.00
De más de tres años .	" 900.00
De más de cinco años .	" 1.300.00
De más de diez años .	" 1.800.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1955	" 1.500.00
1969	" 1.670.00
1970 (1 er semestre) ..	" 1.500.00
1970 (2.o semestre)	" 2 200 00
1971 (1.er semestre) ..	2 900 00

Encuadernados

1965	$ 2 000 00
1966	" 2.000 00
1967	" 2 460 00
1968	" 3 550 00
1969	" 3 800 00
1970 (1.er semestre) ..	" 2 400 00
1971 (1.er semestre) .	" 4.500 00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 56 000.00 la página
De $ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	....	" 63.000.00 " "
" " 2:000.001.00	" " 5:000.000.00	....	" 72 000 00 " "
" " 5:000.001.00	" " 10:000.000.00	....	" 81.000 00 " "
" " 10:000.001.00	" " 20:000 000.00	....	" 90.000.00 " "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 99.000.00 " "

Incrementándose en $ 20.000.00 el valor de la página cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro: esto es: contando 18 palabras.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO FALBO (S|414|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub. 9081 My.31-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO NAVARRON o NAVARRON GONZALEZ (S. 540|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8911 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BONIFACIO BERTOLOTTI (S. 152|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8945 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA EUGENIA SANCHEZ PREVE (S. 192|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8683 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ODETTE MARIA CROSA de ACEVEDO (S. 130|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000. —10|pub. 8681 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO o JANKEL FOJGEL o FOGEL y de SARA GOLDFARD o GOLDFARB de FOJGEL o FOGEL (S.86|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8530 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HUMBERTO GRACIANO o GRACIANO AMBROSIANO y de ESMERALDA VAIZ o BAEZ de GRACIANO (S.154|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 14 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8455 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ARNOLDO MÜLLER y de JUANA MARIA SCHENCK de MÜLLER (S.14|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8457 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA LEOCADIA PEREZ PALLARES de VILIANI o VILLANI (S.158|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8472 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICASIO BORGES PEREZ (S. 158|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8164 My.21-v.jn.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUAZU BULLA (S. 128|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 8165 My.21 v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO STANLEY (S.568|971) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000.— 30|pub. 7834 My.15-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO REIGOSA LOPEZ (S.6|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1973 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub. 6279 Ab.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SCHALLER HELLER de WIRCH o WIRSCH (S|96|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 — 30|pub. 6280 Ab.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MOREIRA MACHIN (E|484|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9946 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO FRANCISCO BATALLA (E|3.104|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9132 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES BONDY WEISZ (E|608|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9133 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO GOMEZ AGUILAR (742|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9135 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS OTERO BOTANA (E|372|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9136 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR SPINETTI DI RUSSO (E|618|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 14 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9137 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO FELIX o PEDRO RODRIGUEZ SOTO o PEDRO FELIX RODRIGUEZ SOTO (E. 542|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8767 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN LORENZO PUIGNAU ARRICIVITA (E.558|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8657 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CUGNASCO CANAPARIO (E.736|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8655 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MUSO o MUSSO GINDRI o GIANDRE (Ficha 2.782|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8740 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO GNOCCHI o INOCCHI (E.716|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8460 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL ROBALLO (Ficha E. N.o 1.021), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8390 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ESCARIZ o HECTOR ESCARIZ CORREA (F. E|720|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8459 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ETCHEVERRY (E. 616|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1973. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8168 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTI ILARIA (E. 492|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de

rechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8167 My.21.-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFINA REPETTO de BARRIENTO (E. 722|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8169 My.21.-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA SANMARTIN FERRON. Sucesión". (Ficha E. 2172|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Alcira Sanmartín Ferrón o a sus causahabientes, a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, y a todo el que se considere heredero o con interés en esta sucesión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de noviembre de 1972. — Nelly Favier de Asinor, Actuaria.
1) $ 30.000 30|pub. 8181 My.21. v.jn.29. Jl.23.-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON SAUL MARTINEZ REZENDE (218|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8896 My.29. v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL REINA RONCORONI de DURAN (212|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8816 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALONSO ABELEIRA o ABELEIRA de la IGLESIA (158|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8815 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR OROZCO VANNI (192|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8814 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO ENRIQUE ALEJANDRO FLEBBE o FLEBBE STROMBERG (200|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8813 My.28.v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANE MARTA o ANA MARTA BRUDERYTE de FORNARA (134|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8812 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO FRANCISCO CAMPANELA MEDICI (574|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8692 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA o LIBORIA LILA NOGUEIRA de DIAZ, (278|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8697 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CONTINI REVELLO (220|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8696 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ de GONDA (120|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8695 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DONATO YANNEO (74|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8694 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA MONTERO de DOPICO o MONTERO BONIFACINO de DOPICO (208|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8693 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA GARCIA de FERNANDEZ, RAFAEL FERNANDEZ y JOSE MARIA FERNANDEZ GARCIA (206|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 8567 My.24-v.jn.29. Jul.23-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SARAVIA CAILLABA o CAILLAVA (156|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8417 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASTON GUELFI CROVETTO (136|973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
1) $ 6.000|— 10|pub. 8330 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FLORO FAGNANO FERNANDEZ o FAGNANO CASTRILLON (148|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8329 My.22.v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HULDA NIETO VALDEZ de QUADROS (94|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 15 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 8211 My.21.v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN CARRARA FELUFFO (425|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 2 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10.pub. 8217 My.21.-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERTA BENDIT PERGAMENT de JASTROW (174|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8213 My.21.-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA VIVERO CASTIÑEIRA o BIBERO CASTIÑEIRA (S. 510|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8893 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA MATONTE de DEVITTA (S|108|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8971 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELA LEMAS VIGNOLI de PEREIRA o ADELA o MARIA ADELAIDA o ADELAIDA LEMOS VIGNOLI de PEREIRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8970 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE URCIUOLI PISAPIA (S. 530|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8818 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VICENTE SANCHEZ DIAZ y SUSANA o SUSANA AURORA SANCHEZ de VAZQUEZ (S. 502|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8817 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS CORDARI (S.114|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8416 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO del CARMEN IZQUIERDO (S. 86|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8341 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL COCIÑA COCIÑA (S.86|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
3) $ 6.000 10|pub. 8340 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA SAENZ de LAMAUSKAS (S. 74|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8339 My.22.v.Jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEO HECTOR GOMEZ (S.86|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8337 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PANTALEONA CRUZ de CASTRO (S. 580|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8229 My.21..v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON OTERO BOUZADA (S. 76|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8228 My.21..v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSITA de LOURDES LISTA ALVAREZ de KRUSENBAUM (S.262|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 — 30|pub. 7868 My.15.v.jn.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA OUTEDA de GREZZI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9138 My.31..v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENEE o EMA RENEE RODRIGUEZ de BORRAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9020 My.30..v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARUC o BORUH SVAPTMAN GHERSKOVICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9021 My.30..v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUBEN WALTER VARELA BOUZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8584 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BARTOLOME DAMONTE, *citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma* sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8585 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo; mayo 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8442 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORESTES ARGONES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8441 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES ESPIGA ORMAECHEA o ANDRES LEON ESPIGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8440 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL JUAN CORREIA o CORREIA da ROSA o DA ROSA o DA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8439 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO o FEDERICO FLORENTINO HERWIG, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8170 My.21..v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS RAUL DUFRECHOU ZAMUDIO (S. 160|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8941 My.29..v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO SECCO RODRIGUEZ (S. 132|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8942 My.29..v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO DANIEL ALBERICI LANDONI (S. 140|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8943 My.29..v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA TUDELA PASCUAL (S. 154|973) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 8955 My.29..v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA STEZANO o STEZANO de STEIN (S.136|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8678 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS REGUEIRA o REGUEIRA LANDINI (S. 148|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8582 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO MECCHI o MECCHI PAOLI (S. 128|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta *días a deducir en forma* sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8581 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CATALINA DE LA CONCEPCION de PIAS y JOSE PIA o PIAS o PIO o PIO IGNACIO AMORIN (S.92|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 8.000.— 10|pub. 8578 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA BOGGIANO de PICCO (S.122|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8579 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA DIAZ de MONTEDONICO (S.88|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 14 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8432 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORINO RIVAS SILVERA (S.144|973), citándose a herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8431 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL MAURO OLIVERA RODRIGUEZ (S. 118|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8430 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAFIN MESA FERNANDEZ (S.500|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 13 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 6664 Ab.27-v.jn.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DIAZ de PASQUALI (A|576|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9118 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION DIAZ AMEDO de SANCHEZ (A|44|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9139 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CASTELLANOS (A|126|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000.— 30|pub. 8979 My.30-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO de ARMAS TRUJILLO (A|706|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8980 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES MEDICA MANGINI o MANCINI (A'80|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8981 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DERMINDA ARIGONI SALONIA de REBASSA (A. 194|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8892 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PUENTE de MARTINEZ o JOSEFINA PUENTES de MARTINEZ (A. 688|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8389 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAPEANS de OTERO (A. 72|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 3 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8890 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KOMANEK o KOMANEK COMOREK (A.26|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8784 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN PALMER (A. 102|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8658 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SOUTO VAZQUEZ, (A.554|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8713 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO o CLAUDIO VALENTIN STARICCO PREVE (A. 556|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8563 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAX LIPPMAN o LIPPMANN SALOMON (A.664|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 2 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8562 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ASENCIO MENDEZ (A. 42|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8561 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MORASSI GUARDIA (A. 630|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8500 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA MINA MOSSNER TRAUTHWEIN de SCHUPKE (A.70|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 3 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8468 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ESPINOSA (A. 531|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8328 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALVAREZ LASTRA (A. 88|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8260 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMELINDA o EMELINA LARREGUI de FERNANDEZ (710|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8171 My.21-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA CAROLINA COLLA VIOLA (F. 288|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9140 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ (F. 296|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1973. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9019 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LOLA AMELIA IZETA ESCUDERO o IZETA de SARNO (F. 304|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1973. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8982 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RUGGIERO de FOGLIA (F. 266|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 8891 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR CESAR CERRUTI BRUSCO (F.280|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 8659 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA CASTRO MACHADO de SOSA (F.36|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 8537 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR JOSE GONZALEZ QUEIROLO (F. 63|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8539 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ROSSI VAZQUEZ (F.224|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8428 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA DIAZ de GOLIA (F.258|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8350 My.22.v|jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO WENCESLAO PASCUAL GARCIA o EDUARDO PASCUAL (F.222|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8351 My.22.v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL VICENTE MERCADO (F. 262 1973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 8163 My.21.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN BREA FERRO (A|102|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9080 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD AGUIRRE de SUAREZ (A. 976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8915 My.29.-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN GUILLERMO MERCEDINO LEONCIO VERA GANDOS (A.110|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8665 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIANA RUDAMINAS OSADCHY u OSADCHIY u OSADECKY. (A.38|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8664 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA JOSEFINA o JOSEFA MARGARITA o CATALINA JOSEFA BERRUTTI GIGLIANO de HERNANDEZ (A.122|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8660 My.25-v.jn.7.

EDISTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OTILIO CAMESELLA RODRIGUEZ (A.98|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8402 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN JOSEFA CAPRILE TRAVERSO de AGAZZI (A.68|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8463 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BENVENUTO o BENVENUTO MAGURNO (A. 114|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8174 My.21.-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SANTINA SCHORLOK de D'APONTE (A. 504|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7178 My.21.-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9.o Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PELLEGRINI SANTORUM o SANTORO (A. 330|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8177 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARRERO (A. 106 973) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 7 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 8176 My.21-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DIONISIA o DIONISIA JULIA GARCIA de LOPEZ (S|523|968) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9079 My.31.v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL IRIGOYEN (S|59|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9131 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FANOR BOLLO SILVEIRA o SILVERA (S. 107 973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8944 My.29.-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGOSTINO o AGOSTINO UMBERTO VINCENZO o AGUSTIN HUMBERTO VICENTE ZAVATTARO FERRARIS y de ELVIRA FERRARIS de ZAVATTARO o MARIA COTINA TERESA ELVIRA FERRARIS (S.471, año 1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 8766 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO ALVAREZ GARCIA (S.115|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8684 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL MARTUCHELLI o MATUCHELLI TAMBASCO (S.67|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8682 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PROTACIO RUBILES (S.119|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8680 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA MACCIO de ROBINO (S.301|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8531 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO o CANDIDO LEOPOLDO ORSERO BOURREAU (S.453|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8532 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO BIDART o BIDART BODET (S. 17|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 4 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8429 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR LAVANCA o LAVANCA SANTANGELO (S.117|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8456 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ANASTASIO FELIZARDO (S. 101|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 15 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8166 My.21-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO GOLOVCHENKO o RICARDO FEDORCHENKO GOLOVCHENKO (E|755|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9134 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO CESAR GADEA SARASOLA (E|591|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9074 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA LOPEZ GRILLO, PILAR LOPEZ GRILLO y MARIA GRILLO de LOPEZ, (E. 217|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8656 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA BRONSINI de MARRAPODI o MARGARITA BRONCINI de MARRAPODI (E.3.477|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $6.000.— 10|pub. 8458 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PORTEIRO (E.515|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6 000.— 10|pub. 8349 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CHALA (65|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 28 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9120 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GARCIA o MONICO CIRIACO RAMON GARCIA (105|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9121 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE WENCESLADO BENTANCOR CAPOTE (101|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8974 My.30-v.jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR TABLIAN TABLIAN (43|973) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8897 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN LIBERATO MATEOS PALLAS (153|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8808 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CESNA (495|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8807 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN RAUL o RAUL ESTEBAN CARNEIRO (135|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8693 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NATALE o ANGEL NATALE PASSARO (91|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8413 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VITACCA NIGRO (95|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 14 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3190 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHIARPARINI o CHIARPARINI de AICARDI (131|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8333 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN EUDORO CABRERA ARRUPEA (151|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8336 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA NAZABAL de LOPEZ VIDAUR (143|973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8227 My.21-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ARATA (S. 507|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1973. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8895 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO COUTO RODRIGUEZ (S|107|73) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8972 My30-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GONZALEZ de CABRERA (S|131|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8973 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO MARVEGGIO (S. 122|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8894 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA BLANCA MACIA de RODRIGUEZ (S. 149|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8819 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICA CIA FRAGA de VILLAR (S. 113|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 6.000.— 10|pub. 8414 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR RODRIGUEZ MARINHO (S.25|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8333 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GAINZA (S.129|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1973 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 7985 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA ANASTASIA TEODORA CASAS DE DO PAZO o DOPAZO (S. 123|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 27 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8232 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LINA ADELA o ADELA RAMIREZ de MANEYRO (S. 117|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8331 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN TORRES TACORONTE (S. 31|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos — Montevideo, 8 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8230 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENOVEVA o GENOVEBA o MARIA GENOVEVA CAMIGLIO o CAMIGLIA o CAMILLI BRIGNONI o BRIGNONI o BRIÑONI o BRIGÑONE o BRIGNOLE de RATTARO (S. 411|972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de abril de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 7255 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO SANTIAGO NERVI (S.17|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 — 30 pub. pub. 7040 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSEPH LONDON citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 8910 My.29.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ELEODORO CASAS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8686 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO PEREZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8583 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO GOMEZ MIRAZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8533 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES SANDE ALONSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8443 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA RAVIOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 7906 My.15-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO o CERGIO o CERJIO DE ARMAS o DE ARMAS ESPINOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8675 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMERO o RAFAEL ROMERO GAMBONE MALDONADO o GAMBONE o GAMBONE GHIRINGHELLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8685 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR RICARDO URISOTE ZABALETA (S.161|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8676 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERVASIO ORUEZABAL (S.181|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000. —10|pub. 8677 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA EVA PENINO de LIMA, (S.103|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8580 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA PASOS o PASSOS de CASTRO (S. 25|973) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8409 My.23.-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO DEL DUCA DAMIANO (S. 447|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 14 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8433 My.23.-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BRONDO (S. 143|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 14 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8434 My.23.-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO RIVERO GOMEZ (S. 159|973), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 14 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8435 My.23.-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO JESUS GARCIA o GARCIA DIAZ (S. 105|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 14 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 8436 My 23.-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELFINO ARMAGNO SOLIMO (S. 149.973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 14 de 1973. — José Tomas Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8437 My.23.-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NIEVES TORTEROLO, CARMEN CELSI o CHELSO de TORTEROLO, JOSEFINA TORTEROLO de CAMPOS y ALFREDO JOSE TORTEROLO o TORTEROLO CHELSO o CELSI (S. 171|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 8444 My.23.-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIANA o MARIA BELOQUI de MORENO y ALBERTO o ALBERTO CAYETANO MORENO BELOQUI, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8438 My.23.-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELKA FURMAN SHIFEMAN (S. 151|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 18.000 30|pub. 7191 My.7-v.jn.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMPARO ALVAREZ o ALVAREZ FARDIÑAS de PENA (S 19|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — José T. Pereira, Actuario
1) $ 18.000 30|pub 6760 Ab.30-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA BENIUK FAINERMAN de PERELMUTER (A.473|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8930 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL MORON o VITAL MORON LEVY (A.153|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8847 My.28.-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGISBERTO o SEGISBERT o SIEGBERT o SIGBERTO APENDT ADELSDOFER o ADELSDORFAR, (A. 101|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000.— 10|pub. 8836 My.28.-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BORIS FURMAN NAIDICH (A.83|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8829 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENUS VICTORIA BRUNO de MUSSA (A. 141|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8736 My.25.-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CIPRIANO ESTURLA o CIPRIANO JUSTINO STURLA (A.115|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 3 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8560 My.24-v.jn.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY GUILLERMO PERAZZA DUARTE o ELOY G. PERAZZA, (A. 89|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8534 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANIA ALTAMIRA VILLAR de GONCALVES (A.81|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8502 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORCILA PRITSCH de GARCIA (A.679|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8616 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA FERREIRA de DE JOAQUIN (691F|669) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 8388 My.23.-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VOLFAS BRAINOVSKIS BRAILOVSKI o VOLFOS BREINOFSJIS (A.53|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 2 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8095 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA LUNGO de COLLESEL (A. 145|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8162 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RICCI de BR...GLIA (A. 9|73) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30 pub. 7784 My.14.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA CABEZUDO ALGORTA de MARQUES SERE (A 157|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30 pub 6163 Ab 23-v jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE FRANZINI FERNANDEZ o JORGE FILAMIR FRANZINI (F. 249|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9141 My.31.-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES INFANTE de RIVERA (F.1237|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 8913 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MIÑINO de URRETAVIZCAYA (Ficha 661|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 8914 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA EVANGELINA GARCIA MAURENTE ALONSO de PEREA o JOSEFA E. GARCIA de PEREA (Ficha 173|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10 pub. 8912 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GISELA OLIVERA NOBLE (F.209|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 8768 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA MATOS (F. 159 1973 citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 8679 My.25.-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MURAT o MOURAD AMBALOF o AMBALOFF KUBALOFF (F.233|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8535 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA BONO de PODESTA (F. 197|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8536 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA FERNANDES RIBEIRO (F.127|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8538 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MANFREDI BERNASCONI (F.239|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8540 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO GONZALEZ ALONSO (F. 167|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 8422 My.23.-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ERNESTO LACASE (F. 43|73) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 8454 My.23.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA QUARTINO de FERRANDO (F. 227|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10 pub. 8461 My.23.-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA MARTINEZ DOBAL de GINZO o ISOLINA GINZO (F 205|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000.— 30|pub. 8070 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO YOVARONE D'AGUSTINI (Ficha 89|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1973 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 10|pub. 7877 My.15-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINIANA HERRERA de CACCIAVILLANI (A|635|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8917 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JUSTA MARTINEZ de LADERECHE, (A:107|973), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 6 de 1973. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8918 My.29-v.jn.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO HERIBERTO SANCHEZ CAMEJO (A. 139|973), citándose a herederos acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8919 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS TORELLO (A|155|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 13 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8920 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BOLIVAR GASTELLU ORTIZ (A|99|973), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 6 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8916 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELA PINO de PLACENCIA o PLASENCIA y JORGE EUSTAQUIO PLACENCIA o PLASENCIA (A. 499|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.000 10|pub. 8654 My.25.-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON o WASHINGTON EULOGIO LOPEZ SARACHAGA (A. 287|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8661 My.25.-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MOZZI VENTURINI de PINTARELLI (A. 185 72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8662 My.25.-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA RODRIGUEZ de REAL (A. 637|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8663 My.25.-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA TROTTA ZUCCARELLI de D'ALESSANDRO, (A 649|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 — 10|pub. 8466 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIORDANO ALBERTON MARTINELA (A. 69|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 9 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8462 My.23.-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS JUAN JOSE COSTA AICARDI (A. 117|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8464 My.23.-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA PAGLIANO de SUAREZ (A. 103|973) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8465 My.23.-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTEHER ARRIETA o ARRIETA FERNANDEZ de LALUZ (A. 675|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8173 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ALVAREZ o ALVAREZ ROMERO (A. 213|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de mayo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8172 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAMLET o ALEX ENRIQUE CADUR (A. 389|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, paar que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.000 10|pub. 8175 My.21-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUSTINIANO FONSECA y de DOÑA MARIA OLINA o MARIA OLIVA CARDOZO ALMEIDA de FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de abril de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8316 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de mayo de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8152 My.21-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA GONZALEZ de SANTURIO (Ficha Civil N.o S|178|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 5 de octubre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8863 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CASULLO de AZURE, (Ficha Civil número S|28|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de mayo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8364 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO ANTOLIN GONZALEZ ALONSO o ALONZO (Ficha Civil N.o S|29|973), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de mayo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8865 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL HOPPE SUAREZ (Ficha Civil número S|20|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de abril de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8866 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NICOLAS RECAGNO MURIALDO (Ficha Civil N.o S|35|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de mayo de 1973. — Milton Machado Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8867 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO DIAZ MENENDEZ (Ficha Civil número S|252|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 1.o de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8868 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DUARTE (Ficha Civil N.o S|22|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de abril de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8869 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CANDIDO ALVAREZ (Ficha Civil N.o S. 199|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8870 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANASTASIO ALONSO MORALES (Ficha Civil N.o 65|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de noviembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8871 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA EVARISTA GALLO de GALASSO (Ficha Civil S|4|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8222 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES COTELO de BEITON (Ficha Civil S|238|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8224 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REYNA (Ficha Civil S|30|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de mayo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8223 My.21-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PARODI (BARLOCO) y JUANA MALET de PARODI (Ficha 104 973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 16 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9051 My.31.-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Pie-

dras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AMANDA GOMEZ (FERNANDEZ), (Ficha 70|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras mayo 16 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9050 My.31.-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o AGUSTINA HERNANDEZ (CAMEJO) de RIMOLDI o REYMOLDI (Ficha 84|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 16 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9052 My.31.-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de EDALMA GOPAR de VIERA (Ficha V. 96|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 25 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8860 My29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLATICA ELVIRA o ELVIRA RAMAS o RAMA BERRIEL o BIRRIEL de DELGADO (Ficha V. N.o 424|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de noviembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8961 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CACERES (Ficha N.o 125, año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de mayo de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8786 My.28.v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PASCUAL BENTANCOR ACOSTA (Ficha V. 116|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 14 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8835 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE JOSE MARIA PERAZA (Ficha V. 50|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 2 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8511 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL MAR MORALES de GONGORA (Ficha V.82|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 4 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8307 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NATALIA MAZZARELLO de CALCAGNO (Ficha V.111|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 4 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8306 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMOS (Ficha V. 474|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 29 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8157 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO DOMINGO JUAN CHINANTE o CHINANTTE (Ficha V. 63|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, abril 10 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8158 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BELLIZAN o BELLINZAN o BELLAISAN de LEON (Ficha V. 94|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, abril 25 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8251 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA RODRIGUEZ MARTINEZ (Ficha V. 103|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, abril 27 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8247 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SARACENO de STRATTA (Ficha V. 450|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 7 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8250 My.21-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL BASSO CALCAGNO (Ficha 94|V|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 27 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9032 My.30.v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ de SILVA (Ficha 84|V|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 27 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9031 My.30.v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO ANGEL BENTANCOR FERREIRA (Ficha 110|V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 3 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 8507 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO VILLALBA GARCIA (Ficha 433|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 29 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 8506 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO JUAN LEON BERGERO. Sucesión (Ficha 114|V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Pando, mayo 3 de 1973. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 8248 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RADAMES ARIAS CAMEJO, Sucesión (Ficha 74.V|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 2 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 8249 My.21.v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictado en autos "RUFINO EVARISTO PEREZ. Sucesión". (F. 130|973), citándose y emplazándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de mayo de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8398 My.23.v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZA RIVERO o RIBERO de MORALES (Ficha número 159|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de mayo de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8363 My.22.v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARNOLDO PICA AMOR (Ficha N.o 134|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de abril de 1973. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8395 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA JOSEFA o JOSEFA MANANCERO de PRIORI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de mayo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8720 My.25.-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA VERDE de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de mayo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8721 My.25.v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DOMINGO COCCOLO BARROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 21 de mayo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8722 My.25.v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA FERMINA DAGHERO de MAZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de diciembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8723 My.25.-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA THOVE de POU o DELMIRA MARIA MAGDALENA THOVE de POU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de mayo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8346 My.22.v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ROLDAN de FRIDELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo. 10 de mayo de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9167 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PILAR CARELI ROVETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de mayo de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9160 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA FELISA o FELISA MAXIMA o FELISA GONZALEZ LARRAMA de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de mayo de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9161 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA MARTINEZ GUARAGLIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de mayo de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9162 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de GANDUR OSTA OSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de mayo de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9163 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA o MICAELA JUANA ELIZALDE o ELISALDE de BONE o BONET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de mayo de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9164 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ENRIQUE o LUIS DURAND RIBET o RIBETTI o ROBET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de mayo de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9165 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA AUGUSTA TABECHI o TABEQUI o TAVEQUI BANCHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 13 de abril de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9166 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SEVERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, mayo 4 de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8239 My.21-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO ADOLFO MULLER ZIMMER (Ficha C N.o 115, Año 1973) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de mayo de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9012 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MARTENS de GERBER (Ficha C N.o 70, Año 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de mayo de 1973. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9014 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR de los REYES RODRIGUEZ RAMOS (Ficha C. Nº 95, Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de mayo de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9013 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARALE, (Ficha C. Nº 81, Año 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de mayo de 1973. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9015 My.30.-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PORLEY CRIET (Ficha C. Nº 106, Año 1973) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de mayo de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8995 My.30.-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BACINO AURELIO o BACINO SIXTO AURELIO (Ficha C|93|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de mayo de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8594 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA RODRIGUEZ PACHECO (Ficha C. número 62, año 1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de abril de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8234 My.21-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don WALTER SENEN LEDESMA SOCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de marzo de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9065 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DOMINGO CABRERA EYHERALDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de mayo de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9066 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA DEL CARMEN BLANCO de OLIVARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de abril de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9067 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don TITO SILVANO OTORMIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de abril de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9068 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CRISTINA RODRIGUEZ de LLANES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9069 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIA MARGARITA O MARGARITA PRUDENCIA CASTAÑO de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de mayo de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 8421 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CLETO ABREU FILIPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este juzgado. — Durazno, 2 de mayo de 1973. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 8473 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctora María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCELINO LANDRIEL o JOSE M. LANDRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 16 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9152 My.31.-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctora María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA TELIZ de ROCHA o ISOLINA TELIZ o ISOLINA HIPOLITA TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad mayo 4 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9153 My.31.-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctora María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSA BLANCA AGUILAR de RODRIGUEZ o BLANCA o ILDEFONZA BLANCA AGUILAR de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 10 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9154 My.31.-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctora María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTINA PORRAS de ESTEVEZ o MARTINA FORRAS PEREYRA y de JOSE ANASTACIO ESTEVEZ RODRIGUEZ o JOSE ANSELMO ANASTACIO o ANASTASIO ESTEVEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 10 de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9155 My.31.-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 26 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8624 My.25.-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO QUINTIN GONZALEZ CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 10 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8635 My.25.-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO LUIS o MATEO TORRADEFLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida marzo 12 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8633 My.25.-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO GREGORIO FOLIADOS o FOLIADOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 2 de 1973. — Artaldo R. Fontes Treilles, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8629 My.25.-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de KATERINA o EKATERINA o CATALINA PROKOFIEVA o PROKOFIEVAITE o PROKOFEVA de MASLENIKOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 10 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 8630 My.25.-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA VILARIÑO de MASTRANGELO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 3 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8626 My.25.-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LESCOULIE o LESCULIE de REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 26 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8627 My.25.-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de GOLDINA ALBANA GRAUPERA de LAYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 2 de 1973. — Esc. Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9034 My.30.-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO, DEFFORGES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 2 de 1973. — Esc. Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9035 My.30.-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CAMEJO de MARTINEZ o TERESA CAMEJO NOGUEZ de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 4 de 1971.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9036 My.30.-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ISIDORO MENDIBOURE MARTINEZ o JUAN BAUTISTA MENDIBOURE MARTINEZ o JUAN ISIDORO MENDIBOURE MARTINEZ o JUAN MENDIBOURE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 12 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000.— 10|pub. 9037 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 17 de 1973. — Esc. Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8725 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 17 de 1973. — Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8726 My.25.-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZAN GENARO DIANO o GENARO o GENARO ELISAN DIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 17 de 1973. — Esc. Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8727 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLIA MALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 17 de 1973. — Esc. Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8728 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ASENCION BARRANCO de RAMOS o ASCENSION BARRANCO de RAMOS LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 24 de 1973. — Esc. Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8452 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO REGINO VEGA MESA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 8 de 1973. — Esc. Walter I. Urtiaga. de 1973. — Esc. Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.
1) $6.000 10|pub. 8451 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENICIO TRIUNFO o BENICIO TRIUNFO GRAÑA y de MARIA OTERO de TRIUNFO o MARIA OTERO OLIVERO de TRIUNFO o MARIA OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 17 de 1973. — Esc. Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 8729 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MAGDALENA VAGHETTI PIGOLA de SCARCHELI o SCARCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 4 de 1973. — Esc. Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8453 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MESA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 11 de 1973. — Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8268 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA o CARMEN RITA LAYES de JULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 4 de 1973. — Esc. Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8269 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINO LEZCANO LEZCANO y de MARIA del CARMEN CUBAS de LEZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 11 de abril de 1973. — Esc. Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8270 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUISA SUAREZ CORREA de MENDEZ (Ficha 630.73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de mayo de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9103 My.31.-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PORTAS PIBOULLE (Ficha 511/1973) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de mayo de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9104 My.31.-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BLAS HERNANDEZ CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de mayo de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9105 My.31.-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CUSTODIO CABRERA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de mayo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9106 My.31.-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO DONATO o FELIX DONATO SENCION (Ficha 598.973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de mayo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9107 My.31.-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PRESENTACION FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de mayo de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 9108 My.31.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VEIRAS BOTANA (Ficha 355|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de mayo de 1973. — Esc Nolly Noble Alvez Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9109 My.31.-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO DANTA ACOSTA (Ficha 601| 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de mayo de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9110 My.31.-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA o FELIPA BENICIA BIRRIEL de CABRERA y RAMON MARIA CABRERA NIEVES, (Ficha 1741|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de mayo de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9111 My.31.-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA PERLAS RODRIGUEZ de SERRON (Ficha 599|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 17 de mayo de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9112 My.31.-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUMERSINDO BAEZ y FORTUNA REGINALDA BAEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9113 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAETANO o CAYETANO SANSEVERINO y GABRIEL ARCANGEL SANSEVERINO (F. 545|73), citándose a los herederos, acredores y demás interesados a que concurran dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de mayo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 9114 My.31-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANASTACIO PEREIRA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9075 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de HILARIO EUFRASIO DE LA CONCEPCION y PETRONA VAZQUEZ o VAZQUEZ de DE LA CONCEPCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de marzo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8374 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EDUVIGES MIGUELES de FRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8377 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINO URBANO NUÑEZ y FRANCISCA PEREIRA de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 3 de mayo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8373 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DE LEON de LAZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de febrero de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8375 My.22.-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GABRIEL FIORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 11 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8376 My.22.-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL NIEVES ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 24 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8372 My.22.-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELCIDES ZENI PIZZORNO (Libro 27, Folio 554, N.o 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 9098 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RAFFO o RAFO de PORTO (Libro 18, Folio 352), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de mayo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 9099 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA NATALIA SOLARI de OLIVEIRA (Libra 27, Folio 541, número 114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de abril de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 9100 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO MEZQUITA (L.o 27 F.o 552 N.o 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de abril de 1973. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8840 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO PERFECTO FERNANDEZ (L.o 27, F.o 535 N.o 87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000.— 10|pub. 8839 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HERIBERTO RAMEAU (L.o 27, F.o 559 N.o 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8837 My.28-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SALVADOR SOTO HORTA, (L. 27, F. 556 N.o 174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de mayo de 1973. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8413 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDA BLANCO de PEÑON y JUAN ALBERTO PEÑON (L.o 27, F.o 517, N.o 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 8193 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA BRASIL PIAS de MENAFRA (L.o 27, F.o 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de mayo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 8194 My.21.-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO GUINCO SUESTUN o SESTUN (L.o 27, F.o 536, N.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de abril de 1973. Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 8195 My.21.-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO MASALLES FORNS (L.o 27, F.o 558, N.o 180), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de abril de 1973. Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8196 My.21.-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GISLENO FEDEMONTE BELOQUI (L.o 27, F.o 552, N.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de abril de 1973. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8197 My.21.-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR VALENTIN DOLZ (L.o 18, F.o 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de abril de 1973. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 8198 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o AUGUSTO CARLOS JUAN LEOPOLDT GIPPERICH (L.o 27, F.o 437) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Paysandú, 27 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 24.000.— 20|pub. 5932 Ab.12.v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de LUCERO RODA o CLOTILDE LUCERO RODA (L.o 27, F.o 537 N.o 95) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de marzo de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
$ [illegible] — 10|pub. 5926 Ab.12.v.my.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTA CLARA ROMAHN de SOLICH (L.o 18 F.o 353), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de mayo de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000.— 10|pub. 8838 My.28.v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ALEJANDRINA ISAS de BAGATTINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 21 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 8997 My.30.v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA LA PAZ BUSTAMANTE de MURIALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 4 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8325 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MOORE LESTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 23 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8326 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 4 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8327 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO FARIAS o FARIAS BRASIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de setiembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 8990 My.30.-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PELAYO ABCAL BENGOCHEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de mayo de 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 8991 My.30.-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA REYES de BORGES o FILIS o FILES de BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de febrero de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 8282 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO SEVERO TAMBORINDEGUY o TAMBORINDEGUY SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de marzo de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9078 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOUCHACOURT y CAMILA LEILLIS NORMEY de BOUCHACOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 25 de 1973. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8283 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL AMILCAR GARCIA SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 3 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8857 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JOSE MAMERTO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 23 de 1973. — José R. Luna Praderes, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8858 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIONISIA CORBO BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 22 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8324 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CAMILO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 12 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8304 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 1.125 C.P.C.). — Salto 10 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 20|pub. 6427 Ab.25.v.my.9. My.28.-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO LOPEZ y MARIA CONCEPCION LOPEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de mayo de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8784 My.25.-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA RODRIGUEZ de VICTICEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 10 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 8313 My.22.v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO STOLL o STHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8312 My.22.v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8274 My.22.v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ADELA o ADELA CATALINA NADALUTTI de BATTISTUTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8275 My.22.v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PEDRGZO PEDROZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de abril de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8276 My.22.-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA o GUILLERMINA AMARILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 20 de 1972. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9010 My.30.-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO RAMIREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, abril 30 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8962 My.30.-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA AMORIN o GONCALVEZ AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 23 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8956 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ESPERANZA VILLAR de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 3 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8733 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MONETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 9 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8782 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA REIRIZ de GAU[illegible]O, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 10 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8271 My.22.-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LICINDA BONALDO de MORETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 30 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8272 My.22.-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BROGLIO INVERNIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 30 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8273 My.22.-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CERIOTTI PERAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 12 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8314 My.22.-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 19 de 1973. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8315 My.22.-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA ANDRADE ABELLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de mayo de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 8759 My.28.-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SILVANA RODINO GALLERO de IGNELZI o IGNELSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de mayo de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 8760 My.28.-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR JOSE ELICHEIX TAURIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 27 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8751 My.28.-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MENDEZ de FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8752 My.28.-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BENTANCOR PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de diciembre de 1972. — Humberto A De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8753 My 28.-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CANAPA RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 2 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8754 My.28.-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO o ROBUSTIANO BENIGNO ALVAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 8755 My.28.-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 7 de mayo de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8756 My.28.-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO FERNANDEZ o HUGO RUBENS FERNANDEZ MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de mayo de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 8750 My.28.-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO CARABALLO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de mayo de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8749 My.28.-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de mayo de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8245 My.21-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLAMINIA SPERANZA de MAGLIACA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de marzo de 1973. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8483 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX ANTONIO BAIRO o FELIX BAIRO o BAIRO ANGELINO o FELIX o FELIX ANTONIO VAIRO o VAIRO ANGELINO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 2 de mayo de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8484 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IRINEO CHOCHO CEDRES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 11 de abril de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8485 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUFINA ANDINO o ANDINO GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 25 de abril de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8486 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSEBIO o EUSEBIO GREGORIO ODRIOZOLA SABAT, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 3 de abril de 1973. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8487 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ROSA CASTILLO de ALMEIDA o ALMEIDAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de mayo de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8488 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORA CASTILLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de mayo de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8489 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de GABINO QUINTELA y de ESMERALDA GERARDA CARDONA de QUINTELA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 25 de abril de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8490 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO OLALDE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de mayo de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8491 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO TORRES o PEDRO NATALIO TORRES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de mayo de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8492 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA NILDA ECHEZARRETA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de abril de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8493 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTHA TARASCO o MARTA TARASCO o TARASCA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 25 de abril de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8494 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ o FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ALVAREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de abril de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8495 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WALTER ROQUE DIFILIPPO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 10 de mayo de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8496 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GLORIA DEL CARMEN SALGADO o GLORIA DEL CARMEN SALGADO HUERTA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 13 de abril de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8497 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EULALIO FERRANDO SUAREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 25 de abril de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8498 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL CHARBONNIER BERTON, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de mayo de 1973. — Dr. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8499 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO MALLA o ALFREDO o LUIS ALFREDO SUAREZ o LUIS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 14 de marzo de 1973. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8189 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA LECHINI de CABRERA o ROSA LECHINI o LECCHINI o LEQUINI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de abril de 1973. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8190 My.21-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CAROLINA OTEGUI de BETANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 15 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9005 My.30.-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FELIPE BENICIO ARAUJO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 15 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9004 My.30.-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don WAGNER LEMOS BICA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 15 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9003 My.30.-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LORENZO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 15 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9002 My.30.-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DONATO LEOPOLDO DA SILVA o DA SILVA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 21 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 9001 My.30.-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña PETRONA LARREGUI o LARREGUY de FERREIRA y de don GREGORIO FERREIRA o FERREYRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 1.o de 1972. — Gregorio Ríos Suánes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 8412 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FLORENTINO LARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 4 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8411 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE BRANDL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 5 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 8406 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL ALFONSO MOREL, citándose y emplazándose a los interesados a comparecer ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término legal. — Paso de los Toros, 16 de mayo de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 9040 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don ERNESTO RAMON PEREZ PINASO citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 6 de febrero de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 6.000 10 pub. 8267 My.22.-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION OLEX u OXLEY de MEDINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de mayo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8833 My.28.-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de mayo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8834 My.28.-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8516 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA CARACIOLA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 22 de febrero de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 8517 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA PASSO o PASOS o PASSOS o PAZOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 8518 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA RUIZ LUCAS o DEMETRIA RUIZ o DEMETRIA RUIZ de BARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 8519 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA VICTORIA SUAREZ de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de octubre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 8520 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión MOSIES FLEISHMAN SPILMAN, citándose a MOISES FLEISHMAN SPILMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de noviembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $ 8.000 10|pub. 8521 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de abril de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 8522 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA BRUCCOLO o BRUCOLO y de JUAN MANUEL TORRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de mayo de 1973. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 8523 My.24-v.jn.6.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

ARTIGAS SANTANGELO DE SILVA e IRIS SANTANGELO

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación así como sus cesionarios, herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos (Art. 10 de la ley N.o 9.099) de las promesas referentes a los solares de terreno sitos en la sexta Sec. Judicial de Tacuarembó, padrones números 1.351, 4.197 y 5.109, señalados con los números 10, 21 y 33, en el plano del agrimensor Modesto J. Iturralde de diciembre de 1958 y prometidos en venta a LUIS ANGEL SORIA, DARCI LOPEZ y CAMILO RODRIGUEZ OLIVERA, respectivamente. — Propietarios: Artigas Santángelo de Silva e Iris Santángelo.
2) $ 45.000 15|pub. 8905 My.29-v.jn.18.

WELLINGTON F. BERENGUER

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por ley N.o 9.099 de setiembre de 1933, previénese al señor RAMON W. NIEVAS BREO o a sus representantes, que habiendo transcurrido el término legal quedó operada la caducidad de la Propuesta y/o Promesa de Compraventa compromiso y/o documentos relativos al solar N.o 4, manzana 113, Padrón N.o 2.523 ubicado en Salinas, Decimoctava Sección Judicial de Canelones. — Wáshington F. Berenguer.
2) $ 15.000 15 pub 7672 My.11-v.jn.1 o

PARK S. A.

Hace saber a las personas que se detallan, sus herederos, causahabientes a cualquier título, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan sus cuotas, que vencido el plazo de la última publicación (Art. 10, ley N.o 9.099), caducarán todos los derechos sobre sus promesas de venta a plazos: Fraccionamiento Ciudad Automovilística y/o Autódromo Nacional 6.a Sec. Judicial de San José, plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 19 el 24|8|935.

Nestor A. Beramendi Caramello y Estela Nelida Rosa Silva solar N.o 16 manzana N.o 30, padrón 1316 m á.

Héctor Francisco Pereira solar N.o 18 manzana N.o 52, padrón N.o 233 m á.

Jorge Souto Rodríguez solar N.o 11, manzana N.o 145 padrón N.o 1196 m á.

Emir Bernabé Moraiz Sanchirico, solar N.o 6, manzana N.o 150, padrón 1198 m á.

Julio Castelli Silva solar N.o 13, manzana N.o 151, padrón N.o 1199 m á.

Renée Noemí Cerizola de Arias, solar N.o 2, manzana N.o 171 padrón N.o 1208 m á.
2) $ 60.000 15|pub. 8570 My.24-v.jn.13.

SAN CRISTOBAL

La sucesión Sanguinetti - García Lagos, hace saber al promitente comprador o suceso-

res a cualquier título, de GOMEROS UNIDOS S.A., que de acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.099 caduca la promesa de compra venta referente al solar 9 de la manzana 35, padrón en mayor área 9.900, plano de los agrimensores W. Roy Harley y Roberto Ballefín Galeano.
2) $ 22.500 15|pub. 3593 My.24-v.jn.13.

3-Convocatorias Comerciales

TUPLAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales, el Directorio de Tuplan Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 12 de junio de 1973 a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, en Montevideo, en la calle Veracierto N.o 3206, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior;
2.o) Nombramiento de dos accionistas para computar votaciones y suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario;
3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio 1969-1970;
4.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 1970-1971;
5.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 1971-1972.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la Asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en las oficinas de la sociedad con cinco días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Montevideo, mayo de 1973.
3) $ 9.000 2|pub. 9171 My.31-v.jn.1.o

BARRACA MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Barraca Montevideo S.A." a la 23ra. asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de junio de 1973 a las 17 y 30 horas, en la sede de la sociedad, calle Asunción N.o 1220, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Lectura del acta de la asamblea anterior, realizada el 8 de junio de 1972.
2.o Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de setiembre de 1972 e informe del Síndico.
3.o Tratar la proposición del directorio, referente a la distribución de los resultados del año finalizado el 30 de setiembre de 1972.
4.o Elección de los miembros del directorio, Síndico y Síndico suplente.
5.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario del directorio.
El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte de las asambleas, los señores accionistas deberan registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipacin por lo menos del fijado para la asamblea. — Montevideo, mayo 22 de 1973.
3) $ 50.000 10|pub. 8644 My.25-v.jn.7.

ENEKA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionista para la asamblea general ordinaria que se realizará, el 23 de junio de 1973, a las 11 y 30 horas en su local de la calle Uruguay 1113 para considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas, el capital que representan y los votos que a cada uno le corresponde y firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y señor Secretario.
2) Consideración de la memoria y el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1972.
3) Elección del señor Síndico y su suplente para el ejercicio del año 1973, de acuerdo al artículo 31 inciso P) de los estatutos.
4) Elección de Directorio para los años 1973-1974.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad en la calle Uruguay 1113 hasta dos días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — El Secretario.
3) $ 22.500 5|pub. 8792 My.28-v.jn.1.o.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de junio de mil novecientos setenta y tres en el local de la calle Paysandú N.o 1094 a las 16 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Designación de un accionista para verificar el quórum y demás formalidades previstas por el artículo 15 de los estatutos.
2º) Consideración de los informes del Directorio y de la Comisión de Cuentas.
3º) Consideración y aprobación del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1972.
4º) Destino de las utilidades del mencionado ejercicio.
5º) Distribución de las utilidades que figuran en la respectiva cuenta, correspondientes a los ejercicios de 1965|66 a 1970|71.
6º) Fijación del número de Directores y elección de nuevos Directores y de los miembros de la Comisión de Cuentas.
7º) Remuneración de los señores Directores.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad o presentar en ella el recibo bancario de depósito con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 82.500 15|pub. 8007 My.16-v.jn.6.

RECONSTRUCTORA MALDONADO S. A.

De acuerdo con las disposiciones estatutarias el Directorio convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 16 de junio del corriente año a la hora 10 en el local social, sito en la calle Santa Teresa y Florida (Maldonado) para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración del estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972.
2.o) Remuneración del Directorio y Síndico.
3.o) Designación del nuevo Directorio.
4.o) Designación del Síndico titular y suplente.
5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
De conformidad con los estatutos, artículo 18 hasta 72 horas antes de la asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados que acrediten que estos se encuentran depositados a nombre del accionista en algún instituto bancario del País. — El Directorio.
3) $ 10.500 3|pub. 9077 My.31-v.jn.4.

EL OMBU - HILADOS Y TEJIDOS S. A.

El directorio de esta sociedad de acuerdo con el artículo 23 de sus estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de junio de 1973 a las 18 horas en el local de la calle Ovidio Valiente N.o 4921 para tratar el siguiente orden del día:
1.o Memoria del directorio, consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias por los ejercicios terminados el 30 de setiembre de 1968, 30 de setiembre de 1969, 30 de setiembre de 1970, 30 de setiembre de 1971 y 30 de setiembre de 1972.
2.o Designación de nuevo directorio y suplentes respectivos.
3.o Designación de Síndico y suplente.
Nota: Los señores accionistas para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido por la ley y por el artículo 28 de los estatutos sociales, deberán entregar en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación como mínimo las acciones que le habiliten para actuar o bien el certificado bancario que acredite la posesión de las mismas. — A. J. Esperón, Presidente.
3) $ 22.5000 5|pub. 9068 My.31-v.jn.6.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor HUGO VILLAMARIN LOPEZ, solicitando se expida a su nombre título duplicado del nicho N.o 1232 del Cementerio del Norte por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días, advirtiéndose a quienes se creyeren con derecho al aludido local, que se encuentran emplazados por treinta (30) días contados al vencimiento de la presente, para interponer sus reclamos. Vencido este último plazo, se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 25 de mayo de 1973. — El Servicio de Necrópolis.
4) $ 25.000 10|pub. 9157 My.31-v.jn.13.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FEDERICO IRIBARNE y ROSA NILDA ANDRADE de IRIBARNE, (V 22|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — Arturo E. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000.— 20|pub. 8687 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PIETRO JOSE MOTTA y NATALINA o NATALINA MARIA ARGIA ROMIL de CARNEVALI de MOTTA, (V-75|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 11 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 8020 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO RAUL COLISTRO CAMARGO y TERESA CARMEN COLISTRO BARBACHAN, (V. 270|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo diciembre 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7229 My.8-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIEGO NELSON ICHAZO y NELIS TERRA (Ficha C. 446|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 8353 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERTRAND HENRI GRUSS y MARIA BEATRIZ TERESA ALGORTA NECOL (Ficha C. 504|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 14 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 8079 My.17-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE BERBERIAN y MARIA DEL HUERTO MARURI, (Ficha C. 658|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7363 My.9-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANDRES GALLO y MARIA CRISTINA MALDONADO (522|972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 15 de 1973. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 8355 My.22-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LYDIA CLARA LEVY y JACOBO AZAR (Ficha 98|V|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9082 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER JAUME SOUTO FERRANDO y OLGA GARCIA MARTELL (Ficha 142|V|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — Alvaro Castellanos Barrière, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9083 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL LEON GOLINSKI LEVIN y ANA DUCAT FLEISER (Ficha 554|V|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 23 de 1973. —
5) $ 16.000 20|pub. 8949 My.29.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO ICARDI y JOSEFA DEL CARMEN PUSTER (Ficha 130|V|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Alvaro Castellanos, Actuario.
5) $ 16.000.— 20|pub. 8588 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMALIA OLGA HANIOTIS y WILDE M. FERNANDEZ FIERRO (Ficha 614|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 7907 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO LUIS FABREGAT y MARIA ISABEL de AZEVEDO (Ficha 100|V|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 3 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 7688 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GISELA PERLES de NEUSCHUL y WALTER NEUSCHUL (C. 102|73), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 30 de marzo de 1973. — Alvaro Castellanos, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 7503 My.10.-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO MEREDO o MERIDO ALVAREZ y NELSA MARIA TEIXIDOR BALMA (Ficha B. 126|73) (por auto de 9|3|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9144 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO ROBERTO o FERNANDO o ROBERTO GONZALEZ CAMPORA y MARIA DEL ROSARIO BARBONI URRABURU (Ficha B. 310|73) (por auto 11|5|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3143 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 27 de noviembre de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LUIS VILLEGAS CASALES y SELMA VILLAFAN FERNANDEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 2 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9023 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 14 de febrero de 1973, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROBERTO OUTEDA CAMPELO y PURA RODRIGUEZ CASCO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000.— 20|pub. 8586 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 27 de diciembre de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO YANKELEY FARFALLA y GRACIELA TERESA SILVEIRA SOSA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 16 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000.— 20|pub. 8587 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 7 de febrero de 1973 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE ANTONIO RIVADAVIA MILANS y MARIA ESTHER MARTINEZ ALESINA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 2 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 7682 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS BELTRAN RIOS FERNANDEZ y EMA CALERO RIOS (Ficha 162|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 7150 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges JULIO CESAR CAVALIERI DE LEON y AIDA PRANDI SANJURJO, (F. A. 1348|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 7079 My.4.-v.jn.1o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBINO GARCIA COCHON y MARIA AMANDA TORRES, Ficha 259|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9084 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AUGUSTO BUTLER SUDRIERS y MARIA del HUERTO ESCABINI ANZA (Ficha 300|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8947 My.29.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA LAURINO y JOSE LUIS SIOLA, (Ficha 288|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000.— 20|pub. 8590 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON PERDOMO y EDITH ELENA MAGRINI (Ficha C|14|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 7683 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO FERNANDO CAPOZZOLO y OLGA MABEL BELEIRO, (Ficha C|1240|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 7684 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YOLANDA MARKIC y JUAN CARLOS OCAMPO, (Ficha C. 188|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 7685 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN IRIARTE y WASHINGTON URSE (Ficha C. 1562|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de abril de 1973. Se tramitó Auxiliatoria de Pobreza. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) R. 20.455 20|pub. 31202 My.4.-v.jn.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA MABEL PEREZ y NAKHLE TANNOUS WEHBE (. 48-973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 8 de mayo de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9148 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS VEGA y BLANCA ROSA HUERTAS, (Ficha A. 36|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 8964 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO HUGO FERRO y ELMA MARIA BALBO, (A|348|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos

autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 29 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20pub. 7988 My16-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA OFELIA FERNANDEZ y JOSE MAXIMO ALONSO (A. 708|72), y se cita a todos aquellos que tuvieren un interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de mayo de 1973. — Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7832 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MACCIERA de PEREZ y JOSE MARIA PEREZ, (A. 28|1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de mayo de 1973. — Ada Nosei de Fonsalia Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 7539 My.10.-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIAS EHRLICH y NORA MARCHACKI (A. 582|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7257 My.8.-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GUILLERMO CASTIÑEIRA ABASCAL y MARTA REY CASTRO (Ficha E. 114|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de abril de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 9145 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ERLINDA ESTHER COLLADO y FRANCISCO HRANILOVICH (Ficha E|298), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9085 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REYES, LUZ BRENDA con RODRIGUEZ TABEIRA, YLIO HOMERO (Ficha E|208), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8769 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LJUBIMIR JOSE SKUNCA y ORFILIA ARCANGEL PIÑEYRO (Ficha E 170|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000.— 20|pub. 8542 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA BENITA LARRASCQ con JORGE ANTONIO MOSTEIRO (Ficha E. 440), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8467 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL ERNESTO ACUÑA y ANA MARIA GUERENDIAIN (Ficha E. 152|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 15 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 8354 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR D'AGOSTI con OLGA ESTHER DE MAGGIO (Ficha E. 508|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 7965 My.16.-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GONZALEZ MARTINEZ, MARIA DIANA y MAZZITELLI VANETTI, FRANCISCO ELBIO (Ficha E. 684), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 16 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 7905 My.15-v.jn.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por "WOLFGANG RICARDO BERGENGRUEN y VERA ELIZABETH HELLER. (Ficha F. 172|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de mayo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 9027 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MONESTIER y SHIRLEY VEGA (Ficha E. 146|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de mayo de 1973. — Cesar Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 7981 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO JULIAN PEREYRA con MARIA CELESTE CORREA (Ficha E. 582|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 7850 My.15-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CELIDA RIEYRO y NOE FRANCO, (V. 473|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 9149 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CESAR CHUY STINTON y MARNE LEONILDE BASELLI, (V|51|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Montevideo, mayo 25 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 8984 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CORINA AMALIA LOUBEJAC y WALTER CANOURA, (V. 25|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 8950 My.29.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN CARLOS BADO y ELENA MARIA LUISA SECCO (V. 229|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 11 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7967 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS ALBERTO CASTELLA y LEDA MARTHA RODRIGUEZ, (V|87|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos dispuesto en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7689 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges EDGARDO SALOMON y NELLY AMELIA BARREDO, (V|17|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 17 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7706 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PABLO AURELIO BOGGIANO y GRACIELA MARIA CRISTINA AMBROSONI (V. 73|973) debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 3 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 7262 My.8.-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges AMALIA ETHEL SOMMARUGA y WALNER JIORGETTI (V. 327|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
5) $ 16.000 20 pub. 7080 My.4.-v.jn.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE EDUARDO HUGHES y MARTA TERESITA GONZALEZ (Ficha C. 881|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 10.000 20|pub. 9142 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SETRAK SOBADJIAN TABAKIAN y FANNY ACUÑA (Ficha D|151|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de mayo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 8983 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONAR-

DO JOSE GIORDANO y LOURDES GRACIELA PIEGAS (Ficha C. 1441|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 8921 My.29.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR OYHANTÇABAL y MARIA IRIS CIAPESSONI (Ficha D. 3011|971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 8785 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO GONZALEZ y MARIA del CARMEN MASSA (Ficha C. 415|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 15 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 8352 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA BREO CARREÑO de GARCIA CONDE y HECTOR GONZALO GARCIA CONDE COSTA (Ficha C. 3015|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de abril de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7996 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AURORA ARGENTINA MENDIETA y ABELARDO ROMERO (Ficha D|997|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7704 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIRO ALBERTO COMI y AURELIA LITA SOLARI, (Ficha B. 287|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7228 My.8.-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA COLLADO y RENEE OFELIA SUAREZ (Ficha C. 159|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 159|1973), dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 7149 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO GREGORIO RODRIGUEZ VILLAFAN y ELSA DAISSON RETTA (Ficha D. 11|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 2 de 1973. — Nelly Favier de Assiner, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 7148 My.7.-v.jn.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JAIME DEL RIO y MARIA ADELAIDA GONZALEZ, (D. 623|972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8985 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RICARDO PIERRE TUDISCO SEGALERBA y ALBA LUZ SANTOS ANCHETA (D. 201|973), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8986 My.30-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL FERNANDO REY y AMALIA LIRIA MARSIGLIA, (D|113|73), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7368 My.9-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALBA MARINA TUBINO BERNAT y RUBEN PERRONI GARAT, (D|75|73), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7369 My.9-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KARL KONRAD HEINRICH VOLKMAR BARMANN y NANCY NOEMI REY (Ficha 47|V|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) $ 16.000.— 20|pub. 8688 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO VON GERNGROSS NEYELOFF y ROSA ABRAMOVICH FLAKSMAN (Ficha 79|V|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 7908 My. 15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILFREDO HEBERT LANDO y MIRTA MARY HERNANDEZ (Ficha 19|V|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de 60 días. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 7687 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACINTO MATTOS LARRAECHEA y MARTHA BEATRIZ ZOCCHI, (Ficha 61|V|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 11 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 7081 My.4-v.jn.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 23 de abril de 1973, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA RAQUEL PATRONE y JULIO CESAR CARVALLO, citándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9025 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTERO o ANTERO BERTOLDO LEITES ALVES y LELIA GOMEZ-OLIVERA (por auto de 23|4|73) (Ficha B. 181|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8922 My.29.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA BELBUSI y PEDRO del PINO MORA, (por auto de 27|9|72 (F. A. 587|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 14 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8943 My.29.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MAISONNAVE BAZZINO y MARINA MACEDO, (por auto de 14|2|73), (Ficha B 25|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 15 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000.— 20|pub. 8541 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GABRIEL ALCOBA y MARIA INES PAÑASCO (F. 173|973), (por auto de 2|4|73), que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 14 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8446 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de marzo de 1973, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SERGIO VARELA FABREGAT o FABREGAR y MARIA DEL HUERTO BRINGAS MARTENS, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 8122 My.17.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERASMO EDUARDO CARDOZO MARQUEZ y ELSA SALES RODRIGUEZ (F. A. 1411|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 7909 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER DE FREITAS MODERNELL y MARIA NELLY de SOUZA LOPEZ (Ficha A|1871|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 3 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
5) $ 16.000 20|pub. 7686 My.14-v.jn.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL LEMA VARELA y MARTHA RAZETTI STO.

RACE (Ficha C. 231|73) que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1973. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 8924 My.29.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTHA HEIDER LACAVA y JULIO EMERSON RIOS (Ficha 1335|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8589 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTHA PERDOMO y CESAR PEDRO D'ATRI, (Ficha C 833|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000.— 20|pub. 8591 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO STERNIN y ESTHER MEER (Ficha C. 977|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1973. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.000 20|pub. 5996 My.17.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR PERAZZO y MARIA CRISTINA CAJIGA, (Ficha C. 3|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 30 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 7190 My.7.-v.jn.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA RENEE IZQUIERDO FREIRIA de VARELA y EDISON ROALD VARELA VARELA, (A. 691|1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 27 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7496 My.10.-v.jn.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MANUEL SAGRADA y CLICELDA NEVES (A. 593|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 2 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 7082 My.4.-v.jn.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORAIS CAROLINA y HECTOR AGUSTIN BARBIERI, (Ficha E. 185|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 9147 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCIA ALICIA DAVITIAN y JEAN ATAMIAN (Ficha E. 629|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de febrero de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 9146 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAZETTI EDUARDO JORGE y ELENA LEBORGNE (Ficha E. 113|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20 pub. 8923 My.29.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZULMA INES DIAZ con ANIBAL OMAR POSE (F. E. 153 973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 7966 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por María Pilar Alonso de Scaglia con NESTOR ROBERTO SCAGLIA (Ficha E. 119|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 7705 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrado por Delle Onde, Vilma Norma contra OSCAR ALFREDO BENTANCUR (Ficha E. 147|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 7464 My.10.-v. jn.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTOS CUADRA y CARMEN SUSANA ANTONIELLO (Ficha F. E. 97|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de marzo de 1973 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 9026 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN MARIO PEREIRA y LUCIA BLUMSZTEIN (Ficha E.331|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 8544 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS STIGLICH VERTIZ y ADELA JUANA BONILLA (Ficha E|11|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de mayo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 8545 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS o LUIGI MARENCO CAROZZO y LILIA CELESTE ACOSTA GARCIA (Ficha E|449|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 8543 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE FERNANDO DEVALES POSE y MARIA CELIA de los ANGELES APHESTEGUY ITHURRALDE (Ficha E. Nº 149|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 8253 My.21.-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA CONCEPCION TONEGUZZO SANGUINETTI y OSCAR JUAN BOIX, (Ficha E. 689|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de marzo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 7367 My.9-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre TABARE SOUZA CASTILLO y DIVA VIVIAN FUENTES, (Ficha 62|973), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 21 de marzo de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 9007 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre VICTOR ARTECHE y ANA LUCIA FRANÇA (Ficha 211|973) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 7 de mayo de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8153 My.21.-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre JUAN LAURO SEVERO y GASPARINA MARTINEZ BRASIL, (Ficha 162|972) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 4 de abril de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8212 My.21.-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MIGUEL ANGEL BALLESTRINO y OLGA OLIVERA, (Ficha N.o 168|973) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, mayo 9 de 1973. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8050 My.17.-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Carlos A. Mata, en autos: "Re Serra, Luis Alberto con TEOFILA MARIA I. FUENTES GALLO, Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 234|973), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Canelones, mayo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 8394 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre PATRICIO ATILIO TARALLO UMPIERREZ e IRMA GHIZZO FALCONE (Ficha V. Nº 6|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Las Piedras, marzo 1.o de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) $ 16.000 20|pub. 8407 My.23.-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "MARIO ELIAS BENADERET y LOLA I. OLAZABAL. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 97|973) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los comparecientes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 22 de abril de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

5) $ 20.000 20|pub. 9047 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictado en autos: ADAN URIA y BEATRIZ SHAW. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (F. 113|973) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los cónyuges, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho bajo apercibimiento. — Melo 27 de abril de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

5) $ 16.000 20|pub. 8396 My.23.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "JOAQUIN GONZALEZ y CELIA CORREA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 132|973), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los gestionantes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en autos dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Melo 3 de mayo de 1973 — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

5) $ 16.000 20|pub. 8397 My.23.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos "MORYS BELLA y PAULINA ELENA SZTERMAN de BELLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 129|973) se hace saber que con fecha 10 de abril de 1973 por decreto N.o 1897 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Morys Bella y Paulina Elena Szterman de Bella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en autos dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 4 de mayo de 1973. — Hedys Rodríguez Mosteyro, Actuario.

5) $ 24.000 20|pub. 7862 My.15.-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo dictado en autos "MARIO ELIAS BANADERET y LOLA I. OLAZABAL, Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 97|973), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los comparecientes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 12 de abril de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

5) $ 20.000 20|pub. 7444 My.10.-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 26 de abril de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges DIONISIO RODRIGUEZ BRIOSO y LIDIA FLORES CRIADO (F. 198-973), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 30 de abril de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 16.000 20|pub. 7937 My.16.-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO DARDO ALBERTI PEDERNERA y MILKA ELENA MOLFINO (Fa. Nº 132, C. 1973) citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Carmelo, mayo 8 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

5) $ 20.000 20|pub. 8856 My.29.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO PASSARINI y ANA ELENA MEIXNER (Ficha C. N.o 555, Año 1971), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma en los respectivos autos, dentro del término de sesenta días. — Carmelo, mayo 9 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 8240 My.21.-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 25|X|972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBIO JOSE DOMENECH DE ARMAS e IRENE DE ARMAS WALIKOSQUI, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 15 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

5) $ 20.000 20|pub. 9016 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Marta Dorotea Lazo de Segrado contra PEDRO CELESTINO SEGREDO. Disolución de sociedad conyugal". (Libro 45. Folio 434), se hace saber al público que con fecha 24 de octubre ppdo. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Marta Dorotea Lazo de Segredo y Pedro Celestino Segredo, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, noviembre 8 de 1967. — Durazno, setiembre 13 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

5) $ 24.000 20|pub. 7561 My.11.-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 28 de marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre LUIS LEMOS y OLGA RAMIREZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, abril 9 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000.— 20|pub. 8625 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 26 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre MARCELINO de las NIEVES y CLARA ALCIRA BARRERA, debiendo los interesados comparecer dentro de sesenta días ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, mayo 3 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 8631 My.25.-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 28 de marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre: HECTOR DANIEL EMICURI y DALIA CARMEN MINETTI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida abril 3 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 8623 My.25.-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 29 de marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HECTOR MIGUEL CALANDRIA y VICENTA PETRONILA LESINA, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, abril 5 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 7429 My.9.-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos IRISARRI, ALBERTO MARIA y CELMIRA ZUASNABAR de IRISARRI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (F. 43, Año 1973) se hace saber que por resolución de fecha marzo 8 de 1973 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Alberto María Irisarri y doña Celmira Zuasnabar de Irisarri y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, marzo 21 de 1973. — Lucía Blanca de Carracedo, Actuaria.

5) $ 20.000 20 pub. 7632 My.11.-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos PERDOMO de OLIVERA, RAFAELA DOMINGA con RAMON MARIA OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad de bienes, (Ficha 51|1973), se hace saber que por resolución de fecha marzo 2 de 1973, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Ramón María Olivera y Rafaela Dominga Perdomo de Olivera, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, abril 26 de 1973. — Walter I. Urtiaga, Actuario Adjunto.

5) $ 24.500 20|pub. 7415 My.9-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 1.o de diciembre de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JULIO MARIA SAN MARTIN y GLADYS YOLANDA ORREGO, (Ficha N.o 1562|972), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de febrero de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

5) $ 20.000 20|pub. 9115 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de marzo de 1973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos DATIR SUAREZ BATISTA y TERESA DEL CARMEN SUAREZ BATISTA, (Ficha N.o 105|973), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de mayo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

5) $ 20.000 20|pub. 9117 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de abril de 1973 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RUBEN CLEMENTE SANABRIA PEREZ y NELLY OLIVER RAYMOND (Ficha Nº 335|973) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante etse Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de mayo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

5) $ 20.000 20|pub. 9116 My.31.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 19 de diciembre de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JUSTINA PEREYRA y RAMON SILVERA TECHERA (Ficha número 1522 72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estás publicaciones. — Maldonado 7 de marzo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

5) $ 20.000 20|pub. 9076 My.31.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 9 de abril de 1973 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JOSE PEDRO PIÑEYRUA y NORA ETHEL MONTAÑES de PIÑEYRUA (Ficha Nº 435.73), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de abril de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.

5) $ 20.000 20 pub. 7108 My.7.-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 13 de noviembre de 1973 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos DUILIO HEBERT TABELLI y JUSTA ALMA PEDRAJA (Ficha Nº 1719|71) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de febrero de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuaria.

5) $ 20.000 20|pub. 6982 My.4.-v.jn.1o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 13 de marzo de 1973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugay de bienes existente entre los esposos JUAN RAMON CORREA INZAURRALDE y MARIA TOMASA GIMENEZ (Ficha N.o 274|973), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de marzo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

5) $ 20.000 20.pub. 8381 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de marzo de 1973, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos AMADOR MENDEZ SANJURJO y CARMEN CORBO MEDINA (Ficha número 69|973), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 25 de abril de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

5) $ 20.000 20|pub. 8380 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 24 de octubre de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARIA ANA LUISSI SILVEIRA de GUADALUPE y NELSON MARIA GUADALUPE GUADALUPE (Ficha número 1459|972), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 15 de febrero de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario

5) $ 20.000 20|pub. 8379 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 8 de marzo de 1973 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos PILAR EUSTAQUIO DIAZ DELGADO y TORIBIA FIGUEREDO URRUTIA, (Ficha Nº 211|73), citándose a los acreedores, y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de mayo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

5) $ 20.000 20|pub. 8378 My.22.-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDELVIS MARIA SALVATIERRA con MARIA HILDA DAGLIO (Libro 27, Folio 540), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Paysandú 12 de abril de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub. 9102 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1.a Instancia de 1er. Turno de Paysandú en autos: "Medina de Siri, María Raquel c. SIRI, CLAUDIO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal. (Libro 27, Folio 538, N.o 101), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Raquel Medina y Claudio Siri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 13 de abril de 1973. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

5) $ 24.000 20|pub. 8842 My.28-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROSA ARGENTINA CRESPO contra LUIS MARIA TORRES. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 18, Folio 219, N.o 726), se hace saber que con fecha 25 de setiembre de 1972 este Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Luis María Torres y Rosa Argentina Crespo, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados, a fin de comparecer ante este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 16 de marzo de 1973. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $ 24.000 20.pub. 9101 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes de la sociedad conyugal que integraban PABLO CALIXTO PEREYRA y EVA CATALINA FURTADO, debiendo los interesados comparecer a estar a derechos dentro del plazo de sesenta días, a los fines del artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, mayo 2 de 1973. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 16.000 20|pub. 7820 My.15.-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBA IRIS SANCHEZ y EDMUNDO ARTURO SILVA RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, abril 10 de 1973. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 15.000 20|pub. 7109 My.7.-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges AURELIO VICTORIANO ACEVEDO DE LEON y HERMINDA GUERRA TEJERA, debiendo los interesados comparecer, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha abril 23 de 1973. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 16.000 20 pub. 7018 My.4.-v.jn.1o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 2 de abril de 1973, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LIRIO WALTER MONCHETTI y ODILA SANCHEZ de MONCHETTI (A. 143|73), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, abril 30 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

5) $ 20.000 20|pub. 8731 My 25.-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 5365 de fecha 4 de setiembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OBDULIO AMANDO LACERNA y LIDIA ANA BEVILACQUA, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, diciembre 19 de 1972. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.

5) $ 20.000 20|pub. 7388 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 6725 de 24 de agosto de 1970, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de AIDA MARGOT BERNASCONI con OSCAR ARTOLA ODRIOZOLA, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 17 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 20.000 20|pub. 7294 My.8.-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMA MARQUEZ y NERI TEXEIRA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó abril 26 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 7336 My 9.-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MIGUEL DELLEPIANE MESA y LILA BLANCA IRIARTE ARAMENDI (Ficha 182|973), emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 26 de abril de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $ 12.000 20|pub. 8524 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ORESTES PEREIRA e IRMA BENTOS (F.a 157, año 1973) emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 25 de abril de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $ 12.000 20|pub. 7947 My.21-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LUIS FERNANDO ESNAL y GISELLE EGUREN (F. 108 C 973), emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 29 de marzo de 1973. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

5) $ 12.000 20|pub. 7946 My.16-v.jn.13.

6-Disoluciones de Sociedades

GANIO Y MARTINEZ SOCIEDAD COMERCIAL IRREGULAR

Por documento privado del 29 de enero 1973 se disolvió la sociedad existente entre Manuel Ganio y Ricardo Heber Martínez, Gallasso al comprar este último. Acreedores presentarse en Taller Mecánico del señor Ricardo Martínez, Santa Rosa, Departamento Canelones Avenida Tomás Berreta s|n.

6) $ 10.000 10|pub. 8284 My.22.-v.jn.4.

EDIFICADORA PLANTENSE S. A. EN LIQUIDACION

Se hace saber que los accionistas de "Edificadora Platense S. A." reunidos en asamblea general extraordinaria el día 27 de abril de 1973 resolvieron la disolución anticipada de esta sociedad, hallándose la

misma en liquidación. Interesados: a Treinta y Tres N.o 1334. escritorio 3. — La Comisión Liquidadora.
6) $ 15.000 10|pub. 8151 My.21.-v.jn.1.o.

MARFEN S. A.
En Liquidación

Se hace saber que los Accionistas de "Marfen S. A." reunidos en Asamblea General Extraordinaria el día 28 de abril de 1973. resolvieron la disolución anticipada de esta Sociedad. hallándose la misma en Liquidación. — Interesados a Treinta y Tres mero 1334 escritorio 3. — La Comisión Liquidadora.
6) $ 10.000 10|pub. 8150 My.21-v.jn.1.o.

RENTAX S. A.
En Liquidación

Se hace saber que los Accionistas de "Rentax S. A.". reunidos en Asamblea General Extraordinaria el día 27 de abril de 1973 resolvieron la disolución anticipada de esta Sociedad. hallándose la misma en liquidación. — Intereses: a Treinta y Tres N.o 1334. escritorio 3. — La Comisión Liquidadora.
6) $ 10.000 10|pub. 8149 My.21-v.jn.1.o.

CHOLIBETTI S. A.
En Liquidación

Se hace saber que los Accionistas de "Cholibetti S A.". reunidos en Asamblea General Extraordinaria el día 28 de abril de 1973. resolvieron la disolución anticipada de esta Sociedad hallándose la misma en liquidación. — Interesados: a Treinta y Tres N.o 1334. escritorio 3. — La Comisión Liquidadora.
6) $ 10.000 10|pub. 8148 My.21-v.jn.1.o.

AERO S. A.
En Liquidación

Se hace saber que los Accionistas de "AERO S. A.". reunidos en Asamblea General Extraordinaria el día 27 de abril de 1973. resolvieron la disolución anticipada de esta Sociedad. hallándose la misma en liquidación. — Interesados: a Treinta y Tres N.o 1334. escritorio 3. — La Comisión Liquidadora.
6) $ 15.000 10|pub. 8147 My.21-v.jn.1.o.

FARA S. A.
En Liquidación

Se hace saber que los Accionistas de "Fara S. A.". reunidos en Asamblea General Extraordinaria el día 27 de abril de 1973 resolvieron la disolución anticipada de esta Sociedad. hallándose la misma en liquidación. — Interesados: a Treinta y Tres N.o 1334. escritorio 3. — La Comisión Liquidadora.
6) $ 10.000 10|pub. 8146 My.21-v.jn.1.o.

Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos "Harmatiuk, Casia contra ANATALIO BOREZKO. Divorcio por causal" (D. 252|972) se cita, llama y emplaza a don Anatalio Borezko para que comparezca a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos en ambos juicios. — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, diciembre 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) R. 20|4|55 30|pub. 31163 My.2.-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber que en autos: "Sosa. Hugo Ramón con MARIA TERESA RODRIGUEZ. Divorcio Causal" (Ficha D.20|73). se cita. llama y emplaza a María Teresa Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en estos autos. dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo. 25 de abril de 1973. — María Inés Muñiz Llano. Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 7968 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace saber que en los autos caratulados: Manuel Riesgo Rodríguez contra MARIA LUISA TERESA YAGÜEY DIEZ de TEJADA. Divorcio. (Ficha E. 158 973). se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Luisa Teresa Yagüey Diez de Tejada. a que comparezca ante éste Juzgado. a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales. se hace ésta publicación. — Montevideo. 7 de mayo de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
7) $ 30.000 30|pub. 8182 My.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Noveno Turno. se hace saber que en los autos caratulados "Marnel Aguirre con LIRIA IGNACIA ROMERO. Divorcio" (F. E. número 100·973). se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a doña Liria Ignacia Romero. a que comparezca ante este Juzgado. a deducir sus derechos en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
7) $ 30.000 30|pub. 6941 My.3.-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. dictada en los autos "Pintos. Nancy Elena contra ORLANDO WILDER LECUNA. Divorcio por causal" (Ficha D. 461|972). se cita. llama y emplaza a don Orlando Wilder Lecuna. para que comparezca dentro del término de noventa días. a estar a derecho en estos autos y en las de Auxiliatoria de Pobreza (Ficha D. 67|973) bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo. marzo 28 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

Se hace constar que se encuentra Auxiliada de Pobreza
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 31375 My.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: "Vázquez María contra CANDIDO MARTINEZ. Divorcio Unilateral" (D. 87,973) se cita, llama y emplaza a Candido Martínez por el término de noventa días a fin de que comparezca ante este Juzgado y en estos obrados a estar a derecho en los mismos. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo. abril 30 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31357 My.17.-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dispuso en autos: "Ernesto Valentín Medina contra SARA MIRAMONTES. Divorcio" (B. 457|73) y "Ernesto Valentín Medina contra SARA MIRAMONTES. Auxiliatoría" (B. 489|73). citar y emplazar a Sara Miramontes. para que dentro de noventa días comparezca este Juzgado a estar a derecho. bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. mayo 21 de 1973. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20.4|55) 30|pub. 31458 My.25.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: "Sarue Pérez. Hamlet E. contra DIAZ FLORES ELBA A. Divorcio por causal" (D. 295|972). se cita llama y emplaza a Elba Alicia Díaz Flores. a que comparezca en autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo. mayo 4 de 1973. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 7370 My.9.-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. doctor Germán Cabezas se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña ALBA CARMEN CHAMORRO AÑAZCO. (Ficha D. 165|972). para que comparezca ante éste Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso). a estar a derecho en los juicios de divorcio y de auxiliatoria de pobreza (Ficha D. 125 972) que le inició su esposo don Gaspar Alex Barrett Viedma. — Montevideo abril 12 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
7) (R.20|4 55) 30|pub. 31294 My.14-v.jn 26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. en autos: "Testoni Gianella Francisca contra JORGE PASCUAL KRAVITZ" Divorcio. (Ficha E. 67|73). se cita. llama y emplaza a don Jorge Pascual Kravitz para que comparezca dentro del término de noventa días. en los referidos autos a estar a derecho. bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Montevideo. abril 26 de 1973. — Zósima L. Martino Uthurburu Actuaria.
7) $ 24.000 30|pub. 7371 My.9.-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber. que en los autos caratulados: Elsa Raquel Caligari contra LEOCADIO CLODOMIRO BANEGA. (F. E. 169 973). se llama cita y emplaza por el término de noventa días a don Leocadio Clodomiro Banega. a que comparezca ante este Juzgado. a deducir sus derechos en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales. se hace esta publicación. — Montevideo. 11 de mayo de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30|pub. 8513 My.24-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras. dictado en los autos: "Delia Olid con CARLOS MARIA LOPEZ. Divorcio" (Ficha C. 656 970). se emplaza por el término de noventa días. a don Carlos María López. para que comparezca ante este Juzgado. calle Garibaldi N.o 546. de esta ciudad. a estar a derecho en los autos citados. bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. — Las Piedras. 17 de febrero de 1971. — Ma. S. López Morano. Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 7727 My.14.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras. dictado en los autos: "Jacinto Rodríguez Sena con JUANA FANNY DELIA NOROYA. Divorcio" (Ficha Civil 655 970). se emplaza por el término de noventa días. a doña Juana Fanny Delia Noroya para que comparezca ante este Juzgado. calle Garibaldi número 546 a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Las Piedras. 17 de febrero de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 7184 My.7.-v.jn.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dispuso en autos "Mauttones Luis María contra SONIA RAQUEL RAMIREZ. Divorcio" (9|C|973) citar y emplazar a Sonia Raquel Ramírez para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, mayo 8 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
7) $ 24.000 30|pub. 8748 My.25.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo. dictada en autos: "Quintana. Irenea Mabel contra CAMESELLA. HUGO CESAR Divorcio s|v. (Fa. C. N.o 525 año 1971). se cita. llama y emplaza a Hugo César Camesella a fin de que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado. a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. con quien se proseguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación — Otorgo Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo abril 3 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Batto Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 31038 Ab 28-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. dictada en autos "Casas. Myriam Raquel con VIERA. HUGO WALTER. Divorcio unilateral" (Fa. 127|973). se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Hugo Walter Viera. para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas mayo de 1973. — Esc. Walter I. Urtiaga. Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30|pub. 7414 My 11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez no de Salto, se hace saber que en los autos caratulados: "Díaz, Luisa Lilian contra ALVES, EDUARDO MONICO, Divorcio por sola volutad" (A. 180|972), y "LUISA LILIAN DIAZ de ALVEZ Auxiliatoria de pobreza" (A. 220|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Mónico Alvez, a que comparezca a deducir sus derechos ante este Juzgado, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria judicial menor. — Salto, junio 5 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|955) 30|pub. 31077 Ag.25-v.jn.7.

8- ... azamientos

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Se cita y emplaza a la funcionaria señora Célica Pérez de Puente, para que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de la ley N.o 7.819 de febrero de 1925, concordante con lo establecido en los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto de 15 de octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en Oficinas de la Presidencia de la República, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, según lo preceptuado en las normas administrativas precitadas. — Prosecretario de Adm. de Personal y Hac. Administrativa.

8) (C. C.) 3|pub. 31513 My.30-v.jn.1.o.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor RUBENS FRANCISCO EGIDIO TURINI, funcionario de la Gerencia de Explotación, por el término de 30 días, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C. C.) 5|pub. 31439 My.28-v.jn.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

EDICTO. — Se emplaza y cita a la funcionaria NILDA FERRIOL por el término de noventa días a que comparezca ante el Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado, a prestar declaración en el sumario que se le instruye por resolución de Directorio de fecha 11 de abril del corriente, a fin de justificar en forma sus inasistencias, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo, de acuerdo al artículo 33 del Estatuto del Funcionario. — La Gerencia.

8) (C. C.) 30 pub. 31405 My.22-v.jl.3.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a los señores: Víctor Torres Rodríguez, Víctor Molins López Rafael Alegre Medina, Julio Canepa Canepa, Rogelio Ferron Fontela, Wilder Nebune Perdomo, Marcelino Pereira, Mariano Azambuya González, Cecilio Alves Correa Raúl Ribero Recoba Walter Blanco Montenegro, Francisco Laurino Pascale, Diego De León Casanovas, Juan Carlos González Cantalicio Pereira, Javier Marcelino Rivero, Hugo Correa Viera, Juan Azambuya González, Antonio de los Santos, Héctor Do Santos Pedrozza, Angel Macario Enrique, Juan Eulalio Rodríguez, Eldo Quiriquino, Francisco Perdomo Bautel, Artigas Almada Suárez, Gregorio Reyes Arocena, Ney Caballero Pereyra, Sandalio Revetria Gallero, Pedro Fernández Díaz, René Missi Torterolo, Ramón García González, Aparicio Arébalo, Angel Sobrera Giménez, Antonio Rivero Quinteros, Ismael Villar Pombo, Luis Vaz Medeiros, Héctor González González, Walter Dalio Vives, Agustín Silvera Wilkin, Zelmar Vaz Medeiros, Leonel Pintos Baceda, Casimiro Mesa Bermúdez, Juan Ordeig Iriarte Ivo del Pino Simne, Antinio Sabbia Sánchez, Washington Naya Sosa, Lorenzo De León Ramos, Alberto Peña Santana, Rumaldo Casux del Ré, Fermín Salvatierra Paiva, Ramón Cardozo Barrios, Adolfo Alegre Quintero, Vicente Bonilla Acosta Heber López Ponce, Luis Ruiz Martínez, Heber Rodríguez Baneza, Félix Sánchez Sánchez, Ariel Molina Garaza, Angel Negrette Alvarez, Tomás Conlella Figueroa, Roberto Méndez Machado, Luis Martínez Varela, Aldecoa Ruiz Amaro José Campolio Fontela, Ide de Sosa de los Santos, Félix Cabrera Cabrera, Odell Alegre Quintero, Juan Morales Martínez, Francisco Rodríguez, Silvera, Oliverio Da Silva Núñez Alfredo Zipitria Enríquez, Daniel Marset De Silva, Marcos González Silveira, Segundino Viera Alfaro, Clodomiro Da Silva Ciganda, Sergio Lacassie de León, Arturo Roberto Wurch Milke, Gregorio Jesús Olivero Bartolo Artemio Cazaux, Antonio Augulis Lukasevicius Ildo Recarte Márquez, Claudio Dos Santos Pintos, José González Dobarro, Artigas Núñez García, Isidoro Fagúndez Rosano, Erna... Da Costa Marco Miguel Kuchta Danil, Ulises Píriz Barceló, Elías Sosa Silvera, Juan Pintos Cabrera, Alberto Bayarrez Mattos, Neris Matta Ruydíaz, Ricardo López Larrachar, Felipe Núñez Sosa, Héctor Velázquez Sessue, Wilson Risso La Cruz Blanca Acevedo Balzaretti, Nicolás Viñas García, Hugo Reyes Archancet, Alcides Muniz Rospide, Julio Cardozo Riez, Alcides Sosa Arrieta, Telis Martínez Domínguez, Anselmo Padrón Moreira Mario Orges Barrera, Edison Chavarría Froste, Idilio Pérez Tardiz, Rubén Sampayo Da Rosa, Luis Donabene Bonanata, Heber Juárez Grillo, Felipe Hernández Rocha, Raúl Pérez Bartolotte, Traslación Magallanes Lemos, Hectorvides Campo Jardín Osmar Antúnez Marllez, Julio Sena Rodríguez, José Pérez Martínez, Luis Ubal Martínez, Oscar Sibiodi Fernández, Juan José Tar... Ramón García Galeano, Imbert San Mar... Félix Sena González, Carlos Ma... Carlos Heriberto Alza, Juan Ro... Santos, Wenceslao Masilla Acosta ... Sosa, Germán Ferreira Pa... Prestes, Milton Mussetti ..., Agustín Benta Murigenes Julio Calde... on Ghan, Felipe Barrios Rodríguez, Roberto Musso Aguilar Juan Perera Telis, Epomuceno Vázquez, Nedel de Souza Ozorio, Oscar Motta Méndez, Juan Peña Suelio Enrique Alvez Silva, Pablo Rodríguez González, Omar Marrero Alterz, Mario Cardozo González, Jesús Vázquez Mazuquí, Gilberto Miller González, Horacio Mateo Clavero, Adán Silvera Alvarez, Fernando Rodríguez Bentancor, Antonio Corbo Clavijo, Júpiter Olivero Vera, Julio Estevez García, Ricardo Gil Méndez, Artigas Larminy Méndez, Francisco Sartori Brito, Hugo Bravo Olivera, Julio César López, Juan Cantera Díaz, Timote Cardozo Cardozo, José Espala Trías, Pedro Colonna Clemente, Julio López Sena, Carlos Mesa Cecilia, Domingo Bonora Teliz Esteban Acosta Rodríguez Pedro Yáñez Sosa, José Silvera, José María Mieres, Jesús Ribeiro, Lázaro Héctor Sobrera, Sarandí Ortiz Iriarte, Hermes López Sena, Washington Sellanes Bravo, Raúl López Sena, Franklin Rocha Cambre, Damián Rivero Fernández, Ramón Garaza de León, Raúl Hernández, Caitano Silvera Rodríguez, Ramón Amonini, Washington Moreno Castillo, Heber Díaz Larrosa Oscar Pedemonte Faldo, Walter García Campanile, Blás Russo Mainetto, Hipólito Viera Nieves, Pedro Martínez Ferrari, José Hernández Fua, Juan Rodríguez, Epifanio Aguilar José Fonseca Ceballos, Joaquín Rocha Méndez, Miguel Martínez Vidal, Felipe Del Sur Machín, Julio García Souza, José Maciel Olivera Roberto Miguel Ortiz, Carlos Lemos, Víctor Mesana Balzami, Florencio Díaz Villanueva, Leofildo Acosta Pereyra, Ramón Tabares García, Ciriaco Meneses Olivera, Adolfo Fernández Méndez Juan Barreiro Choca, Ariel Benítez Soca, Nelson Pratto Tejera, Oroni Cardozo Arrúa, Nelson Curbelo Cola, Remigio Eladio Fonseca, Cirilo Noldín Ramírez, Rubén Pereira Pombo, Angel Arébalo Fredes, Alfredo Moreno Luis Macías Gómez, Nelson Pintos González, Walter Alfredo Farías, Julio Puente Nieves, Mario Fabiani Gaolietto, Ernesto Silva Gariaga, Carlos Almeida, Hugo Roberto Casco, Colibio Campo Yardín, Ever Castillo Reyes Washington Olivera Píriz, Héctor Fioritto Varela, Elías Costa Lozardo, Milton López Sena, Nelson Morales Duarte, Francisco Halo Milko, Luis Calvo Juncal, Florentino Gauna Cuadrado, Rubén Santana Otero, Severino Larrosa Miguel Jiménez Jara, Máximo Víctor Fuentes, Celso Da Silva Núñez, Ricardo García, Tolentino Ramos Rodríguez, Cantalicio Benítez, Antonio Santana de León, Pedro César Pannucio Dimar Umpiérrez Peña, Emilio Silva, Manuel Rosendo Martínez, Humberto Borda Telesca, para el caso de que se consideren comprendidos en la resolución del Poder Ejecutivo número 25.70 de 9 de enero de 1970, por ser poseedores de la categoría "A" pertenecientes a la empresa Frigorífico Matadero Carrasco S. A. para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio en los procedimientos invocados en los autos: "Frigorífico Matadero Carrasco S. A., Inconstitucionalidad del Inc. 1.o del artículo 68 de la ley N.o 14.057" (Libro C 6, Folio 681). — Montevideo, 25 de abril de 1973. — Firmado: Ramito Llano, Escribano de Actuación.

8) $ 88.000 10|pub. 6804 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se cita, llama y emplaza a don GABINO VICENTE OVIEDO (Ficha 608|C|973) a fin de que comparezca en autos, por sí, o por intermedio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Obtuvo Aux. de Pobreza. — Carmelo, mayo 11 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31430 My.24-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Pando, dictada en autos "Pintos Olara contra NORMANDO LEONCIO ALZU GUARDA" (Ficha 60|C|973), se emplaza a Normando Leoncio Alzú, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, mayo 3 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

8) $ 18.000 30|pub. 8505 My.24-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OSE

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 8 de febrero de 1973, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: fracción de terreno propiedad de la señorita MARTA SEGUNDA BARTEL CABRERA, sita en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Colonia (Villa Tarariras), padrón N.o 297, con una superficie de 692 mc., necesaria para la habilitación de la Perforación N.o 1160 que abastecerá de agua potable a la población de Villa Tarariras. Expediente N.o 23075|72.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle José Martí N.o 3.379 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, modificada por el decreto ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 21 de mayo de 1973.

9) (C. C.) 8|pub. 31509 My.30-v.jn.8.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 26 de enero de 1973, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: fracción de terreno propiedad de la sucesión de don AGAPITO PERDOMO, sita en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Florida (Pueblo Cardal), padrón N.o 95 (parte), con una superficie de 350 metros cuadrados, necesaria para la habilitación de la Perforación N.o 1075|3 que abastecerá de agua potable a la Población de Cardal. Expediente N.o 19429|72.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle José Martí N.o 3379 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 16 de mayo de 1973.

9) (C. C.) 8|pub. 31439 My.24-v.jn.4.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

(DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL M.O.P.)

EDICTO. — Expropiación destinada para Ampliación del Regimiento de Caballería número 6 en Montevideo.

De acuerdo con las leyes Nros. 3:958 de 28 de marzo de 1912 ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional N.o 5949 del 1.o de febrero de 1973, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiado por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineado en el plano levantado por el Agrimensor Carlos A. Arzúa en abril de 1973 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. — Padrón N.o 89.861.

Propietario. — Antonio José María Richard.

Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del M.O.P. calle Sarandí N.o 390, Piso 3.o, de Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la Ley de la Materia. — Montevideo, 22 de mayo de 1973. Armando G. Basso Secretario General.

9) $ 16.000 8|pub. 8797 My.28-v.jn.6.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL MOP

Expropiación destinada para sede del Supremo Tribunal Militar

EDICTO

De acuerdo con las leyes N.os 3.958 de 28 de marzo de 1912 ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional del 3 de mayo de 1973, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación los inmuebles ubicados en la 6.a Sección Judicial del departamento de Montevideo, delineados en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Arzúa y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 1 — Padrón N.o 33.186.

Propietario: Suc. Héctor S. Olaso Marín.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía del MOP calle Sarandí N.o 390, piso 3.o de Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 17 de mayo de 1973.

9) (C. C.) 8|pub. 31461 My.25.-v.jn.5.

Expropiación destinada para sede de las Fiscalías Militares

EDICTO

De acuerdo con las leyes N.os 3.958 de 28 de marzo de 1912 ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional del 3 de mayo de 1973, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación los inmuebles ubicados en la 3.a Sección Judicial del departamento de Montevideo, delineados en el plano levantado por el agrimensor César Gomensoro el 14 de mayo de 1973 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 1 — Padrón N.o 3.958.

Propietaria: TYCON S. A. (en disolución).

Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía del MOP calle Sarandí N.o 390, piso 3.o de Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 17 de mayo de 1973.

9) (C. C.) 8|pub. 31462 My.25.-v.jn.5.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL MOP

EDICTO. — Expropiación destinada para sede de las Fiscalías Militares.

De acuerdo a las leyes N.os 3.958, de 28 de marzo de 1912, ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348, de 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional del 3 de mayo de 1973, se hace saber a los interesados, que ha sido designada para ser expropiada por razones de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los inmuebles ubicados en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineados en el plano levantado por el Agrimensor César Gomensoro, el 14 de mayo de 1973 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1: Padrón N.o 3.858.

Propietaria: T.Y.C.O.N. S. A. (En disolución).

Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación, podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones, en la Dirección de Topografía del MOP, calle Sarandí N.o 390, piso 3.o, de Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 17 de mayo de 1973.

9) (C.C.) 8|pub. 31463 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Expropiación destinada para sede del Supremo Tribunal Militar.

De acuerdo a las leyes N.os 3.958, de 28 de marzo de 1912, ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348, de 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional del 3 de mayo de 1973, se hace saber a los interesados, que ha sido designada para ser expropiada por razones de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los inmuebles ubicados en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineados en el plano levantado por el Agrimensor Carlos A. Arzúa y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1: Padrón N.o 33.186.

Propietario: Suc. Héctor S. Olaso Marín.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación, podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones, en la Dirección de Topografía del MOP, calle Sarandí N.o 390, piso 3.o, de Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 17 de mayo de 1973.

9) (C.C.) 8|pub. 31460 My.25-v.jn.5.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que en autos MOREIRA TOLEDO CELIA RENEE. "Incapacidad" (Ficha S. 280|972) por resolución número 4576 de 25 de abril de 1973, se declaró incapaz a Celia Renée Moreira Toledo designándosele curadora a Leoncia María Moreira Toledo, sirviendo este auto de suficiente discernimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 10 de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

10) $ 8.000 10|pub. 8820 My.28-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que en autos GOMENDIO PEREZ, WALTER. "Incapacidad (S. 403|970), por resolución número 1559 de febrero 7 de 1973, fue designada curadora interina Liria Gomendio Pérez sirviendo este auto de discernimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

10) $ 8.000 10|pub. 8821 My.28-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos VIRGINIO MARCELINO PATTARINO PATTERLINI, Incapacidad" (Ficha C. 305|72", por auto de fecha 22 de febrero de 1973, número 617, fue declarado incapaz el señor Virginio Marcelino Pattarino Patterlini, designándose curadora del mismo su esposa Hilda Perfecta Treitas de Pattarino, sirviendo este auto de discernimiento. — Montevideo, abril 12 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.

10) $ 9.600 10|pub. 8068 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que por resolución de fecha 30 de noviembre de 1971, este Juzgado nombró curador interino del presunto incapaz ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ a don Manuel González Ron, habiendo aceptado el cargo con fecha 14 de diciembre de 1971.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de abril de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

10) $ 8.000 10|pub. 8180 My.21-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos "ADOLFO ERIBERTO MOREIRA MOREIRA. Presunto Incapaz". (Ficha C. Nº 396|972), se hace saber que por resolución de fecha 12 de marzo de 1973 se declaró en estado de incapacidad a don Adolfo Eriberto Moreira Moreira, designándose curador a su hermano Antonio Próspero Moreira, a quien se le discernió el cargo por auto del 2 de abril de 1973. — Trinidad, 2 de mayo de 1973. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

10) $ 8.000 10|pub. 9156 My.31.-v.jn.13.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito:

Montevideo, 14 de febrero de 1973. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: ANA LOPEZ GARIGLIO, con domicilio en la calle Rizal número 3822, apartamento 4, al señor Juez digo: Que optando por el título de Escribano, vengo a ofrecer información sobre mi vida y costumbres, solicitando se cite a Susana Marchione Roldán y Susana Freire Giovanola, para que declaren sobre las mismas. — Ana López Gariglio. — María D. López López, Escribana. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

11) $ 12.000 10|pub. 8547 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó MARIA PINTALUBA PIJUAN, domiciliada en Williman N.o 553, optando al título de Procuradora y Escribana, ofrece declaración de Delia Misa y Beatriz Nápoli. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — José Pereira, Actuario.

11) $ 6.000 10|pub. 8830 My.28-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, SIDNEY ALTESOR AGUIRRE, (V-99|973), constituyendo domicilio en Ejido 1415 escritorio 501, al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador, solicito se reciba la información de los señores Miguel Langón Cuñarro y Roberto Moore Renne, quienes depondrán, sin necesidad de previa citación sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Sidney Altesor". — Montevideo, mayo 21 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

11) $ 10.000 10|pub. 8546 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — ANA MARIA VAUCHERET, constituyendo domicilio en Convención 1224, al señor Juez dice: Que optando al título de Procuradora, solicita a usted se sirva tomar declaración a los testigos Clara Lijstentein y Amelia Murialdo que depondrán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ana María Vaucheret. — José Torres Hermida, Abogado". — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

11) $ 10.000 10|pub. 8550 My.24.v.jn.6.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, — LILIAN CECILIA MORENA, constituyendo domicilio en Convención 1224, al señor Juez dice:: Que optando al título de Procurador, solicita a usted se sirva tomar declaración a los testigos Clara Lijstentein y Amelia Murialdo, que depondrán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Lilián Cecilia Morena. — José Torres Hermida, Abogado" — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

11) $ 10.000 10|pub. 8549 My.24-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11.o Turno, Dra. Sara Boqua, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — ANDRES ALTHABE ROMERO, constituyendo domicilio en Yaguaron N.o 1638 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito que se tome declaración sobre mi vida y costumbres a Mario Menghi y Marta Szeinblum. — Andrés Althabe. — Mauricio Lionel Vidal, Abogado." — Montevideo, mayo 14 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

11) $ 10.000 10|pub. 8548 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, ALFREDO YRIGOYEN RODRIGUEZ (V. 125|973 domiciliado en Colonia 1481 optando por el título de Escribano al señor Juez digo que ofrezco la declaración de Carmen Lapetina y Clovis Sergio quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales expi-

diéndoseme testimonio. — Alfredo Yrigoyen. — Marcelo Pravia. Abogado".
Montevideo, mayo 3 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
11) $ 10.000 10|pub. 8898 My.29.-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: LUIS TORNARIA BERTONI, (V. 173|973), domiciliado en Rincón 682, escritorio 2, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, vengo a solicitar la información sumaria de vida y costumbres de Blanca Hackembruch y Marcelo Juanicó, expidiéndoseme testimonio. — Luis Tornaría. — José G. Zimalkovski Abogado".
Montevideo, mayo 10 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 10.000 10|pub. 8366 My.22.-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno: JOSE G. ZIMALKOVSKI con domicilio en Rincón 682, escritorio 2, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, ofrezco información sumaria de vida y costumbres de Graciela Lopardo y Luis Tornería, expidiéndoseme testimonio. — José G. Zimalkovski. — Dr. Siegbert Rippe, Abogado".
Montevideo, mayo 10 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 10.000 10|pub. 8365 My.22.-v.jn.4.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO UTE

(Sistema colector 150 kv. de Montevideo, cierre y ampliación).
Nº 6599 — Suministros y montajes de bancos de transformadores monofásicos de 150|30|6 kv. 100 mva, y 150|30|6 kv. 63 mva cada uno, con regulación automática, etc. transformador trifásico 30|0.23 kv. 200 mva, equipos de protección, etc.
Apertura 21 y 28 de setiembre ambos llamados, hora 16.
Precio del ejemplar con planos: $ 10.000.
Juego de planos: $ 7.500.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 8º piso, Sección Licitaciones, en el horario de 13 y 30 a 17 los días hábiles. — Montevideo, 31 de mayo de 1973. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 31522 My.31.-v.jn.6.

Expediente N.o 324.436
Pedido de Precios N.o 7.022
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado convoca a presentar ofertas por el suministro de 76.000 metros de cable armado subterráneo y accesorios exclusivamente orientados a los fabricantes provenientes de los países limítrofes, en virtud de la urgencia en el suministro de referencia.
El respectivo pliego de condiciones puede ser retirado dentro del horario oficial en la Sección Licitaciones 8.o Piso, Palacio de la Luz, (Paraguay N.o 2431).
El costo de los pliegos es sin cargo y la apertura de los primeros sobres conteniendo condiciones técnicas y plazos de entrega se efectuará en las siguientes fechas: Primer Llamado 28 de junio, hora 15. (Segundo Llamado) 5 de julio, hora 17. — Montevideo, 24 de mayo de 1973. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 31497 My.29-v.jn.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1305

Pliego de condiciones particulares para la adquisición de: chapas de zinc.
Apertura: 16 de julio de 1973, hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 16 de julio de 1973, a la hora 17.
El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31527 My.31.-v.jn.4.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 1747

Apertura: 25 de junio de 1973, a la hora 15.
Adquisición de: 250.000 sobre de diversos tipos.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C. C.) 10|pub. 31493 My.28.-v.jn.8.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DIVISION COMERCIAL

Sección Compras

Lic. 24|73. — Harina de maíz.
Apertura: 8 de junio de 1973, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efetcuará el día 8 de junio de 1973, a las 17 horas.
Valor del Pliego: $ 100.00.
Lic. 25|73 — Pastas secas comunes y al huevo.
Apertura: 8 de junio de 1973, a las 14 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 8 de junio de 1973, a las 15 horas.
Valor del Pliego: $ 100.00.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los Pliegos de Condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31445 My.24.-v.jn.4.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez para la adquisición de 1.500 colchones, 1.500 almohadas, 6.000 frazadas, 3.000 fundas de almohadas, destinadas a las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional.
La recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A". Primer Piso, puerta número 15, el día 11 de junio a las 09.00 horas.
En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo se realizará el mismo día a las 11.00 horas.
Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 08.00 a 12.00.
El valor del pliego es de $ 500.00 (quinientos pesos moneda nacional).
12) (C. C.) 10|pub. 31412 My.23-v.jn.5.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de útiles de cocina destinados a las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional. La recepción y apertura de las propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A". 1er. piso, puerta N.o 15, el día 18 de junio del corriente año a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo tendrá lugar en mismo día a las 11 horas. Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El valor del pliego es de $ 500.00 (quinientos pesos).
12) (C. C.) 10|pub. 31477 My.28-v.jn.8.

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para la adquisición de herramientas y artículos de ferretería destinados a las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional. La recepción y apertura de las propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A". 1er. piso, puerta N.o 15, el día 21 de junio del corriente año, a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo, tendrá lugar el mismo día a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8. a 12 horas.
El valor del pliego es de $ 500.00 (quinientos pesos m|n.).
12) (C. C.) 10|pub. 31476 My.28-v.jn.8.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS

LICITACION N.o 2|73
(Primer y Segundo llamado)
Suministro de impermeables y botas para Carteros, Valijeros y Conductores del Interior de la República.
Se llama a licitación pública para la provisión de impermeables y botas para carteros, valijeros y conductores del Interior de la República, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede retirarse en la Comisión de Compras (Casa Central) 3.er Piso, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 27 de junio de 1973 a las 16 horas en presencia de los interesados. De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijadas, esta Dirección Nacional fija como 2.o llamado el mismo día a la hora 17. — Montevideo, mayo 15 de 1973. — La Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 31380 My.21-v.jn.1.o.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

REGISTRO DE PROVEEDORES

Con el fin de actualizar su registro, se invita a todas las firmas de plaza a concurrir a la Sección Contrataciones y Suministros (calle Yi esquina San José, 3.er piso) en el horario de 9 a 12 horas y de 14 a 18 horas.
Se exigirá, acorde con disposiciones vigentes, la siguiente documentación: 1) Certificado de estar al día o amparado a régimen legal de facilidades de la Oficina de Recaudación de Impuesto a la Renta o Tributo Unificado; 2) Idem, ídem a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; 3) Idem, ídem a la Caja de Asignaciones Familiares respectiva.
12) (C. C.) 10|pub. 31366 My.21-v.jn.1.o

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

Licitación Pública N.o 9|973
Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de 2.400 pares de botas de goma, 2.400 pares de botas de cuero y suela de goma reforzada, 2.400 pares de zapatos para gimnasia de color blanco; y 2.400 equipos de gimnasia completos (buzo y pantalón largo) de color azul con destino Unidades Militarizadas de la Jefatura de Policía de Montevideo, Escuela Nacional de Policías, y Cuerpo Nacional de Bomberos, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, calle Andes 1478; todos los días y horas hábiles.
La apertura de este llamado se realizará el día 13 de junio a la hora catorce y treinta.
En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora quince.
Valor del Pliego de Condiciones, $ 1.000.
12) (C. C.) 8|pub. 31507 My.29-v.jn.7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Concurso de Precios 73|18
VENTA DE ACEITE DE LINO CRUDO A GRANEL
Apertura: 11 de junio de 1973, hora 16.
Las bases de contratación podrán ser retiradas de la Sección Adquisiciones y Suministros, Avenida Uruguay N.o 1016 (Montevideo), de 13 a 19 horas los días hábiles lugar donde se realizará la apertura de propuestas.
12) $ 1.800 3|pub. 9159 My.31.-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 815
Primer y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública para la construcción de una espiga de 100 metros y prolongación de otra existente en el Balneario Atlántida, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, Segundo Piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.
Valor del Pliego $ 5.000.00 (cinco mil pesos).
Apertura de las propuestas: Primer Llamado, día 25 de junio de 1973 a las 16 horas.
Segundo Llamado, día 28 de junio de 1973 a las 16 horas. — La Dirección.
12) (C. C.) 7|pub. 31470 My.28-v.jn.5.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 7|973
Primer y Segundo Llamados
Se llama a licitación pública para la adquisición de veinte (20) lonas impermeables para toldos de camión de 8.00 metros x 8 metros con ojales y cuerdas.
El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 3 de julio de 1973, a las 16 ho-

ras, en la Sala de Licitaciones, Piso 4 de esta Dirección.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 6 de julio de 1973 en el lugar y hora antes indicados.

El respectivo Pliego de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avenida Uruguay 1120, Piso 1. — Montevideo, 22 de mayo de 1973. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 31491 My.28-v.jn.8.

Licitación Pública N.o 8|973
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la adquisición de cubiertas, cámaras y protectores, destinados a la flota de automotores de esta Dirección.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de julio de 1973, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Piso 4 de esta Dirección.

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 9 de julio de 1973 en el lugar y hora antes indicados.

El respectivo Pliego de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avenida Uruguay 1120, Piso 1. — Montevideo, 22 de mayo de 1973. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 31492 My.28-v.jn.8.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 6|973
Primer y Segundo llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras "Ruta 30. Tramo: Artigas-Tres Cruces entre progresivas 9 km. 176,60 al 32 km. 570,48".

Pliegos de Condiciones en el Departamento II, Estudios 5.o piso previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.

Apertura de propuestas día 22 de junio de 1973 a las 16 y 30 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado el día 27 de junio de 1973 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 16 de mayo de 1973. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 31413 My.23-v.jn.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Miércoles 13 de junio de 1973:

Hora 14 — Licitación Nº 446 — Productos químicos medicinales, Plaza, Primer llamado.

Hora 14 y 30 — Licitación Nº 447 — Botellas, potes, etc. de polietileno para envases. Plaza. Primer llamado.

Hora 15 — Licitación Nº 448 — Tapones de corcho. Plaza. Primer llamado.

Hora 15 y 30 — Licitación Nº 449 — Productos antisépticos. CIF y Plaza. Primer llamado.

En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas.

Hora 14 y 15 — Licitación N.o 446.
Hora 14 y 45 — Licitación N.o 447.
Hora 15 y 15 — Licitación N.o 448.
Hora 15 y 45 — Licitación N.o 449.

El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio N.o 1892 (3er. Piso). — Montevideo, 29 de mayo de 1973.

12) (C. C.) 2|pub. 31521 My.31.-v.jn.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
Licitación Pública N.o 105
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 1 Libro Arqueo de Caja.
Hasta 1 Libro Borrador de Arqueo
Hasta 1 Libro Giros al Interior
Hasta 2 Libros Diarios Asientos de Cheques.
Hasta 1 Libro Diario Valores Depositados.
Hasta 1 Libro Cantineros Giros.
Hasta 6 Libros Mayores de Caja.
Hasta 10 Libros Auxiliares de Caja.
Hasta 4 Libros Caja tabulados.
Hasta 2 Libros Diario.
Hasta 1 Libro de Banco.
Hasta 1 Libro Cuentas Corrientes control Rubro.
Hasta 4 tapas forradas Libro Mayor.
Hasta 9 Libros de Entrada y Salida.
Hasta 1 Libro Control Ordenes de Préstamo.
Hasta 4 Libros Control Combustibles y Lubricantes.
Hasta 2 Libros Ordenes de Salida.
Hasta 3 Libros Control de Devoluciones.
Hasta 2 Libros Control de Entradas de Mercaderías.
Hasta 1 Libro Control de Envases.
Hasta 1 Libro Dotación Fija.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer Llamado día 25 de junio de 1973 a las 9.00 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 25 de junio de 1973 a las 9.30 horas.

12) (C. C.) 8|pub. 31487 My.28-v.jn.6.

LICITACION PUBLICA N.o 103
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 400 metros de brin sanforizado color blanco.
Hasta 400 metros de brin sanforizado color azul.
Hasta 275 metros de brin sanforizado color rojo.
Hasta 450 metros de cuerda de cáñamo de 6 mm.
Hasta 20 metros de loneta color blanco.
Hasta 8 conos de hilo mercerizado N.o 40 color blanco.
Hasta 6 conos de hilo mercerizado N.o 40 color azul.
Hasta 2 conos de hilo mercerizado N.o 40 color rojo.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado: día 21 de junio de 1973, a las 9.00 horas.

En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 21 de junio de 1973, a las 9.30 horas. — Montevideo, mayo 22 de 1973.

12) (C.C.) 8|pub. 31447 My.24-v.jn.4.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 104
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 24.000 unidades de Alimento Combinado, (tipo Toddy, Ricao o similar) en envases de hasta 500 gramos c|u.
Hasta 15.000 unidades de Avena Laminada, en envases de hasta 500 gramos c|u.
Hasta 20.000 unidades de Café Molido y Torrado en envases de hasta 1 kilogramo aproximado c|u.
Hasta 24.000 unidades de Café Instantáneo, (varios tamaños), en envases de hasta 500 gramos c|u.
Hasta 10.000 unidades de Harina de Fécula, (tipo Maicena, Maizola o similar), en envases conteniendo hasta 1 kilogramo cada uno.
Hasta 15.000 unidades de Té, en envases conteniendo hasta 100 gramos c|u.
Hasta 40.000 unidades de Té, en envases conteniendo hasta 5 gramos c|u.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado: día 22 de junio de 1973, a las 9.00 horas.

En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 22 de junio de 1973 a las 9.30 horas. — Montevideo, mayo 22 de 1973.

12) (C.C.) 8|pub. 31448 My.24-v.jn.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública Nº 12

Se llama a licitación pública para la adquisición de hojas mimeógrafo, hojas copia, corrector de matrices, matrices y carpetas destinados a Proveeduría de la Facultad.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, en la Sección Compras de la Institución Avenida General Flores 2125, de lunes a viernes, dentro del horario de 14 a 18 horas.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día 21 de junio de 1973 a las 15 horas en el local arriba indicado. — Sección Compras.

12) (C. C.) 3|pub. 31528 My.31.-v.jn.4.

13-Llamados a Acreedores

ALADINA SOCIEDAD ANONIMA

Siendo propósito de "Aladina Sociedad Anónima", proceder a su disolución y liquidación, se ruega a quienes se consideren sus acreedores se presenten, con los comprobantes de sus créditos y en horas de oficina, dentro del plazo de cinco (5) días en el Estudio del Dr. Horacio S. González Mullin calle Juan Carlos Gómez N.o 1348, Segundo Piso, Escritorio 202. — Montevideo 16 de mayo de 1973.

13) $ 15.000 10|pub. 8367 My.22-v.jn.4.

BAR MAR DE FONDO
En Liquidación

Por clausura se llama a acreedores (Ley 26|9|1904). Bar Mar de Mondo. Balneario La Floresta. Presentarse en Juncal 1414 escritorios 8 y 9. — Rubens Oribe - Perla Bardallo.

13) $ 10.000 20|pub. 8143 My.21-v.jn.15.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 31 de mayo de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a SECCION

ELVIO RAMIREZ, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1671 y ELOISA FERNANDEZ EUCHI, 47 años, viuda, peluquera, oriental, domiciliada Médanos 1671.

WALTER MARIÑO POZZOLO, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Piedra Alta 1640, Apto. 3 y MARIBEL AIDA GONZALEZ BUSTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1640, Apto. 3.

2.a SECCION

DANIEL NOWINSKI, 47 años, divorciado, rematador público, polaco (ciudadano legal uruguayo), domiciliado Rondeau 1388 bis y BLANCA NELLY HALTY, 33 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Rondeau 1388 bis.

MARIO AMERICO BRIATORE, 24 años, soltero, modelista, oriental, domiciliado Plaza Cagancha 1170 y MARIA CRISTINA WILKINS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Cagancha 1170.

APARICIO ALFONSO MARIN, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1243 y EMILIA KRUSZELNISKI, 49 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Cerro Largo 1243.

5.a SECCION

JORGE DIONISIO FERNANDEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Isla de Flores 1525 y GLORIA MABEL ALFONZO, 25 años, divorciada, estudiante, oriental, Isla de Flores 1525.

7.a SECCION

CARLOS DANTE IRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Catalán 2140 y LYLYAN MERCEDES GIL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Catalán 2140.

9.a SECCION

NUBER BAUTISTA CASSELLA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado José Ma. Navajas 1272 y SUSANA BEATRIZ SANCHEZ, 20 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada José Ma. Navajas 1272.

PEDRO AMARO YANIVELLIS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 1 N.o 5947 y NELLY RENEE MARTINEZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Lecocq N.o 1428.

RAUL FERNANDO SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna N.o 6643 y MIRTA ROSA RAMBALDUCCI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Meseta N.o 1870.

RENZO DOMINGO BRACCO, 18 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Peabody N.o 1879 y ELVIRA MARIA GUNDELFINGER, 21 años soltera, oriental, domiciliada Peabody N.o 1879.

JORGE PABLO TELLECHEA, 21 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Pinta número 1935 y MARIA CRISTINA BENJAMIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Edison número 5329.

ADEMAR ALBORNOZ, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Lanús 6044, Ap. 15 e IRMA ONELIA CHAVES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lanús número 6044, Ap. 10.

10.a SECCION

ENRIQUE SACRAMENTO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Carrasco N.o 6004 y SELVA COITIÑO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 6004.

RICARDO HUGO PRESTINARI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado H. Irigoyen 2134 y STELLA MARY NUÑEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada H. Irigoyen 2134.

GABRIEL JOSE ANTENUCCI, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera N.o 5928 y SUSANA NOGUEIRA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera N.o 5928.

CARLOS GERMAN MENAFRA, 37 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado A. Puyol 1643 y MARIA OLGA VIACAVA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Puyol 1643.

11.a SECCION

RAMON FANLORD, 57 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Puntas de Soto 5352 y MARIA GARCIA, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Puntas de Soto 5352.

12.a SECCION

HUGO ANIBAL GIMENEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra N.o 3233, Apto. 2 y VIOLETA MELBA VELAZQUEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José L. Terra 3233, Apto. 2.

1781—C

13.a SECCION

DANIEL RUIZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 4298 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 4298.

15.a SECCION

ARTIGAS DELMAR DA COSTA, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Carlos Dighiero 2514 y ANA TERESA RAU, 27 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Dighiero 2514.

WASHINGTON RAUL ANGERIZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Fernández 284 y MARIA ALICIA MARTINEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Fernández 284.

16.a SECCION

MANUEL CESAR MENENDEZ, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Fco. Saint Rosas 5024 y MARTA ELIDA PEREZ, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Fco. Saint Rosas 5024.

WALTER SUAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6909 y ALMA ROSA SUAREZ, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6909.

CARLOS EDUARDO LATORRE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Victorica 4817 y CRISTINA AMARO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Victorica 4817.

WALTER PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Boiso Lanza 4023 y ANA MARIA ARIGON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Boiso Lanza 4119.

19.a SECCION

JUAN PEDRO ETCHEMENDI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2195 y ADA BELKIS VIERA, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2195.

LEONEL RODOLFO MADRIAGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. y Ordóñez 2135, Ap. 3 y ANABELLA BEATRIZ MATEUCI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José B. y Ordóñez 2135, Apto. 3.

ROBERTO SERRENTINO, 26 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Andrés Lamas 3262 y MARIA LUCIA DEL HUERTO GIGENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3262.

ANTONIO ROLANDO TRIMARCO, 42 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Quijote 2657 y BLANCA ROSA NAHABETIAN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Quijote 2657.

20.a SECCION

ESMIR DOMINGUEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M.a Vidal N.o 539 y BLANCA LACREDA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada José M.a Vidal N.o 539.

JUAN DER MEGRDITCHIAN, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Triunfo N.o 426 y BLANCA NIBIA FERRON, 33 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Triunfo 426.

CARLOS CUAGIATTO, 45 años, divorciado, tornero, oriental, domiciliado M. Berinduague N.o 971 y DORILA PAULA, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Berinduague 1054.

21.a SECCION

RAMON ANTONIO SANCHEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolognese 154 y MARIA CRISTINA SOUZA REYES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 6634.

22.a SECCION

JESUS H. LAUZ PONCE, 17 años, soltero, mecánico refrigeración, oriental, domiciliado F. Goyen 3815, Apto. 7 y MARIA CRISTINA GOMEZ DE SOUZA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Goyen 4190.

23.a SECCION

DIEGO RAUL MACCIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alto Perú 1859, Ap. 4 y NILDA NUBIA PAZOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alto Perú 1859, Ap. 4.

JOSE CHOUCIÑO, 32 años, divorciado, comerciante, español, domiciliado Pan de Azúcar N.o 2537 y ESTELA MARI LARROSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2537.

14) $ 900 3|pub. v.jn.4.

Montevideo, 30 de mayo de 1973

1.a SECCION

LUIS SCHUBERT MARCOS OLIVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1515 y DORA CARMEN UMPIERREZ LATORRE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1515.

ALBERTO JOSE MONTAUBAN, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Uruguay 1638, 1er. piso y LAURA SILVIA FRASCHINI PESTAÑA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 1638, piso 1.

ATILIO AUSILIO RAMON AYALA, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1236, Apto. 1 y EMA PEDROZO, 47 años, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1236, Apto. 1.

4.a SECCION

IVAN ASCHER, 30 años, soltero, comercio, húngaro Ejido 1227 y ELISABETH WIESEL, 26 años, soltera, israelí, domiciliada Ejido 1227.

5.a SECCION

JUAN BERNARDO BONEFON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Chile 916 y RAQUEL NORMA PATERLINI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1422, Apto. 1.

SERGIO SUAREZ, 33 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado Magallanes 1184 y ANA MARIA SOUTO, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Maldonado 1730.

6.a SECCION

ALDO WILSON COTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1451 y FANNY BEATRIZ CORREA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Requena 1451.

8.a SECCION

MANUEL FALCON, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Chaná 2289 y ENRIQUETA PETRONA PEÑA, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Chaná 2289.

MIGUEL ANGEL FALERO DURE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2929, Apto. 1 y LILYAN SUANES GONZALEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cívicos 2788, Apto. 8.

PEDRO ENRIQUE NICOLETTI RODRIGUEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2401 y MARIA CRISTINA RAMONA GENTA BASSI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada N.o 2401.

ISMAEL VIGO ROMERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín 1780 y MARIA ELSA PORTILLO, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Javier Barrios Amorín 1780.

RAUL RIOS ROLLANO, 30 años, soltero, vendedor ambulante, oriental, domiciliado Rondeau 2420, Apto. 1 y NELLY LYDIA BRUN REMEDIOS, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rondeau 2420, Apto. 1.

10.a SECCION

SANTOS MIRABALLES, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado C. del Uruguay 1612 y ANGELICA LOPEZ, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada C. del Uruguay 1612.

ALSIAN OTANHA, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Taormina 2359, Apto. 2 y MILKA INES SUNA, 21 años soltera, empleada oriental, domiciliada Agrigento 2371.

12.a SECCION

ROMUALDO WALTHER LLUL, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1559 e ILDA CHILOSI LOPEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 1559.

13.a SECCION

MIGUEL ANGEL SILVERA 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Puerto Rico 4026 y ANA LOPEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charcas 1686.

JUAN ANDRES LOPEZ, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3775 y ALBA RENEE ALVAREZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ecuador 1742.

14.a SECCION

Por poder ENRIQUE ANTONIO LUSSICH, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro, Brasil y MARIA CRISTINA MOREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Suárez 3696.

15.a SECCION

AMADEO PEREZ, 25 años, soltero, empleado, español domiciliado Carlos María Maeso 2818 y MARIA del CARMEN GIANNETTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos María Maeso 2818.

HECTOR RAUL RAMOS, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Roque Graserás 809 Apto. 3 y LUISA GLADYS MOREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roque Graseras 809 Apto. 3.

16.a SECCION

JUAN ELISEO BANEGA, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Fco. Sainz Rosas 4616 bis y MARIA ELENA SILVESTRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3455.

MIGUEL ANGEL CARRASCO, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Calle "B" 2623 (Piedras Blancas) y SUSANA MARRERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle "B" 2623 (Piedras Blancas).

LUIS MANRIQUE CHASSALE, 19 años, soltero, tornero, oriental domiciliado Cno. Maldonado 6017 y STELLA MARIS INCHAUSTI, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Abipones 5979.

RUBEN PIRIZ, 22 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Saint Bois 5027 Apto. 1 y NELIDA YOLANDA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Saint Bois 5027 Apto. 2.

WASHINGTON LUIS SIERVES, 23 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Susviela Guarch 3362 y ANA MARIA RIVERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Susviela Guarch 3362.

LUIS ALBERTO CASTELNOBLE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km. 16, Calle D 3534 y LIRIA ARMENGORA COTTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km. 16 Calle D 3534.

17.a SECCION

JESUS VARELA, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Antilla 5265 y GRACIELA MIGALES, 25 años, soltera, oriental domiciliada Antilla 5265.

JUAN FRANCISCO MENDEZ, 20 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado San Martín 4623 y NELLY MARGOT PASTORIZA 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 4623.

JUAN LEONARDO SEVERO, 19 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Domingo Arena 4208 Apto. 2 y NELLY ALEJANDRA FERNANDEZ, 19 años, soltera, modista, oriental domiciliada Domingo Arena 4208 Apto. 2.

18.a SECCION

RUBEN HEINRICH, 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Bto. del Pino 1322 Apto. 2 y LORELEY TIRONE, 25 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Bto. del Pino 1322 Apto. 2.

20.a SECCION

MARIO ACOSTA, 18 años, soltero, textil, oriental, domiciliado A. Zubillaga 122 e ISABEL ANGELITA TECHERA, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada A. Zubillaga 122.

ESTEBAN AVEDISIAN, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 4169 y MARIA ANGELICA KAHIDJIAN, 23 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Agraciada 4117.

22.a SECCION

VICTOR GLORIO COLEFF CAMARGO, 33 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Isabela 3748 y NORMA RAMOS PRENSENTADO, 29 años, soltera peluquera, oriental, domiciliada E. Vega 3748.

JORGE OMAR OLIVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3528 y LILIAN BEATRIZ SOSA, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 3528.

WALTER NORBERTO SORIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garay 4519 y MARIA CLARA FUENTES 33 años, divorciada, oriental domiciliada Garay 4519.

ANTONIO MARIA LOPEZ, 27 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Isabela 3492 y MARIA ESTRELLITA GORGAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Isabella 3492.

23.a SECCION

DOMINGO IGLESIAS LOPEZ, 58 años, divorciado, taximetrista, argentino, domiciliado Comercio 1884 Apto. 201 y MARIA ADELA AROCENA, 46 años divorciada, oriental, domiciliada Comercio 1884 Apto. 201.

VALENTIN SCASSO SILVA, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2510 Apto. 3 y JOSEFA CABRERA, 55 años, viuda oriental, domiciliada Barroso 3611.

JORGE ENRIQUE FUGUES GOMEZ, 23 años, soltero, militar, domiciliado Lallemand 1512 y MARTHA PAZ da ROSA, 26 soltera, empleada, oriental domiciliada Lallemand 1512.

GIUSSEPPE ROQUE VALENTI, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2491 y ELEONORA LUPO, 21 años soltera, estudiante, italiana, domiciliada Acosta y Lara 2429.

WALTER RUBEN QUEIROLO, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2295 bis y ALMA GUTIERREZ, 37 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Gobernador Viana 2295 bis.

HECTOR HUGO CALVIN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3471 e IRMA IRENE FERREIRA 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2463 Apto. 2.

JOSE CARLOS FERNANDEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Veracierto 2612 bis y GLADYS MABEL GALEANO 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azara 3998 bis.

DANIEL HORACIO PEREZ, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Veraciertó 2720 y MARIA ROSA COSTA, 18 años, soltera oriental, domiciliada Magenta 3990 bis Apto. 2.

JOSE ANTONIO BOLO 63 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4647 y MARIA PAULINA BARBOZA, 50 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Gauna 3771.

ROBERTO PADULA, 73 años divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3695 bis Apto. 2 y HAYDEE COMUNALE, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Mateo Cabral 4695 bis Apto. 2.

ERIBERTO BURGOS, 35 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4236 y KATTY ANTUNEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4244.

LUIS ALBERTO PEREYRA, 33 años soltero, albañil, oriental, domiciliado Félix Laborde 2528 y MARIA TERESA ROSANO, 35 años, soltera, peluquera, oriental domiciliada Félix Laborde 2528.

GUALDEMAR AMBROSIO DIAZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3310 Apto. 1 y LAURA ELENA BRAGA 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3310 Apto. 1.

OMAR ANTONIO DE MARCO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Crocker 2733 y ALBA VALERIO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Crocker 2729

24.a SECCION

LUIS PORTAS, 21 años soltero, empleado oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3492 y MARISA ARROZAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada León Pérez 3932.

JUAN URRUTIA 24 años soltero, profesor, oriental, domiciliado Talcahuano 3321 Apto. 202 y MARIA ISABEL de FREITAS, 22 años, soltera, higienista, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3462 bis

GUALBERTO MONZANI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fcó. Joaquín Muñoz 3228 Apto. 2 y TERESITA CORREA RISSO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mac Eachen 1435.

JOSE MARIA FERNANDEZ PEREYRA, 23 años soltero, empleado, orientla, domiciliado Durazno 2153 Apto. 102 y MARIA CRISTINA LODEIRO BALLESTRINO, 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Prov. Vascongadas 1514 bis Apto. 1.

14) $ 900.00 2|pub. v.jn.19

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "D'Ambrosio Bruno, María con Herederos de JOSEFINA RIELA de BARBAT. Prescripción Adquisitiva" (Ficha A. 1882|72) se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título de Josefina Riela de Barbat y de Ramón Barbat y todos cuantos se consideren con interés o derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 586, dentro del término de noventa (90) días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Descripción del inmueble: un terreno ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 26.719, con frentes a las calles Maipú y Ayacucho, formando esquina. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

16) $ 42.000 30|pub. 8771 My.28-v.jn.29.
Jl.25_v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado, MIGUEL ALBERTO ACEVEDO TERRA, en nombre y representación de "Simur S. A.", solicitando la expedición de segundas copias de la escritura, autorizada por la Escribana Ema Nohemí Poittevin, el 29 de marzo de 1967, por la cual "Simur S. A." adquirió por título compraventa y modo tradición a María Teresa Pagani Morena de González, la unidad 602 del edificio "Positano", padrón matriz N.o 96.790, situado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Ariel M. Barceló de abril de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 51.347, el 5 de mayo de 1965, le corresponde el padrón individual número 220.113, siendo su ubicación 6.o Piso, a cota vertical más 17 metros 50 centímetros, siendo su área: 127 metros 66 decímetros, lindando al Sur a la calle Charrúa.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 368 al Folio 101 del Libro 610. — Montevideo, 17 de mayo de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

16) $ 24.000 10|pub. 9150 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que JUAN PEDRO GALLINAL HEBER, se presentó ante este Juzgado (Ficha B. N.o 967|72) iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria con respecto de un sobrante de área sin titulación hallado en el inmueble a relacionarse: Por escritura de partición que autorizó el Escribano Francisco Zorrilla de San Martín correspondiente a los bienes dejados por su padre Dr. Alejandro Gallinal y los donados por su madre Da. Elena Heber de Gallinal adjudicose al compareciente entre otros, una fracción de terreno situada en la 16.a Sección Judicial (antes 11.a Sección) de Montevideo, empadronada con el N.o 92.125 paraje "Manga" con un área, según títulos, de 70 há. 2003 m mientras que según plano inscripto en Catastro con el N.o 15.177 el área es de 76 há 8170 m. por tanto el sobrante sin titulación según plano del Agr. Hughes es de 6 há. 6077 m. mientras que según plano de los Agrimensores Deambrosi y Aguilá es de 7 há. 1967 m. área esta última respecto de la cual se pretende formar título por prescripción adquisitiva treintenaria. Dicho inmueble se deslinda así: por el N. rectas de 546 metros 55 centímetros, 329 metros 10 centímetros, 663 metros 90 centímetros y 65 metros 45 centímetros que la separan Camino General Osvaldo Rodríguez en medio con los padrones 124.180, 126.294 95|96|97, 124.181|82, 401.515|16|17|18 y 404.870; al E. recta de 417 metros 15 centímetros Camino Departamental a Toledo Chico, en medio, con padrón 149.834, al Sud rectas de 685 metros 30 centímetros, 289 metros 60 centímetros, 559 metros 55 centímetros y 127 metros 50 centímetros Camino Anteres en medio, con padrón 92.109, 92.327, 150.376, 92.110, 92.117, 92.118, 92.119 y al Oeste, frente al Camino a la Azotea de Berro que so para rectas de 402 metros 20 centímetros de los padrones 92.203 y 140.539.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto al sobrante mencionado y especialmente a: Sucesiones Hipólito Gallinal, Arturo Heber Jackson, Máximo Arana Antonio Curriale y señores Hugo Rinaldi, Juan Massone, Carlos Domingos, Luis Risso, Antonio Tort, Víctor Lebrero, J. Arana de Navarro, Guillermo, Tomás, Luis, Willman y Hugo Bonilla Corbo Lydia Duarte, Nicolás Martínez, Juan E. Cendan, Ariel Cendan, Pedro S. Cirillo, Eduardo o Juan Cirillo, Luis Charle, Sintas Mendiondo, Victoriano Bologna, Juan Lazzarino, Celia Nin de Lussich, Arturo Lussich sus sucesores a cualquier título se presenten a deducir sus derechos, sobre el sobrante descripto para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 5.o, dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 20 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 130.000 30|pub. 6917 My.3._v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos "RODRIGUEZ CANAVESSI JOSE MARIA. Prescripción" (Ficha Civil 77|973), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, al automóvil marca "Ford", modelo 1951, motor Bieg 150.116, padrón N.o 3.612, matrícula número 27.339, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 9 de abril de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) $ 36.000 30|pub. 7474 My.10-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "PRINCIPE, LUIS. Prescripción, treintenaria". (N.o 33. Libro 13. Folio 272) se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio en el siguiente bien: un solar ubicado en la calle Constitución de la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección de Canelones, empadronado con el N.o 225, antes 222 de la manzana 205 empadronado con el número 3225 compuesto de una superficie de 925 metros 80 decímetros que se deslindan así: 30 metros 40 centímetros al S. O. de frente a calle Constitución; 44 metros 90 decímetros al N. O. con propiedad de Santiago Fernández y al S. E. 44 metros 90 decímetros limítrofe con predio de Pablo Ceriani. — Santa Lucía, 15 de noviembre de 1972. — Ma. Irma Terra Corbo, Juez de Paz.

16) $ 48.000 30|pub. 8219 My.21-v.jn.29.
Jl.23.-v jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en los autos caratulados: "BARALDO, TOMASA MARIA. Prescripción treintenaria" 257|C|1972), se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado María Tomasa Baraldo promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por el modo prescripción el dominio del siguiente bien: ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, Joaquín Suárez, con el N.o de padrón 239 y el siguiente deslinde, al Sur en 12 m. 40 sobre la calle Ituzaingó; al Este calle Méndez Núñez en una extensión de 55 m.; al Norte con el señor Pedro Cabrera y al Oeste con señora Lilia C. de Badino. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés debiendo comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, octubre 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Paluffo, Actuaria.

16) $ 48.000 30|pub. 7921 My.16_v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: "JULIA PEREIRA de PEREIRA. Prescripción Adquisitiva", (Ficha 37|973), se hace saber que este Juzgado se ha iniciado la acción de prescripción sobre el siguiente bien: dos fracciones de campo ubicadas en la Segunda Sección Judicial de Cerro Largo, empadronadas con el N.o 3803 que según el plano del Agrimensor Simón López Chirico inscripto en la Oficina Departamental de

Catastro con el N.o 4678 el 9 de diciembre de 1971, se componen la fracción señalada con el número uno de 51 hectáreas 0190 metros cuadrados y la fracción señalada con el número dos de 12 hectáreas 1440 metros. De acuerdo al plano antes relacionado dichas fracciones se deslindan así. Fracción número 1: al Norte, vía férrea por medio, con el inmueble padrón N.o 2048; al Oeste con los inmuebles padrones 6222 y 2035; al Sur camino vecinal por medio, con la fracción número 2 de este mismo plano y al Este con el padrón N.o 2048 y Fracción N.o 2 al Norte, camino vecinal por medio, con la fracción N.o 1; al Este con los padrones 6222 y 2035; al Sur con el padrón N.o 2315 y al Oeste con el padrón 2048.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Melo, 13 de abril de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

16) $ 60.000 30|pub. 9048 My.31-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "GONZALEZ BIRRIEL SILVIO JOSE. Prescripción treintenaria". (Libro 7. Folio 115. Nº 41), se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble empadronado con el N.o 1022, situado en esta Sección lindando: al N. con fracción "A" del mismo padrón; al O. Arroyo San Juan; al E. con Lola R. de Vázquez y al S. con Segundo Alboa e Inés A. de Silva; para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se les seguirán estos trámites.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor, a tal fin. — Villa de Fray Marcos, mayo 9 de 1973. — Druibel Caimi López. Juez de Paz.

16) $ 48.000 30|pub. 8628 My.25-v.jl.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Florida, dictada en autos: "ROSAS LEON C., Prescripción Adquisitiva" (L.o 5, F.o 152, N.o 73), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a quienes se consideren con derechos a cualquier título, y en especial a Silvestre Rosas y sus sucesores sobre el siguiente inmueble: solar ubicado en la manzana N.o 20 de "Cardal" 13.a Sección Judicial de Florida, empadronado con el N.o 41, que tiene un área de 3.152 m. 85 dc. y el siguiente deslinde: 58 m. 10 cm. al Norte de frente a calle p: 69 m. 20 cm al Sureste, de frente a la calle L: 48 m. 30 cm. al Suroeste, también de frente a calle y 52 mt. al Noroeste, limítrofes con propiedades de Nicolás Ramón Di Santi y Juan José Díaz

Para que se presenten a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirá la acción. — Villa "25 de Agosto", mayo 11 de 1972. — Martín Labat, Juez de Paz.

16) $ 54.000 30 pub. 8028 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos caratulados: "GARCIA JUAN FELIX. Prescripción" (Ficha 506|72), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Félix García iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 5.a Sección Judicial de Maldonado (Abra de Castellanos) padrón N.o 1815 con una superficie de 14 Hás 4209 Mts. lindando: al N.o 371m 40 con Raúl Caycialt; al S. 995m.50 con Justiniano Lorenzo Gandolfo: al E. en dos tramos de 273m 20 y 69m.90 con Camino Vecinal y al O. ángulo terminal de los lindes N. y S.

Por lo tanto se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados a cualquier título del referido inmueble especialmente a los linderos mencionados y a los sucesores de Obdulia Witt para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 24 de noviembre de 1972. — Nolly Noble Alvez Actuario.

16) $ 60.000 30 pub 5942 Ab.12-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos caratulados: "NAVARRO GUALBERTO Prescripción Adquisitiva" 216 - C-1973: se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor Gualberto Navarro iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras. Manzana N.o 269 de Rocha. 1ra. Sec. Judicial. Padrón N.o 144, de una superficie de 2.118 mts. 50 dms. dando su frente al Este y Noroeste a la Avda. Julio J. Martínez y a la Avda. Gral. Artigas respectivamente. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con algún derecho, sobre el bien descripto, y especialmente a doña Hermenegilda Quintián de Viera a sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, mayo 7 de 1973. — Escribano José A. Rioot Llana, Actuario.

16) $ 60.000 30|pub. 7953 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos "SUAREZ DE PAULO, LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria" (A|120|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José H. Alvez y Alejo Da Cruz, sus sucesores o causahabientes y en general a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble Padrón número 2.106 sito en la 9.a Sección Judicial de Salto, con frentes al Noreste con propiedad de Leopoldo G. Amorím, al Sureste con propiedad de Octacilio Coelho y al Oeste con el Río Arapey, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, marzo 30 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 42.000 30|pub. 9008 My.30-v.jl.29. Jl.23-v.ag.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "PARADISO PATETTA, ISMAEL BERNARDO. Prescripción" (Libro 19. Folio 104. N.o 199) se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a todo o parte de la fracción de terreno y mejoras, padrón N.o 2196 de la Primera Sección Judicial de San José, de un área de 1255 metros 21 decímetros que linda al Norte en 53 metros 03 centímetros con Pedro Patetta Mario Larrea Díaz, Epifanio Gutiérrez y Esteban Pacheco; al Este en 29 metros 64 centímetros con la calle Prudencio Montagne; al Sur en dos líneas una de 34 metros 74 centímetros con Filomena Ferreri y otra de 17 metros 40 centímetros con Manuel Vila y al Oeste también en dos líneas una de 16 metros 94 centímetros con Manuel Vila y otra de 12 metros 25 centímetros con Pedro Patetta respectivamente de la ciudad de San José, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del mismo plazo a don Fernando Cabrera (hijo) a todos sus sucesores a título universal o particular bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente en este juicio. — San José setiembre 16 de 1969. — María Mercedes López de Mariño, Juez de Paz.

16) $ 66.000 30|pub. 7299 My.8-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: CARREÑO, ELOY, "Prescripción treintañal", se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios que contiene, situada en la manzana N.o 131 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón N.o 3.520 y compuesta de una superficie de 531 metros 8.939 centímetros, con frente a la calle Dr. Catalina, entre Maciel y Zabala.

En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos o causahabientes a cualquier título de don Juan Correa, y a todos aquellos que se consideren con derechos al mismo, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, mayo 11 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16 $ 48.000 30|pub. 8410 My.23-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos PARDIÑAS FRANCISCO y otros Juicio Prescripción treintenaria (A. N.o 277|972), se cita y emplaza a don Avelino Valiente, sus sucesores y cualquier otra persona que se considere con derecho en el inmueble padrón N.o 915, de la manzana 108 de la planta Urbana de la Ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie de 2.500 metros, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Paso de los Toros, 7 de febrero de 1973. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

16) $ 24.000 30|pub. 7219 My.8-v.jn.20.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO RAMON BARREIRO GONZALEZ, solicita la inscripción de la obra teatral titulada "Psicofon 1" de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de mayo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).

17) $ 5.000 10|pub. 8285 My.22.-v.jn.4.

AGADU registra obras de sus asociados.

ROMULO MACHIN, "Donde irá mi nombre" (Canción Beat).

ROMULO MACHIN y EDISON RICCI, "Cenizas y algodón" (Balada).

LUIS MAQUEIRA y JUAN M. MOURO, "Soy del 20" (Milonga).

HUGO ALBERTO BALLE y JULIO CARLOS NAZAR, "Muñequita sonriente", "Semillas de bondad" y "Estatuilla de París" (Canciones).

OTTO GALLARDO, "Clavelina" (Guaracha).

MIGUEL AGUERRIBERRY y SONIA HARFFEN, "Una princesa distinta" (Sheik), y "Canción del barrilete" (Canción).

BERNARDO ABATE y JOSE PULCINO, "El bar de mi barrio" (Tango).

HAYDDE R. LOPEZ PAIS, "Quién canta por tí" (Vals).

WASHINGTON CARDOZO, "Jóvenes alas para el Norte Radio Tacuarembó" (Marcha).

JUAN MAIORANO, "Auroras de gloria" (Marcha).

LUIS BURGUEÑO, "La luna y las estrellas" (Fox Trot).

OFELIA GONZALEZ de SAPONE y GERVASIO PIRO, "Cerro Largo" (Cielito).

MARINO LEMA y JUAN CARLOS CALVETI, "Desde la proa" (Tango).

ANA MARY MORA MACHADO, "Vení sentate mamita" (Vals); "Madrecita del alma querida" (Vals) y "Jugando al yo yo" (Polca).

WASHINGTON CARDOZO, "Anastacio Segura" (Milonga).

RICARDO STORM, "Sonata Op. 6" (Sonata).

WALTER de los SANTOS y CACHO VERACRUZ, "Grillos en la oscuridad" (Canción); "La amistad" (Canción) y "En un tiempo de locos" (Canción).

RAMON CARLOS SOLSONA, "Mamá, yo quisiera ser niño otra vez" (Canción).

WALDEMAR ALVAREZ - PEDRO R. QUADRA, "Himno a mi río" (Afro Candombe); "Tu embrujo" (Vals).

BERTHA PASEYRO, "María Abella de Ramírez" (Marcha).

WALTER A. BOSCARDIN, "Jóven que caminas por el mundo" (Candombe Beat); "Detente ya" (Candombe Beat).

JUAN GARRIDO y ROMAN BERNARDINO RODRIGUEZ, "Mi colombina" (Cumbia).

PEDRO SEVERINO CAPPETTA, "Fibra tango" (Tango).

MARIA del CARMEN SOÑORA de LASA, "Revivir sin mí" (Bolero).

MARIA ALDAMAR SOSA PEREZ, "Tu amiga" y "Aquel hombre" (Tangos).

CARLOS LABOMBARDA, "Mensaje de amor" (Album Musical).

TITO ZIBECHI, "Las marionetas 1973" (Libreto de Carnaval).

DEONELLI MACHIN, "Diabluras 73" (Album de Letras de Carnaval).

ANGEL M. LABORDE, "Las voces de la noche" (Libreto para programa Radial).

RICARDO CANFIELD, "Doce prima" (Album Musical).

AMELIA DELFANTE, "Tambeta" (Album Musical).

DANTE MAGGI, "El Japón de las flores" (Album de Poemas).

ALFREDO FERNANDEZ ECHAGUE, "Esperanza de un futuro" (Album de Poemas).

EDUARDO PEREZ, "Album Eduardo" (Album Musical).

ARMANDO TIRELLI, "Exodo" (Album Musical).

ARTURO SOFERMAN, "Los soldaditos de la puntuación" (Comedia en dos actos).

CARLOS de ANDRAYA, "Carnavaleando" (Album de Letras de Carnaval 73).

DINO ARMAS, "La hormiguita viajera"

(De Constancio Vigil) (Adaptación y Versión Teatral).
JULIO CESAR MARTINEZ, "María de los Conventillos" (Poema).
NELSON F. MARFURT, "Alma y vida" (Album de Versos).
FERNANDO ALBUQUERQUE y OSCAR CAPONI, "Dímelo" (Album Musical).
TOMAS CORTES, "25 años con la sonrisa" (Album de Letras de Carnaval 73).
HAIME M. NAHSON, "Simples sonidos" (Libro).
ANDRES GUFFANTI, "Música, mujeres y ... aquello que te dije" (Comedia Musical).
JOSE FRANCISCO BLANCO, "Andá ke te kure Ortensia" y "Los grandes del buen humor" (Libretos de Carnaval 1973).
MARIA ESTHER CARABALLO, "Mi barra macanuda" y "Retorno al terruño" (Poemas).
JUAN CARLOS GASCO, "Album de melodías" (Album Musical).
ORLANDO CESAR GIMENEZ, "Te pido perdón" (Album de Poemas).
MARCELO WALTER MORA MACHADO, "Mi vaquita Isolina" (Album de Poemas).
ROBERTO FERNANDEZ, "Dejalos" y "Hoy de nuevo" (Poemas).
ANGELA NELLY PIÑEYRO PIFFARETTI de PASSEGGI, "Barquito" (Coreografía).
HAIME M. NAHSON, "Feliz Navidad" y "Cuentas de un collar de cerveza" (Cuentos).
JULIO CARLOS NAZAR SANDOVAL, "Lenny Doval" (Seudónimo).
YUMAY LINERS ACOSTA IGUIN, "Romay Acosta" (Seudónimo).
WOLFRAN ADOLFO LEMES, "A Gerardo Mattos Rodríguez" (Album de Recitados).
DANIEL BERRUETA SILVA y WOLFRAN ADOLFO LEMES, "Para Julio Sosa" (Album Musical).
OLEGARIO de los SANTOS, "Santomar 1973" (Libreto de Carnaval 73).
GERMAN SANCHEZ, "14 de Mayo" (Album de Letras de Carnaval 1973).
HUGO ALBERTO BALLE, "Pensar, siembra y manos inquietas" (Album de Poemas).
ALBERTO AMERICO, "Cantares" (Album Musical).
GLADYS SOSA NALERIO, "Ternura de un amargo dolor" (Album Musical).
WALTER PEREYRA DI CLEMENTE y OMAR CABRERA FERDOMO, "Temas de América" (Album Musical).
RICARDO DUBCOUSKY NAISTAL, "Miscelánea" (Album Musical).
JORGE GURASCIER, "Verde litoral" (Album Musical).
LUIS LOZANO GARCIA, "Un clavel un amor" (Album Musical).
CARLOS FLORES, "Music Hall II" (Album Musical).
ROMULO MACHIN, "Canciones populares" (Album Musical).
ANA MARY MORA MACHADO, "Toque mágico" (Album de Poemas).
MARINA CORTINA, "La Cenicienta" (Adaptación Libre) (Texto, Letras y Canciones para la obra).
MIGUEL ANGEL VARELA HERNANDEZ, "Frágiles cristales" (Album de Versos).
ANGEL PONTON, "Patos Cabreros 1973" (Libreto de Carnaval).
CARLOS AGUILERA, "La pobre gente" (De Florencio Sánchez) (Versión).
CARLOS AGUILERA, "Canillita" (De Florencio Sánchez) (Versión).
PIA LODOLI, "El aviso" (De Natalia Ginzburg) Traducción autorizada.
PIA LODOLI, "Juegos de mentiras" (De Diego Fabri) Traducción autorizada.
ANA MARIA MATSKEEFF, "Daniel" (Album Musical).
DANILO, "Un barco ha partido" (Album Musical).
Montevideo, 17 de mayo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA)
17) $ 90.000 10|pub. 8508 My.24-v.jn.6.

SEVERO JUAN F PLACERES PIÑEYRO solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Tribuna Interbalnearia" de la cual se declara editor. — Montevideo, 21 de mayo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 5.000 10|pub. 8573 My.24-v.jn.6.

ADOLFO WEISS FLEISCHMAN y JUAN CARLOS GUERRERO solicitan la inscripción de la revista titulada "Legislación General Impositiva" — Publicación informativa no oficial de la cual se declaran autores. — Montevideo, 22 de mayo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 5.000 10|pub. 8690 My.25.-v.jn.7.

JULIA ELENA VARELA ACEVEDO de MAÑE solicita la inscripción de 43 obras escultóricas de Pablo Mañé (autor fallecido) de las cuales se declara sucesora la mandante. — Montevideo, 10 de mayo de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 5.000 10|pub. 8958 My.29.-v.jn.11.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SERLHY COITIÑO (V. 46|973), pues donde figura el apellido paterno como Coitinho, debe decir Coitiño y donde figura su sexo como masculino, debe decir femenino. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Blanca Pe re de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 9.000 15|pub. 8770 My.28-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de nacimiento de FELIX TITO PISTONE FIRPO (V. 176|972) pues donde figura el apellido paterno como "Piston" debe decir "Pistone"; y b) La de matrimonio de FELIX PISTONE y DOMINGA FIRPO, pues donde figura el apellido de la contrayente como "Filpo" debe decir "Firpo". — Montevideo, abril 11 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 12.000 15|pub. 8358 My.24-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V. 80|973) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de TONI DI CANDIA, pues en la misma donde dice Di Candi, debe decir Di Candia. — Montevideo, abril 26 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 7690 My.16-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "LUIS TEODORO AZOFRA, ELCIRA MARIA CONSUELO PATETTA. Rectificación de partida" (Ficha E. 483|73) se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de Luis Teodoro Azofra en el sentido de que donde la madre del inscripto figura como María Angela Belmonte debe decir "Angela María Belmonte"; b) De matrimonio de Luis Teodoro Azofra y Elcira María Consuelo Patetta en el sentido de que donde la madre del contrayente figura como María Angela Belmonte debe decir Angela María Belmonte y donde la contrayente figura como Elcira María Consuelo Patetta debe decir Elcira María Consuelo Patetta y donde el apellido de su padre figura Patteta debe decir Patetta; y c) De nacimiento de Jacqueline Luján Azofra Patetta en el sentido de que donde su abuela paterna figura como María Angela Belmonte debe decir Angela María Belmonte por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Nota: Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoría de pobreza. — Montevideo, 7 de mayo de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31255 My.17-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: nacimiento de ELIA FERNANDEZ URRETA (V. 768|972), donde dice Ureta debe decir Urreta, por así corresponder. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15|pub. 7607 My.16-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELVIA MARINA OJEDA de BARREIRO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor María Cecilia Barreiro Marini pues en la misma donde la inscripta figura como nacida el "29 de febrero" debe decir "29 de enero" de 1973. — Montevideo, abril 12 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 8084 My.17-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ASDRUBAL RAMON SUAREZ, estableciéndose que donde dice Andrúbal, debe decir Asdrúbal. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 10 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31330 My.15-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de GERARDO EDEGAR GRAJALES AMADO, pues donde dice "nació una criatura del sexo femenino", debe decir "nació una criatura del sexo masculino". — Tramitó con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Julia Tecnera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31359 My.17-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALFREDO AUGUSTO FEUERSTEIN SCHOTOR, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido paterno figura como "Fiuerstein", debe decir "Feuerstein", por ser el verdadero. — Montevideo 26 de abril de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 8854 My.29.-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JEREMIAS ANGEL del CARMEN JAVIEL (D. 210|972), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde su apellido paterno aparece como "Javier", debe decir "Javiel", por así corresponder. Tramita con Auxiliatoría de Pobreza. — Montevideo, mayo 11 de 1973. — Humberto De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31457 My.25.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAUL ANTONIO CALVO (Sucesión A.544|72), solicitando la rectificación de la partida de defunción de María Oteiza de Calvo, en el sentido de que donde dice: María Josefa Oteiza de Calvo, debe decir: María Oteiza de Calvo, por así corresponder. — Montevideo, 2 de mayo de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
19) $ 12.000 15|pub. 8563 My.24-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN MATEO STIPANICIC MALINARIC solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde los apellidos paterno y materno, figuran respectivamente como "Stipanichich" y "Malinerich", deben decir Stipanicic y Malinaric, que es como corresponde. — Montevideo, 26 de abril de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 8126 My.17.-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "FRANCO FLEITAS, MARIA del CARMEN. Rectificación de partida". (F. 852|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Blanca Mariela Franco pues donde dice comparece "María del Carmen Fleitas" debe decir "María del Carmen Franco Fleitas". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 21 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31404 My.22.-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS BEATRIZ COMERIO, (V. 225|973) pues donde figura el apellido paterno como "Camerie" debe decir "Comerio". — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31459 My.30-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de naci-

miento de GERMAINE CAROL BERNET HAMILTON (V|55|972). pues donde dice "Germen Carol" debe decir "Germaine Carol"; donde dice "Roberto Mario Beruet" debe decir "Roberto Mario Bernet"; y donde dice "Julio Bernet" debe decir "Julio Bernet". — Montevideo, junio 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31511 My.30-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LIRIA IRIS MARTINEZ (V. 333|972), pues donde figura como nacida en el año 1928, debe decir 1938. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 9.000 15|pub. 7631 My.11-v.jn.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de ANNEMIE WILCKE DALLDORF, (V. 215|973) donde dice Anemie debe decir Annemie. — Montevideo mayo 16 de 1973 — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
19) $ 9.000 15 pub. 8331 My.22.v.jn.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. se hace saber que ante este Juzgado se presentó LIVA ARAMAR ARISPE RECALDE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde el inscripto figura como de sexo femenino, hijo de Orisil Indalecio Orispe nacido en la 22.a Sección Judicial de Montevideo el 8 de noviembre de 1951 debe decir sexo masculino, hijo de Orosil Indalecio Arispe, nacido en la 5.a Sección Judicial de Cerro Largo el 30 de setiembre de 1945. — Montevideo, abril 3 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 8133 My 17-v.jn.7

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de IRACELIA RIVERO, estableciéndose que donde dice "Rivera", debe decir "Rivero". — Montevideo, mayo 11 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 9.000. — 15|pub. 8445 My.25-v.jn.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de EDUARDO EGAÑA MUIÑOS, pues donde dice, Eduardo Rodriguez debe decir Eduardo Egaña Muiños — Montevideo, mayo 11 de 1973. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 9.000 15 pub. 8672 My.25.v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De matrimonio de ARAMIRES SANTIAGO RODRIGUEZ y EDELMA ARAIL SANTOS MELO donde la contrayente figura como Edelma Arail Dos Santos, debe decir Edelma Arail Santos Melo. 2) De nacimiento de DEONEL ARAMIRES RODRIGUEZ SANTOS donde el apellido materno figura como Dos Santos debe decir Santos Melo. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta
19) (R 20|4|55) 15 pub. 31295 My 14-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó HILARIA VILLAR MOSEJO de HERMIDA, (Ficha C.C. 5|973), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice "Adelaida", debe decir "Hilaria", y donde en la misma partida figura como hija de "Pilar Mesego", debe decir hija de "Pilar Mosejo", por así corresponder. — Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, mayo 14 de 1973. — Humberto De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31508 My.30-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA LUISA ZILIOLI AIMI (Ficha A. 63|72), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde el padre de la inscripta aparece como "Oliviero Sizioli" deba decir "Oliviero Zilioli" y donde su madre aparece como "Modestina Aimi", debe decir "Cleonice Aimi", por así corresponder. — Montevideo, 7 de mayo de 1973. — Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
19) $ 12.000 15|pub. 8179 My.21.v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos "JELENOVIC JUAN y otro. Rectificación de Partida" (F 153|73), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a) De matrimonio de Juan Jelenovic y Malvina Juana Gonella, donde el contrayente figura como Juan Ielenovich, debe decir Juan Jelenovic; donde dice es hijo de Nicola Ielenovich, debe decir Nicola Jelenovic, y donde dice y de María Kirinchi, debe decir María Kirincic.
b) De nacimiento de Juan Carlos y Luz María Jelenovic Gonella, donde el padre figura como Juan Ielenovich Kirinchi, debe decir Juan Jelenovic Kirincic. Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 7 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31281 My.1-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "TEODORO RAMON LIMA y OLGA SILVA de LIMA. "Auxiliatoria de Pobreza y Rectificació de Partida" (Ficha 606|971), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Myriam Teresita, en la siguiente forma: donde dice hija legítima del declarante y de su esposa, debe decir hija legítima del declarante y de su esposa Olga Silva. Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 13 de diciembre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31478 My.28-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrae Instancia de Artigas, en autos "ALOCIO DALCIN y ROSINA CLORI DE DALCIN. Rectificación de partida" (Ficha 421|973), se hace saber que se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice "y de María Adelaide", debe decir "y de María Adelaide Mastini". — Artigas, 10 de abril de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 8546 My.25.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos "RAMON ILLANA. Rectificación de partida" (Ficha 210|973) se hace saber que se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Elmira Correa da Silva, en la siguiente forma: donde dice "Ilhama Ramón", debe decir "Illana Ramón"; donde dice "don Ramón Ilhama", debe decir "don Ramón Illana" y donde dice "el día veintiocho de mayo de mil novecientos once", debe decir "el día veintiocho de mayo de mil novecientos diecisiete". — Artigas, 4 de mayo de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 15 000 15 pub. 8845 My.25.-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictada en autos "YANE JESUS GOMEZ TAJES Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha "B" N.o 58|972), se hace saber que, ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Yane Jesús Gómez Tajes de tal modo que, donde dice Gómez Yane, debe decir Gómez Yane Jesús donde dice femenino debe decir masculino, donde dice hija, debe decir hijo, donde dice nieta, debe decir nieto y donde dice Yane, debe decir Yame Jesús, por ser estos los verdaderos. Se deja constancia que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión agosto 22 de 1972. — Esc. Juan M. Sarasúa Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31338 My.18-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CARMELO PEREZ, pues en la misma se cometió el siguiente error: donde dice "hijo de Ramón Suárez", debe decir "hijo de desconocido", y donde dice "nacido el día veintitrés de agosto" debe decir "nacido el día veinte de setiembre" y donde dice "en Canelones" debe decir "en San Ramón". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 7 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 15.000 15 pub. 8862 My.29.-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace público que en autos: "PAREDES, de SOSA, CIRILA. Rectificación de partida" (F. 28|973) se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la titular y Alberto Sosa en el sentido de que en donde dice "Alberto" debe decir Paulino. — Canelones mayo 3 de 1973. — Milton Machado Ribas Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 8861 My.29.-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: ISAIAS DE LOS SANTOS. "Rectificación de partida", (Ficha 121|973), se hace saber que compareció el nombrado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar, su extinta esposa como "Doralisa", cuando debe decir correctamente "Doralicia". — Melo, 10 de mayo de 1973 — Aramis Buonomo, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000.— 15|pub. 8399 My.23-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: MODESTA CUADRADO. "Rectificación de partida de estado civil y auxiliatoria de pobreza", (N.o 33. año 1972), se hace saber que en fecha 6 de marzo de 1972, se solicitó la rectificación de la partida de defunción de RAMON BERI ANTUNEZ, en el sentido de que donde dice "Antunez Gómez Ramón Dery", debe decir "Antunez Gómez Ramón Beri" y donde dice "Falleció Ramón Dery Antunez Gómez", debe decir "Falleció Ramón Beri Antunez Gómes" que es lo correcto, (Acta N.o 172, fs. 86 v. del Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo de fecha 11 de mayo de 1971). Se hace constar que la presente gestión está auxiliada de pobreza. — Melo, diciembre 6 de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31407 My.23-v.jn.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LILIA RAQUEL GUDIÑO, (Fa. 591|972) en razón de que donde figura el apellido paterno de la inscripta como "Godiño" debe decir "Gudiño". — Colonia, 9 de febrero de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 8724 My.25.v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LAURA ISABEL MARTINEZ (Ficha C. N.o 464, Año 1972) solicitando rectificación de su acta de nacimiento, estableciéndose que donde dice: "María Isabel" de, de decir: "Laura Isabel". A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que a la gestionante se le concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Carmelo, 11 de mayo de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31494 My.29.-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que solicitóse la Rectificación de la Partida de Nacimiento de CARLOS BORON (Fa. N.o 93. C|973), en los siguientes términos: donde dice: 24 de mayo de 1988, debe decir 12 de abril de 1904 — Carmelo, abril 6 de 1973. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub 7559 My.11-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en los autos "HERNANDEZ GUILLERMA. Rectificación de Partida", (Ficha C. 523|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Guillerma Hernández, en el sentido, que donde dice "Guillermo" debe decir "Guillerma" y donde dice "Sexo masculino" debe decir "Sexo femenino" que es lo que corresponde en ambos casos. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Rosario, 4 de mayo de 1973. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31514 My.30-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LAXALT GADEA MIREYA JUANA. Rectificación de partida. (Fa. 54|972)", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Mireya Juana Laxalt Gadea, solicitando la rectificación de su partida de nacimineto, inscripta con el número diecinueve al folio diez del libro respectivo, llevado en el año mil novecientos treinta y siete, por el oficial del Estado Civil de la Décima Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde dice "Lasalde", debe decir "Laxalt" por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, junio 22 de 1972. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

19) $ 18.000 15|pub. 8730 My.25.-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "CLAVIJO, ANGELA Rectificación de Partida (Ficha 1513|972)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Angela Clavijo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma como hija de: "Hipólita Castana Clavijo", en vez de: "Hipólita Cisiana García", que es como corresponde — Maldonado, 13 de abril de 1973. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.

19) $ 12.000 15|pub. 7569 My.11-v.jn.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MACEDO FERNANDEZ de FERNANDEZ, MARGARITA, "Rectificación de partida". (L.o 27, F.o 476, N.o 850), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Margarita Macedo Fernández de Fernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error: cuando menciona el nombre de su madre como el de "Josefa Hernandez", debe decir "Josefa Fernández", por ser esto último lo que corresponde. Se hace constar que la presente gestión se halla auxiliada de pobreza. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Paysandú, mayo 3 de 1973. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31406 My.23-v.jn.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: "SUSANA CECILIA CAIRUS y otros". Rectificación Partida de Defunción de Virginia Deolinda Fripp de Cairus (Ficha C. N.o 107|973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Defunción de Virginia Deolinda Fripp de Cairus en el sentido de que donde dice falleció Virginia Deolinda Fripp de Cairus, debe decir falleció Deolinda Virginia Fripp de Cairus. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Bray Bentos, abril 30 de 1973. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

19) $ 15.000 15|pub. 7940 My.16-v. jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NELCY FERREIRA PINTO (Ficha B.442 - 1972), en el sentido de que, donde dice del sexo masculino e hijo legítimo, debe decir sexo femenino e hija legítima. — Rivera, 23 de abril de 1973. — Amelia da Rosa, Actuaria.

19) $ 9.000 15|pub. 8014 My.16-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANTUNEZ de ANTUNEZ en el siguiente sentido: donde figura del sexo masculino y con el nombre de Mario debe consignarse como del sexo femenino y el nombre María. — Rivera, 28 de febrero de 1973. — Amelia da Rosa, Actuaria.

19) $ 12.000 15|pub. 7815 My.15-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "BALDUVINO, LAUDAMAS AUSTRALIO. Rectificación de partida". (1161|C|1972), se hace saber que el nombrado se ha presentado ante este Juzgado solicitando las rectificaciones de sus partidas de nacimiento como hijo natural de Lauro Balduvino y Victoria Moreira y la posterior de legitimación por subsiguiente matrimonio, por figurar en las mismas como del sexo femenino y como Australia y no como del sexo masculino y Australio, que es como corresponde, haciéndose las publicaciones que corresponde. — Rocha, febrero 12 de 1973. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

19) $ 15.000 15|pub. 8859 My.29.-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado BASILIO KUCHARSKI y VICTORIA BOGATERENKO de KUCHARSKI, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio y la de sus hijos Raquel, Anatolio, Sara Myrtha Basilio Francisco y Silvia Mabel Kucharski Bogaterenko, en el sentido de que donde en las mismas dice: "Cocharski", debe decir: "Kucharski".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, marzo 16 de 1973. — Delmar González Brum, Actuario.

19) $ 15.000 15|pub. 9009 My.30-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MENDIETA de PEREIRA, MARIA ANICETA. Rectificación de Partida de Defunción" se hace saber que compareció Gladys Pereira de Floreta, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre Aniceta Mendieta de Pereira, en el sentido de que donde dice de estado viuda debe decir "de estado casada" y donde dice viuda de Octavio Pereira, debe decir "casada con Octavio Pereira", por ser lo verdadero — La gestionante está auxiliada de pobreza — Tacuarembó, febrero 1.o de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31512 My.30-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "NELSO OROMIL FERRAZ LACROIX. Rectificación de Partida", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma aparece con el nombre de Selso Oromil, debe decir "Nelso Oromil", por ser el verdadero. — Tacuarembó, mayo 3 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) $ 12.000 15|pub. 7926 My.16-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de IRENE CABRERA en el sentido de que donde dice "hijo de Rafael Cabrera y de Irene Correa" debe decir "hija de Mercedes Cabrera y de padre desconocido". Se concedió Auxiliatoria de Pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 12 de abril de 1973. — Bocia Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31450 My.25.-v.jn.14.

20—Remates

ROMAN BADO

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Reglamentación 5365 Nº 130 a cargo de EDUARDO TELLES MACHADO, el próximo 13 de junio a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1323), el martillero Román Bado venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 1.235.100 (un millón doscientos treinta y cinco mil cien pesos) el siguiente bien: fracción de campo co nedificios y demás mejoras situada en Carrasco del Sauce, zona rural de la 6ª Sección Judicial de Canelones padrón 42.499, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor J. J. Mendoza Hasdo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5684 el 29 de mayo de 1950. Superficie: 10 Hás. 3483 metros cuadrados 88 decímetros cuadrados que lindan: 190 metros 45 centímetros de frente al S. O. a Camino Vecinal de fracción 10 metros de ancho que lo separa de fracción 2; 329 metros 20 centímetros al N. O. lindando con Jorge Zanola; 188 metros 80 centímetros al N. E. confinando con Juan C. Amoroso y 534 metros 90 centímetros al S. E. por donde linda con Elena y Pedro Nieves.

Se previene: que: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la C. Orgánica. b) El bien se vende en su actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta y no menos de $ 200.000 en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate. d) El prominente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador, impuestos Departamentales, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. e) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620, 3er. piso. — Montevideo 17 de mayo de 1973. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31516 My.30.-v.jn.5.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

Rematará el día 6 de junio de 1973, a las 14.30 horas en el local Pablo de María 1581, de acuerdo a lo dispuesto por ley No 13.835, los bienes ocupados en autos, correspondientes a los siguientes Juzgados: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. "JUAN BAUTISTA LUFRANO, Suc. 51|419"; Tercer Turno, autos "JOAQUIN NOVO DOPICO, Obf. Hurtados"; "SUSA IVACIC, Fallec."; "IVANECEVICH FELIPE, Intestado"; de Quinto Turno: "MARIA BERJABET BALET, Intestado"; Decimosegundo Turno: "ERNESTO SCHACREX, Herencia 58|350"; Juzgado Letrado Instrucción Tercer Turno: "OMAR DIAZ y otros"; "ELVIRA FAGUNDEZ, Ejerc. ilegal med."; de Segundo Turno; Antec. Hurtos Sec. 16.a; Juzgado Primera Instancia Civil Decimosegundo Turno: "BASILIO FENNIOS, s|Fallec."; de Paz de la Primera Sección: "ORLANDO SAN ROMAN GARCIA, Invent."; VASEK LEOPOLDO y otro. Cobro de pesos"; de la Segunda Sección, autos: "VICTOR MANUEL TROYSE, Fallec."; "ANTONIO DOMINGUEZ, Intestado"; "Banco Mercantil de Río de la Plata, solicita Apert. finca; Juegos de Azar, EAR AÑON"; Tercer Turno: "MIGUEL FERRERO, Invent."; "JOSE VILLA ALBO, Invent."; "EDUARDO MUNIZ, Intestado"; "CECILIA FRAYEMA, Intestado"; "ENRIQUE OVIEDO, s|Fallec."; de la Sexta: "CAROLINA SILVA, s|Fallec."; de la Séptima: "MARIO SANTOS BARRIERI, Denunc. Fallec."; "GUSTAVO BLAZY, Fallec."; "AMERICO REY, Intestado"; "MARIA SERAFINA ARISPE, s|Fallec."; "HIGINIO CARMONA ESQUIVELLI"; "ELISA RIVAROLA de HERNANDEZ"; de la Octava Sección: "FERRUCIO BELLINATO, s| Fallec."; de la Séptima Sección: "ELOISA MENDEZ CROSSA"; de la Novena Sección: "JORGE MAGYER, Intest."; de la 11.a Sec.: "DONATO PINTO, Intest."; de la 15.a Sec.: "JUAN SCRETUM, Intestado"; "SALVADOR TOSCANO, Intestado"; "CARLOS PEDOTTI GALLI, Invent."; de la Decimasexta Sección: "ANGEL LUCIANO RAMIREZ, Juegos Prohib."; de la Decimaséptima Sección: "Comisaría Segunda Sección Solic. Invent."; de la Decimaoctava: "TOMAS MICKICS"; de la Decimanovena Sección: "ANDRES UCHEC SAINAN, Intestado"; de la Vigésimaprimera Sección: "Hallazgo Sección 20.a Pol."; Muebles varios, colchones, mendencias, bicicletas, etc. Exib. el día 5. Informes: Pablo de María 1575.

20) $ 23.000.— 11|pub. 8419 My.23-v.jn.6.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA

Juzgado Letrado del Trabajo de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Trabajo de Segundo Turno, dictada en autos "Luis Alberto Ippólito Gasperi contra ELENA HERMANOS LIMITADA" (Ficha A. Nº 2078|71), se hace saber que el día jueves 14 de junio a las 15 horas en el local de la calle Pilar Costa N.o 84, se procederá por intermedio del rematador don Alfredo Martínez Oliva a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 1.066.666) del siguiente bien; 1 automóvil Chevrolet Bel Air 4 puertas, modelo 1956 empadronado con el N.o 1.759.576, matrícula número 246.546.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. 2º) Que los gastos del remate e impuestos de transferencia así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador, entrega del vehículo diez días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 24 de mayo de 1973. — María Nieves Martínez, Actuaria Adjunta.

20) $ 16.000 10|pub. 8926 My.29.-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Trabajo de Segundo Turno dictada en autos "María Delicia Fernández contra BLANCA ALMEIDA". Juicio Ejecutivo. (Ficha A. Nº 1775|70) se hace saber que el día jueves 14 de junio a las 15 horas en el local de la calle Pilar Costa N.o 84 se procederá por intermedio del rematador don Alfredo Martínez Oliva a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la

base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados a fs. 19. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 24 de mayo de 1973. — María Nieves Martínez, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.000 10|pub. 8925 My.29.-v.jn.11.

RAFAEL LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: dictada en autos: "Banco de Cobranzas contra TERESA SANCHEZ FUQUES y otro. Juicio ejecutivo". (Ficha A 2104 72). se hace saber que el día 13 de junio, a las 15 horas y en el local de la calle Yaro 1121; por el martillero señor Rafael Ladaga, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes muebles: Lavadora eléctrica. Secadora eléctrica marca "Zanlser Zentia. Mesa de madera. Máquina para planchar con motor eléctrico marca "Titán". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de mayo de 1973. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
20) $ 10.000 10|pub. 8987 My.30.-v.jn.12.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Héctor Speranza y otros contra HUGO GERARDO FARESE y otros. Juicio ejecutivo" (Ficha D|1.228|72), se hace saber que el día 14 de junio de 1973 a las 15 horas, en Zabala 1328 por intermedio del martillero Damián Melgarejo, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 2.186.666.66 del siguiente bien inmueble: Unidad N.o 002. Propiedad horizontal, padrón 63.785|002. Superficie: Planta baja cota más 21 centímetros, ocnenta metros setenta y uno, local de calefacción. cota metros sesenta y ocho centímetros superficie un metro cincuenta y cuatro: Planta alta. más 3 metros cuadrados. superficie: sesenta y un metros sesenta; superficie total de la unidad: 143 metros 85 dcms. y se deslindan así: Planta baja: Noreste frente a Cooper N.o 1973, retiro A por medio, Noroeste casa 001, Suroeste local calefacción 002, parte terreno "B" y patio cubierto "C"; Sureste parte terreno "B", uso exclusivo patio cubierto "C". Local calefacción 002, Noreste con parte casa 002, Noroeste calefacción 001, Suroeste y Sureste, parte terreno, parte terreno "B", Planta alta: Noreste calle Cooper terraza DL, por medio; Noroeste con casa 001, Suroeste, con terraza FI, y Sureste con vacío sobre parte terreno "B", corresponde uso terrazas Dl y Fl. Esta unidad comprende la casa 002 y calefacción 002 y el uso del patio cubierto "C" y los derechos que le corresponden sobre los bienes comunes. Dicha unidad está construida en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, solar empadronado con el N.o 63.785, con una superficie de 540 mts. 60 dcms. 17 mts. de frente a la calle Cooper, siendo el indicado el padrón matriz.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán del cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador. 3.o) Que los títulos del bien se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, N.o 5.365, hipoteca 4.893 y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo 523. Piso 2.o — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
20) $ 57.000 15|pub. 7970 My.16.v.jn.6.

HECTOR CAMBIASO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: 'Ríos de Bruno. Diamantina Araceli contra NELSON ALVEZ ALCANTARA y otros. Ejecución de hipoteca" (F. 922|72), se hace saber que el día 15 de junio de 1973 a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores (Zabala número 1328), por intermedio del martillero señor Héctor Cambiaso, asistido por el Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que le acceden sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 73.460, con un área de 296 m. 50 d. según títulos y 295 m. .. d. según plano del agrimensor Eduardo W. Coppetti de julio de 1970, teniendo 9 m. 21 c. de frente al SE a la calle Corumbé cuya puerta de entrada se individualiza con el N.o 4351 y por ser esquina 33 m. 29 c. al SO a la calle Callao cuyas puertas de entrada se individualizan con los N.os 3566, 3566 bis y 3568.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, en efectivo. 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 Piso 4, a disposición de los interesados. — Montevideo, 7 de mayo de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 42.000 15|pub. 7969 My.21-v.jn.8.

NELSON MARTINEZ PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Beatriz Oliver de Granese contra HUGO RICARDO DIB JALUFF Cobro de Pesos (C. 172|71), se hace saber que el próximo 15 de junio de 1973 a las 14 y 30 horas en la calle Arenal Grande 2058 (Garage) se procederá por intermedio del Martillero señor Nelson Martínez Pintado a la venta de una camioneta marca International, matrícula N.o 452420, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 466.666.67.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de mayo de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 12.000 10|pub. 8831 My.28-v.jn.8.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Acebey Taibo. Elisa contra JESUS ACEBEY TAIBO, Cesación de Condominio (Ficha A. 2328.71), se hace saber: que el día 25 de julio de 1973, a las 15 horas, en el hall die Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público, sobre las dos terceras partes de la tasación practicada que ascendió a $ 474.000.00 (cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos), del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y mejoras que le acceden ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 34.339, el que según mensura del agrimensor Mario Tabaj, de marzo de 1973, tiene una superficie de 131 mts. 89, y según el título correspondiente de 128 mts. 91, con frente de 8 mts. 70 cts. sobre la calle 4 de Julio entre las calles Duilio y Julio César, habiendo sido inscripto en Catastro el plano aludido con el N.o 71.338 en marzo de 1973.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, en el momento de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma.

2.o Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero que asciende al 3 o|o, así como los gastos y honorarios de la escritura de compraventa.

3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 42.000 15|pub. 8772 My.28-v.jn.15.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Díaz Menéndez Manuel y otros contra JOSE PABLO GUERRA BAZERQUE y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha A. 846|72), se hace saber: que el día 7 de junio de 1973, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero Ruben Benech, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, padrón N.o 31.503 ubicado en "Pocitos". 15.a Sección Judicial de Montevideo (Ex 18.a Sección), el que según el plano del agrimensor Carlos A. Richero, de noviembre de 1964, inscripto en Catastro con el N.o 50 019 del mismo mes y año, consta de una superficie de 293 mts 6 dsms. con 8 mts. 57 ctms. de frente al Norte sobre la calle Sarmiento, puerta de calle N.o 2516.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma. B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los gastos y honorarios de la escritura de compraventa. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 4 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 36.000 15|pub. 8040 My.16-v.jn.6.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en los autos caratulados "Jorge Díaz contra ROLANDO AMBROSIO BOTTI. Med. prep." (C. 1813|70), se hace saber que el día 8 de junio de 1973 a las 14 y 30 horas en el local de Luis Alberto de Herrera 3626, se procederá por el martillero Gerónimo Romero, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: un camión marca Citroen, padrón N.o 1774, Matrícula número D. 1220.

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo mayo 9 de 1973. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
20) $ 12.000 10|pub. 8356 My.22.-v.jn.4.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. dictada en autos: "Ana Camacho De León y otra contra JORGE PIÑEIRO y otra. Ejecución de Hipoteca", (Ficha 2.229|971), se hace saber que el próximo 13 de junio de 1973 a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio que contiene situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, zona urbana Padrón número 185.838, señalado con el N.o 4 en el plano de los agrimensores Augusto Hareau y Juan P. Jaureche del 2 de enero de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 23.725 el 15 de marzo de 1951. Superficie 137 metros 44 decímetros que se deslindan: 6 metros 73 decímetros al Sudeste de frente a la calle Magenta entre Comercio y Niza; 20 metros 55 centímetros al Sudoeste con solar N.o 3; 6 metros 63 centímetros al Noroeste con parte de Padrón número 173.292 y 20 metros 60 centímetros al Noreste con Padrón N.o 180.115.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma.

II) La Comisión del martillero 3 o|o será de cargo del comprador así como los gastos de escrituración.

III) Los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523) a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 10 de mayo de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
20) $ 42.000 15|pub. 8081 My.17-v.jn.7.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Campanaro Domingo Pedro y otros contra ROSENDE MANUEL y Otro. Ejecución de Hipoteca" (C. 103|973), se hace saber que el día 21 de junio de 1973 a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala número 1328), por intermedio del martillero don Darío Marcora, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con todas las construcciones y demás mejoras, anexos y accesorios que contiene, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 68130, señalado con el N.o 101 de la Fracción H, en el plano del agrimensor Javier Alvarez de noviembre de 1913 y según otro plano que levantó el agrónomo Héctor R. Damasco el 9 de enero de 1963, inscripto en Catastro con el número 45290 el 10 del mismo mes y año, según el cual tiene una superficie de 315 metros 75 dec. que se deslindan: 9 mts. 35 cent. de frente al Noreste a la calle María Stagnero de Munar puerta de calle de los edificios Nos. 2267, 2267 bis, 2269 y

2269 bis entre las de Agustín Sosa y Justo Maeso, distando el punto medio, 94 mts. 65 cms. de la esquina con la calle Agustín Sosa 32 mts. 87 cent. al Sur este con padrón 68131; 9 mts. 48 cent. al Suroeste con padrón 68179 y 84 mts. 67 cent. al Noroeste con el padrón 68129.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; excepto en el caso previsto por el artículo 925 del C.P.C.

II) Que serán de cargo del adquirente, la comisión del Rematador, gastos de escrituración, certificados de los distintos registros públicos, tributos, salvo la parte que en la tasa a las trasmisiones inmobiliarias y adicionales, la ley pone a cargo de los enajenantes.

III) Que los títulos de propiedad de los bienes individualizados precedentemente, así como los autos en que se decretó la presente venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo número 523, piso 3). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 63.000 15|pub. 7853 My.17-v.jn.7.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Ferrando Golfarini, Hugo contra MARCOS CESAR ALBERTO MENA y otro. Ejecución de Hipoteca". (Ficha C. 1271|71), se hace saber al público que el próximo 8 de junio de 1973 a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Rubén Benech asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno, sus construcciones y demás accesorios de carácter dominial ubicado en la 19.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 157.454 y según plano suscrito por el Agrimensor E. Cuartino de 16 de octubre de 1935, inscripto en la Dirección de Avalúos el 19 de los mismos con el N.o 805 consta de una superficie de 82 metros 23 decímetros, con un frente de seis metros a la calle Nueva Palmira, donde el número de puerta está individualizado con el 2009.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de su cargo los gastos, impuestos certificados y todos aquellos que la ley pone de su cargo así como la comisión del martillero. 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, Piso 4 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 11 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barrière, Actuario.

20) $ 39.000 15|pub. 8154 My.21.-v.jn.8.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposión del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos "Banco de Crédito contra ELVIRA ELSA CIGLIUTTI de CASTELLI. Juicio Ejecutivo". (B. 455|971), se hace saber que el próximo 8 de junio, a las 16 horas, en la Avenida Dr. Manuel Albo N.o 2721, se procederá por el martillero Eduardo Olmedo a la venta en remate público, sobre la base de $ 666.667, 2|3 de su tasación y al mejor postor, del vehículo "Nash Rambler" modelo 1955, matrícula 281.865, padrón 154.941. — Montevideo, mayo 16 de 1973. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.000 — 10|pub. 8447 My.25-v.jn.7.

ENRIQUE ARAMBURU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "Gloria de Alonso, María y Rosa Gloria de Vallogia contra JUANA GIORIA de ALONSO y otros" Cesación de condominio. (C B 337|969), se hace saber que el próximo 14 de junio a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por intermedio del martillero Enrique Aramburu, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de los siguientes inmuebles: A) Padrón Nº 90.103, ubicado en la 17ª Sec. ción Judicial de Montevideo, Barrio Plácido Ellauri, fracción B, según plano de octubre de 1909 del Agr. Guillermo Rodríguez consta de una superficie de 2.049 metros cuadrados deslindados así: 30 metros de frente a Camino Mendoza N.o 4415, esquina Casavalle, metros 68, 3 de largo lindando al Norte con solar 4 y por el Sur con el solar 1 y por el Oeste con el solar 16; ($ 374.000); B) Solar empadronado con el N.o 79.575, ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, según plano del Agr. Guillermo Rodríguez, inscripto con el N.o 10 el 7 de julio de 1891, consta de una superficie de 1126,60 metros cuadrados a la que hay que restarle 170 metros, quedando actualmente 956,60 metros cuadrados, en razón de que el Municipio de Montevideo, expropiare parte del mismo en 170 metros para ensanche de la Avenida General Flores, deslindado así: por el Norte, una línea recta de metros 9,94; por el SO, una línea de metros 9,95 lindando con Enrique Falco; por el NO; línea recta de ensanche de metros 17,18 lindando con fracción B y por el SE. recta actual frente a la Avenida General Flores de metros 17,18 (pesos 926.666.67).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma (artículo 910 CPC). 2º) Que los gastos de escrituras, certificados y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del martillero serán de cuenta del comprador. 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 7). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — Humberto De León, Actuario Adjunto.

20) $ 63.000 15|pub. 8709 My.25.-v.jn.14.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: "Scaione, Juan José y otros contra DERXY S. A. Ejec. de Hipoteca". (F. C. 515|71), se hace saber que el día 26 de junio de 1973, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero señor Amado Galmés, asistido por el Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: solar de terreno con edificio y demás mejoras que contenga ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, paraje denominado Balneario Punta del Este, padrón N.o 765, con una superficie de 450 metros 32 decímetros teniendo 17 metros 32 centímetros de frente al Este a calle Francia, 26 metros de fondo limitando al S. con solar N.o 27, al O. con solar N.o 40 y al N. por formar esquina da frente a la calle Charrúa, individualizado como solar N.o 41 de la manzana D, del plano del Agr. Jaime E. Pou de julio de 1940 e inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 161.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. 2º) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo. 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo número 523, P. 7). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de mayo de 1973. — Humberto De León, Actuario Adjunto.

20) $ 63.000 21|pub. 8357 My.22.-v.jn.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "JAIME WISZNIA y otra contra LAMBARE LTDA. Ejecución de Hipoteca" (C|1949|971), se hace saber que el próximo 31 de julio, a las 15 horas en Zabala 1328 (Asoc. Nacional de Rematadores), por intermedio del señor Rematador Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de: dos fracciones de campo ubicados en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje "Tres Cruces" que se deslindan: a) fracción padrón N.o 941, que tiene una superficie de 504 hectáreas 9.346 metros que se deslinda; al Norte 2.658 metros con inmueble propiedad de Rosalinda Soto de Fros o sus sucesores; y b) fracción empadronada con el número 6862, antes en mayor área con el número 4483, que se compone de una superficie de 173 hectáreas 2.176 metros que se deslindan así: al Norte y Noroeste, cañada que desemboca en el arroyo Lambaré.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del importe de su oferta en efectivo y en garantía de la misma. 2) Que serán de su cuenta la comisión del rematador e impuestos pertinentes así como los gastos de escrituración. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Montevideo, 17 de mayo de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 74 400 31|pub. 8571 My.28-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

ANTONIO BELLUCCI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: "Diego Lezica Alvear y otros contra Don ADOLFO LTDA. Ejecución de Hipoteca" (C. 2035|70) se hace saber que el día 23 de junio a las 15 horas en la Asociación N. de Rematadores, sita en Zabala 1328 por intermedio del martillero (Mat. 259) Antonio Bellucci, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras le acceden, situada en la 15.a Sección Judicial (actual) de Montevideo, empadronada con el N.o 41.308, señalada con el N.o 4 en el plano del Agrimensor Celestino Bove de mayo de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 del mismo mes y año y que consta de una superficie de 531 metros 60 decímetros que se deslindan así: once metros cuarenta centímetros de frente al Sur, este a la Rambla República del Perú (número 825) distando el punto medio de su frente treinta y nueve metros noventa centímetros de la esquina formada por la Rambla y la Plazuela Tomás Gomensoro; once metros sesenta y cinco centímetros al Noroeste lindando con José Emiliano Ponce de León; cuarenta y seis metros veinte centímetros al Noreste, por donde linda con Lyla Monsegur y otro; y cuarenta y seis metros dieciséis centímetros al Suroeste, por donde linda con el solar tres.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta como garantía en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, e impuestos legales a su cargo. c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 48.000 15|pub. 8205 My.28-v.jn.15.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: "Elena E. y Ernesto S. Ameztoy contra Suc. de LUIS A. OTHEGUY. Ejecución de Hipoteca" (Ficha 339|972), se hace saber que el día 14 de junio del corriente a las 15 horas en las puertas del Juzgado, calle Valparaíso N.o 1225, por intermedio del martillero Máximo Klein Cardozo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: dos solares, con el edificio y demás mejoras que contiene ubicados en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con los números 77.620 y 171.513, con una superficie total de 599 metros 86 decímetros cuadrados; que por ser linderas se describen así: 16 metros 88 de frente al N. O. al Camino Burgues; 5 metros al N., en ochava recta de frente a la intersección de dicho Camino y calle León Pérez: 25 metros 5 de frente al N. E. a la calle León Pérez, por ser esquina.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 20 o|o en efectivo. B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador y el pago de los impuestos correspondientes. C) Que los títulos de propiedad del inmueble y demás antecedentes del juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 39.000 15|pub. 8254 My.21.-v.jn.8.

ANTONIO VAN VELTHOVEN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "JUAN ABREU, Sucesión" (V.19|69), se hace saber que el día 5 de junio de 1973 a la hora 15, en el lugar de ubicación del inmueble "Los Cerrillos" se procederá por medio del rematador Antonio Van Velthoven, asistido del señor Alguacil ad-hoc y con la base de las dos terceras partes de la tasación de los bienes muebles y por el aforo íntegro

del bien inmueble de los siguientes bienes: 1.084 bloques $ 10.000.00, 1 pala de pozo $ 300.00, 1 azada de hierro $ 100.00, 1 pala puntear $ 300.00, 1 pala ancha $ 150.00, 1 horquilla $ 120.00, 1 azada $ 50.00, 1 escardillo $ 30.00, 1 cabo guadaña $ 20.00, 1 rastrillo $ 35.00, 1 pico azada $ 125.00, 1 hoz $ 20.00, 1 serrucho $ 70.00, 1 hacha $ 200.00, 1 puerta con marco $ 700.00, 1 hoja media puerta $ 100.00, 1 ventana hierro 6 vidrios $ 600.00, 1 ventana madera con marco $ 500.00, 1 banderola con marco pesos 150.00, 1 puerta con marco $ 350.00, 1 lima triángulo $ 20.00, 24 cajones de fruta vacíos $ 1.000.00, 1 pedazo caño de 30 cms. $ 15.00, 1 parrilla de hierro $ 170.00, 4 chapas grandes Dolmenit $ 1.200.00, 1 tijera de podar $ 250.00, 1 canilla y dos codos $ 30.00, 1 tenaza $ 40.00. Total tasado $ 16.645.00.

Un solar de terreno ubicado en la 3.a Sección Judicial de Canelones, Los Cerrillos, señalado con el N.o 37, e individualizado en el padrón con el N.o 138, según el cual consta de una superficie de 801 mts. Aforo íntegro $ 258.750.00.

Se previene que el mejor postor deberá consignar la totalidad en el caso de los muebles y el 20 o|o de su oferta en el acto en caso del inmueble; b) Que serán del comprador los gastos de escritura comisión del rematador y certificados e impuestos y c) Que los antecedentes del inmueble se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria. — Las Piedras, mayo 8 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.

20) $ 51.000 15|pub. 7554 My.11-v.jn.1.o.

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "Rodríguez de Mallada, Elsa Esther contra FLORISMAN MALLADA. (Cesación de Condominio" (Ficha 955|71), se hace saber que el día ocho de junio a la hora 15 (quince), por intermedio del martillero Juan Carlos Puppo, se rematarán sin base y al mejor postor, los siguientes bienes:

A) Padrón Suburbano, casa habitación ubicada en el Real de San Carlos, con superficie de solar de 1530 m.2, según plano del agrimensor Manuel Ibarra de 1951, señalados con los Nos. 14 y 15 de la Manzana Catastral número 36.

B) Un solar de terreno, sito en el Real de San Carlos zona Suburbana, señalado con el N.o 14 en el plano del agrimensor Wáshington Prandi Agustoni, según el cual consta de una superficie de 664 m.2 62 dm.2, empadronado con el N.o 4199.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada.

B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador.

C) Que los títulos de propiedad están a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia.

D) El remate se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de Colonia.

20) $ 33.000 15|pub. 7810 My.14-v.jn.4.

ANTONIO L. GAVILAN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Banco Del Litoral contra ANTONIO PETRULLO ROMANO. Juicio Ejecutivo" (Ficha 147|972), se hace saber que el día 12 de junio de 1973, a la hora 11, por intermedio del martillero don Antonio L. Gavilán, de la Asociación Nacional de Rematadores, Matrícula N.o 371, se rematará un Jeep marca Land Rover modelo 1952, matrícula L 10.360, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de $ 1.200.000.00 (un millón doscientos mil pesos m|n.).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo.

B) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo.

C) El remate se efectuará en las oficinas del martillero, calle María Nimmo N.o 628 de la ciudad de Colonia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 18.000 10|pub. 8826 My.28-v.jn.8.

LORENZO PAGES MAÑAY
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Colonia, en autos "Leiza de Iraola Recarte, Corina contra LUIS SALLE y MARIA JULIA HABIAGA BUA. Ejecución de prenda" (N.o 61|970), L.o 18 F.o 658), se hace saber que el día viernes 22 de junio de 1973 a la hora 14, en las puertas de Oficinas Pagés Mañay de Carmelo, se procederá por el martillero don Lorenzo Pagés Mañay, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una máquina de tejer Suprema de Oro N.o 1.699 con mesa; una máquina de coser Borletti automática, modelo 1.102; una cámara familiar Siam S-140; un congelador Siam doble con cuatro cubeteras.

Se prevee: 1) Que el mejor postor deberá depositar o consignar la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador e impuesto Municipal.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Carmelo, 15 de mayo de 1973.

20) $ 27.000 15|pub. 8238 My.21-v.jn.8.

ALVAR NOEL GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Pesce, Walter contra MARCOPELL S. A. Juicio Ejecutivo". (Ficha C. Nº 286, Año 1971) se hace saber que el día 29 de junio de 1973, a la hora 15 y en el local de la empresa "Marcopell S. A." sita en Rivera s|n, de esta ciudad se procederá por el martillero Alvar Noel González, al remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de 1 compresor "Skoda" portátil, equipado con rodado de goma, para 10 kgs. de presión; 1 generador "Siemens" trifásico de 60 kgs. hasta 250 volts instalado por una correa al motor "Modag" de 3 cilindros rollos de cables con y sin pinzas, caretas y demás bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su exclusivo costo, los gastos y|o tributos que origine la almoneda, como asimismo las comisiones del rematador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo 17 de mayo de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.

20) $ 30.000 10|pub. 8855 My.29-v.jn.11.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Silveira Arias, Raúl contra "THE GENERAL SERVICE COMPANY LIMITADA". Rescisión de compromiso e indemnización de daños y perjuicios" (Ficha número 150|C|969), se hace saber que el día 29 de junio de 1973, a la hora 15, y en el lugar de ubicación —sito en el predio de la Cía. The General Service Co. Lda. N. Palmira, Departamento de Colonia, se procederá por el martillero señor Héctor Mario Albernaz, asistido del señor Juez de Paz de la 8.a Sección, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Lancha a nafta de bandera nacional denominada "Talar 2.a", matrícula N.o 290 de Embarcaciones de Tráfico de Puerto de Mercedes-Soriano, y cuyas medidas son: Eslora Máxima: 10 metros 20 centímetros; Manga 2 metros 75 centímetros y Puntal: 1 metro 10 centímetros, en regular estado de conservación.

Se previene: A) Que la venta se efectúa sobre la base de las 2|3 partes, del valor de tasación, lo que equivale a la suma de $ 233.320.00.

B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 35 o|o.

C) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, certificados, honorarios de escrituración y demás gastos e impuestos, que la ley pone a su cargo. — Carmelo, mayo 24 de 1973. — Ricardo Garibotti, Actuario.

20) $ 33.000 15|pub. 9158 My.31-v.jn.21.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Banco República contra VIDAL RODRIGUEZ JUAN EULOGIO. J. Ejec." (Fa. 229|C|972), se hace saber que el día 21 de junio de 1973, a la hora 15, y en el lugar donde están depositados —L. Gómez 602— se procederá por el martillero señor Héctor Mario Albernaz, asistido de la señorita Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes; un tractor Massei Harris, modelo K 55, con motor a querosene; una máquina distribuidora de fertilizante sin marca; una sembradora MC Cormik Deering, de 20 discos simples; un arado MC Cormik International de tres rejas, una disquera marca Ramsones de 32 discos tipo convencional y tres cuerpos rastra de dientes medianos con balanson, todos en regular estado de conservación.

Se previene: 1º) Que las herramientas salen a remate sin base, 2.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada. 3º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y todos los demás gastos e impuestos que la ley pone a su cargo. — Carmelo, mayo 4 de 1973. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

20) $ 38.000 15|pub. 8241 My.21-v.jn.8.

SALVADOR LTAIF
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Juan García Pereira contra JUAN ETANISLAO GARCIA PEREIRA y otros. Cesación de condominio" (C. 292|972), se hace saber al público que el día veintisiete de junio de 1973, a las quince horas, en las puertas del Juzgado Letrado calle Dr. Herrera 884, se procederá por intermedio del martillero Salvador Ltaif, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su valor real, que lo es de pesos 1.498.000.00 del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio existente, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Durazno, empadronado con el N.o 49, con superficie de cuatrocientos ochenta y un metros, trescientos doce centímetros, con frente a calle Ibiray con el N.o 939.

Se Previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada.

2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, serán de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, mayo 15 de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

20) $ 30.000 15|pub. 8825 My.28-v.jn.15.

MARIO SANCHEZ
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de Florida y de acuerdo a lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictado en autos: "Vigna Curbelo, Mabel Teresita contra RENE MARCELINO MARICHAL. Divorcio unilateral" (Ficha C. 135|69), se hace saber, que el día 13 de junio próximo a las 14 horas en el local Feria "Santa Teresa" del martillero Mario Sánchez y por intermedio de este, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 52.000), de una bicimoto marca "Velosolex" 3800, sin más características. Que la citada bicimoto se encuentra en depósito en Estación de Servicio de "Franquini y Vila", sita en Avenida Saravia y J. I. Cardozo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, abril 23 de 1973. — Raquel Alonso Eloy, Juez de Paz.

20) $ 14.000 10|pub. 8634 My.25-v.jn.7.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra OLIVERO BIANCO, ALEJANDRO RAUL. Med. Preparatorias" (Ficha 313|971), se hace saber que el día 31 de agosto próximo a las 15 horas en lugar de su ubicación calle Ignacio Núñez Nros. 2153 y 2155 y calle Juan Ortiz, Nros. 3289 al 3295 de Montevideo, el martillero Hugo Bertacchi Blanco, asistido del señor Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13. Turno de Montevideo, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con construcciones ubicado en la 19.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón 33588, señalado con el N.o 30 en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez en marzo de 1911, con un área de 221 metros 88 centímetros; con frente en 3 metros 60 centímetros al Noreste con calle Ignacio Núñez; con frente en 25 metros 30 centímetros, a calle Juan Ortiz por ser esquina.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma.

b) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, comisión del rematador y demás gastos y gravámenes que las normas vigentes ponen a cargo de los adquirentes.

c) Que los títulos de propiedad del bien se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y la presente ejecución proviene de una deuda contraída por el demandado con el actor y no saldada. — Maldonado, 22 de mayo de 1973. — Esc. Nelly Noble Alvez, Actuario.

20) $ 54.600 21|pub. 8975 My.30-v.jn.28.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos "Banco de Payandú contra JOSE LUIS

HORTA y ... E. de HORTA. Reconocimiento de firmas. Hoy: Juicio ejecutivo" (L.o 26, F.o 477, N.o 574), se hace saber que el día 5 de junio próximo venidero a las 15 y 30 horas, en 18 de Julio N.o 811 de esta ciudad, por intermedio del rematador Alfrdo Hugo Martínez Arralde asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con las bases de las 2|3 partes de su tasación que obra en autos a Fs. 13, de tres máquinas de coser cuero marca "Singer".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma, así como los impuestos municipales y la comisión del rematador. B) Que los bienes se subastarán en el estado en que se encuentran. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, mayo 9 de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 18.000 10|pub. 8266 My.21-v.jn.1.o.

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos: "Omar José Bertoni contra ROBERTO R. ROMERO. Rec. de firma (hoy) Juicio Ejecutivo" (Libro 17, Folio 222, N.o 461) se hace saber que el día 25 de junio p.v. a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el martillero Raúl Ramade, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación $ 65.000.00, una bici-moto marca Velosolex, motor N.o 5.152.847, sin padrón.

Se previene que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma, siendo de su cargo la comisión del rematador e impuestos Municipales. — Paysandú, mayo 11 de 1973. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 14 300 10|pub 8843 My.28-v.jn.8.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos "ROSA GAYVARONSKY de KIJTENKO y ANTONIO KIJTENKO. Sucesiones" (Libro 12, Folio 144, N.o 198), se hace saber que el día 28 de junio p.v. a las 15 y 30 horas, en el hall de este Juzgado (18 de Julio 1186, Paysandú), se procederá por intermedio del Rematador Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 387 617.00, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, situado en la 3.a Sección Judicial de Río Negro, empadronado con el N.o 2545, señalada como fracción N.o 14 en el plano del Agrimensor Adolfo O. Musso, de enero de 1925 y con una superficie de 43 Hás. 4307 metros 52 decímetros cuadrados.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma;

2) Que en el mismo acto deberá consignar además el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3 o|o de comisión del rematador;

3) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes como lo establece la ley; y

4) Que el título y demás antecedentes del bien a rematarse están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, 16 de mayo de 1973. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 48.000 20|pub. 8841 My.28-v.jn.25.

MARTILLERO LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: Banco de Pan de Azúcar contra JULIO ANASTASIO ABRINIS ZOPPI. Medidas Preparatorias. (Ficha C|139|1972), se hace saber que el día 27 de junio de 1973 a las 14 horas en las puertas del Juzgado Letrado, Avenida 18 de Julio 1224, se procederá por el Mrtillero Liber A. González, con asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público con la base de $ 646.792.00 (importe de las dos terceras partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien: Padrón N.o 649 de la manzana número 57 de la ciudad de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial de Río Negro, que se compone de una casa habitación con todas sus mejoras, con una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo.

2) Que los gastos de escrituración, impuestos de Ley y Comisión de Rematador serán de cargo del comprador.

3) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, mayo 24 de 1973. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

20) $ 30.000 15|pub. 9168 My.31-v.jn.21.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: MARIA ESTHER CORREA DE GOMILA, "Sucesión" (Ficha C|585), se hace saber que el día 20 de junio de 1973 desde las 14 horas en Avenida Rincón casi Roberto Young se procederá por el Martillero Liber A. González con asistencia del señor Alguacil, a vender en remate público sin base, al mejor postor y al contado, los muebles, útiles, herramientas inventariados de fojas cuatro vuelto a 9 de los mencionados autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, mayo 24 de 1973. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

20) $ 10.000 10|pub. 8998 My.30-v.jn.12.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Río Negro
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Río Negro, doctor Raúl Hipólito Risso dictada en autos: SUBPREFECTURA PUERTO de FRAY BENTOS. Hallazgo. (Libro 15, Folio 326, N.o 73 y agregados), se hace saber que el día 11 de junio de 1973 a las 14 horas en la Comisaría de la 3.a Sección Policial de Río Negro (Cañitas) el martillero público Liber A. González procederá al remate público, sin base, al mejor postor y al contado de los siguientes animales: cuatro novillos tres vacas, tres terneras y un cordero. Y a los efectos legales correspondientes se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, mayo 9 de 1973. — Dr. Raúl H. Risso, Juez de Paz de la 1.a Sección de Río Negro.

20) $ 12.000 10|pub. 8308 My.22-v.jn.4.

MACIONIL LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Teresita Lourdes Dalto de Laxague, por sí y por sus hijos menores, etc., contra JUAN RAMON LAXAGUE. Artículos 217 y 218 del Consejo del Niño" (L.o 22, F.o 450), se hace saber que el día 3 de junio de 1973 —a las 11 horas— en el local de calle Amorim N.o 368; el martillero Macionil López asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien en el estado en que se encuentra: Una motoneta marca Suzuki, motor M. 10-127305, empadronada en Salto con la letra H N.o 10.321 (Base: $ 100.000.00).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, y 2.o) Que los autos en que se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, abril 26 de 1973. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.

20) $ 18.000 10|pub. 8266 My.21-v.jn.1.o.

CYRO GREGORIO CAVARONE SOTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO. — En autos: Banco Comercial contra MASOR S. A. (Libro 37, N9 594) el día 13 de junio de 1973 a las 11 horas en el lugar de su ubicación se sacará a la venta por el martillero Cyro Gregorio Cavarone Soto al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación pesos 248.083 del siguiente bien: inmueble padrón N.o 2619 manzana N.o 195 de Mercedes 1ra. Sección Judicial de Soriano, superficie total 195 metros 2 con un área edificada de 154 metros 2.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, mayo 9 de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 27.000 15|pub. 8482 My.23-v.jn.12.

AGUSTIN DOMINGO TOMERA BONILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — En autos: "Antonio Rey Montero contra DELIA BONTI de REY. Disolución de sociedad conyugal" (Ficha 161, año 1971), el día 9 de junio de 1973 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta, hora 11, por el martillero Agustín Domingo Tomera Bonilla al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 775.000.00 del siguiente bien: Inmueble urbano padrón N.o 7.186, manzana 258, en la Primera Sección Judicial de Soriano con superficie de 279 metros cuadrados con 8 metros 40 centímetros de frente a calle Ledesma.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, mayo 15 de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 27.000 15|pub. 8142 My.21-v.jn.8.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO LAMOLLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, pieza mandada formar en autos: "EDUARDO RAMOS" (Concurso) Ficha 1577 año 1972, se hace saber: Que el próximo miércoles 13 de junio a las 15 horas en su lugar de ubicación saldrá a la venta por intermedio del martillero Juan Enrique Gomensoro Lamolle, los siguientes bienes:

A) Inmueble: Apartamento sito en la calle Francisco Vidal N.o 782, unidad 101, Padrón N.o 200.563 en Propiedad Horizontal con un área de: 238 metros 2750 centímetros más los bienes comunes.

Se venderá con la base de las 2|3 partes de su tasación o sean $ 3.906.667.00 y acto seguido el mobiliario que alhaja el apartamento con la base de las 2|3 partes de su tasación inventariados en autos a fojas 6 a 16.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma, más la comisión del martillero.

B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos, y todo lo que la Ley pone preceptivamente a su cargo.

C) Los demás bienes por tratarse de muebles son exclusivamente al contado.

D) Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, mayo 3 de 1973 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 52.000 20|pub. 7068 My.4-v.jn.11.

ALFREDO SILVEIRA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: RITZEL, DORA ALICIA, por el incapaz SILVERIO RITZEL, "Venia", se hace saber que el día 30 de julio de 1973, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Silveira Iraola, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que supere la cantidad de $ 450.000.00, de la cuota parte representada por una fracción de campo compuesta de una superficie de 11 Hás. 0376 metros 1.276 centímetros 66 milímetros, padrón en mayor área N.o 4.076, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, cuota parte que corresponde en dicha fracción de campo, al incapaz Silverio Ritzel.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3.o) Que el bien aludido carece de título y solo se venden derechos posesorios. — Tacuarembó, mayo 9 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

20) $ 33.000.— 15|pub. 8405 My.23-v.jn.12.

RUBEN BARRETO EGUREN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno de Montevideo, en autos: "ALVES VERGARA de GONZALEZ TORIÑO, IRIS. "Incapacidad" (Ficha D. 2103), se hace saber que el día 27 de junio de 1973, a las 16 horas en las puertas del Juzgado Letrado de 1.a Inst. de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe 575, por el martillero Ruben Barreto Eguren, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario, se procederá al remate en pública subasta del siguiente bien inmueble: una fracción de te-

rreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en esta ciudad Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, en la manzana número 18, actualmente empadronada con el número 4665, y que según título y plano del agrimensor José Antonio Spagnolo, inscripto en la Oficina local de Catastro con el número 203, el 5 de setiembre de 1947, se compone de una superficie, incluído el ochavo de dos mil un metros sesenta y dos decímetros y mide: treinta y cuatro metros noventa centímetros de frente al Sur a calle Pantaleón Artigas, igual extensión al Norte, lindando con terreno de Valentín Olivera Ortuz; cincuenta y siete metros treinta y cinco centímetros al Este lindando con Valentín Olivera Ortuz e igual extensión al Oeste a la calle Avelino Miranda.

El bien se sacará a la venta con la base de las dos terceras partes del monto fijado a Fs. 54 55, o sea por la suma de $ 5.333.333.33.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el veinte por ciento de la misma, y que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 23 de mayo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $ 42.000 15|pub. 8781 My.28-v.jn.15.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno: Por disposición del mismo en autos "EOLO LAMARO S. A.". (Ficha 325|973), se hace saber, que se solicita la expedición de segunda copia de la escritura que en ésta, el 4 de setiembre de 1967, autorizó el Escribano Francisco A. Figueroa Serantes y por la cual, "Eolo Lamaro S. A.", compró al Municipio de Montevideo, el inmueble padrón N.o 92.661, con frentes sobre calles Dr. H. Abadie Santos y Gaboto, formando la esquina, hoy 5.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo; y cita y emplaza a quienes pudieran oponerse a ello, para que se presenten dentro de 30 días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde. — Montevideo, 24 de mayo de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

21) $ 12.000 10|pub. 8851 My.28-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo, (Ficha 817|972), se hace saber que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Camilo Almeida el 24 de diciembre de 1964, en la que la promotora MARIA ELIDA BRASIL, casada con Gabriel Alves, adquirió por compraventa y tradición de Balbina Lema de Brasil y Asís Brasil, una fracción del solar 3 de la manzana 31 de la planta urbana de la ciudad de Artigas, 1.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o 1125 y actualmente con el N.o 4567, que según plano del agrimensor Arsenio Nunes, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 880 el 27 de enero de 1955 en el que está señalado con el N.o 1 y da frente al noroeste a la calle Garzón.

En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición solicitada para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Artigas, 2 de abril de 1973.

21) $ 20.000 10|pub. 8787 My.28-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Carlos A. Mata, dictada en autos: "CARABALLO SEBASTIAN y ADELINA MARTINEZ CARABALLO. Solicitan 2.a copia de escritura" (F. 24|973), se hace público que los nombrados han solicitado segunda copia de escritura que autorizó el escribano Miguel E. Ormaochea el 30 de Junio de 1919 del siguiente bien: Una fracción de terreno y todas sus mejoras señalada con el N.o 6 del plano del agrimensor Mario E. Percovich, padrón 7.394 de la 13.a Sección Judicial de Canelones, paraje "La Paloma", compuesto de 9 hectáreas 8.002 metros cuadrados y que linda al N. con José Percovich, al S. con Sucesión de Rafael Ortega. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en esta gestión, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, mayo 3 de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.

21) $ 16.000 10|pub. 8220 My.21-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "KLETT CARLOS ERNESTO; AUGUSTO FEDERICO; MARCELO ARMANDO; ERNESTINA MATILDE y EVANGELINA LUISA. Segunda copia de escritura" (A. 761|972), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Esteban Rostagnol Bein el 23 de diciembre de 1948, por la cual Alfredo Eduardo Klett adquirió a los esposos Rey Adán Lesca y Esther Ihlenfeld un solar de terreno señalado con el N.o 1 en el plano del Agr. Pedro O. Machado de noviembre de 1948, aprobado por el Municipio, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 292 el 27 del mismo mes y año, con una superficie de 112 metros; que se deslinda al Norte con Antonio López (hijo); al Este con Catalina Herguiz; al Sur con calle Río Negro; y al Oeste en tres líneas quebradas; dos con el solar N.o 2; y la restante con más de terreno de Alfredo Eduardo Klett.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, 9 de marzo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) $ 20.000 10.pub. 9017 My.30.v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe dictada en autos: "OLIVERI, OSCAR LUCIO. Segunda Copia". (F. C. 59|973), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el señor Oscar Lucio Oliveri, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compra venta, que autorizó el escribano Antonio Silva Dibarboure, otorgada por los esposos José Abreo y María Elena Villasante, el día 1 de diciembre de 1949; referente a una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 301 de esta ciudad (Florida), padrón N.o 4251. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, marzo 28 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.

21) $ 12.000 10|pub. 8632 My.25.v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la "COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA DE PAYSANDU" (CALPA), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Héctor R. Morales el 26 de noviembre de 1966 y por la cual adquirió de la "Sociedad San Francisco de Sales" los inmuebles padrones N.os 5.940 y 9.756 de la Primera Sección Judicial de Paysandú, Quinta N.o 206 del Ejido de esta ciudad, con una superficie total de 8.113 metros 7.395 centímetros cuadrados, con frente al Norte sobre la calle Sarandí; al Sur sobre calle Ituzaingó; y al Oeste a la calle "Cuatro" formando esquina con las dos calles antes nombradas. En consecuencia si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Paysandú, 3 de mayo de 1973. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $ 16.000 10|pub. 8199 My.21-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictado en los autos caratulados: "GONZALEZ TRAVERSA, JUAN BERNARDO y otros. Segunda Copia" (Ficha A|1514|972), se hace saber que ante este Juzgado se han preesntado los gestionantes solicitando la expedición de la Segunda Copia de la Escritura de Compra-Venta autorizada por el Esc. Orlando Pedragosa Sierra en San José el día 27 de octubre de 1939, por la cual don Bernardo González Arriada, casado con Rosa Carlota Traversa adquirió de los esposos Julio Canuto Galone y María Serafina Delmonte, un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de San José, empadronado con el N.o 52, antes en mayor área con el N.o 5478, señalado con el número 26, de la manzana 3 en el plano del Agrimensor Salvador Mascheroni de enero de 1938 según el cual consta de una superficie de 510 metros 40 decímetros.

En consecuencia se llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 4 de abril de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

21) $ 20.000 10.pub. 9160 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: RAMON ANGEL IRENEO SAINZ y otro "Segunda copia de Escritura" (Ficha 146|1967), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Ramón Angel Ireneo y Bartolomé Justo Sainz Martínez solicitando se les expida segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Nepomuceno Modernell en esta ciudad el 26 de noviembre de 1948 por la cual los nombrados adquieren a Jacinto Melo y Rosa Henderson el bien inmueble ubicado en esta ciudad, manzana 276, padrón número 3720 con superficie de 472 metros 45 decímetros.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.

Se hace constar que los gestionantes han obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, mayo 2 de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

21) (R. 20|4|55) 10|pub. 31424 My.24-v.jn.6.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

VETERINARIA SANTANA LTDA.

Contrato: 14 de marzo de 1973.

Registro Público de Comercio, Libro N.o 2, Folio 274, inscripto con el N.o 74 el 23 de marzo de 1973.

Socios: EDUARDO ALEJANDRO SANTANA FACHELLI, GLADYS MABEL DIAZ de SANTANA, ALEJANDRO PILAR SANTANA LAUREIRO, MARIA ESTHER FACHELLI de SANTANA y SILVIA ESTHER SANTANA FACHELLI.

Capital: $ 500.000.00.

Administración: Eduardo Alejandro Santana Fachelli.

Objeto: Comercialización de raciones balanceadas, veterinarios y los destinados a combatir plagas de la ganadería y agricultura, etc.

Plazo: 5 años.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 20.000 10|pub. 8192 My.21-v.jn.1.o.

PROVUN S.R.L.

Contrato: 11 de abril de 1973.

Inscripto con el N.o 129, Folio 459 vuelta, Libro N.o 2.

Socios: LEOSTENES RAMOS COSTAS, GLADYS HELVECIA FUGARELIZ, WALTER JOSE VILLA FUICA y HERADIA AMARAL ARRUDA de VILLA.

Objeto: Ventas orientadas a llamados a cotización de precios y/o licitaciones públicas.

Capital: $ 100.000.00 dividido en cuatro partes iguales.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.

Administración: Leostenes Ramos Costas.

22) $ 15.000 10|pub. 8191 My.21-v.jn.1.o.

DAVID BIBERBERG E HIJOS S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato privado, 10 de abril de 1973. Registro de Comercio, 9 de mayo de 1973, número 174, Folio 626, Libro N.o 2 de Contratos, señor Samuel Biberberg cede su parte en la sociedad consistente en $ 2.000.000.00 a la señora Adela Friedmann de Biberberg.

Se modifica el artículo referente a Cesión de Cuotas.

22) $ 15.000 15|pub. 8261 My.21v.jn.8.

HERU LTDA.

Contrato privado del 11 de agosto de 1972. Inscripción Registro de Comercio N.o 647, al folio 2306 v. del libro N.o 1 de Contratos el 21 de julio de 1972.

Capital: $ 100.000.

Socios y aportes: HEDY BAUDIN y RUGGERO DE PALMA por partes iguales.

Plazo: 20 años.

Administración: ambos socios indistintamente.

Giro: importación, representación, fabricación y venta de artículos médicos.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 15.000 10|pub. 8279 My.22.-v.jn.4.

PETE LIMITADA

Constituída en documento privado el 1.o de setiembre de 1972 e inscripta en Registro Público y General de Comercio el 23 de octubre de 1972, N.o 192, Folio 701, Libro N.o 2 de Contratos.

Capital: $ 500.000 aportado por ambos socios por partes iguales.

Socios: JOSUE LEONE MASILOTTI y FLORENCIO PADRON MORIN, administración am-

bos socios, uso firma social Josue Leone.
Plazo: 5 años con prórrogas anuales.
Objeto: Venta de artículos de cuero y anexos.
Domicilio: Avda. 18 de Julio 1281 (Montevideo).
22) $ 15.000 10|pub. 8317 My.22-v.jn.4.

ABASTO CANELONES S.R.L.
Socios: HECTOR FONSECA, JUAN DOROSEVICH y CARLOS DALLIER.
Objeto: Taller Metalúrgico.
Domicilio: Tercera Sección Judicial de Canelones.
Plazo: Cinco años.
Capital: $ 1.000.000.00.
Administración: Los tres socios actuando conjuntamente.
22) $ 10.000 10|pub. 8758 My.28-v.jn.8.

ROBERTO SOCA y CIA. S.R.L.
Socios: ROBERTO SOCA ROCHA, ROSELIO SOCA, EDUARDO CAPPETTA.
Objeto: Taller Metalúrgico.
Domicilio: Montevideo. Figueroa 1884.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 5.000.000.00.
Administración: Cualquiera de los socios.
22) $ 10.000 10|pub. 8757 My.28-v.jn.8.

MARIO BOLIOLI LTDA.
Contarto privado de 30 de abril de 1973.
Registro Público de Comercio. N.o 192. Folio 689, Libro N.o 2 de Contratos, el 14 de mayo de 1973.
Socios: MARIO BOLIOLI y MARIA CELIA VACCOTTI.
Capital: $ 100.000 aportado por partes iguales.
Objeto: Productos Químicos y comercialización. Peritaje y asesoría industrial.
Administración: Mario Bolioli, uso de la firma por los dos socios indistintamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 8811 My.28-v.jn.8.

D'ONOFRIO LIMITADA
Contrato privado de abril 21 de 1973. Registro Público de Comercio N.o 251, Folio 886, N.o 1 de Contratos.
Socios: 1.o ANTONIO D'ONOFRIO, 2.o ALBERTO CELESTINO D'ONOFRIO, 3.o RAUL D'ONOFRIO y 4.o CARLOS ALBERTO D'ONOFRIO.
Capital: $ 10.000.00 aportado los dos socios 1er. y 2.o un 32 o|o el 3.o 31 o|o y el 4.o socio 5 o|o.
Objeto: Representaciones.
Administración: Carlos Alberto D'Onofrio.
Uso de la firma: Antonio D'Onofrio y Carlos Alberto D'Onofrio indistintamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 8204 My.28-v.jn.8.

DOLE LIMITADA
Constituída el 1.o de setiembre de 1972 e inscripta en Registro Público y General de Comercio el 23 de octubre de 1973, número 191, Folio 693, Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: BERNARDO y LEON LEJCIS.
Administración: Conjuntamente ambos socios.
Capital: $ 2.000.000 aportado por partes iguales.
Plazo: 5 años con prórrogas anuales.
Objeto: Venta de artículos eléctricos, televisores y anexos.
Domicilio: Ituzaingó 1274 (Montevideo).
22) $ 15.000 10|pub. 8318 My.22-v.jn.4.

DAVICO S.R.L.
Contrato: 12 de abril de 1973.
Inscripto con el N.o 278 al folio 982 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: WALTER BONET MENONI, SILVIA POMPEYA MENEGHETTI SOLARI, LUDOVICO ROMEO MENEGHETTI VILLAMIL, DIEGO DANREE HAURE.
Objeto: comercialización e industrialización de materias primas de toda clase, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones, compra venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, explotación de marcas, patentes y bienes análogos.
Capital: $ 5.000.000, dividido en cuatro partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Administración: Daniel Tellería López y Diego Danrée Haure, conjuntamente.
22) $ 25.000 10|pub. 8393 My.23.-v.jn.5.

EDITORIAL MEDINA LIMITADA
Contrato inscripto el 14 de mayo de 1973 con el N.o 197 al folio 708 del libro N.o 2 de Contratos.
Capital: $ 10.000.000.
Socios: ZULEMA VAIO de MEDINA, CARLOS A. CASARES SIENRA y RENEE BALPARDA de CASARES.
Administración: el socio Carlos A. Casares Sienra.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: edición comercialización, importación y exportación de libros, librería y todo lo que pueda concernir al libro y su difusión y toda actividad comercial o cultural referente al libro, revista, fascículo o publicación periódica.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) $ 10.000 10|pub. 8481 My.23.-v.jn.5.

GONPAL LIMITADA
Contrato inscripto 30|4|1973 con número 260 Folio 918, Libro 1 del Registro Público de Comercio.
Capital: $ 20.000.
Socios: JUAN PABLO GONZALEZ pesos 19.000, Luis Eduardo Changarelli $ 1.000.
Objeto: Distribución, venta e intermediación de comestibles, bebidas, afines.
Administración: Juan Pablo González.
Plazo: Un año prorrogable.
22) $ 15.000 10|pub. 8360 My.22-v.jn.4.

MERCI S.R.L.
Contrato privado: 14 de febrero de 1973.
Registro de Comercio de Soriano, inscripto el 22 de febrero de 1973, con el número 7, Fs. 201 a 205 del Libro A de Contratos.
Socios: RENE GRAMONT, OSCAR MARTINEZ, JUAN y LUIS BESOZZI, RAUL MARTINEZ, ROSA S. de CHILIBROSTE, JORJE MENDEZ, OSCAR CAPUTI, ALFREDO GNESETTI, ANTONIO CALCAGNO, CARLOS MUTTONI y ENRIQUE CAFFAREL.
Objeto: A) Compra, venta, arrendamiento administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, muebles y semovientes; B) Industrialización y comercialización de mercaderías de ramos generales y servicios de transporte terrestres de mercaderías en general dentro y fuera del País; C) Industrialización y comercialización de mercaderías en el ramo de artículos, máquinas, herramienta en general, semillas, fertilizantes, servicios, actividades y productos para la agropecuaria en general, explotaciones agropecuarias; D) Comisiones y consignaciones, negocios de importación y exportación.
Capital: $ 12.000.000.00.
Plazo: 20 años prorrogables.
22) $ 35.000 10|pub. 8501 My.24-v.jn.6.

I. T. AGENCY S.R.L.
Documento privado del 7 de abril de 1973, inscripto en Registro Público y General de Comercio: N.o 170, Folio 615, Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: ROBERTO DANIEL PALERMO SUAREZ, DANIEL GUSTAVO BARREIRO RIFON y SERGIO LUCAS PELUFFO PIAS.
Capital: $ 120.000.00, por partes iguales.
Objeto: Agencia de Viajes.
Plazo: 5 años prorrogable anualmente.
Administración: Roberto Daniel Palermo Suárez y Daniel Gustavo Barreiro Rifón. Para vender o gravar deben concurrir todos los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 8618 My.24-v.jn.6.

BLU NEUMATICOS LTDA.
Contrato del 24|4|973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 3|5|973 N.o 279, F.o 986, L.o 1 de Contratos.
Socios: Eugenio Umpiérrez, Luis Bellón, José López Fernández.
Objeto: compraventa y reconstrucción de neumáticos.
Plazo: 2 años a contar del 24|4|973, prorrogables automáticamente.
Capital: $ 510.000, aportado por partes iguales por los socios, en efectivo.
Administración: Eugenio Umpiérrez, Luis Bellón y José López Fernández, que actuarán de a dos conjuntamente.
Domicilio: Avda. Garibaldi 2521, Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 8592 My.24-v.jn.6.

DYLAN S.R.L.
Contrato del 30 de abril de 1973, inscripto Registro Público de Comercio: N.o 181, folio 651, L.o 2.
Socios: Servando Morando, Armando García Valdez.
Duración: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización productos perfumería, cosmética y farmacéuticos.
Capital: $ 500.000.00.
Administración: ambos socios.
22) $ 10.000 10|pub. 8552 My.24-jn.6.

PREI S.R.L.
Contrato: 3 de mayo de 1973.
Registro Comercio: N.o 164, Folio 594, Libro N.o 2.
Socios: ANGEL GARCIA y PEDRO CHIAPPARA.
Capital: $ 300.000.00.
Objeto: Explotación industria gráfica. Publicidad. Representaciones. Importaciones. Exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) $ 10.000 10|pub. 8617 My.24-v.jn.6.

IRUPE LIMITADA
Constituída por documento privado del 9 de abril de 1973.
Socios: Juan Ramón Rodríguez Umpiérrez y Antonio Carril González.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación del ramo de ferretería y barraca.
Plazo: dos años, prorrogables.
Capital: $ 5.000.000, aportados por partes iguales.
Administración: ambos socios, indistintamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 176, F.o 634, L.o N.o 2 de Contratos, el 9 de mayo de 1973.
22) $ 15.000 10|pub. 8551 My.24.-v.jn.6.

ANALEO LIMITADA
Contrato: 1.o de abril de 1973, inscripto en Registro Comercio Colonia el 27 de abril de 1973, con el N.o 13 al F.o 41, 45 año 1973.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por un año sucesivamente.
Capital: $ 5.000.000.
Socios: Ramon Teodoro Trinidad Manancero y Edgardo Ramón Trinidad Costabel con aportes por partes iguales.
Objeto: comercialización e industrialización de mercaderías en el ramo de alimentación.
Administración: indistintamente los socios.
Domicilio: Juan L. Lacaze, Dpto. Colonia.
22) $ 20.000 10|pub. 8605 My.24-v.jn.6.

CALO S.R.L.
Contrato del 24 de febrero de 1973, inscripto con el N.o 86, folio 319, del libro N.o 2.
Socios: César Mariano Reyes García y Emerita Olga Elvira Michel Acosta.
Capital: $ 500.000 (quinientos mil pesos).
Giro: Industrializar y comercializar en todas sus formas los ramos y anexos de restaurant, alimentación, bebidas y gastronómico.
Administración: César Mariano Reyes García.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogables por períodos de un año.
22) $ 20.000 10|pub. 8603 My.26.-v.jn.6.

RIOSUR LTDA.
Contrato: del 1.o de marzo de 1973, inscripto con el N.o 108 al folio N.o 391 del libro N.o 2.
Socios: Julio César Giacosa Trujillo, Francisco Aladino Guillermo Arévalo, Elías Jaffe Carraco, Kasriel Eli Glas Cymbl, Jacobo Glass Cimbell y Juan Alejandro Labanca Ferreira.
Capital: $ 500.000 (quinientos mil pesos) aportados de la siguiente manera: Julio César Giacosa Trujillo, ciento quince mil pesos; Francisco Guillermo Arévalo, ciento treinta Francisco Guillermo Arévalo, ciento treinta mil pesos; Elías Jaffe Carraco, treinta mil pesos; Kasriel Ely Glas Cymbl, ochenta mil pesos; Jacobo Glass Cimbell, ochenta mil pesos; Juan Alejandro Labanca Ferreira, sesenta y cinco mil pesos.
Giro: Comisiones, representaciones, corretajes, intermediaciones y entregas de mercaderías, cobranzas, administraciones y promoción de negocios y similares.
Administración: Juan Alejandro Labanca, Kasriel Eli Glas y Jacobo Glass, actuando indistintamente o conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: un año, prorrogable por períodos de un año.
22) $ 35.000 10|pub. 8604 My.24-v.jn.6.

CALZADO VULCANIZADO LTDA.
Contrato: 26 de marzo de 1973.
Registro de Comercio: N.o 212, F.o 753 v., libro 1.
Socios: Pedro Bruno Timpanaso y Nora Nelly Cozzetti.
Objeto: Distribución y venta de calzado vulcanizado.
Domicilio: Montevideo.
Administración: los socios indistintamente.
Capital: $ 2.000.000.
Aportes: partes iguales.
22) $ 10.000 10|pub. 8553 My.24-v.jn.6.

BAMI LTDA.
Contrato del 5 de abril de 1973. Registro Público de Comercio, N.o 239, al folio 846 del libro 1 de Contratos.
Socios: CELINA BASSO de MUNIZ y MARIA de ols ANGELES MILAN de BECHLIAN.
Objeto: comprar y vender al por mayor y menor artículos de cuero y artículos para damas en general.
Administración: ambos socios indistintamente.
Capital: $ 400.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogables automáticamente.
22) $ 15.000 10|pub. 8341 My.25.-v.jn.7.

CUARO LTDA.
Socios: LUIS ALBERTO FERREIRA LOPEZ y MIGUEL ANGEL [illegible]URTO DAL LAGO.
Objeto: instalaciones eléctricas industriales e iluminación, en toda la República.
Capital: $ 100.000.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios conjunta o indistintamente.
Contrato privado: 11 de abril de 1973, ins-

cripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 231 al folio 820 del libro 1.

22) $ 15.000 10|pub. 8689 My.25.-v.jn.7.

ANTONIO SEBASTIAN CALANDRA Y JOSE CALANDRA LIMITADA

Contrato privado de 9 de abril de 1973.
Contrato de 9 de abril de 1973 en el Registro Público de Comercio el 25 de abril de 1973 con el N.o 243 al folio 855 v. del libro 1.
Socios: ANTONIO SEBASTIAN CALANDRA LOIBISO y JOSE CALANDRA LOIBISO.
Objeto: peluquería de damas y fabricación venta y exportación de pelucas e importación de materia prima vinculada al giro.
Capital: $ 2.500.000 aportado por partes iguales por los socios.
Plazo 2 años con prórrogas iguales.
Administración: ambos indistintamente.
Domicilio: la ciudad de Montevideo, pudiendo tener sucursales o agencias dentro y fuera del país.
22) $ 25.000 10|pub. 8719 My.25.-v.jn.7.

GHERZI, MACE, SALLES LTDA.

Contrato: seis de abril de 1973 registrado en el Registro Público y General de Comercio el once de mayo de 1973, con el número 187; folio 672 del libro 2 de Contratos.
Capital: $ 1.500.000; integración, por partes iguales entre los socios señores JUAN GHERZI, NESTOR MACE y ENRIQUE SALLES.
Objeto: industrialización y comercialización de artículos y servicios de ingeniería eléctrica e industrial.
Administración: todos los socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 8710 My.25.-v.jn.7.

EL PAULISTA LTDA.

Contrato privado del 11 de abril de 1973.
Registro Público de Comercio N.o 134, folio 477 v. libro 2 del 11 de abril de 1973.
Capital: $ 1.000.000. GUILLERMO OSCAR LAGO $ 475.000. WALTER LIBIO LAGO pesos 25.000 aportados.
Objeto: elaboración venta productos alimenticios, ventas por mayor, exportación, importación.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Administración: Guillermo Ocar Lago.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 8667 My.25.-v.jn.7.

MABEDU S.R.L.

Contrato privado: 11 de mayo de 1973
Registro Público de Comercio: N.o 200 al Folio 733 del Libro N.o 2 de Contratos, el 16 de mayo de 1973.
Integrantes: EDUARDO BANDEIRA CASTELLS y DANIEL MORALES PONCE de LEON.
Objeto: Distribución de Productos Agro-Veterinarios; Explotación del comercio por cuenta propia y/o de terceros, especialmente en el ramo de productos agroquímicos.
Capital: $ 1.000.000.00.
Aportes: Eduardo Bandeira Castells: pesos 960.000.00; Daniel Morales Ponce de León, pesos 40.000.00.
Duración: Dos años, prorrogables automáticamente.
Administración: Eduardo Bandeira Castells.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 25.000 10|pub. 8951 My.29-v.jn.11.

GALIA LTDA.

Contrato privado de 6 de marzo 1973, inscripto: Registro Público y General de Comercio N.o 836, Folio 241, Libro 1.
Nombre: Galia Ltda.
Socios: LUIS SEROUSSI y SARA KRAKOWSKA.
Objeto: Taller confecciones.
Plazo: Tres años prorrogables.
Capital: $ 2.000.000 aportado: partes iguales.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Río Negro 1354, Esc. 47.
22) $ 15.000 10|pub. 8934 My.29-v.jn.11.

JOSE I. MONTES DE OCA Y CIA. LTDA.

Contrato privado del 2 de mayo de 1973.
Inscripto en el Registro Público de Comercio, N.o 193 al Folio 693 del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: JOSE IGNACIO MONTES de OCA RIVERO, OSCAR DORINO DARINO FERNANDEZ y DIOSMA LILA DARINO.
Administración: José Ignacio Montes de Oca Rivero.
Plazo: Noventa y nueve años.
Capital: $ 10.000.000.00, aportado por el señor Montes de Oca: $ 4:000.000.00; el señor Darino: $ 2:000.000.00 y la señora Darino: $ 4:000.000.00.
Domicilio: Marcelino Berthelot 1667.
Objeto: Almacén de vidrio, ventas y colocaciones.
22) $ 20.000 10|pub. 8882 My.29-v.jn.11.

CORE LTDA.

Por contrato de mayo de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 180 al F. 647, del L. N.o 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases:
Socios: NILSON JUAN CORE BOLATINO y EDUARDO LEONARDO CORE OTERMIN.
Objeto: Importación, exportación, compraventa, producción, elaboración y transformación de bienes en general.
Denominación y razón social: "Core Ltda.".
Domicilio: La Paz 1203.
Plazo: 50 años.
Capital: $ 3.000.000.00.
Aportes: a) Nilson Core: $ 2.250.000.00; b) Eduardo Core, $ 750.000.00.
Administración: indistinta.
22) $ 20.000 10|pub. 8957 My.29-v.jn.11.

ELECTRO MANTENIMIENTO S.R.L.

Contrato privado: 7 de mayo de 1973.
Inscripción: 10 de mayo de 1973 con número 185, folio 665, libro 2.
Socios: RICARDO SEGUNDO HAURET SUAREZ, RUBEN RICARDO LANDEIRA GONZALEZ y JUAN ANTONIO AMATO NASTASI.
Objeto: instalación, reparación, mantenimiento: cálculo y proyectos de equipos eléctricos de cualquier tipo y de automotores, así como la explotación industrial y comercial en el ramo de electricidad y afines.
Plazo: dos años prorrogables por períodos consecutivos de 2 años cada uno.
Administración: los tres socios.
Capital: $ 750.000. Aportes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 9033 My.30.-v.jn.12.

ALJOSAN LTDA.

Contrato del 2 de mayo de 1973, inscripto 11 de mayo de 1973 con N.o 189, folio 680, libro Contratos N.o 2.
Socios: ANTONIO NESTOR RODRIGUEZ, JOSE AQUILINO CASAS y OSCAR ALFREDO GARCIA.
Objeto: taller mecánico.
Domicilio: Montevideo.
Administración: dos socios conjunta e indistintamente.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 600.000.
22) $ 10.000 10|pub. 9028 My.30.-v.jn.12.

AMELOTTI, GORRIZ Y BELTRAMI LIMITADA

ANTES "AMELOTTI, GORRIZ Y CAVENAGHI LIMITADA"

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Denominación: "Carrocerías Independencia".
Contrato: 3 de mayo de 1973, inscripto con el N.o 198, al folio 727 del libro 2 de Contratos.
Socios: ABEL BELTRAMI, ANGEL AMELOTTI, ANA MARIA VICTORIA y MARIO HECTOR AMELOTTI, IRMA RIAL, JOSE DOROTEO GORRIZ, MARIA MERCEDES GORRIZ, MATILDE RODRIGUEZ y CLAUDIO DOROTEO JULIO CESAR y NOEMI STELLA GAETA GORRIZ.
Objeto: construcción, reparación, importación y venta de carrocerías, adquisición, importación y venta de chassis ómnibus y toda clase de rodados, representaciones de fábricas extranjeras.
Plazo: 10 años a contar de la última publicación, prorrogables por períodos de 10 años automáticamente.
Capital: $ 20:000.000.
Administración a cargo de Abel Beltrami y José Doroteo Gorriz.
Domicilio: Presidente Batlle Nº 2533, Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 9042 My.31.-v.jn.13.

ECHINOPE CAORSI S.R.L.

Contrato privado del 15 de mayo de 1973 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17 de mayo de 1973 con el N.o 283 al folio 1002 del libro 1 de Contratos.
Socios: RODOLFO ECHINOPE CAORSI y JORGE ECHINOPE CAORSI.
Capital: $ 4.000.000 aportado así: Rodolfo Echinope Caorsi: $ 2.400.000 y Jorge Echinope Caorsi: $ 1.600.000.
Plazo: 5 años, prorogables indefinidamente por períodos consecutivos de dos años cada uno.
Objeto: comprar, vender, distribuir, importar, exportar materias primas y productos químicos, elaborar estos últimos; y todo lo que sea afín o anexo a este ramo.
Administración: corresponde a ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 25.000 10|pub. 9096 My.31.-v.jn.13.

TOBAC S.R.L.

Contrato: 13 de junio de 1972.
Inscripto con el N.o 58, folio 212 libro N.o 2.
Socios: GUILLERMO CALABIA ACCHIARDI, DANIEL CALABIA DELLACHA y ALBERTO GUIDO GANDOLFO.
Objeto: industrialización, fabricación y comercialización en todas sus formas de ropa de vestir.
Capital: $ 600.000 dividido en tres partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: Daniel Calabia Dellacha y Alberto Guido Gandolfo indistintamente.
22) $ 15.000 10|pub. 9170 My.31.-v.jn.13.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 141.118. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — Billy Fox por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: "HOSTACAINA", clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 8885 My.29.-v.jn.11.

ACTA N.o 141.031. — Montevideo, mayo 14 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por A. Brioschi S.p.A. Istituto Biochimico (Italia), solicita registrar marca "BRIOSCHI" para clases 2 y 9 (sd.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 8121 My.22-v.jn.4.

ACTAS Nos. 141.002 y 1.702. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — Guzmán González Ruiz por María Teresita De Paula (Montevideo), solicita marca "PANTERA" clases 11 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 8210 My.21-v.jn.1.o.

ACTA Nº 141.140. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: "FORINSYL", clase 9. — Publíquese dies días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9089 My.31.-v.jn.13.

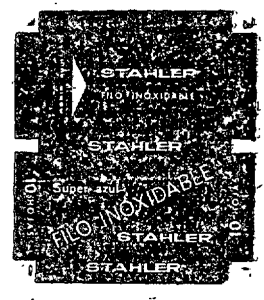
ACTA Nº 141.141. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: "SARENOSYL", clase 9. — Publíquese dies días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9090 My.31.-v.jn.13.

ACTA Nº 141.142. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: "BIO SKY" clases 9 y 10. — Publíquese dies días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 9091 My.31.-v.jn.13.

ACTA Nº 141.145. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca "LISTALON", clase 6 (detalle). — Publíquese días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 9092 My.31.-v.jn.13.

ACTA Nº 141.131. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — Oscar Bacot por Deffor Sociedad de Responsabilidad Limitada (Montevideo), solicita marca: "WAIKIKI", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 9093 My.31.-v.jn.13.

ACTA Nº 141.139. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Con esta fecha Fabril Internacional S. A. de Uruguay, ha solicitado registrar la marca:



para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 9086 My.31.-v.jn.13.

ACTA Nº 141.120. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — Manfredo Cikato por El Triunfo S. A. (Montevideo), solicita marca: "CORCEL", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9125 My.31.-v.jn.13.

ACTAS Nos. 141.044 y 1.764. — Montevideo, mayo 11 de 1973. — Billy Fox por Levi Strauss y Co. (USA), solicita marca "LEVI'S" clases 1, 2, 10, 14, 15, 22, 23, 24, 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 8130 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 141.069. — Montevideo, mayo 15 de 1973. — Oscar Bacot por Química Argentina S.A.C.I.F.I. (Montevideo), solicita marca "ARGOIDAL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 8320 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 141.070. — Montevideo, mayo 15 de 1973. — Oscar Bacot por José Coronel (Montevideo), solicita marca "PROSTALMON" clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 8321 My.22-v.jn.4.

ACTAS Nos. 141.068 y 1.766. — Montevideo, mayo 15 de 1973. — Billy Fox, por Bake'n Take Franchises Limited (Inglaterra), solicita marca "BAKENTAKE" clases 1, 3 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 8319 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 141.085. — Montevideo, mayo 16 de 1973. — Erna Siegmund, por Compañía Bao S. A. (Montevideo), solicita marca "MINICAL" clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 8344 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 141.038. — Montevideo, mayo 10 de 1973. — P. Dubourg por Colorex S. A. (Montevideo), solicita marca "COLOREX" clases 6, 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 8186 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 141.025. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Metaltécnica S. A. de Montevideo, solicita marca "GENTILHOMME" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 8203 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 141.039. — Montevideo, mayo 10 de 1973. — P. Dubourg por Francisco Luis Gatto (Montevideo), solicita marca "UPA" clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 8187 My.21-v.jn.1.o.

ACTA Nº 141.099. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca "ATROVERAN", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 8425 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 141.098. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Erna Siegmund, por Ariel Bernasconi Rodríguez (Montevideo), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 8424 My.23-v.jn.5.

ACTAS Nos. 141.094 y 1.765. — Montevideo, mayo 14 de 1973. — Manfredo Cikato por Eson S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 2 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 8469 My.23-v.jn.5.

ACTA Nº 141.089. — Montevideo, mayo 15 de 1973. — Manfredo Cikato por Kenedy S. A. (Montevideo) solicita marca "L'UOMO" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 8470 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 141.074. — Montevideo, mayo 15 de 1973 — Wilson Morgade, por Turmac Tobacco Company, B. V. (Holanda), solicita marca



clase 22 detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 8207 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 141.102. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Enrique Tato por Gabriel Zoilo Medinas (Argentina), solicita marca "FRIEDRICH", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 8806 My.28.-v.jn.8.

ACTA N.o 141.101. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Enrique Tato por Julio Eduardo Fontecilla (Argentina) solicita marca "DIPSEE" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 8805 My.28.-v.jn.8.

ACTA N.o 141.103. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Enrique Tato por Casa Dellepiane y Cía. S. A. Com. Ind. Inm. y Fin. (Argentina) solicita marca "DELLEPIANE CUMPLE CON SU BEBER", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 8804 My.28.-v.jn.8.

ACTA N.o 141.099. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Jones y Compañía S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca "VITALI SER DE L'OREAL", clase 10a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 8796 My.28.-v.jn.8.

ACTA N.o 141.104. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Enrique Tato por Sandor Cooperativas Unidas Limitada (Argentina), solicita marca:



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 20.000 10|pub. 8803 My.28.-v.jn.8.

ACTA N.o 141.105. — Montevideo mayo 22 de 1973. — Enrique Tato por Sandor Cooperativas Unidas Limitada (Argentina), solicita marca "GRANJA BLANCA" clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 8802 My.28.-v.jn.8.

ACTA N.o 141.106. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Enrique Tato por Sandor Cooperativas Unidas Limitada (Argentina), solicita marca:



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.500 10|pub. 8801 My.28.-v.jn.8.

ACTA N.o 141.086. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Enrique Tato por Cuneo, Sangunetti, García de Zúñiga y Conde (Montevideo) solicita marca "SUPREMA", clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 8800 My.28.-v.jn.8.

ACTA N.o 141.082. — Montevideo, mayo 16 de 1973. — Enrique Tato por Cuneo, Sangunetti, García de Zúñiga y Conde (Montevideo) solicita marca "LA MILANESA DE ORO" clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 8799 My.28.-v.jn.8.

ACTA N.o 141.003. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifams. (Argentina), solicita marca: "DIAZEBRUM" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 8209 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 141.084. — Montevideo, mayo 16 de 1973 — Wilson Morgade por D. Enrique Bernat Fontlladosa (España), solicita marca "CHUPA CHUPS" clase 1 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500 10|pub. 8343 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 141.135. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca "IMOSEC" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 8881 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 141.124. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — Con esta fecha, Saúl Descoins González, de Uruguay, solicita registrar marca GIBSON, de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000.— 10|pub. 8668 My.25-v.jn.7.

ACTA Nº 1.774. — Montevideo, 25 de mayo de 1973. — Con esta fecha Cismo Ltda. (Montevideo) solicita marca:

CISMO

clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 8993 My.30.-v.jn.12.

ACTA N.o 141.097. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — Wilson Morgade, por John Chapman Limited, (Sud Africa), solicita marca WAYSIDE, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.— 10|pub. 8691 My.25-v.jn.7.

ACTA Nº 141.129. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Oscar Bacot, por Veb Carl Zeiss Jena (Alemania) solicita marca:

Punktal
VEB CARL ZEISS JENA

clase 25 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 8875 My.29.-v.jn.11.

ACTA N.o 1.772. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — Oscar Bacot por Ernani Peguerolles (Montevideo), solicita marca LA AFEITADORA ELECTRICA "SERVICE" clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 8886 My.29-v.jn.11.

ACTAS Nos. 141.083 y 1.763. — Montevideo, mayo 16 de 1973. — P. Dubourg por Juan Pablo Caviale (Montevideo), solicita marca



clases 14 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 8323 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 141.087. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Ruben Arrolli, por Incuer S. A. (Montevideo), solicita marca PANTANERA, clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.— 10|pub. 8600 M v.jn.6.

ACTA N.o 1.767. — Montevideo, mayo 16 de 1973. — Walter Jones, por Centro de Estudios Comerciales del Uruguay Limitada (Uruguay), solicita marca



clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500.— 10|pub. 8560 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 141.133. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca "DO-XAN SZABO" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 8879 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 141.134. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca "GASTRONILO" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 8880 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 1.773. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Billy Fox, por Sheraton Corporation of America (USA), solicita marca



clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 8882 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 141.132. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Oscar Bacot, por Veb Carl Zeiss Jena (Alemania), solicita marca



VEB CARL ZEISS JENA

clase 25 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 8878 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 141.131. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Oscar Bacot, por Veb Carl Zeiss Jena (Alemania), solicita marca

Umbral

VEB CARL ZEISS JENA

clase 25 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 8877 My.29-v.jn.11.

ACTA Nº 141.130. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Oscar Bacot, por Veb Carl Zeiss Jena (Alemania) solicita marca:

Uropunktal

VEB CARL ZEISS JENA

clase 25 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 8876 My.29.-v.jn.11.

ACTAS N.os 141.098 y 1.769. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — Alejandro Labacá por Isaac Skiederouiz Montevideo, solicita marca:



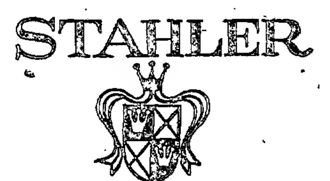
clases 12 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 8873 My.29.-v.jn.11.

ACTA Nº 141.116. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — Billy Fox por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: "HOSTACILINA", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 8883 My.29.-v.jn.11.

ACTA Nº 141.117. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — Billy Fox por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: "BARALGINA", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 8884 My.29.-v.jn.11.

ACTA N.o 141.149. — Montevideo, 25 de mayo de 1973. — Con esta fecha Walter Spari (Montevideo) solicita marca MOLDITAS de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 8938 My.29-v.jn.11.

ACTA Nº 141.138. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Con esta fecha Fabril Internacional S. A. de Uruguay, ha solicitado registrar la marca:



FOR MEN

para distinguir artículos de la clase 1e7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 9087 My.31.-v.jn.13.

ACTA Nº 141.111. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — P. Dubourg por Giuseppe Gavacciuto (Montevideo), solicita marca:



clase 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 9058 My.31.-v.jn.13.

ACTA Nº 141.110. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — P. Dubourg por Quesería Helvética S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 9057 My.31.-v.jn.13.

ACTA Nº 141.144. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — Billy Fox, por Hein-Werner Corporation (USA), solicita marca:

Hein-Werner

clase 6 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 9094 My.31.-v.jn.13.

ACTA Nº 141.143. — Montevideo mayo 25 de 1973. — Billy Fox por Faberge, Incorporated (USA), solicita marca:



clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.500 10|pub. 9095 My.31.-v.jn.13.

ACTA Nº 141.121. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — Manfredo Cikato por El Triunfo S. A. (Montevideo), solicita marca: "CANON", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9126 My.31.-v.jn.13.

ACTA Nº 141.119. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — Manfredo Cikato por El Triunfo S. A. (Montevideo), solicita marca: "COSTA BRAVA", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9127 My.31.-v.jn.13.

ACTA Nº 141.122. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — Manfredo Cikato por El Triunfo S. A. (Montevideo), solicita marca: "DA VINCI" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9128 My.31.-v.jn.13.

ACTA Nº 141.123. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — Manfredo Cikato por El Triunfo S. A. (Montevideo), solicita marca: "VERONA", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9129 My.31.-v.jn.13.

ACTA Nº 141.109. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — P. Dubourg por Israel Albrecht e Hijo S. A. (Montevideo) solicita marca "PARA GENTE DE BUENA MADERA", clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 9059 My.31.-v.jn.13.

ACTA Nº 141.113. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — P. Dubourg por Elser Ltda. (Montevideo) solicita marca "CONDOR", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 9060 My.31.-v.jn.13.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 271. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Walter Jones, por Antonio Curcio Irigoyen (Uruguay), solicita patente de modelo: "Mueble despojador de vestimenta, funcional", de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000.— 10|pub. 8565 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 19.291. — Montevideo, mayo 16 de 1973. — Oscar Bacot por Roussel-Uclaf (Francia), solicita patente para "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados de la 6 "Metilprednisolona". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 8322 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 279. — Montevideo, mayo 10 de 1973. — P. Dubourg por Carlos Demar... (Montevideo), solicita modelo industrial sobre "Silla hamaca para bebé" y de acuerdo al decreto 362|972 ordénese esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 8185 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 19.164. — Montevideo, noviembre 17 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. Sociedad Anónima por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica) solicita patente de invención para "Un procedimiento para la preparación de un compuesto químico constituído por una N-Cinamil-N'Benzohidril-Piperazina" y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 8161 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 274. — Montevideo, mayo 7 de 1973. — Con esta fecha, Rafael Correa Oggero (Uruguay), solicita patente de modelo para "Adoquín Moldeado de Hormigón para Pavimento o Similar". — Y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 8383 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 19.177. — Montevideo, diciembre 5 de 1972. — Con esta fecha, Rafael Salerno (Montevideo), solicita patente de invención para "Dispositivo para diagramar carreras en mquinas de tejer". — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 8449 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 272. — Montevideo, abril 30 de 1973. — Walter Jones, por Habib Carlos Manuelian, (Uruguay), solicita patente de

modelo: "Escobillón desplezable Manuelita", de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 8564 My.28-v.jn.8.

ACTA Nº 282. — Montevideo, mayo 14 de 1973. — Ruben Arrolli por Margarita Espantoso de Avello (Montevideo) solicita modelo industrial para "Rastrillo Dental", y conforme con decreto N.o 362,972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 9029 My.30.-v.jn.12.

ACTA N.o 19.278. — Montevideo, abril 13 de 1973. — Erna Siegmund, por Merton Thomas Moriarity (Canadá), solicita patente para "Un silo de almacenamiento prefabricado", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 8828 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 19.293. — Montevideo, mayo 16 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barboza Carabia y Cía. por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), solicita patente para "Procedimiento para la obtención acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 13.000 10|pub. 8342 My.30-v.jn.10.

ACTA Nº 19.085. — Montevideo, setiembre 7 de 1972. — Con esta fecha José Paz Formento y Hugo López Temperán (Uruguay) solicita patente de invención para "Alarma para autos", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 9041 My.31.-v.jn.13.

ACTA Nº 284. — Montevideo, mayo 23 de 1973. — P. Dubourg por Sucesión Roberto Ghigino (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Fichas o bolillas para juego de lotería", y de acuerdo al decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 9056 My.31.-v.jn.13.

ACTA Nº 285. — Montevideo mayo 24 de 1973. — P. Dubourg por Mondragon Ltda. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre "Mesa transportadora de aparatos televisores o receptores de radio", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 9055 My.31.-v.jn.13.

25-Ventas de Comercio

Centro Almaceneros, vendimos a Ramón Udoy, comercio en Juan Paullier 1801. Ley 26|9|1904. Acreedores: Magallanes 1412. — MANUEL QUEIRO GONZALEZ. — ESTELA RAMIREZ de QUEIRO.
25) $ 10.000.— 20|pub. 8742 My.25-v.jn.22.

Centro Almaceneros, vendimos a José Viqueira, comercio en Cipriano Miró 2958. Ley 26|9|1904. Acreedores: Magallanes 1412. — JOSE LUIS BELLO CORRAL. — LUZ GOMEZ de BELLO.
25) $ 10.000.— 20|pub. 8741 My.25-v.jn.22.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Juan Jacobo Rousseau N.o 3883. Acreedores ley 26|9|904. — Marcelino Sosa 2525. — WALTER VILLAR.
25) $ 10.000 20|pub. 9049 My.31-v.jn.28.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio San Martín 2724. Acreedores ley 26|9|904. — FRANCISCA LEYENDA NARCISO de VIDAL. — JOSE VIDAL.
25) $ 10.000 20|Pub. 9670 My.31.v.jn.28.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Justicia 2336. Acreedores ley 26|9|904. — Marcelino Sosa 2525. — TIMOTEO EUSEBIO RECOBA MONTERO. — EMILIA TERESA FERNANDEZ FONTENLA.
25) $ 10.000 20|pub. 9071 My.31-v.jn.28.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Gral. Rivera 3541. Acreedores ley 26|9|904. — Marcelino Sosa 2525. — OSCAR ROBERTO RAVIOLO TASSO. — MARGARITA ESTELA ROSALES FERNANDEZ.
25) $ 10.000 20|Pub. 9072 My.31.v.jn.28.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Gral. Flores 4004. Acreedores ley 26|9|904. — Marcelino Sosa 2525. — ENRIQUE LANDZBERG MENAKER. — GRACIELA AURORA ANGEL HOULLI. — JAIME LANDZBERG MINTZ. — ZULEMA MENAKER de LANDZBERG.
25) $ 10.000 20|pub. 9073 My.31-v.jn.28.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Pérez Castellano 1526. Acreedores ley 26|9|904. — Marcelino Sosa N.o 2525. — ANTONIO BARCIA CASAL. — JUANA BARCIA FERNANDEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 9061 My.31.-v.jn.28.

Ley 26.9.904. — Prometimos vender a Cristal Da Rosa y Héctor Angel Prattini el comercio de Chaná 2154. Acreedores al mismo. — ARTIA y MENINI (TABARE ARTIGAS ARTIA PORCHETTO. — MERIA NELIDA MENINI de ARTIA. — MARIA TERESA MENINI MAULONI.
25) $ 20.000 20|pub. 7324 My.9.-v.jn.6.

Prometimos vender a Argentino Cano y Ruben Angel De Paoli Talleres de Compostura de Calzados Avenida Rondeau 1412 y Daniel Fernández Crespo 1884|84. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en los mismos. — MANUEL CASAS FAYA. — DELFINO TEJO LORENZO. — LINO CASAS FAYA.
25) $ 20.000 20|pub. 9022 My.30.-v.jn.27.

Prometimos vender a Roberto Héctor Lorenzo Fernández, el Hotel calle Magallanes 1215. (Ley 26|9|1904). Acreedores: Río Negro 1354, Esc. 43. — MANUEL GARCIA. — OMAR MANUEL GARCIA. — MANUEL RODRIGUEZ. — MARIA T. GARCIA.
25) $ 20.000.— 20|pub. 8737 My.25-v.jn.22.

Centro Almaceneros, vendí a Noelia Fernández y Esmeralda Cabezas comercio calle Bartolito Mitre 2602, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — FERNANDO NOVO MARISCAL.
25) $ 10.000 20|pub. 7783 My.14.-v.jn.11.

Centro Almaceneros vendimos a Luis Varela comercio Rosell y Rius 1553 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — FRANCISCO BOUZAS. — MARTA URGAL de BOUZAS. — JOSE BOUZAS. — Sucesión JOSE BOUZAS.
25) $ 10.000 20 pub. 7781 My.14.-v.jn.11.

Centro Almaceneros vendimos a José y Eduardo Fontán comercio calle Duvimioso Terra 1250, ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores Magallanes 1412. — ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ. — MARIA LASSO de HERNANDEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 7779 My.14.-v.jn.11.

Ley 26.9|904. — Prometí vender a Walter Morales la peluquería de 18 de Julio 1953 apartamento 3. — Acreedores al mismo. — MARIA del CARMEN ELIA PEREIRA.
25) $ 10.000 10|pub. 7353 My.11-v.jn.8.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Michelangelo y Felice Di Giacomo el bar de Rocquart 1945. Acreedores al mismo. — ALBERTO LECUNA CASTRO. — AUREA PENA de LECUNA.
25) $ 10.000 20|pub. 7322 My.9.-v.jn.6.

Ley 26 de setiembre de 1904

Prometimos vender a Ricardo Pita Caredio y José Gastón Alberti Frautnez, la Estación de Servicio Texaco, sita en la ciudad de Colonia, capital del departamento del mismo nombre. Acreedores presentarse a Escribanía Guillermo E. Harreguy, Avenida General Flores N.o 318, Colonia. — JORGE DANIEL LAUSAROT BERTIN y JACINTA CEPEDA de LAUSAROT.
25) $ 30.000 20|pub. 8347 My.22-v.jn.15.

Interviniendo Escribanía Giappesoni Richeri prometimos vender a Justino Nelson Bonilla Luzardo y Elbio Curbelo De León el comercio de Almacén, Bar y Billar sito en Ruta 8 Km. 39.500 Séptima Sección Judicial de Canelones. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Escribanía Giappesoni Richeri, 18 de Julio 958, Pando. — Pando, 3 de marzo de 1971. — VALERIC ALEJANDRO CURBELO BERTOLA y MARIA ESTHER GUTIERREZ RAMOS. — Oficinas 4 de mayo de 1973.
25) $ 30.000 20|pub. 7575 My.11.-v.jn.8.

Ley 26 se setiembre de 1904. — Prometimos vender a Petrona Bragunde de Repetto Provisión calles Rodó y Saravia, Canelones. Acreedores la misma. — FELIX MARIO GANDINI y ANA GONZALEZ de GANDINI.
25) $ 10.000 20|pub. 8221 My.21-v.jn.15.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Luis Valettuti y Elsa Durán, Almacén, Avda. Garibaldi 2070. Acreedores: Tristán Narvaja 1627, Apto. 104. — PEDRO MILLARES. — MABEL RODRIGUEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 8643 My.25-v.jn.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Fernando González Pazos, la Carnicería de Zapicán 2750. Acreedores: al comercio. — EMMA FILGUEIRA GARCIA.
25) $ 10.000.— 20|pub. 8576 My.24-v.jn.21.

Centro Almaceneros, vendimos a Omar Latorre y Oscar Lema, comercio en Rodríguez Larreta 3016. Ley 26|9|1904. Acreedores: Magallanes 1412. — MIGUELINA PEZZUTTI de BAEZ. — GERMAN BAEZ.
25) $ 10.000.— 20|pub. 8743 My.25-v.jn.22.

Ley 26 de setiembre de 1904.

Prometí vender a Edna Acosta "Peluquería Nueva York" calle Paraguay 1259. Acreedores en la misma. — LILIAN BRANCACCIO PAOLILLO.
25) $ 10.000 20|pub. 8385 My.23-v.jn.20.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Rebeca Rojzman de Ramírez, comercio Larrañaga de 2566. Acreedores al mismo. — JULIO ALBERTO MALET GATTO. — MARIA DEL CARMEN CABALEIRO de MALET.
25) $ 10.000 20|pub. 7319 My.9-v.jn.6.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Marta Inés Gotta de Mariño el comercio de Rincón 529. Acreedores al mismo. — JUAN TOKER SILBERMAN. — TAMARA LIPKOWICZ de TOKER.
25) $ 10.000 20|pub. 7323 My.9-v.jn.6.

Ley 26|9|904. — Cedimos a Luciano Miguez derechos del comercio ramo almacén Blandengues 1950. Acreedores al mismo. — YOLONDA GLADYS APARICIO de FERRARI. — JORGE OMAR FERRARI CURBELO.
25) $ 10.000 20|pub. 7321 My.9-v.jn.6.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Alba Olivares de Pita, Laboratorio de Soriano 1529. — Acreedores al mismo. — LEO STROM HOFFMAN y EDELMA CABRERA de STROM.
25) $ 10.000 10|pub. 7654 My.11-v.jn.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Plastiloza S. A. Taller de Esmaltados sito en Vázquez Sagastume 284, ciudad. Acreedores en el mismo. — SABINO RAMON RODRIGUEZ SILVERA.
25) $ 10.000 20|pub. 7083 My.4.-v.jn.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a don Juan Ramón Tort Tort panadería: "La sin Rival" (panadería Ellis), sita en Melo calle Montevideo esquina Doroteo Navarrete. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Melo, 15 de mayo de 1973. — JUAN PABLO ELLIS. — MARGARITA SOUZA de ELLIS.
25) $ 20.000 20|pub. 8848 My.28.-v.jn.25.

Centro Almaceneros, vendimos a Francisco Piñeiro comercio calle Nancy 4303|10, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — JOSE BOGA MOSQUERA. — DELIA ANTELO de BOGA.
25) $ 10.000 20|pub. 7777 My.14.-v.jn.11.

Centro Almaceneros, vendimos a Pascual y Delia Mazzuco comercio Estrella del Sur 1550, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — LEON BAKALIAN LLAMOCHIAN. — VIRGINIA OHANIAN de BAKALIAN.
25) $ 10.000 20|pub. 7778 My.14.-v.jn.11.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender a María Mabel Benvenuto y Beta Margot Lasa, comercio de venta diarios, revistas, etc., en Lavalleja 2350. de Montevideo. — Acreedores en el mismo. — JORGE LEVY CAMPEAS.
25) $ 20.000 20|pub. 7867 My.15-v.jn.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Antonio Fernández y Ana Franca Pintorozzi el comercio sito Avenida Uruguay 1127 35. Acreedores: Sarandí 520. — JULIO FRADE. — DELIA PINTOS.
25) $ 10.000 20|pub. 6940 My.3.-v.my.31.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Luis Alberto Oliva el comercio Hipólito Irigoyen N.o 1674. Acreedores al mismo — ROSA EMILIA BADANO de BOCCHETTI. — EDUARDO HECTOR BOCCHETTI AVIGLIANO.
25) $ 10.000 20|pub. 7320 My.9.-v.jn.6.

MARIA DELFINA ALVAREZ, ha prometido vender a María Orquídea Estrada el comercio que, en el ramo de casa de modas y zapatería, gira en Juan Benito Blanco 1090. Acreedores: Presentarse en el propio comercio.
25) $ 20.000 20|pub. 7151 My.7.-v.jn.4.

Centro Almaceneros vendimos a Ernesto Cores comercio calle Gral. Prim 3401, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — LEONEL LEIVAS DA SILVA. — GRACIELA RUSSO de LEIVAS.
25) $ 10.000 20|pub. 7780 My.14.-v.jn.11.

Centro Almaceneros vendimos a Manuel González comercio calle Progreso 901, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — RAMIRO BOO FERNANDEZ. — JESUSA CACHARRON de BOO.
25) $ 10.000 20|pub. 7782 My.14.-v.jn.11.

Centro Almaceneros, vendimos a Indalecio Rama, comercio en Enrique Aguiar 5099. Ley 26|9|1904. Acreedores: Magallanes 1412. — CAMILO VELOSO RAÑA. — CARMEN VAZQUEZ de VELOSO.
25) $ 10.000.— 20|pub. 8744 My.25-v.jn.22.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Ejido 1579. Acreedores ley 26|9|904. — Marcelino Sosa 2525. — NEVIS MARY GIMENEZ GONZALEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 9062 My.31-v.jn.28.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Manantiales 4908. Acreedores ley 26|9|904. — Marcelino Sosa 2525. — Alcides Piñeyro Demarco. — Fanny Clotilde Fernández Cano.
25) $ 10.000 20|pub. 9063 My.31-v.jn.28.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Maldonado 1293. Acreedores ley 26|9|904. — Marcelino Sosa 2525. — GLADYS TOLENTINA GARCIA RODRIGUEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 9064 My.31-v.jn.28.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Dr. Pugnalini 1350. Acreedores ley 26|9|904. — Marcelino Sosa 2525. — MABEL CALCAGNO PALADINO.
25) $ 10.000 20|pub. 9053 My.31-v.jn.28.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Buenos Aires 501. Acreedores ley 26|9|904. — Marcelino Sosa 2525. — LUIS COSENTINO BATAGLIA. — ELVIRA SARRO ZITO.
25) $ 10.000 20|pub. 9054 My.31-v.jn.28.

27-Varios

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
PROVISION DE CARGOS DE DACTILOGRAFOS MEDIANTE CONTRATO

El Banco Central del Uruguay ha abierto un registro de aspirante entre funcionarios públicos, cuyas edades deben estar comprendidas entre los 18 y 24 años de edad cumplidos, para intervenir en el concurso para proveer 10 cargos de Dactilófragos mediante contrato cuya duración se extenderá por un año.

El registro para la inscripción de aspirantes se cerrará el día 15 de junio de 1973, debiendo los interesados presentar en el Departamento de Personal una constancia que acredite su condición de funcionarios públicos, cédula de identidad y credencial cívica.

Los interesados deberán concurrir munidos de los documentos expresados precedentemente al Banco Central del Uruguay, Paysandú y Florida, Departamento de Personal, 8.o piso, Escritorio N.o 812.
27) (C. C.) 3|pub. 31531 My.31-v.jn.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN CARLOS CASSOU ARRIZABALAGA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel, Motor N.o 15-0338450, Matrícula N.o 518.066, empadronado en Montevideo, N.o 204.278, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 9167 My.31-v.jn.13.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor PEDRO SALVADOR GONZALEZ ACUÑA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Mercedes-Benz Motor N.o 127984-10-009908 Matrícula número 517.057, empadronado en Montevideo, número 195.485, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 9006 My.30-v.jn.12.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CARLOS LANDAUER GIMENEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Buick, Motor número H. 47.690, Matrícula N.o 516.407, empadronado en Montevideo N.o 201.706, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 8832 My.28.-v.jn.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor OSCAR FABRE solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot Modelo 404, Motor número 131.103, Matrícula M. 32.476 de San José por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Juan Carlos Arbilla, Encargado del Registro de Automotores de San José.
27) $ 15.000 10|pub. 8761 My.28.-v.jn.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Repartido N.o 233|973
Sección Personal

Llamado N.o 222 — Profesor Adjunto de Taller (Reverdito).

Llámase a aspirantes para la provisión Definitiva del cargo N.o 293, Profesor Adjunto de Taller (Reverdito), de acuerdo a lo resuelto en el Expediente N.o 31.343.

N.o del cargo: 293.
Escalafón: 3.
Grado: 3.
Horario: 12 horas semanales.
Sueldo: $ 56.800.00.

Las Bases se encuentran a disposición de los interesados y deberán ser solicitadas en la Facultad de Arquitectura (Sección Mesa de Entrada), Br. Artigas 1031, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Los interesados deberán presentar una solicitud en papel simple (con una copia) y la correspondiente relación de méritos (con dos copias).

Se exigirá constancia de haber cumplido con lo dispuesto en la ley N.o 13.882 (voto obligatorio).

Plazo de Inscripción: Hasta las 12 horas del día 4 de junio de 1973. — Sección Personal (Llamados).
27) (C. C.) 1|pub. 31500 My.29-v.jn.29.

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del título de propiedad del vehículo: camioneta marca International, año 1949, motor N.o 98.661, Serie S-C.220, empadronado en el Municipio de Artigas con el Padrón 3-1008, chapa G.3-1008, a nombre de RUBEN NELSON FRUSTO MAINARDI, inscripto en este Registro con el N.o 470, folios 256|57, libro 2. El titular solicita Duplicado de Título. Se emplaza por veinte días, a los interesados, que comparezcan ante este Registro, formulando oposición. — Artigas, 30 de abril de 1973. — Esc. Vicente Tomás Pólito, Director Interino. — Juan Carlos Correa, Encargado Registro Automotores.
27) $ 25.000.— 10|pub. 8647 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos "Nueva Congregación Israelita de Montevideo contra BERTA MAUTNER ROSENBAUM de FOLLATSCHEK", se presentó Nueva Congregación Israelita de Montevideo, solicitando la escrituración Judicial del siguiente bien: Unidad 502, padrón 205.202, que integra el edificio construído por el régimen de la ley N.o 10.751, en un solar de terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 29.392, que según plano suscrito por el Agrimensor Eduardo A. Alvarez de agosto de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de mayo de 1958 con los Nros. 35.775 y 35.776, se compone de una superficie de 251 metros 14 decímetros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Sur, a la Avenida Brasil, entre las calles Simón Bolívar y Obligado; 30 metros 70 centímetros al Este, lindando con padrón N.o 29.393 y con padrón número 166.114: 9 metros 10 centímetros al Norte, con frente a la calle Canelones, entre Simón Bolívar y Obligado y 36 metros 47 centímetros al Oeste, lindando con padrones N.o 29.391 y 166.593. La unidad N.o 502, padrón individual N.o 205.202, está ubicada según el citado plano en el 5.o piso a cota más 16 metros 33 centímetros y tiene una superficie de 61 metros 93 decímetros y linda: por el Norte, da frente a la calle Canelones; por Este, con el padrón N.o 29.393 y parte del padrón 166.114; por el Sr. linda con palier escalera "A-cinco" aire y luz; y por el Oeste, con el padrón 166.953. El compromiso de compraventa, en el cual está comprendido la cuota parte del terreno y demás bienes comunes del edificio, de acuerdo con la ley N.o 10.751 y el Reglamento de Copropiedad, fue otorgado ante el Escribano Dante Polcaró el 29 de setiembre de 1958, inscripto en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 228 del Libro 509 y en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el número 19 del Libro 209.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la promitente vendedora, a sus sucesores a título individual o universal, herederos y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo percibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 24 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $138.000 30|pub. 6765 My.3-v.jn.14.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "EUGENIO PERA SICCO. Sucesión" se cita y emplaza a Eugenio Radamés Pera, para que comparezca a estar a derecho en este expediente, dentro de noventa días bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes que lo represente. — Montevideo, mayo 21 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 18.000 30|pub. 8946 My.29-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.31.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos José Agrelo Lijo contra Suc. RAZZETTI VICENTE JOSE. Escrituración de Oficio. (S. 240|72), se cita, llama y emplaza a los herederos a título universal o singular de Vicente José Razzetti, con plazo de 90 días bajo apercibimiento de decretarse la escrituración del solar padrón 6628 señalado con el N.o 4 del plano del Agr. Carlos A. Novo, con una superficie de 628 metros 53, que se deslinda 36 metros 40 de frente al N. E. a la calle 17 Metros (hoy Colonia) sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones (Las Piedras). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 24 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 42.000 30|pub. 8699 My.25.-v.jn.29.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión URSULA DAUMYTE de PAURIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado sito en Valparaíso 1225. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 12.000 20|pub. 5072 Mz.30.-v.ab.12.
My.22.-v.jn.4.

OBLACION Y ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "García de Albertini, Aída Celestina contra BANCO COMERCIAL y otro. Oblación y Escrituración de Oficio". (Ficha C. 1599|72) se cita, llama y emplaza a los representantes legales de "Francisco Rial S. A." y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado individualizado con el padrón N.o 1.104 en mayor área señalado con el N.o 7 de la manzana "E" según plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougé inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1826 el 9 de abril de 1959 y aprobado por la Intendencia Municipal el 12 de febrero de 1959, con una superficie de 592 metros 47 decímetros, para que comparezcan a recibir la suma oblada y a otorgar la correspondiente escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de realizarse la escrituración de oficio. Señálase audiencia para el día 15 de octubre de 1973 a las 13 y 30 horas. — Conste.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de abril de 1973. — Alvaro Castellanos, Actuario.
27) $ 60.000 30|pub. 8233 My.23-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.25.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Rebella, Ramón Donato contra ANA MARIA REBELLA y otros. "Cesación de Condominio". (Ficha C 2.165|72), se cita, llama y emplaza al señor Ramón Rebella Pegorraro, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, compareciendo ante este Juzgado, Cerrito 586, dentro del término de noventa días. — Montevideo, mayo 9 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
27) $ 24.000.— 30|pub. 8666 My.25-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.27.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo en autos "Oficina Baldovino S.R.L. contra Suc. de ALEJANDRO MATTIA CABALLERO. Rescisión de contrato" (Libro 21. Folio 319. Nº 713). se cita y emplaza a los sucesores de don Alejandro Mattia Caballero para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle Solís N.o 1466 3er. Piso, a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días. — Montevideo, abril 5 de 1973. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
27) $ 24.000 30|pub. 7804 My.14-v.jn.26.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Vernazza, Elis y Ferrari de Vernazza, Celia Margarita contra MERIDES o MERILES, JOSE LUIS. Pérdida Patria Potestad" (C. 1645), se cita llama y emplaza a don José Luis Merides o Merides, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Publicación grauita ley de 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209. — Montevideo noviembre 24 de 1972. — Beatriz Sánchez.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31483 My.28.-v.jn.29 Jl.23.-v.jl.30

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "González Leonardo Heber y García, Amelia contra ALVEZ ALDINA y MIGUEZ, LUIS ALBERTO Pérdida de la Patria Potestad C. 1883". se cita, llama y emplaza a doña Aldina Alvez y a don Luis Alberto Miguez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 12 309). — Montevideo, abril 3 de 1973
27) (Ley 12.309) 30|pub. 31122 Ab.27-v.jn.11

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Da Conceicao, María Rosa contra REY DOMINGA Pérdida Patria Potestad" (C 6), se cita llama y emplaza a doña Dominga Rey, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo abril 11 de 1973. —
27) (ley 13.209) 30|pub. 31065 Ab 24-v jn 6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a JULIAN HERNANDEZ y SONIA ELIZABETH IZQUIERDO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Guiarte, Gumberto y Reyes, doralina contra Hernández, Julián Izquierdo Sonia Elizabeth. Pérdida de Patria Potestad (B|77|73)", dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N o 13.209 del 17 de diciembre de 1973. - Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial, y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres — Escribano Hugo L. Wallusone, Actuario.
7) Ley N.o 13.209. 30|Pub. 31280 My.11.v.Jn.25

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moise de Bianchi, se cita, llama y emplaza a AXIMA ALEMAN y a CIRIACA ETELVINA PEREZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Padrón Américo y Caro, Elvira Angela contra Alemán, Axima y Pérez Ciriaca Etelvina, P. P. P." (Ficha "B", número 85|73), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) Ley Nº 13.209 30 pub. 31207 My.7.-v.jn.18.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctora Carmelina Moise de Bianchi se cita, llama y emplaza a ROBERTO GALLI y BLANCA ROSA GUTIERREZ o QUINTEROS para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Torres, Dagoberto y Alvarez, Yolanda contra Galli, Roberto y Gutiérrez o Quinteros Blanca Rosa. P.P.P. (Ficha B. Nº 4212), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Hugo Wallusche Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31316 My.15-v.jn.27.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos: "TORRES AURORA. Guarda". (F. M. Nº 155|972) se cita, llama y emplaza a Carmen Torres para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, abril 30 de 1973. — Hugo César Merida Actuario Adjunto.
27) Ley 13.209 30|pub. 31377 My.21.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.23.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "VEIGA PRIETO, WALTER TOMAS. Escrituración Judicial" (Ficha V. número 97|73). se cita, llama y emplaza a los sucesores de Vicente José Razzetti, a fin de que comparezcan en autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención, de la escrituración del inmueble que se describe: inmueble sito en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Padrón N.o 6700 (antes 2586 en m|a.) señalado con el N.o 17 de la manzana 4 en el plano del Agrimensor Carlos A. Novo, inscripto en Catastro el 5 de setiembre de 1952. superficie total 1305 mts. 21 dms. que se deslinda así: 19 mts. 44 cmts. de frente al Sureste a calle 18 de Mayo; 63 mts. 24 ctms. al suroeste lindando con Francisca Rivera; 21 mts. 85 cmts. al noroeste lindando con parte del solar N.o 3 y 63 mts. 53 ctms. al noreste lindando con solar N.o 13 todo del mismo plano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, mayo 7 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) $ 18.000 10|pub. 8512 My.24-v.jn.6.

ANULACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la anulación de la partida de defunción de ANDRES ALVAREZ ((Fs 517|972), anotada el 15 de setiembre de 1933, en la 1.a Sección del Departamento de Tacuarembó, a fojas 127 y con el N.o 253, y como hijo natural de Cantalicia Alvez.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955 que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 11.737 de fecha 24 de octubre del año en curso. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 15|pub. 31353 My.17-v jn.7.

NOTIFICACION POR AVISOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "WALTER MARIA PERRONI VERCELLINO. Concurso Voluntario" (Libro 17. Folio 207. N.o 399), por resolución N.o 1657 de fecha 2 de abril de 1973, de este Juzgado, se hace saber a todos los acreedores de este Concurso, a los efectos dispuesto por el artículo N.o 1024 del C.P.C. que, el señor Síndico don Hugo Durán Del Campo ha presentado el estado de los créditos a que se refiere dicha disposición legal. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 27 de abril de 1973. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $ 18.000 15|pub. 8201 My.21.-v.jn.8.

SOLICITUD DE ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "WALTER ALVEZ, Solicita Escrituración (Art. 31 de la ley N.o 8.733) Ficha B.201.1971" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Camps o a sus sucesores a título universal o singular a efectos que se presenten a manifestar si otorgarán las escrituras de compraventa respecto de los padrones números 9771, 9766, 9781, 9780, 9775, 9774, 9779, 9772, 9765, 9776, 9778, 9764, 9777 y 9763 de la manzana 3 del plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4008 el 12 de noviembre de 1968. Primera Sección de Rivera, bajo apercibimiento de otorgarlas de oficio. — Rivera, 29 de marzo de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) $ 42.000 30|pub. 6651 Ab.27.-v.jn.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos "Tuberoso (Alfredo) y otra contra CARDOZO (CLAMENTE) y otra. Pérdida de la Patria Potestad" (La. A Ficha 822|972) se cita, llama y emplaza a don Clemente Cardozo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 22 de febrero de 1973. — Escribano Delmar González Brum. Actuario Subrogante.
27) $ 24.000 30|pub. 5988 Ab.13-v.jn.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por resolución Nº 1364 de fecha 9 de abril de 1973. recaída en el expediente: "Cosme da Costa y María Teresa Bolonini contra ALFREDO WASHINTON GONZALEZ y ROSA BELTRAN Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Nº 43, Año 1973) se cita y emplaza a los demandados a estar en derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y para constancia firmo el presente edicto. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) $ 24.000 30|pub. 6867 My.2. v.jn.13.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos caratulados: VERA DE CARDEZA, LAURA LAUSEN. "Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha número 664. C, año 1971), se hace saber que se presentó Laura Lausen Vera de Cardeza, a promover posesión notoria de estado civil, como hija natural del extinto JUAN CUADRADO FLEITAS, citando y emplazando a todos los que tengan interés en este juicio, a que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio .Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 14 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31451 My.25-v.jn.22. Jl.23-v jl.27.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a y 2.a Convocatorias

Se convoca a los socios activos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el edificio de la Institución, Misiones 1400, el día 14 de junio a las 16 y 30 horas en 1.a Convocatoria y a las 17 horas en 2.a Convocatoria para tratar el siguiente orden del día:

1. Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balance presentados por la Comisión Administrativa.
2. Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea;
3. Elección de 10 titulares y 20 suplentes para renovar parcialmente la Cámara Nacional de Comercio;
4. Modificación de las cuotas sociales.
5. Designación de socios honorarios a los seores Arturo Lerena Acevedo y Pedro P. Pérez Marexiano.

Advertencias:

1. Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 2.o del decreto de 16 de julio de 1948, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus

acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Bolsa de Comercio, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, cerrándose este Registro el día lunes 11 de junio a las 17 y 30 horas.

2. Las listas de candidatos para la elección de miembros de la Cámara Nacional de Comercio podrán ser registradas hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. El registro de cada lista deberá solicitarse con la firma de no menos de veinte socios activos de la Institución, cumpliendo asimismo con los demás requisitos establecidos en el reglamento de acciones, cerrándose este registro el día lunes 11 de junio a las 17 y 30 horas.

3. De acuerdo a lo que establece el artículo 52 del estatuto social, la reunión en 2.a convocatoria será válida cualquiera sea el número de socios activos que concurra y el capital representado. — Montevideo, mayo 23 de 1973.

27) $ 40.000 5|pub. 8967 My.30.-v.jn.5.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Tribunal Electoral de la Cooperativa de Consumos del Transporte en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 102, 105 y 107 de los estatutos, procede a convocar a los asociados de la Institución, para el acto electoral que se llevará a cabo el día viernes 8 de junio de 1973, entre las 10 y las 20 horas, en el local de la Avenida Uruguay N.o 2055, a efectos de proceder a la elección total de miembros para los siguientes organismos:

Consejo Directivo
Sector "A": 9 miembros titulares y doble número de suplentes respectivos.
Sector "B": 9 miembros titulares y doble número de suplentes respectivos.

Comisión Fiscal
Sector "A": 3 miembros titulares y doble número de suplentes.
Sector "B": 3 miembros titulares y doble número de suplentes.

Tribunal Electoral
Sector "A": 3 miembros titulares y doble número de suplentes.
Sector "B": 3 miembros titulares y doble número de suplentes.

Asamblea Representativa
Sector "A": 120 miembros titulares y 120 suplentes.
Sector "B": 120 miembros titulares y 120 suplentes.

A efectos del acto eleccionario, los sectores "A" y "B" se definen por lo dispuesto en el artículo 2.o del estatuto: Sector "A" son los asociados pertenecientes a empresa u organismos públicos y privados, destinados al servicio público de transporte de pasajeros (propietarios, personal mensual y jornaleros). Sector "B", todos los asociados que no pertenecen a empresas afectadas al servicio público de transporte de pasajeros (afiliados libres).

El registro de listas de candidatos, se clausura el día lunes 28 de mayo de 1973, a la hora 19.

El padrón se cerró el día 30 de marzo de 1973. — Montevideo, mayo 26 de 1973. — El Tribunal Electoral.

27) $ 22.000 4|pub. 8965 My.30.-v.jn.4.

BOLSA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios suscriptores de la Bolsa de Comercio, para el acto electoral que tendrá lugar en el edificio de la Institución —calle Rincón 454— el día 14 de junio de 1973, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, con el fin de efectuar la elección para el período 1973-1974, de seis titulares y doce suplentes para integrar la Cámara Nacional de Comercio. (Por ser primera elección se estará a lo que dispone el artículo 63 del Estatuto y el Reglamento pertinente).

A los efectos de este acto deberá tenerse presente:

1º — Registro de listas.
Podrán registrarse listas con la nómina completa de candidatos a los cargos a llenar firmadas por no menos de 20 socios suscriptores, hasta el día 8 de junio de 1973, a las 17 horas.

2º — Requisitos para votar.
a) Los socios individuales deberán justificar su identidad antes de votar.
b) Los representantes de socios individuales o de personas jurídicas, deberán exhibir carta de autorización que quedará retenida en la Institución.
c) Deberán firmar el registro de contralor de votantes así como suscribir la lista de su elección.

Nota: Los socios suscriptores que así lo deseen, podrán presenciar el acto de escrutinio que tendrá lugar a las 17 horas. — Montevideo, mayo 24 de 1973.

27) $ 27.500 5|pub. 8966 My.30.-v.jn.5.

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: GARDELLA LTDA. y otro. — Carpeta Nº 865.73|anexo 40. — Solicita la creación de un subrubro para la importación con recargo mínimo del siguiente artículo: "Agujas tipo Carpule para uso odontológico".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 28 días del mes de mayo de 1973. — Alberto Calcagno Warren, Director de Secciones Interino.

27) (C. C.) 2|pub. 31526 My.31.-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: SINER S. A. — Carpeta número 484|1973|1. — Solicita modificación del precio CIF (promedio) vigente para la importación de "óxido de zinc", fijándose en U$S 800 la tonelada.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 28 días del mes de mayo de 1973. — Alberto Calcagno Warren, Director de Secciones Interino.

27) (C. C.) 2|pub. 31525 My.31.-v.jn.1.o.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JORGE HERNANDEZ (S|528|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000.— 10|pub. 9177 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VIOLETA RIVERON CASANOVA de BONORA (E|600|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000.— 10|pub. 9179 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEONARD PETER BEARE HERITAGE (E|220|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000.— 10|pub. 9178 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO o IGNACIO CELESTINO HERNANDEZ RODRIGUEZ (176|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000.— 10|pub. 9207 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de NARCISA SUAREZ de GAETA (S|16|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

1) $ 6.000.— 10|pub. 9199 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o PIETRO ROSSELLI RODINO (S|326|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

1) $ 6.000.— 10|pub. 9206 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DAVID ROSENBAUM o ROSEMBAUM o DARWID ROZENBAUM (F. 24|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

1) $ 6.000.— 10|pub. 9258 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE ELENA VICTORIA BASSO de GRECCO (F. 1.094|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

1) $ 6.000.— 10|pub. 9180 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MENDIETTA (51|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000.— 10|pub. 9208 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO ROQUE MELO SOSA e IGNACIA SILVEIRA de MELO (A|19|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 10 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000.— 10|pub. 9210 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONCIA DEL SOCORRO BAEZ de DELGADO y NORBERTO DELGADO BORCHI o DELGADO BORDIE (Ficha 471|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 29 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9241 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MARIÑO CABEZA o MARIA CARMEN MARINO CABEZA (Ficha V|448|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 13 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9240 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA DE LEON MARTINEZ de KALCHGRUBER (Ficha V|60|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 2 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9239 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ESQUIVEL o ESQUIBEL TORRES (Ficha V|100|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 27 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9238 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARIA SIRI MAZZUCO (Ficha V|106|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 2 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9237 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA COLOMBO PRANDO de CABRERA (Ficha V|78|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 25 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9236 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA RODRIGUEZ SILVA (Ficha V|79|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 25 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9235 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CELESTINO LOPEZ BURGOS (Ficha V|87|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 25 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9234 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SARA PEREZ de SILVEIRA; FRANCISCO SILVEIRA PEREZ; NAIR SILVEIRA de DUARTE o NAHIR SILVEIRA y URUGUAY DUARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de mayo de 1973. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000.— 10|pub. 9231 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONARDO CARACIOLO SALVARREY ALVEZ (Ficha N.o 155|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria judicial menor. — Melo, 8 de mayo de 1973. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9232 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA BENTANCUR LEMES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 3 de mayo de 1973. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9173 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE TOLENTINO SOUZA o de SOUZA; MARIA ISABEL SILVEIRA o da SILVEIRA; LUCILA SOUZA o de SOUZA SILVEIRA o da SILVEIRA y MARINA SOUZA o de SOUZA SILVEIRA o da SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 3 de mayo de 1973. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9174 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña OROSILLANA u OROSILIANA CREZULA de SORIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 10 de mayo de 1973. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9175 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO TREMESANO o TREMEZANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 24 de mayo de 1973. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9176 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA INES MANCHINI o MACCINI de DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de mayo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9273 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MIGUELENA CIGANDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de mayo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9270 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SILVANO PEREZ FLORES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de mayo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9271 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAURO ECHEVERRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de mayo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9272 Jn.1.o-v.jn. 14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA CHANA PEREZ (Ficha C número 83, Año 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de mayo de 1973. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9274 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO REISCH MILANO (Ficha C número 71, Año 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de abril de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.— 10|pub. 9201 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA AMBROSIA GARCIA VILA (Ficha C. Nº 633, Año 1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de mayo de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9204 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA LEAL de ALVAREZ (Ficha C. número 603|72 Año 1973) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de febrero de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9203 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA CELIA MESA GONZALEZ de PORLEY (Ficha C. N.o 568, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de mayo de 1973. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9202 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA CLARA DOVAT de GEYMONAT (Ficha C. Nº 83, Año 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de mayo de 1973. — Esc. Julio Abelenda Placenza Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9200 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PERERA BREO de OCHOGARAY (Ficha C. Nº 57, Año 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de abril de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9211 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO HEYMAN WECK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de abril de 1973. — Mario Figoli Ibarra, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 8371 My.22-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO de SANTA CRUZ o SANTA CRUZ REY y MARGARITA JUANA BOIVIN o BOIVIN CAMEL de SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $ 24.000 30|pub. 8370 My.22-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN OTON ASSEO DE CHOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de febrero de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 8277 My.22-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GABARAIN o NICOLAS GABARAIN GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de mayo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 8278 My.22-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA DECUADRO de SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 12 de 1973. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 9224 Jn.1.o.v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JORGE ALEJO BOUNIE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 24 de mayo de 1973. — Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9192 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUILLERMA CASTRO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de mayo de 1973. — Dr. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9187 Jn.1.o.v.jn.14.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE GEYMONAT o GELMONAT FELIX, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de mayo de 1973. — Dr. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9191 Jn.1.o.v.jn.14.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ALBERTO SANTOS STEINER, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 3 de abril de 1973. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9190 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA MELONIO de VICO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de mayo de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9189 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSALIA ROBLES de TORRES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de mayo de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9188 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISIDORA DELLA GORO o GORO BETLZA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 14 de marzo de 1973. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9185 Jn.1.o.v.jn.14.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL LISTUR de BIDEGAIN o ISABEL LISTUR CHACO o ISABEL LISTUR CHACO de BIDEGAIN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 15 de mayo de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 9186 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO FERNANDEZ o CASIANO FERNANDEZ BENENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de mayo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 9284 Jn.1.o.v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTO PEREIRA o ERNESTO PEREYRA o ERNESTO REIMUNDO PEREYRA y de OSMARIN PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de marzo de 1973. — Hugo D. Goynola, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 9282 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA SUAREZ o EUSEBIA SUAREZ CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de mayo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 9281 Jn.1.o.v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BALDOMERO ARROYAL o JULIAN ARROYAL o BALDOMERO JULIAN ARROYAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de mayo de 1973. — Hugo D. Goyenola Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 9280 Jn.1.o.v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELMA JACINTA MACHADO o ELMA JACINTA MACHADO de LAPITZ, citándose a los herederos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de mayo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 9279 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA FLORENCIA NUÑEZ de TERRA, LUIS ALBERTO TERRA NUÑEZ, FERNANDO o FERNANDO LUIS TERRA NUÑEZ, GUILLERMO o GUILLERMO NICANOR IVANNE TERRA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de mayo de 1973. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 9278 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIO o APOLONIO ELEUTERIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9277 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CASARIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de mayo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 9276 Jn.1.o-v.jn.14.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

BANCO COMERCIAL

AVISO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:
—Efren Barrera, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, solar 13 de la manzana D. paraje Parque de Miramar padrón 2673 m|a.
Washington Delgado, solar 8 de la manzana O. 7.a Sección Judicial de aCnelones, paraje Parque de Miramar, padrón 2673 m|a.
—Francisco Enrique García, solar 15 de la zana O. 7.a Sección Judicial de Canelones paraje Parque de Miramar, padrón 2673 m|a.
—Umberto Sanfile, solar 16 de la manzana Q. 7.a Sección Judicial de Canelones, paraje Parque de Miramar, padrón 2673 m|a.
Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.
2) $ 52.500 15|pub. 7667 My.11-v.jn.1.o

3—Convocatorias Comerciales

CORA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Cooperarios para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de junio del corriente año a la hora 10, en el local de la calle Yí 1420 a fin de considerar:
Memorias, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1972.
3) $ 1.500 1|pub. 9184 Jn.1.o-v.jn.1.o

NODY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Nody S. A. convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 9 de junio de 1973 a las 9 horas en el local de la calle Uruguay 1168, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de agosto de 1971 y 31 de agosto de 1972.
2.o) Destino de las utilidades.
3.o) Elección de Directorio.
4.o) Designación de dos accionistas para firmar la presente Acta.
Se deja constancia a los señores Accionistas, que para tomar parte de la Asamblea, deberán depositar las acciones, o certificados de depósito bancario de las mismas, en la Secretaría, dentro de los tres días anteriores al de la Asamblea. — Montevideo, 30 de mayo de 1973.
3) $ 3.500 1|pub. 9196 Jn.1.o-v.jn.1.o

CIBANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de junio de 1973 a las 11 horas, en el local de la calle Copérnico 6009 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de agosto de 1971 y 31 de agosto de 1972.
2.o) Destino de las Utilidades.
3.o) Elección de Directorio.
4.o) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que según el artículo 16 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea es indispensable depositar en la Caja Social 48 horas antes de la fijada para la Asamblea, sus acciones, certificados provisorios de acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, 30 de mayo de 1973.
3) $ 3.500 1|pub. 9195 Jn.1.o-v.jn.1.o

INDUSTRIA SULFURICA S. A.
I.S.U.S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de junio de 1973 a las 17 horas, en el local de la Empresa, calle Piedras número 450 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y número de votos y para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 33).
2.o) Considerar y resolver sobre la Memoria, Estado de Situación y Balance de Resultados, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972, con el informe de la Comisión Fiscal (Artículos 29 y 37).
3.o) Renovación parcial del Directorio y Suplentes respectivos (Artículo 10).
4.o) Elección del Presidente del Directorio (elección anual, Artículo 12).

13.o) Designación y remuneración de la Comisión Fiscal (Artículos 20 y 21).

NOTAS:

A) Los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en el local de la Sociedad, calle Piedras 450. El plazo para efectuar el depósito vencerá en día laborable bancario, de modo que quede otro día laborable bancario entre el del vencimiento y el fijado para la Asamblea.

B) No podrán depositar los resguardos de custodias de las acciones. Los certificados han de ser los que expresamente expiden las instituciones bancarias a tal fin. — Montevideo, 1.o de junio de 1973. — El Directorio.

3) $ 16.500 3|pub. 9229 Jn.1.o-v.Jn.5.

MOORE McCORMACK (URUGUAY) S. A.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de junio de 1973 a las 11.00 horas, en el local social de la Rambla Franklin D. Roosevelt 460, piso 1, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias.
2.o) Designación de Directorio.
3.o) Estudio y destino de las utilidades.
4.o) Asuntos varios.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en las cajas de la sociedad, una hora antes a más tardar, de la fijada para la reunión.

3) $ 3.000 1|pub. 9227 Jn.1.o-vJn.1.o

JOYERIA WINDSOR S. A.

Convócase en Segunda Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de junio de 1973, a las 10.30 horas, en 18 de Julio N.o 1516, Piso 8, Escritorio 6, con el siguiente orden del día:

Distribución de Dividendos.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta dos días antes de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.

3) $ 2.000 1|pub. 9250 Jn.1.o-v.Jn.1.o

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores GUSTAVO ADOLFO y CARLOS MARIA MARTINEZ SEGUI, MARIA BLANCA MARTINEZ SEGUI de SECEMSKY, NORMA MARTINEZ SEGUI de SZELZA, CRISTINA ALMA VASSALLO MARTINEZ y VERA ILIANA, EDGARDO VICENTE, SERGIO RODOLFO e ILIANA HAYDEE MARTINEZ ZIMARIOFF, solicitando se expida a nombre de Vicente Martínez Arosteguy título duplicado del nicho número 119 del Segundo Cuerpo del Cementerio Central, por extravío del boleto primitivo que estaba a su nombre, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días, advirtiéndose a quienes se creyeren con derecho al aludido local, que se encuentran emplazados por treinta (30) días contados al vencimiento de la presente, para interponer sus reclamos.

Vencido este último plazo, se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 23 de marzo de 1973. — La Dirección.

4) $ 14.000 10|pub. 9172 Jn.1.o-v.Jn.14.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA MENPHIS MAS DE AYALA de MENDEZ y RAMON NESTOR MENDEZ VARONI (V.66|73), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Arturo H. Otero.

5) $ 16.000 20|pub. 9259 Jn.1.o-v.Jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CESAR CHUY STINTON y MARNE LEONILDE BASELLI. (V|51|973), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub. 8984 Jn.1.o-v.Jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IDO MARTINELLI con CIRIACA CELFA MEDEIROS (Ficha E. 561|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 9181 Jn.1.o-v.Jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre PEDRO MARIA DE LEON y DALIA BASILICIA IZA (Ficha 28 C. año 1973), emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 23 de marzo de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $ 12.000 20|pub. 9283 Jn.1.o-v.Jn.29.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza por el término de 30 días al señor CARMELO ALFREDO TAÑO GUERRA ex-funcionario de la Gerencia de Explotación, para notificarse de un asunto de su interés, en el Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, 2do piso, bajo apercibimiento de darlo por omiso. — Oficina de Publicidad y Relaciones Públicas.

8) (C. C.) 5|pub. 31540 Jn.1.o-v.Jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: "María Ibarra contra SUCESION de ESTANISLADA FLORES, Investigación de Paternidad" (Ficha N.o 1773, año 1972), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado María Ibarra iniciando juicio de investigación de maternidad contra la Sucesión de Estanislada Flores y se mandó citar y emplazar a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de pobreza. — Mercedes, noviembre 28 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.

8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31532 Jn.1.o-v.Jn.29. Jl.29-v.ag.3.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: "TOMAS ERNESTO PEREYRA. Incapacidad" (Ficha N.o 623 año 1970, se hace saber: que por resolución de fecha 17 de noviembre de 1971 se declaró en estado de incapacidad a Tomás Ernesto Pereyra habiéndose designado curador del mismo a su hermano Juan Arístides Pereyra. Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, mayo 10 de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

10) (R.20|4|55) 10|pub. 31533 Jn.1.o-v.Jn.14.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Torno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. HORACIO AMERICO LUACES MARAZZANO (V. 232|1972), constituyendo domicilio en la calle Chaná N.o 1810, al señor Juez digo: que optando por los títulos de Procurador y Escribano Público solicito se interrogue a los señores Esteban Illia y Miltón Lorenzo, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Horacio Américo Luaces. — Ruben M. Fiorelli, Escribano. — Montevideo, mayo 8 de 1973. — Alfredo L. Lugain, Actuario.

11) $ 10.000 10|pub. 9197 Jn.1.o-v.Jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "RAQUEL BARCIA LOPEZ, constituyendo domicilio en Buenos Aires 517, al señor Juez digo: que optando al título de Procuradora y Escribana, ofrezco a Susana Teresita Giribaldi Borrazás y Mario López Assandri, quienes declaran sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — R. Barcia López. — Marta G. Sturini Irigaray, Escribana". — Montevideo, 29 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

11) $ 8.000 10|pub. 9247 Jn.1.o-v.Jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIO LOPEZ ASSANDRI constituyendo domicilio en Buenos Aires 517, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano, ofrezco a Susana Teresita Giribaldi Borrazás y Raquel Barcia López, quienes declararan sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Mario López Assandri. — Marta G. Sturini Irigaray, Escribana". — Montevideo, 29 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

11) $ 8.000 10|pub. 9246 Jn.1.o-v.Jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presetado el siguiente escrito: "SUSANA TERESITA GIRIBALDI BORRAZAS de CUMBRAO, constituyendo domicilio en Buenos Aires 517, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador y Escribana ofrezco a Raquel Barcia López y Mario López Assandri, quienes declaran sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — S. Garibaldi de Cumbrao. — Marta G. Sturini Irigaray, Escribana". — Montevideo, 29 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

11) $ 8.000 10|pub. 9245 Jn.1.o-v.Jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos ALEJANDRO JORGE, "Información" (Ficha E. 753|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presetado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. Alejandro Jorge, constituyendo domicilio en Rincón 438, digo: que optando al título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi honradez y costumbres a Alberto Docampo Elrin y Carlos Agustín Buela Blanco, expidiéndoseme testimonio. — A. Jorge. — Carlos Buela Acosta y Lara, Abogado". — Montevideo, mayo 4 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

11) $ 10.000 10|pub. 9182 Jn.1.o-v.Jn.14.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTE COLECTIVO DE MONTEVIDEO AMDET

LICITACION PUBLICA Nº 1336

Primer llamado

Contratación de un servicio de mantenimiento y reparación para los equipos de comunicación bilateral de AMDET.

Fecha de apertura: 21 de junio de 1973, hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena, en cuya repartición se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones correspondientes. — Montevideo, mayo de 1973. — La Gerencia.

12) (C. C.) 1 pub. 31535 Jn.1.o-v.Jn.1.o.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación Pública Nº 1742

Apertura: 28 de junio de 1973, a la hora 15 y 30.

Adquisición de: suministro e instalación de 3 (tres) equipos transceptores portátiles sus accesorios y repuestos.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones: sito: en la calle Dante 1851, 3er. Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 29 de mayo de 1973.

12) (C. C.) 10|pub. 31542 Jn.1.o-v.Jn.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA Nº 12|973

Primer llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 12|973, por adquisición de artículos de menage, fijándose para la apertura de las propuestas el día 28 de junio de 1973 a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, Avenida Uruguay Nº 878.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se

efectuará el día 29 de junio de 1973, a las 9 horas, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — Sección Adquisiciones.
12) (C. C.) 5|pub. 31543 Jn.1.o-v.jn.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA Nº 106
Primer y segundo llamado

Artículos: hasta 580 metros de paño azul tipo oficial.
Hasta 100 metros de paño divisa rojo.
Hasta 260 metros de cinta roja de 2 cm. ancho para morrión.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: primer llamado día 29 de junio de 1973 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 29 de junio de 1973 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, mayo 30 de 1973.
12) (C. C.) 8|pub. 31537 Jn.1.o-v.jn.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, junio 1º de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

4.a SECCION

OSCAR ORTELIO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1247 y BEATRIZ RAQUEL WAKSMAN, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Canelones 1163.

6.a SECCION

LUIS ROBERTO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2074, Apto. 2 y ANA MARIA FERREIRA 29 años, soltera, nurse, brasileña, domiciliada Rivera 2074, Apto. 5.
CARLOS LEON VAZ ARIETA, 40 años, soltero, practicante de medicina oriental, domiciliado Chaná 2281 y MAIDA DALDABANIAN DIVANIAN, 39 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Chaná 2281 Apto. 2.
MANUEL FALCON, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Chaná 2289 y ENRIQUETA PETRONA PEÑA, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Chaná 2289.

7.a SECCION

OSCAR HUGO PORTAS, 26 años, soltero, escribano, oriental domiciliado B. Artigas 2093 y ELENA PEREZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada B. Artigas 2093.
ESTEBAN PALTRE, 45 años, divorciado feriante, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1965 y JOSEFINA GONZALEZ, 32 años, soltera oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1965.

8.a SECCION

WALTER NICOLAS NISIVOCCIA HERNANDEZ, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1240 y ELENA CORINA PLATERO MIGLIONICO, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Castillo 2563 Apto. 4.
HUGO CARMELO BOZZO MARTELUNA, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3154 Apto. 3 y GRACIELA JUANA COPPOLA ARRUA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuaró 3154 Apto. 3.

9.a SECCION

ELIAZAR OLIVERA, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Instrucciones 1200 C. Apto. 6 y ZULMA CANDIDA SILVA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4784 C. Apto. 2.

10.a SECCION

JULIO CESAR CASARINI, 18 años, soltero, metalúrgico, oriental domiciliado Avda. Arocena 1702 y OLGA CECILIA MARENALES, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Arocena 1702.

11.a SECCION

JORGE DANIEL GONZALEZ, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado E. de Israel 2573 y MARGARITA JOAQUINA CARRETTO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. de Israel 2573.

13.a SECCION

ADAN SUAREZ, 23 años, soltero, militar, oriental domiciliado Cno. Cibils 5350 y TERESA BARRETO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 5236.

19.a SECCION

REYNALDO ALAN CASTRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2824 bis Apto. 2 e IVONNE LILLIAN LOUSTAUNAU 24 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2824 bis Apto. 2.
JUAN FRANCISCO QUINTANA, 65 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3477 y AGUEDA ELIZAGUE, 60 años, soltera, jubilada, oriental domiciliada Andrés Lamas 3477.

20.a SECCION

PROSPERO MODESTO PEREIRA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Camino 670 y GLORIA GUILLERMINA TRIAS, 14 años soltera, oriental, domiciliada G. Camino 670.
LUIS ALBERICO TOMASCO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 642 y ANSELMA AMANDA PAZ, 47 años, divorciada, oriental domiciliada S. Martínez 4412.

22.a SECCION

ELISARDO IGLESIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Eguren 3481 y SUSANA BEATRIZ LOPEZ, 19 años, soltera oriental, domiciliada R. Eguren 3481.

23.a SECCION

CARLOS MARIA MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2223 y MIRIAN NELLY VEGA, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Larravide 2223.
ENRIQUE ORLANDO CABRERA, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Eduardo Ferreira 1886 bis Apto. 2 y JUANA ALICIA TEJERA, 55 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Eduardo Ferreira 1886 bis Apto. 2.
MARIO ROMULO VIBANCO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2718 y MARIA CRISTINA GASSO 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2718.
JULIO ALBERTO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2779 y EVELYN LARRAURA 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1710.
JACINTO LINDOLFO RODRIGUES, 32 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Avda. Italia 3866 y ANA MARIA GOMEZ, 24 años soltera, profesora, oriental, domiciliada Avda. Italia 3866.
CARLOS DANTE GRANDE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hernandarias 3617 y MARIA del CARMEN NOCETTI, 18 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Hernandarias 3617.
LUIS ALBERTO VIÑOTTE, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lambaré 1957 y MARIA del ROSARIO BRUM 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lambaré 1957.
OMAR RICARDO MORENO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 3816 y MARIA MERCEDES CEJAS 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 3816.
JUAN PEDRO FERRARO, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colombes 1434 y MABEL DURAN 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Colombes 1434.

JORGE MELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 4265 Apto. 17 y ESTELA DE PRO, 16 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Avda. Italia 4269 Apto. 10.
14) $ 900.00 3|pub. v.jn.5.

15—Pagos de Dividendos

INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S. A.
(LANASUR)

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que a partir del día 4 del corriente se comenzará el pago del dividendo aprobado por la Asamblea, el que podrá hacerse efectivo contra la preesntación del Cupón N.o 10 en nuestra Planta Industrial sita en Camino Vecinal N.o 5620 de lunes a viernes, horario de 9 a 12, accionistas particulares, de 14 a 16 Instituciones Bancarias. — Montevideo, 1.o de junio de 1973. — El Directorio.
15) $ 2.000 1|pub. 9183 Jn.1.o-v.jn.1.o

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN JOSE MORALES ALMEIDA (Ficha 144|973), en el siguiente sentido: donde el apellido materno figura como "Almeidas" debe decir "Almeida". — Melo, mayo 3 de 1973. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 9223 Jn.1.o-vjn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "DONZET, RUBEN. Rectificación de Partida" (Ficha C. 89|973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ruben Donzet, en el sentido de que donde dice que es "hijo legítimo del compareciente y de su esposa doña Gerónima Nicasia Fierro", debe decir "hijo legítimo del compareciente y de su esposa doña Gerónima Nicasia Collazo"; que es lo correcto. — Rosario, 4 de mayo de 1973. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 9212 Jn.1.o-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las Patridas de Nacimiento de los menores BLANCA ROSA LATORRE DENIS y DARDO ARIEL LATORRE DENIS, en el sentido de que donde dice "Blanca Silva Denis" deberá decir "Blanca Selva Denis".
Se hace constar que se concedió Auxiliatoria de Pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 23 de mayo de 1973. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31541 Jn.1.o-v.jn.22.

20—Remates

OSVALDO C. ESPALZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "GIANELLI, JUAN BAUTISTA. Sucesión" (480|1969), se hace saber que el próximo 27 de junio de 1973 a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, por intermedio del martillero don Osvaldo C. Espalza, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 951.333.33 (2|3 de su tacasión obrante en autos), del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en Colón, 9a Sección Judicial de Montevideo; padrón N.o 101.463; superficie 469 metros 68 decímetros, teniendo 12 metros de frente al Oeste a la Avenida General Eugenio Garzón y linda: 31 metros 04 centímetros al Norte con el solar 1; 20 metros 16 centímetros al Este con terrenos fiscales y 27 metros 24 centímetros al Sur con el solar 3.
Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo, el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negara a hacerlo.
II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo, así como la comisión del martillero.

III) Que los títulos de propiedad del bien descripto precedentemente así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 17 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 45.000 15|pub. 9262 Jn.1.o-v.jn.22.

MARIO VILA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Bruckman Pedro contra SIEGFRID GERARDO EFFA. Juicio Ejecutivo". (C. 279|970), el 15 de junio próximo, a las 15 horas, en Eduardo Acevedo 1638, se rematará por el martillero Mario Vila, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 camioneta Commer matrícula de San José M 16.102.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de mayo de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 8.000 10|pub. 9264 Jn.1.o-v.jn.14.

EDUARDO OLMEDO ALVARIZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Garrido, Enrique F. contra EDISON DERRAGO y otros. Juicio Ejecutivo". (Ficha B. 1075|970), se hace saber: Que el día 26 de junio de 1973, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero Eduardo Olmedo Alvariza, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que asciende a pesos 105.332, de los derechos emergentes de la promesa de compraventa celebrada el 28 de marzo de 1944, e inscripta con el número 1223 entre el Banco La Caja Obrera como apoderado de Oscar Costa y otros con el demandado Pascual Derrago, referente al siguiente Inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 153.726, señalado con el N.o 54 en el plano del Agrimensor J. J. Gomensoro, inscripto con el N.o 2985 en la Dirección de Topografía el 13 de octubre de 1939. Superficie: 1907 metros 79 decímetros con frente de 20 metros al N.O. sobre la calle N.o 3.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma.

2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, así como los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, ascendiendo la primera al 3 o|o.

3.o) Que la promesa referida y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 45.000 15|pub. 9261 Jn.1.o-v.jn.22.

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Ruibal, Manuel contra RUIBAL, WALTER y otra". Cese Condominio. (Ficha C|805|972). Se hace saber: Que el próximo 2 de agosto, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado Valparaíso 1225, el rematador Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil procederá al remate en pública subasta, con base de 2|3 tasación, pesos 290.000.00 del solar, con mejoras sito en 11.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón 98.216. Superficie: metros 429,50 teniendo metros 10.00 frente a calle Belén, hoy Teófilo Collazo N.o 2618, entre Restauración y Argerich.

Se previene: 1.o) El mejor postor consignará, en efectivo, al serle aceptada la oferta el 20 o|o, la Comisión del Rematador e impuestos del remate;

2.o) Que los Títulos y Antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados;

3.o) Son de cargo del comprador gastos de escritura, impuestos y demás cargas que la ley pone a su cargo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 28 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 27.000 15|pub. 9196 Jn.1.o-v.jn.22.

RICARDO F. MELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

JUDICIAL

EDICTO. — En autos: HEBE CASTRO, solicita autorización judicial. (Ficha 1576, año 1972), el día 29 de junio próximo a las 16 horas en el palco de ventas del local "Antonio Rubio" de Palmitas se sacará a la venta por el martillero Ricardo F. Mela al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de pesos 12.730.000 del siguiente bien: inmueble rural y mejoras ubicado en la 8.a Sección Judicial de Soriano, padrón N.o 683 con superficie de 414 Hás. 1500 metros con el siguiente deslinde: al Nordeste con arroyo Bequeló, por medio con propiedad de Juana Senanez de Hounié al Suroeste con propiedad de Suc. de Manuel López Bretón; al Noroeste con Rosa Ubillos de Fernández y Sureste con Camino Bequeló por medio con propiedad de Alcira López Ibarburu.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, mayo 23 de 1973. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.

20) $ 30.000 15|pub. 9194 Jn.1.o-v.jn.22.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AUTOSERVICE BARRETO LIMITADA

Contrato del 9 de abril de 1973, inscripto en el Registro Público de Comercio de Colonia con el N.o 12, folios 38 al 40, año 1973.

Socios: GUALBERTO MAN ACKERMANN DOHALDE y JORGE EMILIO BARRETO BRATSCHI.

Capital: $ 5.000.000 por partes iguales.

Plazo: cinco años a aprtir del 1.o de marzo de 1973 con prórrogas automáticas.

Objeto: explotación del comercio en los ramos de almacén, bazar, tienda, menage y anexos.

Administración: ambos socios indistintamente.

Domicilio: Nueva Helvecia, 10.a Sección Judicial de Colonia.

22) $ 20.000 10|pub. 9205 Jn.1.o-v.jn.14.

RECTIFICADOS TOURN S.R.L.

Contrato privado: 9 de abril de 1973, inscripto el 11 de abril de 1973 en Registro Público de Comercio de Colonia, N.o 9, folios 28 al 33, tomo año 1973.

Socios: HECTOR TOURN, JUANITA TOURN de PERSAK y ENRIQUE TOURN.

Capital: $ 12.000.000, aportado: Héctor Tourn: $ 8.000.000; socios restantes pesos 2.000.000 cada uno.

Administración: Juanita Tourn de Persak y Enrique Tourn, conjunta o separadamente.

Plazo: 3 años prorrogable períodos iguales.

Objeto: taller mecánico ajuste y rectificado de motores, etc.

Domicilio: Colonia Valdense, Departamento de Colonia.

Balance: 24 de octubre de cada año.

22) $ 25.000 10|pub. 9213 Jn.1.o-v.jn.14.

TALLERES A.V.C. LIMITADA

Contrato: 23 octubre de 1970, inscripto en Registro Público y General de Comercio, Montevideo, N.o 829, folio 3191, libro 1.

Socios: PABLO ALASSIA; OLIVER VELAZQUEZ; YAMANDU CERIANI VILANOVA.

Objeto: reparación y service de máquinas de oficina.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 90.000 integrado por partes iguales.

Plazo: 3 años, prorogable automáticamente cada 3 años.

Administración: los socios indistintamente. Por asunto superior a $ 50.000, dos socios conjuntamente.

22) $ 25.000 10|pub. 9260 Jn.1.o-v.jn.14.

ETCHEGARAY AGROPECUARIA LTDA. CESION DE CUOTA — MODIFICACION DE PLAZO

Documento privado de 29 de diciembre de 1972 inscripto Registro Público de Comercio N.o 298, folio 1015, libro 1.o de Contratos.

"EL MORO S. A." cedió la totalidad de sus cuotas a Pedro Etchegaray Requena y Adolfo Albanell Martino.

Documento privado de 5 de abril 1973, inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 289, folio 1017, libro 1.o de Contratos, se modificó el plazo de la sociedad fijándose en quince años.

22) $ 26.000 10|pub. 9263 Jn.1.o-v.jn.14.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS Nos. 141.104 y 1.777. — Montevideo mayo 29 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por S.A.U.D.E.C. (Uruguay) solicita marca "5/DEDOS DE MUERTE" clases 25 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 9221 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA Nº 141.140. — Montevideo, mayo 25 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Sonotone Corporation (E. U. América) solicita marca: "SONOTONE", clases 12 y 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 9219 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA Nº 141.137. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Cosme de los Santos Carvallido, comerciando como Laboratorio Dérmico Farmacéutico Uruguay, solicita marca: "MASCARES 30", clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 9214 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA Nº 141.115. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Destinox Gesellschaft Fur Pharmazeutische Preparate Lenk y Schuppan, Alemania, solicita marca: "BABYLAXAN" clases 9, 10 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 9215 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA Nº 1.778. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Viajes Melia S. A. (España), solicita registrar marca: "VIAJES MELIA" para clase 33 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 9228 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTAS N.os 141.114 y 1.771. — Montevideo, mayo 22 de 1973. — Guzmán González por Joaquín Salvador Lavado, Argentina, solicita marca:



clases 15, 23, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 17.500 10|pub. 9264 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA Nº 141.107. — Montevideo mayo 22 de 1973. — Walter Jones por Garrard Enginneering Ltd. (Inglaterra), solicita marca:

GARRARD

clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 15.000 10|pub. 9223 Jn.1.o-v.jn.14.

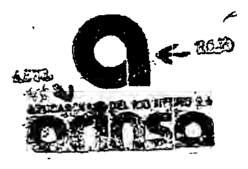
ACTA N.o 141.162. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Jones Cía. S. A. Azucarera del Río Negro S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 20.000 10|pub. 9218 Jn.1.o-v.jn.14.

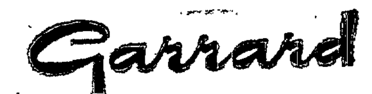
ACTA N.o 141.163. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Jones y Cía. S. A. Azucarera del Río Negro S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 20.000 10|pub. 9220 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 141.108. — Montevideo, mayo 27 de 1973. — Walter Jones por Garrard Engineering Ltda. (Inglaterra), solicita marca



clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 17.500 10|pub. 9222 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 141.149. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. — Con esta fecha Walter Mari (Montevideo) solicita marca MOLDITAS de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 8938 Jn.1.o-v.jn.14.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.293. — Montevideo, mayo 16 de 1973. — Wilson Morgade, integrante de Barboza Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania), solicita patente para "Procedimiento para la obtención de nuevos Triazinobencimidazoles". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.

24) $ 10.000 10|pub. 8342 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 19.297. — Montevideo, mayo 24 de 1973. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima por Wavin B. V. de Holanda, solicita patente de invención para "Tubo con extremo de encastre con grosor aumentado". — Y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.

24) $ 10.000 10|pub. 9217 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 19.304. — Montevideo, mayo 29 de 1973. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A. por United Merchants And Manufacturers, Inc. (E. U. América), solicita patente de invención para "Mejoras referentes a Esteres de Celulosa". — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.

24) $ 10.000 10|pub. 9216 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 287. — Montevideo, mayo 30 de 1973. — Con esta fecha, Jorge Fernández (Uruguay), solicita patente de modelo para "Juego de piezas para armar estructuras". — Y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.

24) $ 10.000 10|pub. 9269 Jn.1.o-v.jn.14.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 14 de mayo de 1973 lo siguiente: 1.o) Establecer, con valor y fuerza de Estatuto, para los funcionrios docentes, lo siguiente: Primero: Derógase el Estatuto de 27 de mayo de 1968. Segundo: Publíquese en el "Diario Oficial".

2.o) Aprobar la siguiente Ordenanza:

Artículo 1.o Sustitúyese la denominación de la Ordenanza de 21 de agosto de 1967, que pasará a ser llamada "Ordenanza de Organización Docente".

Art. 2.o Sustitúyese el artículo 1.o de la Ordenanza de 21 de agosto de 1967 por el siguiente: "Artículo 1.o Los cargos docentes de la Universidad de la República se agruparán en Cátedras, Talleres, Clínicas, Institutos, Departamentos, Laboratorios, Secciones de Facultades, Cursos e Institutos de Escuelas y cargos de Gobierno".

Art. 3.o Sustitúyense los párrafos segundo y tercero del artículo 2.o de la Ordenanza de 21 de agosto de 1967 por el siguiente: "Grado 1. El Docente Grado 1, actuará siempre bajo la dirección de docentes de grado superior, asistiendo a grupos pequeños de estudiantes. Podrá desempeñar además las otras funciones docentes especificadas en el artículo 1.o del Estatuto del Personal Docente, siempre que éstas estén orientadas fundamentalmente hacia su propia formación".

Art. 4.o Agrégase al artículo 2.o de la Ordenanza de 21 de agosto de 1967 el siguiente párrafo final: "En las Escuelas, se estará a lo que establezcan las Ordenanzas respectivas".

Art. 5.o (Transitorio). Hasta tanto no se dicte la Ordenanza del Personal Docente de las Escuelas, se aplicará a los docentes de Grado 3 de las Escuelas dependientes del Consejo Directivo Central las disposiciones del Estatuto del Personal Docente relativas a la designación y reelección de docentes de grados 5 y 4, pero las designaciones y reelecciones serán decididas por el Consejo Directivo Central mediante resolución fundada y votación sumaria.

Art. 6.o (Transitorio). Extiéndense los siguientes plazos: a) Hasta 180 días de la publicación de la presente Ordenanza en el "Diario Oficial", el mencionado en el artículo 6.o, inciso a) de la Ordenanza de 21 de agosto de 1967; b) Hasta cuatro años después del vencimiento del plazo indicado en el inciso anterior, el mencionado en el artículo 6.o, inciso b) de la Ordenanza de 21 de agosto de 1967; c) Hasta 210 días de la publicación de la presente Ordenanza en el "Diario Oficial", el mencionado en el artículo 7.o de la Ordenanza de 21 de agosto de 1967. d) Hasta 300 días de la publicación de esta Ordenanza en el "Diario Oficial", el mencionado en el artículo 5.o, párrafo 2.o del Apartado b de la Ordenanza de Reglamentos Universitarios. e) Hasta 240 días de la publicación de esta Ordenanza en el "Diario Oficial", el mencionado en la Disposición Segunda de la Ordenanza de 20 de setiembre de 1965 (modificativa de la Ordenanza de Reglamentos Universitarios).

Art. 7.o (Transitorio). Los Consejos de Facultad deberán proponer al Consejo Directivo Central las Ordenanzas o disposiciones a que se refieren los artículos 8.o, 14, inciso b), 31 y concordantes del Estatuto del Personal Docente dentro de los 210 días de publicada la presente Ordenanza en el "Diario Oficial".

Art. 8.o Publíquese en el "Diario Oficial". — Montevideo, 28 de mayo de 1973.

27) (C. C.) 1|pub. 31539 Jn.1.o-v.jn.1.o

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 14 de mayo de 1973 lo siguiente: "Establecer, con valor y fuerza de Estatuto: Sustitúyese el literal b) del artículo 31 del Estatuto del Personal Docente, por el siguiente: "b) Duración de los períodos de designación inicial y reelección, que nunca será inferior a un año contado a partir de la fecha en que se asumieron funciones. Entre ésta y la de designación no deberá transcurrir un plazo mayor de quince días, salvo cuando el concurso o llamado a aspirantes haya finalizado en período de vacaciones curriculares, o cuando se disponga otra cosa por resolución expresa del Consejo respectivo". — Montevideo, 28 de mayo de 1973.

27) (C. C.) 1|pub. 31538 Jn.1.o-v.jn.1.o

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Cursos de primer año en la ciudad de Salto
Provisión de cargos docentes
CURSOS SUPERIORES
Aspirantes a Docentes Adscriptos

Se llama a Aspirantes a Docentes Adscriptos para la ciudad de Salto, de las siguientes asignaturas:

Matemáticas I. — (Expediente 1107|73).
Contabilidad General. — (Expediente 1108 de 1973).

La reglamentación correspondiente (Capítulo XI del Reglamento General de la Facultad), se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, donde se recibirán las solicitudes con relación documentada de títulos, méritos y antecedentes, todos los días hábiles de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el día 13 de junio de 1973.

Nota importante: las solicitudes deberán presentarse en papel simple. Los estudiantes de esta Facultad, adjunto a cada solicitud, deberán presentar el Certificado de Escolaridad, sin cuyo requisito, no se tomará como mérito, la escolaridad. — Montevideo, 28 de mayo de 1973. — Comisiones y Concursos.

27) (C. C.) 1|pub. 31536 Jn.1.o-v.jn.1.o

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Esmeralda Rosa Chopitea contra IRINEO SALGADO. Posesión Notoria de Estado Civil (Ficha 1812, año 1972), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado Esmeralda Rosa Chopitea iniciando juicio de posesión notoria de Estado Civil de hija natural de Irineo Salgado.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. La gestionante ha obtenido el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 24 de mayo de 1973. — Esc. Martín Irisarri.

27) (R. 20|4|55) 10|pub. 31534 Jn.1.o-v.jn.14.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: JORGE VICTORIANO OSORES. Emancipación. (Ficha número 1561 año 1972), se hace saber: que el día 20 de diciembre de 1972 por escritura que autorizó la escribana Myriam Leguisamo Indart doña Elsa María Otilia Haller Ayre emancipó civilmente a su hijo legítimo Jorge Victoriano Osores Haller y lo autoriza para ejercer el comercio lo que es aceptado por este y se inscribió en el Registro Público de Comercio de Soriano en el libro de Contratos con el N.o 67, fs. 190 a 191, el 20 de diciembre de 1972. — Mercedes, mayo 8 de 1973. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

27) $ 1.000 1|pub. 9193 Jn.1.o-v.jn.1.o.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL INTERIOR

La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior hace saber al señor JUAN RAUL LAGOS, que en expediente N.o 3648 ha dictado resolución N.o 12 de acta del Consejo número 221, por la cual en su parte resolutiva dispone: 1º) Desafíliese a partir del 1.o de junio de 1972 al operario Juan Raúl Lagos de los registros de esta Caja. A los efectos de darlo por suficientemente notificado se realiza la presente publicación. — Javier Terra Maza, Gerente.

27) $ 2.000 1|pub. 9267 Jn.1.o-v.jn.1.o.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL INTERIOR

La Caja de Comp. por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior hace saber al Sr. FELIPE MASTROIANI que el expediente caratulado "Felipe Mastroiani, reclamación por despido contra la Empresa Nirea S. A." N.o 2857, permanece de manifiesto en esta Oficina por el término perentorio de cinco días a contar de la fecha de la presente publicación. A los efectos de darlo por suficientemente notificado se realiza la presente notificación. — Javier Tera, Gerente.

27) $ 2.000 1|pub. 9268 Jn.1.o-v.jn.1.o.

28—Balances de Sociedades Anónimas

AXIOMA S. A.

(Inscripción N.o 88.068)

Misiones 1475 (Piso 4 Of. 1)

Balance general al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja exterior	$	35.542.80
Acciones y valores Ext. ...	"	8:980.000.00
Aportes a capitalizar Ext.	"	5:200.000.00
Impuest. retenidos en Ext.	"	19.333.40
Cuentas corrientes	"	22.806.10
Gastos de constitución	"	1.00
Pérdida del ejercicio	"	187.242.80
	$	14:444.926.10

Pasivo —

Acreedores varios	"	229.403.70
Capital integrado	"	5:000.000.00
Accionistas. Aportes futuras emisiones	"	8:300.000.00
Accionistas. Depósitos en Cuentas Part.	"	346.100.00
Saldo utilidad Ejerc. Ant.	"	569.422.40
	$	14:444.926.10

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1970

Debe —

Gastos generales	$	187.242.80
	$	187.242.80

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	187.242.80
	$	187.242.80

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 26 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a folios 18 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público

y General de Comercio el 31 de diciembre de 1962 y anotado con el N.o 12.929 a F.o 133 del L.o 13.

$ 5.400.00 — 1|pub. — 13598.

EMMES, INVERSORA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 265.347)

Misiones 1475 (Piso 4, Of. 1)

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$	107.069.75
Accionistas	"	250.000.00
Pérdidas Ejerc. anteriores	"	27.791.25
Pérdida del Ejercicio	"	12.785.00
Gastos de constitución	"	4.000.00
Acciones a emitir	"	1:600.000.00
	$	2:001.646.00

Pasivo —

Gastos a pagar	$	1.646.00
Capital suscrito	"	250.000.00
Capital integrado	"	150.000.00
Capital autorizado	"	1:600.000.00
	$	2:001.646.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1969

Debe —

Gastos generales	$	12.785.00
	$	12.785.00

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	12.785.00
	$	12.785.00

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 16 de agosto de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de julio de 1965 y anotado con el N.o 3.386 al F.o 49 del libro N.o 16.

$ 4.680.00 — 1|pub. — 13599.

MERIN S. A.

(Inscripción N.o 19.579)

18 de Julio 1296 (Piso 1, Ap. 2)

Balance general de situación del 1.o de Julio de 1967 al 30 de Junio de 1968

Activo —

Inmueble	$	176.157.35
Caja y banco	"	1:700.602.57
Instalaciones externas	"	24.774.24
Cuentas deudoras	"	1:343.064.95
Semovientes	"	7:057.700.00
Cuentas de orden	"	409.500.00
Acciones en cartera	"	88.800.00
Total activo	$	10:800.599.11

Pasivo —

Capital integrado	$	311.200.00
Fondo de Reserva	"	6:792.565.71
Cuentas acreedoras	"	1:678.080.43
Revalorización de hacienda	"	145.474.00
Utilidades ejercicio 1966|67	"	1:034.429.08
Utilidades ejercicio 1967|68	"	340.549.89
Cuentas de orden	"	409.500.00
Acciones a emitir	"	88.800.00
Total pasivo	"	10:800.599.11

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortizaciones varias	$	2.753.00
Impuestos y leyes sociales	"	1:540.286.99
Sueldos y jornales	"	295.865.52
Gastos generales	"	139.020:57
Hacienda lanar (pérdida)	"	21.850.00
Yeguarizos (pérdida)	"	13.500.00
Gastos de explotación	"	317.047.73
Utilidades del ejercicio	"	340.549.60
	$	2:670.873.70

Haber —

Haciendas varias	$	1:736.133.50
Lanas y cueros	"	538.684.20
Arrendamientos	"	396.056.00
	$	2:670.873.70

Las utilidades del ejercicio no se distribuyen, pasándolas a cuenta de reservas.

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 30 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 5 del Libro Copiador, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el día 13 de abril de 1950.

$ 7.200.00 — 1|pub. — 13527.

MERIN S. A.

(Inscripción N.o 19.579)

18 de Julio 1296, Piso 1, Ap. 2.)

Balance general correspondiente al Ejercicio 1.o de Julio de 1968 al 30 de junio de 1969

Activo —

Inmueble	$	494.952.65
Caja y banco	"	29.387.69
Maquinaria agrícola, alambrados, instalaciones externas, etc.	"	7:202.165.24
Cuentas deudoras	"	469.201.95
Semovientes	"	15:435.300.00
Cuentas de orden	"	409.500.00
Acciones en cartera	"	88.800.00
Total activo	$	24:129.307.53

Pasivo —

Capital integrado	$	311.200.00
Fondo de reserva	"	6:792.565.71
Revalorización de haciendas	"	145.474.00
Cuentas acreedoras	"	7:316.101.88
Utilidades ejercicio 1966|67	"	1:034.429.08
Utilidades ejercicio 1967|68	"	340.549.89
Utilidades ejercicio 1968|69	"	7:690.686.97
Cuentas de orden	"	409.500.00
Acciones a emitir	"	88.800.00
Total pasivo	$	24:129.307.53

Cuenta de pérdidas y ganancias ....

Debe —

Amortizaciones varias	$	4.130.00
Impuestos y leyes sociales	"	847.873.88
Sueldos y jornales	"	664.500.78
Gastos generales	"	277.172.72
Gastos de explotación	"	211.899.76
Utilidades del ejercicio	"	7:690.686.97
	$	9:696.264.10

Haber —

Haciendas varias	$	8:377.600.00
Lanas y cueros	"	917.794.00
Arrendamientos	"	396.056.00
Proventos varios	"	4.814.10
	$	9:696.264.10

Las utilidades no se distribuyen manteniéndose integramente en cuenta de origen.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 30 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 7 del libro Copiador, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el día 4 de junio de 1971.

$ 7.200.00 — 1|pub. — 13528.

EMMES, INVERSORA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 265.347)

Misiones 1475 (Piso 4 Of. 1)

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	91.164.95
Accionistas	"	250.000.00
Pérdidas Ejerc. anteriores	"	40.576.25
Acciones a emitir	"	1:600.000.00
	$	2:012.474.00

Pasivo —

Gastos a pagar	$	12.474.00
Capital suscrito	"	250.000.00
Capital integrado	"	150.000.00
Capital autorizado	"	1:600.000.00
	$	2:012.474.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Debe —

Gastos generales	$	30.732.80
	$	30.732.80

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	30.732.80
	$	30.732.80

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 16 de agosto de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes

estados se hallan copiados a folios 8 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de julio de 1965 y anotado con el N.o 3386 al F.o 49 del libro N.o 16.

$ 4.680.00 — 1|pub. — 13600.

MERIN S. A.

(Inscripción N.o 19.579)

18 de Julio 1296, (Piso 1, Ap. 2)

Balance general de situación ejercicio 1.o de julio de 1969 — 30 de junio de 1970.

Activo —

	$
Inmueble	480.104.07
Caja y Banco	1:191.762.74
Maquinarias, alambrados, Inst. externas, etc.	7:265.775.63
Cuentas deudoras	469.201.95
Semovientes	34:749.550.00
Cuentas de orden	409.500.00
Acciones en cartera	88.800.00
	44:654.694.39

Pasivo —

	$
Capital integrado	311.200.00
Fondo de reserva	6:792.565.71
Revalorizac. de Hacien.	145.474.00
Cuentas acreedoras	10:250.855.88
Utilid. Ejerc. Anteriores	9:065.665.94
Utilid. ejercicio 1969|70	17:590.632.86
Cuentas de orden	409.500.00
Acciones a emitir	88.800.00
	44:654.694.39

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Debe —

	$
Amortizaciones varias	42.471.19
Imp. y leyes sociales	452.353.78
Sueldos y jornales	1:661.507.53
Gastos generales	548.139.50
Gastos de explotación	422.958.50
Utilidades del ejercicio	17:590.632.86
	20:718.063.36

Haber —

	$
Haciendas varias	19:786.750.00
Lanas y cueros	892.560.00
Proventos varios	38.753.36
	20:718.063.36

Las Utilidades no se distribuyen manteniéndose íntegramente en su cuenta de origen.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 9 del libro Copiador, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el día 4 de junio de 1971.

$7.200.00 — 1|pub. — 13529

MERIN SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 19.579)

18 de Julio 1296 — (P. 1 — Apto. 2)

Balance General de Situación correspondiente al ejercicio 1.o de julio de 1970 — 30 de junio de 1971.

Activo —

	$
Inmueble	465.700.95
Caja y Banco	1:660.746.96
Maquinarias, alambrados, Inst. externas, etc.	7:250.079.19
Cuentas deudoras	2:469.201.95
Semovientes	45:084.600.00
Cuentas de orden	409.500.00
Acciones en cartera	88.800.00
	57:428.629.05

Pasivo —

	$
Capital integrado	311.200.00
Findo de reserva	6:792.565.71
Revalorizac. de Hacien.	145.474.00
Utilid. Ejerc. anteriores	26:656.298.80
Utilid. ejercicio 1970|71	23:024.790.54
Cuentas de orden	409.500.00
Acciones a emitir	88.800.00
	57:428.629.05

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 1.o de julio de 1970 — 30 de junio de 1971.

Debe —

	$
Amortizaciones varias	35.354.56
Imp. y leyes sociales	1:935.229.68
Sueldos y jornales	1:914.597.02
Gastos generales	450.098.70
Gastos de explotación	923.750.50
Hacien. lanar (pérdida)	399.950.00
Utilidades del ejercicio	23:024.790.54
	28:683.771.00

Haber —

	$
Haciendas varias	27:978.900.00
Lanas y cueros	681.994.00
Proventos varios	22.877.00
	28:683.771.00

Las Utilidades no se distribuyen, manteniéndose íntegramente en su rubro de origen.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 11 del libro Copiador, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el día 4 de junio de 1971.

$7.200.00 — 1|pub. — 13530

CERAMICA URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 4.354)

Balance General al 31 de marzo de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$	4.723.00
Mercaderías en Existen.	"	67.319.04
Deudores varios	"	569.038.26
Inmueble	"	10.475.00
Maq. Mobil., Inst. y Ut.	"	4.00
Pagos adelantados	"	2.760.80
Readaptación Subestación Eléctrica N.o 380	"	27.607.58
	$	681.927.68

Pasivo —

Capital autorizado	$	200.000.00
Acciones emitidas (saldo a suscribir)	"	100.000.00
Capital realizado	$	100.000.00
Fondo de Reserv. legal	"	20.000.00
Fondo de Reserv. Gral.	"	238.219.07
Reserv. Mant. Cap. Cir.	"	25.000.00
Previs. p|Obligac. varias	"	25.000.00
	$	408.219.07
Acreedores	"	159.660.89
Utilidades a distribuir	"	114.047.72
	$	681.927.68

Cuenta de Resultados — 1.o de abril de 1971 a 31 de marzo de 1972.

Pérdidas —

Saldos a liquidar	$	160.00
Gastos generales	"	120.490.08
Gastos de Direc. y Adm.	"	1:040.024.00
Gravámenes fiscales	"	493.184.85
Seguros	"	4.175.40
Inter., Desc. y Comisi.	"	10.593.14
Amortizaciones	"	225.00
	$	1:668.852.47
Ganancias líquidas	"	114.047.72
	$	1:782.900.19

Ganancias —

Mercaderías generales	$	1:285.594.19
Bonificaciones fiscales	"	12.306.00
Arrendamientos	"	485.000.00
	$	1:782.900.19

Distribución de las Utilidades

A fondo de reserva general, el total	$	114.047.72
	$	114.047.72

Aprobados por la Asamblea, realizada el 10 de julio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 433 y 434 del libro Copiador de Cartas N.o 8, certificado por el Registro Pú-

blico y General de Comercio el 18 de febrero de 1954 y anotado con el N.o 626 al Fo. 237 del Lo. N.o 2.

$ 7.680.00 — 1|pub. — 13591

PYLSA
Privilegios y Licencias Internacionales SACI y F

(Inscripción N.o 119.752)

Misiones 1475 — (P. 4 — Of. 1.o)

Balance General al 31 de marzo de 1971

Activo —

Patentes y marcas Ext.	$	1:361.100.00
Deudores varios Exter.	"	61.717.50
Caja		951.50
Cuentas corrientes	"	14.930.00
Gtos. de constitución	"	1.00
	$	1:438.700.00

Pasivo —

Acreedores varios Ext.	$	101.248.45
Utilidad ejercicio Anter.	"	960.507.23
Utilidad ejercicio actual	"	276.944.32
Capital integrado	"	100.000.00
	$	1:438.700.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1971

Debe —

Gtos. Vtas. Mar. Exter.	$	249.250.00
Gastos generales	"	98.269.68
Utilidad del ejercicio		276.944.32
	$	624.464.00

Haber —

Ben. Vtas. Mar. Exter.	$	543.450.00
Diferencia de cambio	"	81.014.00
	$	624.464.00

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva próximo ejercicio.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 7 de junio de 1971.

Inspección General de Hacieenda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 17 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 7 de mayo de 1963 y anotado con el N.o 2.434 a Fo. 303 del Lo. 13.

$ 5.640.00 — 1|pub. — 13601

ESTANCIA DON ANTONIO S. en C.

(Inscripción N.o 279.416)

Asencio 840 (Mercedes, Departamento de Soriano).

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	39.000.00
Inmuebles	"	111.000.00
	$	150.000.00

Pasivo —

Capital colectivo	$	5.000.00
Capital accionario	"	145.000.00
	$	150.000.00

No hubo movimiento en la cuenta Pérdidas y Ganancias.

Aprobado por la asamblea general ordinaria el 9 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 4 del Libro Inventario, certificado el 8 de agosto de 1968.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 13534.

ESTANCIA DON ANTONIO S. en C.

(Inscripción N.o 279.416)

Asencio 840 (Mercedes, Departamento de Soriano)

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	39.000.00
Inmuebles	"	111.000.00
	$	150.000.00

Pasivo —

Capital colectivo	$	5.000.00
Capital accionario	"	145.000.00
	$	150.000.00

No hubo movimiento en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Aprobado por la asamblea general ordinaria el 18 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 5 del Libro Inventario, certificado el 8 de agosto de 1968.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 13535.

ESTANCIA LAS PIEDRITAS S. A.

(Inscripción N.o 19.534)

18 de Julio 1296, (Piso 1, Ap. 2)

Balance general de situación al 1.o de julio de 1965

Activo —

Inmueble	$	92.099.16
Herramientas, máq. instalaciones, etc.	"	51.943.01
Caja y Banco	"	850.670.93
Semovientes	"	1.372.700.00
Cuentas deudoras	"	490.512.13
Acciones en cartera	"	366.500.00
Ganado a capitalización	"	1:107.600.00
	$	4:332.025.23

Pasivo —

Capital integrado	$	233.500.00
Capital a suscribir	"	366.500.00
Fondo de reserva	"	345.666.89
Cuentas acreedoras	"	199.427.16
Revaluaciones de haciendas	"	92.276.00
Utilidades del ejercicio	"	1:987.055.18
Merin S. A.	"	1:107.600.00
	$	4:332.025.23

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1.o de julio de 1965 al 30 de junio de 1966

Debe —

Amortizaciones varias	$	9.725.26
Impuestos y leyes sociales	"	171.683.35
Gastos generales	"	33.388.26
Sueldos y jornales	"	108.997.88
Comisiones y corretajes	"	146.427.88
Gastos de explotación	"	13.735.90
Utilidades del ejercicio	"	1:987.055.18
	$	2:471.013.71

Haber —

Haciendas varias	$	2:269.165.78
Lanas y cueros	"	125.995.01
Proventos varios	"	386.40
Resultado ganado a capitalización	"	75.466.55
	$	2:471.013.71

Las utilidades del ejercicio no se distribuyen, pasándolas íntegramente a la cuenta de reservas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 26 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 151 del Libro Copiador, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el 22 de marzo de 1950.

$ 7.200.00 — 1|pub. — 13571.

ROCHESTER SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 36.192)

Misiones 1475 — (P. 4 — Of. 1.o)

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Bancos exterior	$	73.795.63
Ctas. Cor. Var. Exterior	"	658.815.25
Caja y Bancos	"	218.684.36
Gastos de constitución	"	1.00
	$	951.296.24

Paisvo —

Gastos a pagar	$	10.500.00
Cuentas corrientes	"	290.80
Dividendos a pagar	"	230.000.00
Utilid. Ejerc. Anter.	"	45.935.62
Utilid. Ejerc. actual	"	164.569.82
Capital integrado	"	500.000.00
	$	951.296.24

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1964

Debe —

Gastos generales	$	10.664.16
Utilidad del ejercicio	"	164.569.82
	$	175.233.98

Haber —

Comisiones	$	77.666.49
Mercaderías	"	14.043.72
Cambios	"	83.523.77
	$	175.233.98

La Utilidad no se distribuye pasa a Cuenta Nueva próximo ejercicio.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 29 de mayo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 20 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de julio de 1957 y anotado con el número 3.531 a Fo. 64 del Lo. N.o 6.

$ 5.280.00 — 1|pub. — 13602

ESTANCIA LAS PIEDRITAS S. A.

(Inscripción N.o 19.534)

18 de Julio, (P. 1, Apto. 2)

Balance general de situación correspondiente al ejercicio 1.o de julio de 1966 al 30 de junio de 1967

Activo —

Inmueble	$	92.099.16
Maquinarias, herrams. etc.	"	56.566.04
Caja y Banco	"	1:791.901.30
Semovientes	"	992.500.00
Cuentas deudoras	"	704.843.15
Cuentas de orden	"	1:107.600.00
Acciones	"	366.500.00
	$	5:112.009.65

Pasivo —

Capital integrado	$	233.500.00
Fondo de reserva	"	2:332.722.07
Revalorización haciendas	"	92.276.00
Cuentas acreedoras	"	885.583.11
Cuentas de Orden	"	1:107.600.00
Utilidades del Ejerc.	"	93.828.47
Acciones a emitir	"	366.500.00
	$	5:112.009.65

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortizaciones varias	$	10.946.97
Impuestos y patentes	"	91.180.61
Sueldos y jornales	"	158.129.20
Leyes Sociales	"	58.975.50
Gastos generales	"	60.721.10
Gastos de explotación	"	119.875.85
Hacienda lanar (pérdida)	"	39.000.00
Yeguarizos (pérdida)	"	20.000.00
Utilidades del Ejerc.	"	93.828.47
	$	652.657.70

Haber —

Lanas y cueros	$	109.355.80
Ganado vacuno	"	338.892.45
Proventos varios	"	453.50
Resultado venta capitalización	"	203.955.95
	$	652.657.70

Las utilidades no se distribuyen manteniéndose íntegramente en su rubro de origen.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de acionistas de fecha 30 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a F.o 153 del libro Copiador certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el día 22 de marzo de 1950.

$ 7.200.00 — 1|pub. — 13.572

ROCHESTER S. A.

(Inscripción N.o 36.192)

Misiones 1475 (Piso 4.o Of. 1)

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Pérdida ejercicio actual	$	32.400.20
Caja moneda extranjera	"	706.482.21
Acciones y valores Ext.	"	60.000.00
Caja	"	48.089.00
Gastos de constitución	"	1.00
	$	846.972.41

Pasivo —

Cuentas corrientes Ext.	$	127.334.55
Cuentas corrientes	"	9.132.42
Utilidad Ejer. anterior	"	210.505.44
Capital integrado	"	500.000.00
	$	846.972.41

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1965

Debe —

Gastos generales	$	15.230.90
Comisiones exterior	"	78.621.49
	$	93.852.39

Haber —

Diferencias de cambio	$	61.452.19
Pérdida del ejercicio	"	32.400.20
	$	93.852.39

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 15 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 22 del Libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de julio de 1957 y anotado con el número 3.531 a F.o 64 del L.o 6.

$ 4.800.00 — 10|pub. — 13603.

ESTANCIA DON ANTONIO S. en C.

(Inscripción N.o 279.416)

Asencio 840 (Mercedes, — Dpto. de Soriano)

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	39.000.00
Inmuebles	"	111.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	34.360.00
	$	184.360.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	34.360.00
Capital colectivo	"	5.000.00
Capital accionario	"	145.000.00
	$	184.360.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Impuestos	$	34.360.00
	$	34.360.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria el 26 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 6 del libro Inventario, certificado el 8 de agosto de 1968.

$ 3.600.00 — 1|pub. — 13536

ESTANCIA LAS PIEDRITAS S. A.

(Inscripción N.o 19.534)

18 de Julio 1286, (Piso 1, Ap. 2)

Balance general de situación correspondiente al ejercicio 1.o de julio de 1967 al 30 de junio de 1968

Activo —

Inmueble	$	92.099.16
Caja y Banco	"	2:452.461.66
Semovientes	"	1:153.200.00
Maquinarias, herramientas, etc.	"	49.971.94
Déficit 1967|68	"	148.802.87
Cuentas de orden	"	1:261.500.00
Total activo	$	5:158.035.63

Pasivo —

Capital integrado	$	233.500.00
Fondo de reserva	"	2:332.722.07
Revalorización haciendas	"	92.276.00
Cuentas acreedoras	"	1:144.209.09
Utilidades del Ejer. 1966|67	"	93.828.47
Cuentas de orden	"	895.000.00
Acciones a emitir	"	366.500.00
Total pasivo	$	5:158.035.63

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortizaciones varias	$	9.169.00
Impuestos y patentes	"	924.373.14
Sueldos y jornales	"	257.999.39
Leyes sociales	"	61.513.78
Gastos generales	"	90.169.55
Gastos de explotación	"	50.561.44
Hacienda lanar (pérdida)	"	38.700.00
	$	1:432.486.30

Haber —

Lanas y cueros	$	172.423.50
Ganado vacuno	"	370.300.00
Proventos varios	"	1.844.00
Yeguarizos	"	7.100.00
Resultado venta capitalización	"	732.015.93
Pérdidas del ejercicio	"	148.802.87
	$	1:432.486.30

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 30 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 155 del Libro Copiador certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el día 22 de marzo de 1950.

$ 7.200.00. — 1|pub. — 13573.

ESTANCIA DON ANTONIO S. en C.

(Inscripción N.o 279.416)

Asencio 840

(Mercedes — Dpto. de Soriano)

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$	39.000.00
Inmuebles	"	111.000.00
Pérdidas y ganancias	"	104.589.00
	$	254.589.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	104.589.00
Capital colectivo	"	5.000.00
Capital accionario	"	145.000.00
	$	254.589.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Impuestos	$	70.229.00
	$	70.229.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria el 3 de abril de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 7 del libro Inventario, certificado el 8 de agosto de 1968.

$ 3.840.00 — 1|pub. — 13537

ESTANCIA DON ANTONIO S. en C.

(Inscripción N.o 279.416)

Asencio 840

(Mercedes — Dpto. de Soriano)

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	61.828.00
Inmuebles	"	111.000.00
Pérdidas y ganancias	"	127.505.00
	$	300.333.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	150.333.00
Capital social	"	150.000.00
	$	300.333.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Debe —

Impuestos	$	127.505.00
	$	127.505.00

Aprobados por la asamblea geenral ordinaria el 6 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 8 del libro Inventario, certificado el 8 de agosto de 1968.

$ 3.600.00 — 1|pub. — 13538

ESTANCIA DON ANTONIO S. en C.

(Inscripción N.o 279.416)

Asencio 840

(Mercedes — Dpto. de Soriano)

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	$	596.328.00
Inmuebles	"	111.000.00
	$	707.328.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	347.333.00
Caja de Jubilaciones	"	109.080.00
Capital social	"	150.000.00
Pérdidas y ganancias	"	100.915.00
	$	707.328.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971

Haber —

Arrendamientos	$	600.000.00
	$	600.000.00

Debe —

Impuestos	$	62.500.00
Cargas Sociales	"	109.080.00
Honorarios	"	200.000.00
Utilidad del Ejerc.	"	228.420.00
	$	600.000.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria el 17 de marzo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 9 y 10 del libro Inventario, certificado el 8 de agosto de 1968.

$ 4.440.00 — 1|pub. — 13539

ROCHESTER S. A.

(Inscripción N.o 36.192)

Misiones 1475, (Piso 4.o, Of. 1.o)

Balance gegneral al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja Moneda Extranjera	$	600.441.[illegible]
Acciones y valores Ext.	"	60.000.00
Caja	"	32.589.00
Gastos de Constitución	"	1.00
Pérdida Ejerc. Actual	"	20.886.86
	$	713.918.22

Pasivo —

Cuentas corrientes Ext.	$	23.618.70
Cuentas corrientes	"	12.194.28
Utilidad Ejerc. Anterior	"	178.105.24
Capital integrado	"	500.000.00
	$	713.918.22

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1966

Debe —

Gastos generales	$	29.264.86
	$	29.264.86

Haber —

Diferencia de cambio	$	8.378.00
Pérdida del Ejerc.	"	20.886.86
	$	29.264.86

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 30 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 24 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público de Comercio el 10 de julio de 1957 y anotado con el N.o 3.531 a F.o 64 del L.o 6.

$ 4.440.00 — 1|pub. — 13604.

ESTANCIA LAS PIEDRITAS S. A.

(Inscripción N.o 19.534)

18 de Julio 1296, (Piso 1, Ap. 2)

Balance general de situación del 1.o de julio de 1968 al 30 de junio de 1969

Activo —

Inmueble	$	92.099.16
Caja y Banco	"	3:052.947.02
Semovientes	"	2:685.700.00
Maquinarias, Herramts. etc.	"	53.259.28
Déficit 1967|68	"	148.802.87
Cuentas de orden	"	895.000.00
Acciones en cartera	"	366.500.00
	$	7:294.308.33

Pasivo —

Capital integrado	$	233.500.00
Fondo de reserva	"	2:332.722.07
Revalorización Haciendas	"	92.276.00
Cuentas acreedoras	"	1:783.652.63
Utilidades Ej. 1966|67	"	93.828.47
Utilidades Ej. 1968|69	"	1:496.829.16
Cuentas de orden	"	895.000.00
Acciones a emitir	"	366.500.00
	$	7:294.308.33

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortizaciones varias	$	8.735.49
Impuestos y patentes	"	349.932.65
Sueldos y jornales	"	335.208.49
Leyes sociales	"	121.821.54
Gastos generales	"	107.462.36
Gastos de Explotación	"	160.474.24
Utilidades del Ejerc.	"	1:496.829.16
A fondo de reserva	$	2:580.464.00

Haber —

Lanas y cueros	$	355.105.00
Ganado vacuno	"	2:078.315.00
Proventos varios	"	2.844.00
Yeguarizos	"	70.000.00
Hacienda lanar	"	74.200.00
	$	2:580.464.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 30 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 157, del libro Copiador, certificado por el Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el día 22 de marzo de 1950.

$ 7.200.00 — 1|pub. — 13574.

ESTANCIA LAS PIEDRITAS S. A.

(Inscripción N.o 19.534)

18 de Julio 1296, (Piso 1, Apto. 2)

Balance general de situación Ejercicio 1.o de julio de 1969 al 30 de junio de 1970

Activo —

Inmueble	$	92.099.16
Caja y Banco	"	3:353.154.56
Semovientes	"	6:398.200.00
Maquinarias, Herram., etc.	"	55.092.43
Déficit 1967|68	"	148.802.87
Cuentas de orden	"	895.000.00
Acciones	"	366.500.00
	$	11:308.849.02

Pasivo —

Capital integrado	$	233.500.00
Fondo de Reserva	"	2:332.722.07
Revalorización de haciendas	"	92.276.00
Cuentas acreedoras	"	1:867.934.87
Utilidades ejercicio 1966|67	"	93.828.47
Utilidades ejercicio 1968|69	"	1:496.829.16
Utilidades ejercicio 1969|70	"	3:930.258.45
Cuentas de orden	"	895.000.00
Acciones a emitir	"	366.500.00
	$	11:308.849.02

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortizaciones varias	$	10.745.85
Impuestos y patentes	"	321.186.57
Sueldos y jornales	"	431.165.30
Gastos generales	"	177.439.24
Leyes sociales	"	23.562.45
Gastos de explotación	"	181.017.74
Utilidades del Ejerc. 1969|70 a Fondo de Reserva	"	3:930.258.45
	$	5:075.375.70

Haber —

Lanas	$	357.998.00
Ganado vacuno	"	3:954.100.00
Hacienda lanar	"	588.471.00
Yeguarizos	"	169.000.00
Proventos	"	5.806.60
	$	5:075.375.70

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 30 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 159 del Libro Copiador certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el día 22 de marzo de 1950.

$ 7.440.00 — 1|pub. — 13575.

ROCHESTER S. A.

(Inscripción N.o 36.192)

Misiones 1475 (Piso 4 Of. 1)

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja moneda extranjera	$	599.496.36
Acciones y valores Ext.	"	60.000.00
Caja	"	32.589.00
Gastos de constitución	"	1.00
	$	692.086.36

Pasivo —

Cuentas corrientes Ext.	$	23.618.70
Cuentas corrientes	"	698.63
Utilidad ejercicio anterior	"	157.218.38
Utilidad ejercicio actual	"	10.550.65
Capital integrado	"	500.000.00
	$	692.086.36

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Debe —

Gastos generales	$	2.992.13
Utilidad del ejercicio	"	10.550.65
	$	13.542.78

Haber —

Diferencia de cambio	$	13.542.78
	$	13.542.78

La utilidad pasa a Cuenta Nueva próximo ejercicio, sin distribuir.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 2 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 26 del Libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de julio de 1957 y anotado con el número 3.531 a F.o 64 del L.o 6.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 13605.

ARGEN S. A.

(Inscripción N.o 275.527)

Andes 1234 bis

Balance de situación al día 28 de febrero de 1972

Activo —

Acciones a emitir	$	2:500.000.00
Suscritores de acciones	"	1:500.000.00
Caja	"	1:000.000.00
	$	5:000.000.00

Pasivo —

Capital autoriz. a Suscr.	$	2:500.000.00
Capital suscripto	"	1:500.000.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
	$	5:000.000.00

Aún no ha sido aprobado por la asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en el libro Copiador de Cartas, al F.o 2, rubricado el día 23 de febrero de 1972, con el N.o 488 al F.o 22 del L.o N.o 23.

$ 3.600.00 — 1|pub. — 13.541.

ILCON SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 207.087)

Joaquín Requena 1786

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1970

ACTIVO —		
Disponible:		
Caja	35.926.00	
Fondo Fijo	152.000.00	
Bancos	2.773.287.93	2.961.213.93
Exigible		
Corto Plazo:		
Deudores Cuenta Corriente	13.834.904.00	
Deudores Cuenta Conforme	46.302.406.36	
Adelantos al Personal	100.000.00	
	60.237.310.36	
Largo Plazo:		
Acciones y Valores	50.000.00	
Fondo Nacional de Viviendas	262.517.50	
Cuenta Corriente Directores	311.500.00	
Deudores Morosos	133.271.00	
	757.288.50	60.994.598.86
Realizable:		
Stock Avios	1.591.876.79	
Stock Telas	15.368.307.43	
Stock Proceso	1.063.152.22	
Stock Prendas Terminadas	3.686.960.23	21.710.296.67
Inmovilizado:		
Muebles y Utiles	151.477.00	
Máquinas de Oficina	48.181.82	195.658.82
		85.861.768.28
PASIVO —		
Exigible		
Corto Plazo:		
Vales Particulares	4.150.000.00	
Vales Bancarios	15.174.500.00	
Acreedores Cuenta Corriente	11.549.492.83	
Acreedores Cuenta Conforme	7.099.271.83	
	37.973.264.66	
Largo Plazo:		
Caja de Jubilaciones	316.665.00	
Impuesto a las Ventas y Transacciones	4.236.538.00	
Impuesto a las Rentas	2.385.074.00	
Impuesto a las Rentas (New Fashion S. A.)	2.332.158.00	
	9.270.435.00	47.243.699.66
No Exigible:		
Reserva Manteniviento Capital Circulante		10.717.213.83
Acumulados:		
Impuesto a las Ventas y Servicios	2.767.013.00	
Caja de Jubilaciones	4.937.451.20	
Caja de Asignaciones N.o 33	100.042.36	
Banco de Seguros	6.426.00	
Impuesto a las Entradas Brutas	30.165.00	
Seguro de Enfermedad	232.989.63	
Licencias	1.265.350.00	
Aguinaldos	249.510.00	9.588.947.19
Patrimonial:		
Capital Integrado	500.000.00	
Resultado Ejercicios Anteriores	12.932.393.71	
Resultados del Ejercicio	4.879.513.89	18.311.907.60
		85.861.768.28

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE ENERO DE 1970

PERDIDAS —

Descuentos Otorgados	6.365.233.44
Intereses y Comisiones	8.477.884.03
Diferencia de Caja	405.79
Resultado del Ejercicio	4.879.513.89
Gastos Administración e Impuestos	19.536.879.34
Gastos de Ventas	6.021.136.75
Gastos Expedición	1.719.898.18
Gastos Propaganda	1.726.451.12
Gastos Reventa	1.410.626.75
Gastos Depósito	364.247.59
Gastos Muestras	3.057.650.58
Gastos Taller	13.816.250.51
Gastos de Corte y Plancha	2.171.350.61
Gastos de Impuesto (New Fashion S. A.)	2.385.074.00
Mercaderías	66.288.351.77
	138.820.954.35

GANANCIAS —

Ventas	138.484.717.04
Varias Pérdidas y Ganancias	127.861.72
Descuentos Percibidos	208.375.59
	138.820.954.35

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A distribuir en Acciones	4.879.000.00
A Cuenta nueva	513.89

Aprobados por la asamblea general de accionistas el 13 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran escriturados a fojas 93 a 96 del libro Inventario rubricado el 18 de abril de 1966 con el número 1.883 al folio 173 del libro 17.

$ 32.400.00 — 1|pub. — 12409

OYAMA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 345)

Eduardo Pondal 782

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1971

ACTIVO —

Terrenos y Edificios	$	112.540.770.09
Máquinas y Herramientas, Cubas y Toneles, Instalaciones, Muebles y Utiles y Material Rodante	"	59.854.524.84
Almacenes, Materias primas y material de embotellamiento	"	54.414.648.31
Productos elaborados	"	198.195.235.71
Caja y Bancos	"	3.247.047.00
Deudores Varios	"	236.500.028.10
Títulos y Acciones en Cartera	"	34.954.750.75
Marcas	"	1.354.602.33
Reparación extraordinaria a Cubas y Toneles y Material Rodante, Derechos pagados por adelantado y G. Las Piedras	"	22.625.990.84
Pérdida Ejercicio anterior	"	5.402.769.56
Pérdida del Ejercicio	"	6.542.618.67
	$	735.662.716.20

PASIVO —

Capital Realizado	"	65.000.000.00
Reservas	"	197.920.030.39
Obligaciones bancarias	"	121.639.012.00
Acreedores varios	"	246.196.805.52
Obligaciones, contribuciones e impuestos a pagar a largo plazo	"	104.906.867.79
	$	735.662.716.20

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1971

DEBE —

Gastos de ventas	$	86.427.761.29
Gastos de Reparto	"	32.311.632.23
Gastos de Propaganda, Administración, Bonificaciones, Recargos, Descuentos e Intereses	"	165.886.231.51
	$	284.625.625.03

HABER —

Ventas y otros rubros de explotación	$	278.083.006.36
Pérdida del Ejercicio	"	6.542.618.67
	$	284.625.625.03

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 23 de junio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas Nos. 144 y 145 del Libro Copiador, certificado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con fecha 21 de agosto de 1944.

$ 13.320.00 — 1|pub. — 12726

JOSE MARIA DURAN S. A.

(Inscripción N.o 19.418)

Nicaragua 1248

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1971

ACTIVO —

Disponible:				
Caja y Bancos			$	14.079.686
Realizable:				
Unidades	$	69.190.581		
Repuestos	"	20.439.538		
Anticipos por compras	"	10.179.890		
Varios	"	172.983	"	99.982.992
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	7.299.442		
Documentos a cobrar	"	47.402.763		
Deudores por repuestos	"	2.067.917		
Depósitos previos	"	382.049		
Depósitos en garantía	"	68.587.686		
Varios	"	4.335.053	"	130.074.910
Fijo:				
Inmueble	$	11.292.254		
Muebles y útiles	"	752.034		
Maquinaria	"	4.258.237	"	16.302.525
Nominal:				
Gastos e impuestos anticipados			"	2.330.746
Cuentas de orden:				
Depósitos de import. afectados	$	382.049		
Garantías dep. por terceros	"	600.000	"	982.049
			$	263.752.908

PASIVO Y CAPITAL —

Acreedores exterior	$ 70.638.919	
Impuestos varios	" 94.587	
Retenciones	" 651	
Caja de Jubilaciones	" 1.155.342	
Varios acreedores	" 313.424	
Cuentas a pagar	" 408.377	
Gastos impagos	" 2.708.773	
Señas	" 66.636.000	
Ctas. préstamo	" 13.353.640	
Documentos a pagar	" 1.094.968	$ 156.407.681

Nominal:

Intereses a vencer		" 5.934.177

Patrimonio:

Capital integrado	$ 10.000.000	
Reservas	" 10.000.000	
Reajuste revaluación activo fijo	" 12.589.236	
Reserva estabilización dividendos	" 1.725.812	
Reserva mantenimiento capital circulante	" 478.803	
Previsones varias	" 11.906.846	" 46.700.697

Cuentas de orden:

Afectaciones depósitos de import.	$ 382.049	
Depositantes de garant. por n/cta.	" 600.000	" 982.049
Utilidad		" 53.728.304
		$ 263.752.908

BALANCE DE RESULTADOS

GANANCIAS —

Ventas	$ 70.548.088
Intereses, comisiones y varios	" 10.672.762
	$ 81.220.850

PERDIDAS —

Gravámenes fiscales	$ 8.968.466
Gastos generales	" 4.861.393
Gastos de Adm. y Dirección	" 5.307.071
Gastos de taller y reparaciones	" 2.663.153
Depreciaciones y amortiz.	" 408.645
Previsión deud. incobrables y V.	" 5.283.818
Utilidad	" 53.728.304
	$ 81.220.850

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reserva para impuestos	$ 10.000.000
Reserva especial	" 25.000.000
Direct. y cargas sociales	" 5.958.200
Reserva Est. dividendos	" 832.573
Reserva para reinversiones	" 1.937.531
Dividendo 100 o/o	" 10.000.000
	$ 53.728.304

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 27 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 768 y 769 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4/8/965 y anotado con el N.o 4.001 al folio 41 del libro 17.

$ 20.160. — 1/pub. — 13228.